

**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

---

**FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE  
ANTROPOLOGÍA, GEOGRAFÍA E  
HISTORIA**

**TESIS DOCTORAL**

**EL ESTUDIO DEL PODER A TRAVÉS  
DE LOS EXPEDIENTES DE HÁBITO  
DE LAS ÓRDENES MILITARES EN LA  
COMARCA SUR DE JAÉN  
(SIGLOS XVI Y XVII).  
NUEVAS PERSPECTIVAS**

**PRESENTADA POR:  
MANUEL JESÚS SERRANO VAREA**

**DIRIGIDA POR:  
DR. D. JOSÉ MIGUEL DELGADO BARRADO**

**JAÉN, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**ISBN 978-84-9159-134-4**



**EL ESTUDIO DEL PODER A TRAVÉS DE LOS  
EXPEDIENTES DE HÁBITO DE LAS ÓRDENES  
MILITARES EN LA COMARCA SUR DE JAÉN (siglos XVI  
y XVII). NUEVAS PERSPECTIVAS**

MANUEL JESÚS SERRANO VAREA



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**



**EL ESTUDIO DEL PODER A TRAVÉS DE LOS  
EXPEDIENTES DE HÁBITO DE LAS ÓRDENES  
MILITARES EN LA COMARCA SUR DE JAÉN (siglos XVI  
y XVII). NUEVAS PERSPECTIVAS**

(Manuel Jesús Serrano Varea)



*A mis padres, Antonia y Agustín,  
por su constante dedicación y apoyo,  
por estar siempre ahí.*





*"Quien resiste hasta el final  
recibe el más genuino galardón,  
ni un ápice de constancia es vano".*

M. Von der Grün



## ÍNDICE.

|  |           |
|--|-----------|
| <b>SIGLAS Y ABREVIATURAS.....</b>  | <b>17</b> |
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>   | <b>19</b> |
| <b>INTRODUCTION.....</b>   | <b>29</b> |
| <br>   |           |
| <b>CAPÍTULO 1. ESTADO DE LA CUESTIÓN.....</b>  | <b>35</b> |
| <b>1.1. Algunas consideraciones previas.....</b>   | <b>37</b> |
| <b>1.2. Historiografía de las Órdenes Militares universales.....</b>   | <b>40</b> |
| <i>1.2.1. Historiografía de la Orden Militar del Temple.....</i>   | <i>40</i> |
| <i>1.2.2. Historiografía de la Orden Militar del Hospital de San Juan de Jerusalén..</i>   | <i>41</i> |
| <i>1.2.3. Historiografía de la Orden Militar de Santa María de los Teutones.....</i>   | <i>43</i> |
| <b>1.3. Historiografía de las Órdenes Militares nacionales.....</b>  | <b>44</b> |
| <i>1.3.1. Breve "Historia de conjunto".....</i>  | <i>44</i> |
| <i>1.3.2. La Orden Militar de Calatrava. ....</i>  | <i>45</i> |
| <i>1.3.3. La Orden Militar de Santiago. ....</i>   | <i>49</i> |
| <i>1.3.4. La Orden Militar de Alcántara. ....</i>  | <i>53</i> |
| <i>1.3.5. La Orden Militar de Montesa. ....</i>  | <i>55</i> |
| <i>1.3.6. Otras órdenes peninsulares.....</i>  | <i>55</i> |
| <b>1.4. Historiografía de las Órdenes Militares en la Edad Moderna.....</b>  | <b>56</b> |
| <i>1.4.1. Historia de las Órdenes Militares entre los siglos XVI-XIX.....</i>  | <i>56</i> |
| <i>1.4.2. Historia de las Órdenes Militares a lo largo del siglo XX.....</i>   | <i>60</i> |
| <i>1.4.3. Historia de las Órdenes Militares en las últimas décadas. ....</i>   | <i>63</i> |
| <i>1.4.4. Nuevas perspectivas para el estudio de las Órdenes Militares: la importancia de la "historia de las mentalidades".....</i> | <i>65</i> |
| <i>1.4.5. Divulgación en el estudio: los congresos.....</i>  | <i>69</i> |
| <b>1.5. Historiografía de las Órdenes Militares en la provincia de Jaén.....</b>   | <b>71</b> |
| <i>1.5.1. Nuevas perspectivas.....</i>   | <i>71</i> |
| <i>1.5.2. Hacia la definición de propiedades y encomiendas. ....</i>   | <i>73</i> |
| <i>1.5.3. Bedmar: un ejemplo de encomienda santiaguista.....</i>   | <i>83</i> |
| <i>1.5.4. Las visitas de las órdenes.....</i>  | <i>88</i> |

|   |     |
|---|-----|
| 1.5.5. <i>Las fortificaciones</i> .....   | 91  |
| 1.5.6. <i>El estudio de las élites locales giennenses a través de los expedientes de hábito</i> ..... | 97  |
| <b>CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA Y FUENTES</b> .....  | 101 |
| 2.1. <b>Metodología aplicada</b> .....  | 106 |
| 2.2. <b>Fuentes utilizadas</b> .....  | 109 |
| <b>CAPÍTULO 3. LAS VÍAS PARA OBTENER UN HÁBITO DE ORDEN MILITAR</b> .....                             | 113 |
| 3.1. <b>El primer paso: las solicitudes de hábito</b> .....   | 116 |
| 3.2. <b>Vía consultiva vs vía ejecutiva</b> .....   | 117 |
| 3.3. <b>La importancia de los memoriales</b> .....  | 119 |
| 3.4. <b>La última palabra</b> .....   | 121 |
| <b>CAPÍTULO 4. LA MERCED DE HÁBITO</b> .....  | 123 |
| 4.1. <b>Las características de la merced de hábito de una orden militar</b> .....                     | 126 |
| 4.2. <b>Los servicios a la Corona</b> .....   | 129 |
| 4.3. <b>La vía "pecunaria", el negocio de la Corona</b> .....   | 132 |
| <b>CAPÍTULO 5. DESGRANANDO LA DOCUMENTACIÓN. PRIMERAS APROXIMACIONES</b> .....                        | 135 |
| 5.1. <b>La cédula o Real Provisión</b> .....  | 137 |
| 5.2. <b>Los primeros pasos</b> .....  | 138 |
| 5.3. <b>Los informantes</b> .....   | 141 |
| 5.3.1. <i>Autos y diligencias</i> .....   | 142 |
| 5.3.2. <i>El "informe" y la resolución</i> .....  | 145 |

**CAPÍTULO 6. HACIA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROCESO.  
LOS DOCUMENTOS FORMALES.....147**

|   |            |
|---|------------|
| <b>6.1. El análisis de las cédulas.....</b>         | <b>149</b> |
| <b>6.2. El análisis del "Poder entregado".....</b>  | <b>153</b> |
| <b>6.3. El análisis de los interrogatorios.....</b> | <b>154</b> |
| <b>6.4. El análisis de la genealogía.....</b>       | <b>162</b> |
| <b>6.5. El análisis de los informes.....</b>        | <b>170</b> |

**CAPÍTULO 7. MERCEDES DE HÁBITO Y MÉRITOS  
RECOMPENSADOS.....173**

|   |            |
|---|------------|
| <b>7.1. La concesión de mercedes de hábito durante los siglos XVI y XVII.....</b> | <b>175</b> |
| <b>7.2. Los méritos recompensados. ....</b>                                       | <b>179</b> |
| 7.2.1. <i>Méritos ajenos</i> .....  | 185        |
| 7.2.2. <i>Méritos Propios</i> .....   | 188        |
| 7.2.3. <i>Conclusiones</i> .....  | 189        |
| <b>7.3. Expedientes reprobados.....</b>   | <b>192</b> |
| <b>7.4. El tiempo de realización.....</b>   | <b>199</b> |
| <b>7.5. Las costas del procedimiento.....</b>                                     | <b>205</b> |

**CAPÍTULO 8. EL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE HÁBITO  
A TRAVÉS DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO: COMPRENDER  
LOS PROTAGONISTAS/COMPRENDER REALIDADES.....211**

|  |            |
|--|------------|
| <b>8.1. La importancia de las bases de datos como fuente documental.....</b> | <b>213</b> |
| <b>8.2. El espacio geográfico: más allá de las fronteras.....</b>            | <b>215</b> |
| <b>8.3. Los protagonistas del proceso: principales y secundarios.....</b>    | <b>217</b> |
| 8.3.1. <i>Los miembros del Consejo</i> .....                                 | 218        |
| 8.3.2. <i>Pretendientes al hábito</i> .....                                  | 221        |
| 8.3.3. <i>Los familiares</i> .....   | 226        |
| 8.3.4. <i>Los informantes</i> .....  | 237        |

8.3.5. *Los testigos*.....249

**CAPÍTULO 9. LA IMPORTANCIA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ADICIONALES. ALGUNAS CONSIDERACIONES.....263**

**9.1. La importancia de los documentos adicionales en los expedientes de hábito.....265**

**9.2. El concepto del poder en la Edad Moderna.....267**

**9.3. La construcción ideal de la nobleza y su repercusión en la ciudad.....269**

**CONCLUSIONES.....285**

**CONCLUSION.....293**

**BIBLIOGRAFÍA.....299**

**ÍNDICE DE TABLAS, CUADROS Y GRÁFICAS.....319**

## **ÍNDICE CD.**

**ANEXO I: Ejemplos de Real Provisión y cédula.**

**ANEXO II: Ejemplos de Poder Entregado.**

**ANEXO III: Ejemplos de interrogatorios pertenecientes a la Orden de Calatrava y Alcántara.**

**ANEXO IV: Ejemplos de interrogatorios pertenecientes a la Orden de Santiago.**

**ANEXO V: Base de datos de los aspirantes al hábito.**

**ANEXO VI: Base de datos de los familiares de pretendientes al hábito.**

**ANEXO VII: Base de datos de los testigos interrogados en los expedientes analizados.**

**ANEXO VIII: Base de datos de caballeros de hábito según consta en las declaraciones de los testigos.**

**ANEXO IX: Base de datos de caballeros de hábito según consta en la información aportada por los pretendientes.**

**ANEXO X: Base de datos de Familiares de la Santa Inquisición según consta en las declaraciones de los testigos.**

**ANEXO XI: Base de datos de Familiares de la Santa Inquisición según consta en la información aportada por los pretendientes.**

**ANEXO XII: Ejemplo de expediente de hábito analizado según la metodología desarrollada en la tesis doctoral.**

**Pulse aquí para acceder a copia digital de los anexos:**

<https://drive.google.com/drive/folders/0B6zzupOhu5mEbTJRd2lwQU5sa28?usp=sharing>





## SIGLAS Y ABREVIATURAS

|            |                               |
|------------|-------------------------------|
| A.H.N.     | Archivo Histórico Nacional    |
| B.N.E.     | Biblioteca Nacional de España |
| R. A. H.   | Real Academia de la Historia  |
| OO.MM.     | Órdenes Militares             |
| exp./exps. | expediente / expedientes      |
| fol./fols. | folio / folios                |
| leg.       | legajo                        |
| lib.       | libro                         |
| Mss.       | colección de manuscritos      |
| op. cit.   | obra citada                   |
| pág. / pp. | página/ páginas               |
| r.         | recto                         |
| v.         | vuelto                        |



## **INTRODUCCIÓN.**



## INTRODUCCIÓN.

El estudio de los Órdenes Militares ha sido objeto de atención por parte de la historiografía a lo largo del tiempo. Una atención que podemos calificar como “sesgada”, pues no es hasta la década de los años 50 del siglo XX, cuando los historiadores se ocupan de unas Órdenes Militares circunscritas a los siglos XVI-XVIII. Los temas abordados hasta aquel momento, fueron los relativos al carácter fundacional de unas instituciones en origen bélicas, que tenían en su génesis un claro componente militar; un claro atractivo para todos aquellos que quisieran acercarse al estudio e influencia de mismas en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media<sup>1</sup>.

A partir de las últimas décadas el siglo XX, la tendencia historiográfica vira para centrarse en la modernidad, surgiendo un auténtico punto de inflexión a través de las obras de investigadores como Wright<sup>2</sup>, Elliot<sup>3</sup> o Domínguez Ortiz<sup>4</sup>. Con sus trabajos influyeron de forma decisiva en los historiadores que habrían de continuar la labor en las décadas posteriores, constituyendo un claro ejemplo de historiadores modernistas especializados en las Órdenes Militares. Nos referimos, a autores como Fernández Izquierdo, Elena Postigo Castellanos, Lambert-Gorges o López González.<sup>5</sup>

Todos estos investigadores, a su vez, influyeron en una nueva generación de autores que han dedicado sendas tesis doctorales al estudio de los caballeros de hábito durante la Edad Moderna, aunque ellos mismos, no han dejado de estudiar e investigar sobre las mismas, exponiendo sus conclusiones y resultados a través de revistas

<sup>1</sup> El profesor Derek Lomax definió orden militar como “...aquella orden religiosa de la Iglesia Católica dedicada principalmente a la guerra física y violenta contra los enemigos humanos de la cristiandad...”. LOMAX, D. W.: *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*. Salamanca, 1976.

<sup>2</sup> WRIGHT, L. P.: “The military orders in sixteenth and seventeenth century Spanish society. The institutional embodiment of a historical tradition”, en *Past and Present*, 43 (1969), pp. 34-70.

<sup>3</sup> ELLIOTT, J. (ed.): *Poder y sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona, 1982.

<sup>4</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española en el siglo XVII*. Granada: Universidad, 1992, 2 Vols.

<sup>5</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI. Infraestructura institucional. Sociología y propopografía de sus caballeros*. Madrid: CSIC, 1992; LAMBERT-GORGES, M.: *Basques et navarrais dans l'ordre de Santiago (1580-1620)*. París, 1985; LÓPEZ GONZÁLEZ, C.: *La Hacienda de las Órdenes Militares castellanias durante el reinado de Felipe IV*. Madrid, 1990; POSTIGO CASTELLANOS, E.: *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1988.

especializadas o reuniones científicas. La primera de las tesis doctorales publicadas en el siglo XXI, y fundamentadas en los caballeros de hábito desde un punto de vista modernista, fue la de José Antonio Guillén Berrendero en 2008, en concreto sobre *Los mecanismos del honor y la nobleza en Castilla y Portugal, 1556-1621*; tan solo un año después, Gijón Granados defendió su tesis *La Casa de Borbón y las Órdenes Militares durante el siglo XVIII (1700-1809)*; en 2010 le seguiría Agustín Jiménez Moreno con una tesis titulada *Nobleza, Guerra y servicio a la Corona: los caballeros de hábito en el siglo XVII*; siendo la última, la de Domingo Marcos Giménez Carrillo, con una investigación centrada en *Las Órdenes Militares Castellanas en el siglo XVIII. Caballeros, pretendientes y mediadores*. Tesis doctorales que desembocaron en sendas obras monográficas<sup>6</sup>.

Afortunadamente, esto no parece ser más que el punto de inicio de una nueva generación de historiadores dedicados al estudio de las Órdenes Militares y los caballeros de hábito, circunscritos en los siglos que constituyen la Edad Moderna, y cuyas conclusiones, son expuestas en revistas, seminarios y congresos especializados. Especial relevancia para la difusión de los resultados de estas investigaciones supuso la creación de una revista específica, la llamada *Revista de las Órdenes Militares*, cuyo primer número se editó en 2001.

Más allá de ello, y de un futuro esperanzador en lo historiográfico, aún sigue existiendo un gran vacío documental que nos impide profundizar en el estudio de tan noble institución. Poco o nada sabemos de la creación y funcionamiento del Consejo de Órdenes, sus competencias y sus miembros<sup>7</sup>; queda aún por clarificarse las diferentes fases que constituyen el proceso administrativo que se encuentra detrás de la adquisición de un hábito de orden militar; cuáles fueron los intereses que llevaron a las élites locales a codiciar el lucimiento de la venera; o qué papel jugó el dinero en la

<sup>6</sup> GIJÓN GRANADOS, J. de A.: *La Casa de Borbón y las Órdenes Militares durante el siglo XVIII (1700-1809)*. Tesis doctoral; GIMENEZ CARRILLO, D. M.: *Los caballeros de las Órdenes Militares castellanas. Entre Austrias y Borbones*. Almería, 2016; GUILLÉN BERRENDERO, J. A.: *La Edad de la Nobleza. Identidad nobiliaria en Castilla y Portugal (1556-1621)*. Madrid, 2012; JIMÉNEZ MORENO, A.: *Las Órdenes Militares y el Conde Duque de Olivares. La convocatoria de los caballeros de hábito (1621-1641)*. Madrid, 2013.

<sup>7</sup> En el año 2004 Claude Larquié afirmaba que el Consejo de Órdenes no dejaba de ser una institución cargada de “*incertitudes et d’obscurités, ni son fonctionnement ni ses prérogatives ni, moins encores, les carrières de son personnel n’ont fait l’objet d’études appropriées*”. LARQUIÉ, C.: “Le conseil des Ordres militaires au XVIII siècle: un état des lieux”, en VICENT, B. y DEDIEU, J. P. (coords.): *L’Espagne, l’Etat, les Lumières: mélanges en l’honneur de Didier Ozanam*. Collection de la Casa Velásquez, 86, 2004, pp. 241-261.

adquisición de un signo evidentemente privilegiado y característico del Antiguo Régimen. Nótese la carencia de obras monográficas que versen sobre esta temática y que, ciertamente, ha supuesto una dificultad añadida en la elaboración de la presente tesis doctoral. Se hace indispensable, pues, un estudio en profundidad que aúne las diferentes hipótesis establecidas en los últimos años.

Es especialmente significativa la falta de investigaciones concretas que aborden el estudio de lo que nosotros llamamos en la presente tesis doctoral los “protagonistas” de un expediente de hábito. Carecemos de trabajos generales que profundicen en los pretendientes a una determinada orden y son prácticamente inexistente las investigaciones versadas en personajes secundarios como los informantes del procedimiento, los testigos de las informaciones o los familiares de los solicitantes. A nuestros ojos, estos elementos constituyen una fuente de información vital, que podemos encontrar dentro del estudio de un expediente de hábito, pues en ellos, se encuentran las relaciones de poder que llevaron al control de la sociedad del Antiguo Régimen. El establecimiento de lazos clientelares, matrimonios, luchas, conspiraciones, ascensos nobiliarios, pasados oscuros,... elementos todos ellos, que permiten un mejor conocimiento de la cúspide del poder en los siglos XVI y XVII, y que tenía, como elemento representativo y garantía de su linaje, el lucimiento de la tan ansiada venera, recogiendo así, el testigo que don Antonio Domínguez Ortiz dejó en su momento.

Nuestra investigación parte de los postulados elaborados por los profesores José Miguel Delgado Barrado y María Amparo López Arandía, en su obra *Poderosos y Privilegiados los caballeros de Santiago de Jaén (siglos XVI-XVIII)*<sup>8</sup>, en la cual, tratan de clarificar los intereses que llevaron a ciertos personajes del reino de Jaén a vestir un hábito de la orden santiaguista. Unos intereses que responden a los conceptos de poder y privilegio, o dicho de otro modo, a la importancia de las redes familiares y capacidad económica como motores de ascenso social. Tomando esta hipótesis como punto de partida y referencia, hemos profundizado en la metodología que ambos autores establecieron, en la convicción, de que a través de sus personajes es posible construir una verdadera historia social. Como historiadores, nos importan más allá de las fechas y siglos, los procesos e intereses que se encuentran detrás de toda una maraña de datos

<sup>8</sup> DELGADO BARRADO, J. M. y LÓPEZ ARANDIA, M<sup>a</sup>. A.: *Poderosos y privilegiados los caballeros de Santiago de Jaén (siglos XVI-XVIII)*. Madrid, 2009.

que es preciso descifrar, pues solo así conoceremos las realidades que subyacen en la posesión un hábito de orden militar, sea la que fuere.

Así pues, nuestra tesis es la siguiente: más allá del conocimiento de los mecanismos administrativos y burocráticos existentes en el procedimiento de adquisición de un hábito de orden militar, se hace indispensable el estudio de los personajes que participaron en él, entendiendo por ellos, no solo los pretendientes, sino todos los involucrados, en la convicción de que solo así seremos capaces de entender las relaciones de poder y ennoblecimiento existentes en la Edad Moderna. Este planteamiento lleva consigo, de forma implícita, la necesidad de conocer las diferentes partes que componen el desarrollo de las informaciones y probanzas para el lucimiento de la vena, así como los méritos y servicios aportados por el pretendiente y sus familiares al servicio de la corona. A tenor de lo expuesto, hemos analizado los expedientes de hábito de Calatrava, Alcántara y Santiago existentes en el Archivo Histórico Nacional, en su sección Órdenes Militares, para las poblaciones de la Sierra Sur de Jaén durante los siglos XVI y XVII, los cuales han sido localizados, en una primera fase del trabajo, a través del portal PARES del Ministerio de Educación y, posteriormente, consultando directamente los fondos del Archivo. Téngase en cuenta, que no son todos los que están, ni están todos los que son, pues multitud de expedientes de hábito se han perdido en el transcurso de los siglos como en su momento explicaremos. Sabemos, y tenemos pruebas documentales de ello, que fueron muchas más las personas que pasaron a engrosar las filas de tan ilustres instituciones en las ciudades estudiadas, como consta en los propios expedientes, y es que en un solo linaje, llegaban a contarse por decenas unos hábitos custodiados como elemento de prestigio y poder que reforzaban una posición dominante.

\*\*\*\*\*

A tenor de lo expresado, el desarrollo de la presente tesis doctoral sigue las siguientes pautas. En primer término, hemos analizado las distintas fases del procedimiento administrativo, las cuales van desde la concesión de la merced por parte del monarca, hasta el despacho de la misma, siempre en caso de que la resolución de la comisión evaluadora constituida por el presidente del Consejo de Órdenes, lo estimase



oportuno. Que un determinado personaje obtuviese una merced de hábito, no significaba que el lucimiento de la venera estuviese garantizada, tan sólo la posibilidad de optar a ella. Así pues, hemos analizado las diferentes vías existentes para la obtención de un hábito de orden militar, las características de las mercedes, los costes del proceso, los interrogatorios y su evolución en el transcurso del tiempo como elemento representativo de la concepción del honor que tenía el Estado, o también, los diferentes autos levantados por los encargados de elaborar unas pruebas consideradas como las más fiables de toda la modernidad.

Seguidamente, hemos establecido una metodología fundamenta en diferentes bases de datos que permitan dar respuesta a preguntas como ¿Quiénes fueron los recompensados con un hábito de orden militar? ¿Qué había detrás de la petición? ¿Existían vínculos familiares con antiguas posesiones militares? ¿Qué vías siguieron los pretendientes? Por tanto, nuestro interés no es meramente estadístico sino social. Con todo ello, somos capaces de comprender los cuatro grandes bloques que, a nuestro modo de ver, se encuentran detrás de cualquier expediente de hábito: las cuestiones formales del procedimiento, el pretendiente, los informantes y los documentos adicionales aportados en las probanzas. Nuestros esfuerzos, han estado centrados en intentar comprender qué significaba la posesión de un hábito de orden militar para un personaje de la Edad Moderna, y qué garantizaba su lucimiento. Ciertamente era un servicio a la Corona, una relación entre monarca y súbdito que desembocaba en el reconocimiento, creando así lazos clientelares que a pesar de las críticas del Consejo de Órdenes, había que cuidar y mantener.

Nuestro estudio no es sobre la nobleza, sino sobre el concepto del poder y su representación en la sociedad a través de un hábito de orden militar. Es aquí donde se hace indispensable conocer quiénes eran los miembros integrantes de un linaje determinado, así como los cargos, posesiones y méritos que ostentaban. Para ello, la genealogía juega un papel primordial, en multitud de ocasiones obviado, hasta los trabajos pioneros del profesor Enrique Soria Mesa y el establecimiento de una moderna metodología, que busca legitimar los avances sociales con un “nuevo” instrumento, la genealogía. En palabras del propio autor, *“el ascenso se consiente, pues, si se realiza dentro de unos cauces, siguiendo un código. Las vías de acceso a la nobleza existen y*

*son muchas pero están codificadas*”<sup>9</sup>. Los méritos y servicios a la Corona, no fueron más que la llave para el ascenso social y consolidación del poder local representado en un hábito de militar.

Es esta codificación del poder la que intentamos comprender a través de la posesión de un hábito militar. Sus cauces, el expediente; sus códigos, los testigos. Estos últimos, han constituido un pilar central de nuestras investigaciones por la riquísima información que nos aportan a través de una lectura entre líneas: ¿Quiénes fueron los declarantes? ¿Qué cargo ostentaban? ¿Cuál era su posición en la sociedad? ¿Qué vínculos les unía al pretendiente? ¿Participaron mujeres en un procedimiento exclusivo al mundo de los hombres? Preguntas todas ellas a las que damos respuesta en el transcurso de este trabajo. Las oportunidades que nos brinda un expediente ciertamente son tan ricas y extensas como nosotros tengamos a bien estipular. Es posible dar respuesta al nivel de alfabetización de la sociedad en los siglos XVI y XVII a través de elementos secundarios como son, el conocimiento de la edad del declarante, o la rúbrica de sus testificaciones; e incluso, somos capaces de vislumbrar el crecimiento demográfico de las villas y lugares por las que pasaron nuestros informantes a través de una lectura pausada de sus declaraciones.

La presente tesis doctoral, intenta abarcar los motivos que conllevaron a la petición y lucimiento de un hábito de orden militar en la Sierra Sur de Jaén durante los siglos XVI y XVII; comprender cuál es la realidad social existente y cuál su vinculación con el concepto del honor. Esperamos, no habernos perdido en el detalle de la información que la propia documentación nos aporta, pues a pesar de ser un reducido número de expedientes -25-, los legajos y páginas leídas y analizadas se cuentan por centenares. Finalmente, somos conscientes de que esta línea documental y metodológica habrá de seguir con futuras investigaciones que completen lo que parece ser, tan solo, la punta del iceberg.

---

<sup>9</sup> SORIA MESA, E.: *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*. Madrid, 2010, pág. 17.

\*\*\*\*\*

Largo ha sido el camino recorrido para la realización de la presente tesis doctoral. Un camino que comenzó en el año 2013, no exento de problemas y dificultades. Afortunadamente, a lo largo de todos estos años, muchas han sido las personas que han estado a mi lado, mostrándome su más sincero apoyo, cariño y ayuda desinteresada, para que este proyecto concluyese de forma satisfactoria. Para todas ellas, solo tengo palabras de agradecimiento.

Agradecer en primer lugar, a don Antonio Ruiz Povedano, que me enseñase a amar la Historia; que dedicase diez minutos de su vida hace ya muchos tiempo, en aquella clase de instituto, a explicarme que el conocimiento de la Historia es mucho más que un simple libro de texto. Aquella charla recondujo mi futuro profesional, y por ende, mi vida.

No encuentro palabras, porque no existen, para expresar mi gratitud y eterna deuda contraída con mi familia. Sin duda, todo lo que he conseguido en mi vida, se lo debo a ella, especialmente a mis padres, Antonia y Agustín, que siempre me han apoyado frente a las muchas adversidades a las que he tenido que hacer frente durante mi formación académica; también a mis hermanos, Agustín y Marcos, por el apoyo que siempre me han mostrado. Agradecer a Inés, el tiempo que durante estos últimos meses ha dedicado a que pudiese concluir el presente trabajo con éxito, así como su infinita paciencia conmigo. Todos ellos, han sido y son, soportes de mi vida personal y profesional.

Muchas han sido las personas que han colaborado de forma directa o indirecta, en la realización de la presente tesis doctoral. A todas ellas, debo una parte de mi trabajo. Sin embargo, nada hubiese sido posible sin la dedicación, tanto a nivel académica como personal, de mi director. Agradecer al doctor José Miguel Delgado, la posibilidad que me brindó en su día de trabajar con él, de aprender de lo que él hacía. Soy consciente de los muchos problemas causados en el tramo final de esta investigación que hoy concluye; dificultades ante las cuales siempre he recibido muestras de apoyo y generosidad. Gratitud con mayúsculas, por compartir conmigo tus

conocimientos, tu pasión por la investigación y tu constante dedicación. Por todo ello, José Miguel, me siento afortunado; por todo ello, de corazón, muchas gracias.

## INTRODUCTION.

The study of the Military Orders has been object of attention by the historiography throughout the time. An attention that we can qualify as “skewed” because it’s not until the 1950’s that the historians deal with Military Orders circumscribed to the centuries XVI-XVIII. The topics discussed up to that time were those related to the foundational nature of institutions that were warlike in origin and which had in their genesis a clear military component; A clear attraction for all those who would like to approach to the study and influence of the Military Orders in the Christian kingdoms of the Iberian Peninsula during the Middle Ages<sup>10</sup>.

From the last decades of the twentieth century, the historiographical tendency turns to focus on modernity, emerging a real turning point through the works of researchers such as Wright<sup>11</sup>, Elliot<sup>12</sup> or Domínguez Ortiz<sup>13</sup>. With their works they decisively influenced the historians who would continue the work in the following decades, constituting a clear example of modernist historians specialized in the Military Orders. We refer to authors such as Fernández Izquierdo, Elena Postigo Castellanos, Lambert-Gorges or López González<sup>14</sup>.

All these researchers, in turn, influenced a new generation of authors who have dedicated doctoral theses to the study of *the Knights of the Habit* during the Modern Age, although they themselves have not stopped studying and investigating about them, exposing their conclusions and results through specialized magazines or scientific meetings. The first of the doctoral theses published in the XXI century, based in the

<sup>10</sup> Professor Derek Lomax defined a military order as “...*aquella orden religiosa de la Iglesia Católica dedicada principalmente a la guerra física y violenta contra los enemigos humanos de la cristiandad...*”. LOMAX, D. W.: *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*. Salamanca, 1976.

<sup>11</sup> WIRGHT, L. P.: “The military orders in sixteenth and seventeenth century Spanish society. The institutional embodiment of a historical tradition”, en *Past and Present*, 43 (1969), pp. 34-70.

<sup>12</sup> ELLIOTT, J. (ed.): *Poder y sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona, 1982.

<sup>13</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española en el siglo XVII*. Granada: Universidad, 1992, 2 Vol.

<sup>14</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI. Infraestructura institucional. Sociología y propopografía de sus caballeros*. Madrid: CSIC, 1992; LAMBERT-GORGES, M.: *Basques et navarrais dans l’ordre de Santiago (1580-1620)*. París, 1985; LÓPEZ GONZÁLEZ, C.: *La Hacienda de las Órdenes Militares castellanas durante el reinado de Felipe IV*. Madrid, 1990; POSTIGO CASTELLANOS, E.: *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1988.

Knights of the Habit from the modernist point of view, was the one by José Antonio Guillén Berrendero in 2008, specifically on *Los mecanismos del honor y la nobleza en Castilla y Portugal, 1556-1621*; only a year later, Gijón Granados defended his thesis *La Casa de Borbón y las Órdenes Militares durante el siglo XVIII (1700-1809)*; in 2010 Agustín Jiménez Moreno would follow with a thesis titled *La Casa de Borbón y las Órdenes Militares durante el siglo XVIII (1700-1809)*; being the last, the one of Domingo Marcos Giménez Carrillo, with an investigation focused on *Las Órdenes Militares Castellanas en el siglo XVIII. Caballeros, pretendientes y mediadores*. All these Doctoral theses led to monographic works<sup>15</sup>.

Fortunately, this seems to be nothing more than the starting point of a new generation of historians dedicated to the study of the Military Orders and Knights of Habit, circumscribed in the centuries that constitute the Modern Age, and whose conclusions are presented in magazines, Seminars and specialized congresses. Particular relevance for the diffusion of the results of these investigations was the creation of a specific magazine, the so-called Military Orders magazine, whose first issue was published in 2001.

Beyond this, and of a hopeful future in the historiographic aspect, it still exists a large documentary vacuum that prevents us from deepening the study of such a noble institution. We know little or nothing about the creation and functioning of the Orders Council, its powers and its members<sup>16</sup>; there are still a lot of things that have to be clarified: the different stages that constitute the administrative process behind the acquisition of a habit of military order; what were the interests that led the local elites to covet the wearing of the “venera”; Or what role money played in the acquisition of an evidently privileged and characteristic sign of the Old Regime. Note the lack of

<sup>15</sup> GIJÓN GRANADOS, J. de A.: *La Casa de Borbón y las Órdenes Militares durante el siglo XVIII (1700-1809)*. Tesis doctoral; GIMÉNEZ CARRILLO, D. M.: *Los caballeros de las Órdenes Militares castellanas. Entre Austrias y Borbones*. Almería, 2016; GUILLÉN BERRENDERO, J. A.: *La Edad de la Nobleza. Identidad nobiliaria en Castilla y Portugal (1556-1621)*. Madrid, 2012; JIMÉNEZ MORENO, A.: *Las Órdenes Militares y el Conde Duque de Olivares. La convocatoria de los caballeros de hábito (1621-1641)*. Madrid, 2013.

<sup>16</sup> In 2004, Claude Larquié affirmed that the Council of Orders did not cease to be an institution laden with “*incertitudes et d’obscurités, ni son fonctionnement ni ses prérogatives ni, moins encores, les carrières de son personnel n’ont fait l’objet d’études appropriées*”. LARQUIÉ, C.: “Le conseil des Ordres militaires au XVIII siècle: un état des lieux”, en VICENT, B. y DEDIEU, J. P. (coords.): *L’Espagne, l’Etat, les Lumières: mélanges en l’honneur de Didier Ozanam*. Collection de la Casa Velásquez, 86, 2004, pp. 241-261.

monographic works that deal with this subject and which, certainly, has been an added difficulty in the elaboration of this doctoral thesis. Therefore, an in-depth study is essential, combining the different hypotheses established in recent years.

Especially significant is the lack of concrete investigations that addresses the study of what we call in the present doctoral thesis the “protagonists” of a file of habit request. We lack general works that deepen in the pretenders to a certain order, and the investigations versed in secondary personages like the informers of the procedure, the witnesses of the information or the relatives of the applicants are practically non-existent. In our eyes, these elements constitute a source of vital information, which we can find within the study of a habit file, because in them, are the relations of power that led to the control of the society of the Old Regime. The establishment of clientelar ties, marriages, struggles, conspiracies, nobiliary promotions, obscure pasts, ... elements, which allow, all of them, a better knowledge of the cusp of power in the sixteenth and seventeenth centuries, and which had, as a representative element and guarantee of its lineage, wearing the longed for “venera”, thus taking the baton that Don Antonio Domínguez Ortiz left at the time.

Our research is based on the postulates elaborated by Professors José Miguel Delgado Barrado and María Amparo López Arandia, in their work *Poderosos y Privilegiados los caballeros de Santiago de Jaén (siglos XVI-XVIII)*<sup>17</sup>, in which they try to clarify the interests that took to certain personages of the kingdom of Jaén to wear a habit of the “Santiaguista” Order. Some interests that respond to the concepts of power and privilege or, in other words, they respond to the importance of family networks and economic capacity as engines of social promotion. Taking this hypothesis as a point of departure and reference, we have deepened the methodology that both authors established, in the conviction that through their characters it is possible to build a true social history. As historians, we care, beyond the dates and centuries, about the processes and interests that lie behind a whole tangle of data that must be deciphered, because only then will we know the realities that underlie the possession of a habit of a military order, whatever it is.

---

<sup>17</sup> DELGADO BARRADO, J. M. y LÓPEZ ARANDIA, M<sup>a</sup>. A.: *Poderosos y privilegiados los caballeros de Santiago de Jaén (siglos XVI-XVIII)*. Madrid, 2009.

Thus, our thesis is as follows: beyond the knowledge of the administrative and bureaucratic mechanisms existing in the acquisition of a habit of military Order, it becomes indispensable to study the characters who participated in it, understanding for them, not only the applicants, but all those involved, in the conviction that only then we will be able to understand the Relations of power and ennoblement existing in the Modern Age. This approach implies, implicitly, the need to know the different parts that make up the development of the information and the proofs for the display of the “venera”, as well as the merits and services provided by the applicant and his relatives to the service of the Crown. In view of the above, we have analyzed the files of habit of Calatrava, Alcántara and Santiago existing in the National Historical Archive, in its section Military Orders, for the populations of the Sierra Sur of Jaen during the sixteenth and seventeenth centuries, which have been located, in a first phase of work, through the portal PARES of the Ministry of Education and, later, directly consulting the funds of the Archive. Keep in mind, that they are not all that are, nor are they all that are, since many files of habit have been lost in the course of the centuries as we will explain later. We know, and we have documentary proof of this, that there were many more people who became part of such illustrious institutions in the cities studied, as it is stated in the files themselves; and it’s that in a single lineage, there were dozens of habits which were guarded as an element of prestige and power that reinforced a dominant position.

\*\*\*\*\*

In view of the above, the development of the doctoral thesis follows the following guidelines. First, we have analyzed the different phases of the administrative procedure, which range from the granting of the benefit on the part of the monarch, until the dispatch of the same; always in case that the resolution of the evaluation committee, constituted by the president of the Council of Orders, considers it appropriate. That a certain personage obtained a habit as a reward did not mean that the wearing of the “venera” was guaranteed, only the possibility of opting for it. So that we have analyzed the different ways of obtaining a habit of a military Order, the characteristics of the benefits, the cost of the process, the questionnaires and their evolution over the time as a



representative element of the conception of honor that the State had, or also the different edicts raised by those people responsible for producing the proofs considered the most reliable of all the Modern Age.

Next, we have established a methodology based on different databases that allow us to answer questions such as: Who were rewarded with a habit of military order? What was behind the petition? Were there family ties with former military possessions? What paths did the applicants follow? Therefore, our interest is not merely statistical but social. With all of this, we are able to understand the four big blocks that, in our view, are behind any expedient of habit: the formal issues of the procedure, the applicant, the informants and the additional documents provided in the probes. Our efforts have been centered on trying to understand what the possession of a habit of a military order meant for a personage of the Modern Age, and what guaranteed its wearing. Certainly it was a service to the crown, a relationship between the monarch and the subject that led to the recognition, thus creating clientelar ties that despite the criticism of the Council of Orders had to be looked after and maintained.

Our study is not about the nobility, but about the concept of power and its representation in the society through a habit of a military order. It is here, where it becomes indispensable to know who were the members of a certain lineage, as well as the charges, possessions and merits they held. For this, genealogy plays a primordial role, many times obviated, until the pioneering work by Professor Enrique Soria Mesa and the establishment of a pioneering methodology, which seeks to legitimize the social advances with a "new" instrument: genealogy. In the words of the author himself, "the ascent is thus consented if it is performed within certain rules, following a code. The ways of access to the nobility exist and they are many, but they are codified"<sup>1</sup>. The merits and services to the crown were nothing more than the key to the social ascent and the consolidation of the local power represented in a military habit.

It is this codification of power what we try to understand through the possession of a military habit. the channels, the expedient, the codes, the witnesses. These last have been a central pillar of our research by the rich information that they provide us through a reading between lines: Who were the respondents? What charges did they hold? What was their position in society? What ties did they attach to the applicant? Did women

participate in a procedure exclusive to the world of men? We answer all these questions in the course of this work. The opportunities provided by an expedient certainly are as rich and extensive as we are willing to stipulate. It is possible to respond to the level of literacy in society in the sixteenth and seventeenth centuries through secondary elements such as knowledge of the age of the declarant, or the rubric of his testimonies; And even, we are able to glimpse the demographic growth of the villas and places that our informants passed by, through a slow reading of their declarations.

This doctoral thesis tries to embrace the motives that led to the request and the wearing of a habit of a military Order in the Sierra Sur of Jaén during the sixteenth and seventeenth centuries. To understand what is the existing social reality and what is its link with the concept of honor. We hope, we have not got lost in the detail of the information that the documentation itself brings us, because despite it is a small number of files, 25, the bundles and pages read and analyzed are hundreds. Finally, we are aware that this documentary and methodological line will have to continue with future investigations that complete what seems to be, only, the tip of the iceberg.

## **CAPÍTULO 1. ESTADO DE LA CUESTIÓN**



## CAPÍTULO 1.

### ESTADO DE LA CUESTIÓN.

#### 1.1. Algunas consideraciones previas.

El tema central de estudio de la presente tesis doctoral versa sobre las Órdenes Militares a lo largo de la Edad Moderna, su evolución y el nuevo significado que esta organización adquirió, una vez se produjo la incorporación de las mismas a la Corona española. Con la conquista del último reducto musulmán en la Península, a saber, el reino nazarí de Granada, estas instituciones asistieron a un renacimiento de ellas mismas; renacimiento este, que caminaba paralelo al significado de los valores, “nobleza y honor”. Por ello, se hace necesario un estudio de las órdenes en sus inicios, evolución y final transformación a lo largo de la Edad Moderna. Sin embargo, antes de llevar a cabo el análisis del mismo, es indispensable saber, qué es una “orden militar”. El profesor Derek Lomax la define como "*aquella orden religiosa de la Iglesia Católica dedicada principalmente a la guerra física y violenta contra los enemigos humanos de la cristiandad*"<sup>18</sup>.

Tiempo después, en concreto en 1988, los profesores Ladero Quesada y Nieto Soria se refirieron a las Órdenes Militares como un "*campo privilegiado de conjunción*", entre la Iglesia y la realidad social existente<sup>19</sup>. Es evidente, que en sus inicios, las órdenes, no fueron otra cosa que la materialización de la realidad social existente; nacidas para defender esa misma realidad, en un momento en el cual los reyes peninsulares buscaban una expansión y control de sus territorios, enmascarada en una justificación religiosa que no venía más que a favorecer, las aspiraciones de los monarcas.

No obstante, estas órdenes fueron evolucionando, y con la evolución llegó un cambio inevitable en su propia estructura, a través del cual, podemos comprender también la sociedad que las envolvió; es decir, comprender la realidad de las Órdenes Militares, es comprender la sociedad en la que se desarrollaron. Quizás por ello, a lo largo de los últimos cincuenta años, hemos asistido afortunadamente a una gran

<sup>18</sup> LOMAX, D. W.: *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica...*, op. cit.

<sup>19</sup> LADERO QUESADA, M. A. y NIETO SORIA, J. M.: "Iglesia y sociedad en los siglos XIII al XV. Estado de la investigación", en *La España Medieval*, 11 (1998), pág. 145.

proliferación de trabajos y estudios referidos a las Órdenes Militares peninsulares. Es evidente, que a través del presente trabajo, nos es imposible dar cabida a todo lo escrito sobre ellas, tanto por limitaciones de tiempo, como por la imposibilidad de acceso a otras muchas obras, que quedan fuera de este estudio. Por tanto, el repaso historiográfico de las Órdenes Militares expuesto ha de tomarse como orientativo, debido a que la cantidad de estudios sobre las mismas es ingente, y además, no repercute directamente en los resultados de nuestra investigación, tanto por la diversa realidad que analiza, metodología empleada o campo específico de estudio.

A modo de reflexión general, el 27 de noviembre de 1095, en el concilio celebrado en la localidad francesa de Clermont-Ferrand, el papa Urbano II convocó, con el objetivo de recuperar Tierra Santa de manos musulmanas, a los caballeros cristianos en la denominada “Primera Cruzada”. Una vez recuperado e incorporado dicho territorio a la cristiandad occidental surge una pequeña isla cristiana, dentro de un mar musulmán, cuya defensa resulta difícil por su lejanía del Occidente cristiano. Es en este contexto, donde se hace imperativo el establecimiento de tropas permanentes que garanticen tanto la defensa del territorio como de los peregrinos, surgiendo así las Órdenes Militares.

No obstante, es necesario establecer una serie de matizaciones al respecto. La definición de orden militar no es sencilla, pudiendo encontrar toda una serie de variables dentro del propio concepto, en tanto en cuanto, atendamos a criterios distintos, como pueden ser objetivos, naturaleza, reglas que la rigen o modelos de organización.

En función de su naturaleza y objetivos, Carlos de Ayala ha establecido una clasificación tripartita que distingue entre Órdenes Militares “*universales*”, “*territoriales*” y “*nacionales*”<sup>20</sup>. Las órdenes “*universales*” harían referencia a aquellas órdenes surgidas en Tierra Santa; el concepto de órdenes “*territoriales*” sería utilizado para referirse a aquellas instituciones de monjes-guerreros, surgidas en Europa Occidental a partir de la segunda mitad del siglo XII y las primeras décadas del siglo XIII; finalmente, las órdenes “*nacionales*”, serían aquellas instituciones, que surgen en los reinos hispánicos entre el último tercio del siglo XIII y las dos primeras décadas del siglo XIV.

---

<sup>20</sup> AYALA MARTÍNEZ, C.: *Las Órdenes Militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*. Marcial Pons Ediciones, Madrid, 2007, pp. 21-22.

Hemos de decir, que a lo largo de la historiografía, se ha denominado a aquellas órdenes que nacieron en Tierra Santa como órdenes “*internacionales*”; no obstante, nos encontraríamos ante un anacronismo si lo aplicáramos al siglo XII. Por ejemplo, dentro de esta definición entrarían órdenes puramente hispánicas, como lo son, la de Calatrava y Santiago, puesto que tenían propiedades en reinos diferentes, (reino de Castilla, reino de Aragón, reino de Navarra); con ello, no podríamos definir las como órdenes “nacionales”. Dicho de otro modo, el concepto de órdenes “universales” se corresponde mucho más con la realidad en la que se originaron las Órdenes Militares, pues estaban insertas, en los ideales cruzadistas de la reforma Gregoriana llevada a cabo por una Iglesia militante, liderada por el Pontífice Romano.

Así pues, las Órdenes Militares surgidas en Tierra Santa, las definiremos en adelante como “universales”. La primera de ellas, fue la Orden del Temple, fundada en 1120 por Hugo de Payens. Tras la derrota del Ager Sanguinis, algunos caballeros francos, entre los que se encontraba Hugo de Payens, decidieron ponerse bajo la obediencia directa del patriarca de Jerusalén; iniciativa que contó con el apoyo del rey de Jerusalén, Balduino II, quien les cedió la parte de su palacio donde se supone había estado el Templo de Salomón, posteriormente destruido por los romanos. Dicho templo, se encontraría en el sector meridional del recinto de la Cúpula de la Roca, que había sido cristianizado como Templo del Señor; de ahí, es de donde deriva su nombre.

La segunda orden en instaurarse, fue la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén. En este caso, una orden religiosa ya existente se convirtió en orden militar; la finalidad que encontramos en su génesis, es claramente caritativa.

El resto de Órdenes Militares que surgieron en Tierra Santa, seguirían el modelo del Hospital de San Juan, a saber, un proceso de militarización de una orden religiosa previamente instaurada. Es así como surgen las Órdenes de Santa María de los Teutones, la de San Lázaro, y la de Santo Tomás de Acre; todas ellas, pasaron a tener como objetivo prioritario, la defensa de la Iglesia y la cristiandad frente a sus enemigos.

## **1.2. Historiografía de las Órdenes Militares universales.**

### *1.2.1. Historiografía de la Orden Militar del Temple.*

La Orden del Temple, es la orden militar internacional que más atención ha acaparado dentro de la Península Ibérica, aunque no menos cierto es que sigue estando poco estudiada, si la comparamos con las órdenes estrictamente nacionales o peninsulares. Si buscamos una obra de síntesis sobre la presencia de los templarios en la Península inevitablemente tendremos que acudir a Gonzalo Martínez Díez<sup>21</sup>. Revelador de la importancia adquirida por la milicia, es el hecho de que en los últimos años hayan aparecido traducciones al castellano de destacadas obras globales, como son por ejemplo el estudio de Malcom Barber<sup>22</sup>, o la edición de la regla del Temple de Upton-Ward<sup>23</sup>. Retrocediendo en el tiempo, ya que estas obras son relativamente tempranas, en concreto de 1999, veamos qué estudios se han llevado a cabo sobre la Orden del Temple en territorio peninsular.

Estepa publica en 1975 un análisis sobre las encomiendas del Temple en Tierra de Campos<sup>24</sup>; tiempo después, lleva a cabo una investigación sobre la disolución de la misma en Castilla y León<sup>25</sup>. También en 1975, Guerra Guerra, publica un estudio artístico de la orden en Extremadura. Siguiendo este hilo artístico, el gran especialista es Castán Lanaspá<sup>26</sup>, quien a través de sus investigaciones cuestiona la existencia de un verdadero arte templario en la Península. En la Corona de Castilla el máximo exponente del estudio templario es Philippe Josserand<sup>27</sup>; así como en Cataluña lo es Sans i Travé<sup>28</sup>.

<sup>21</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Los templarios en los reinos de España*. Barcelona, 2001.

<sup>22</sup> BARBER, M.: *El juicio de los templarios*. Madrid, 1999.

<sup>23</sup> UPTON-WARD, J. M.: *El código templario. Texto íntegro de la regla de la Orden del Temple*. Barcelona, 2000.

<sup>24</sup> ESTEPA, C.: "Las encomiendas del Temple en Tierra de Campos", en *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*, 52 (1972), pp. 47-57.

<sup>25</sup> ESTEPA, C.: "La disolución de la Orden del Temple en Castilla y León", en *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, VI (1975), pp. 121-186.

<sup>26</sup> CASTÁN LANASPÁ, J.: *Arquitectura Templaria Castellano-Leonesa*. Universidad de Valladolid, 1983.

<sup>27</sup> JOSSERAND, P.: "Entre Orient et Occident: l'Ordre du Temple dans le context castellan du règne d'Alphonse X", en *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsies*. Puerto de Santa María, 2 (2000-2001), pp. 77-103.

<sup>28</sup> SANS I TRAVÉ, J. M.: *Els Templers Catalans. De la rosa a la creu*. Lleida, 1996.



Sin embargo, la investigación que sienta precedente es la obra de Forey<sup>29</sup>. Dicho autor centra su investigación en la llegada de los templarios a la Península Ibérica, aportando luz a la problemática datación de la entrada de los mismos, a los problemas sobre el testamento de Alfonso I, y al papel que la orden tuvo en la denominada “Reconquista”. En este completísimo trabajo de Forey, están incluidos los estudios de conventos, encomiendas y demás propiedades de la orden en la Corona de Aragón, así como las relaciones del Temple tanto con la monarquía como con el clero secular. Este mismo autor, también ha trabajado sobre la disolución de la orden, aunque circunscrita al ámbito de Aragón<sup>30</sup>. Martínez Díez, por su parte, representa el máximo exponente en el estudio del Temple en la Corona de Castilla<sup>31</sup>.

A pesar de todo lo expuesto, y de la gran proliferación de la historiografía de los templarios en los últimos años, esta presenta un marcado carácter regionalista, pues se circunscribe a determinadas coronas y principados, como Castilla o Cataluña; sin embargo, aún quedan pendiente de estudio otros reinos peninsulares como Valencia o Portugal.

### *1.2.2. Historiografía de la Orden Militar del Hospital de San Juan de Jerusalén.*

Téngase en cuenta que desde los años finales de la Edad Media nos encontramos una presencia de la Orden del Hospital de San Juan en los territorios peninsulares dividida en dos: Aragón y Castilla. A su vez Aragón estaba subdividido en la castellanía de Amposta, el priorato de Cataluña y el priorato de Navarra; mientras que Castilla estaba dividida entre el priorato de Castilla-León y el de Portugal. Todo lo cual ha determinado que se lleven a cabo estudios regionales. No obstante, en las últimas décadas, se ha asistido a una gran proliferación de obras referentes a la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén en el conjunto de la Península Ibérica, a pesar de que esta ha sido considerada históricamente como una orden secundaria en comparación con

<sup>29</sup> FOREY, A. J.: *The Templars in the “Corona de Aragón*. London, 1973.

<sup>30</sup> FOREY, A.: *The Fall of teh Remplars in the Crown of Aragon*. Aldershot, Ashgate, 2001.

<sup>31</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G.: “El proceso de disolución de los templarios: su repercusión en Castilla”, en *Codex Aquilarensis*, 12 (1996): *Actas IX Seminario sobre Historia del Monacato (Los monjes soldados. Los templarios y otras Órdenes Militares)*, pp. 87-106.

las demás. La gran obra de síntesis sobre la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén en los reinos cristianos durante la Edad Media es el libro de Carlos Barquero<sup>32</sup>.

Para el caso de Andalucía, destacan los trabajos realizados por los profesores Ladero y González Jiménez<sup>33</sup>, o el trabajo de Escobar Camacho<sup>34</sup> sobre el repartimiento de Córdoba. A parte de estos importantes avances, poco más encontramos sobre el Hospital en Andalucía.

No ocurre lo mismo con los estudios sanjuanistas en Castilla-León, donde se han estudiado aspectos tan diversos, como por ejemplo, la presencia de la orden durante la crisis del siglo XII, estudiada por García Larragueta<sup>35</sup>; los trabajos de Serra Ruiz en el reino de Murcia para el siglo XII<sup>36</sup>; o los análisis sobre “cartas de población”, tan sugerentes para llevar a cabo un conocimiento de la fijación de la población en un lugar determinado y la importancia que estas tenían como mecanismos reguladores de relaciones sociales y productivas. Así, por ejemplo, Carlos Barquero, ha estudiado tanto los capítulos de población de Argamasilla de Alba, como las cartas de población de Villacañas de Algodor y Villaverde<sup>37</sup>.

Para el caso de Cataluña, la Orden de San Juan ha sido estudiada desde fechas muy tempranas por Moret y Sans<sup>38</sup>; si bien es cierto, que después de él, tendremos que esperar mucho tiempo para que otro autor, en este caso Durán i Sanpere, escriba un artículo sobre la iglesia de San Juan de Barcelona<sup>39</sup>; o a que Agustín Ubieto describa los fondos del convento de monjas hospitalarias de Sigena<sup>40</sup>.

<sup>32</sup> BARQUERO GOÑI, C.: *Los caballeros hospitalarios durante la Edad Media en España (siglos XII-XV)*. La Olmeda S. L., 2003.

<sup>33</sup> LADERO QUESADA, M. A., y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “La Orden Militar de San Juan de Jerusalén en Andalucía”, en *Archivo Hispalense*, 180 (1976), pp. 129-139.

<sup>34</sup> ESCOBAR CAMACHO, J. M.: “Aportación al repartimiento de Córdoba: la Orden de San Juan de Jerusalén y la familia del Gran Comendador”, en *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 105 (1983), pp. 159-167.

<sup>35</sup> GARCÍA LARRAGUETA, S.: “La Orden de San Juan en la crisis del imperio hispánico del siglo XII”, en *Revista Hispania*, 12 (1954), pp. 483-524.

<sup>36</sup> SERRA RUIZ, R.: “La Orden de San Juan de Jerusalén en el Reino de Murcia (siglo XIII)”, en *AHDE*, 28 (1968), pp. 553-590.

<sup>37</sup> BARQUERO GOÑI, C.: *Aportación al estudio de la repoblación sanjuanista en La Mancha: cartas de población de Villacañas de Algodor y de Villaverde (año 1248) y capítulos de población de Argamasilla de Alba (años 1542 y 1563)*. III Curso de Cultura Medieval, Seminario Repoblación y Reconquista, Aguilar de Campo, 1991.

<sup>38</sup> MORET Y SANS, J.: *Les cases de Templers y Hospitalers en Catalunya*. Barcelona, 1910.

<sup>39</sup> DURÁN I SANPERE, A.: “L'Esglesia de Sant Joan de Jerusalem de Barcelona”, en *Analecta Sacra Tarraconensia* 34 (1961), pp. 141-96.

<sup>40</sup> UBIETO ARTETA, A.: *El real monasterio de Sigena (1188-1300)*. Valencia, 1966.

Finalmente, diremos que para el caso de Navarra, la investigación de la orden ha seguido las pautas de toda una autoridad como García Larragueta, quien llevó a cabo un estudio económico y social a través de los documentos de la orden anteriores a 1300<sup>41</sup>.

### *1.2.3. Historiografía de la Orden Militar de Santa María de los Teutones.*

La Orden de Santa María de los Teutones es la tercera orden surgida en Tierra Santa. El precedente de la misma hay que rastrearlo en la presencia hospitalaria de los alemanes en Oriente Próximo, entre 1118 y 1128, fecha en la que unos cruzados germanos fundaron en Jerusalén un hospital para acoger a sus compatriotas. Será el papa Celestino II el que en 1143, incorporó la fundación a la Orden del Hospital. En 1198, cruzados alemanes llegados hasta Acre un año antes, obtuvieron de las principales autoridades civiles y religiosas la transformación del hospital teutónico en una milicia autónoma e independiente de la del Hospital. Siguiendo un orden cronológico, en febrero de 1199, el papa Inocencio III les ordenó que siguieran la regla de los templarios en materia religiosa y militar, y la de los hospitalarios para la atención de los enfermos e inválidos. Es así, como surge la Orden Militar del Hospital de Santa María de los Teutones.

Con respecto a la Península Ibérica, poco es lo que la historiografía ha dedicado a la Orden de Santa María de los Teutones, estando nuestro conocimiento restringido a la llegada del gran maestre de la orden, Hermann de Salza, a Castilla en 1219, o el establecimiento de la misma en tierras peninsulares, en 1222. El estudio más completo del que disponemos tiene por autor a Ferreiro Alemparte, el cual, lleva a cabo un análisis de la orden desde su llegada a la Península, hasta su desaparición<sup>42</sup>.

<sup>41</sup> GARCÍA LARRAGUETA, S.: *El gran Priorato de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén (siglos XII-XIII)*. Pamplona, 1957.

<sup>42</sup> FERREIRO ALEMPARTE, J.: “Asentamiento y extinción de la Orden Teutónica en España”, en *BRAH*, 168 (1971).

### **1.3. Historiografía de las Órdenes Militares nacionales.**

#### *1.3.1. Breve "Historia de conjunto".*

La historiografía de las Órdenes Militares ha asistido, afortunadamente, a lo largo de los dos últimos decenios a un gran crecimiento -compárese con las dificultades a las cuáles tuvo que hacer frente el profesor Derek Lomax en su estudio<sup>43</sup>-. Sin embargo, son muchas las lagunas existentes y de muy diferente naturaleza, sobre todo en lo referente a las visiones de conjunto<sup>44</sup>.

En España, contamos con una tesis doctoral que tuvo como objetivo el estudio de las Órdenes Militares españolas. Nos referimos a Escoda Puyol<sup>45</sup>. Su tesis versaba sobre las Órdenes Militares en la Península Ibérica durante el siglo XIV, ofreciéndonos una panorámica de conjunto sobre las mismas. Desafortunadamente, esta tesis doctoral permanece aún inédita, lo cual, dificulta su consulta. En estos momentos, la gran obra de síntesis sobre las Órdenes Militares en la Península Ibérica, es la realizada por Carlos de Ayala Martínez, circunscrita al marco cronológico entre los siglos XII y XV<sup>46</sup>.

A pesar de una evidente carencia de estudios globales, no es menos cierto que trabajos existen, sobre todo si llevamos a cabo un escrutinio regional o un marco cronológico determinado, es decir, la actuación de las Órdenes Militares en su conjunto ha sido estudiada por historiadores locales que se han acercado al tema en cuestión, desde un prisma regional o regnícola. Así, podemos destacar para el caso concreto de Andalucía, el estudio de Rodríguez Molina sobre las Órdenes Militares en el Alto Guadalquivir<sup>47</sup>; o cómo Cristina Segura ha destacado la importancia que tuvieron las

<sup>43</sup> LOMAX, D. W.: *Las Órdenes Militares en la Península...*, op. cit.

<sup>44</sup> Véase por ejemplo, los análisis arqueológicos, pues son pocos los trabajos que encontramos a este respecto. Para el caso concreto de la provincia de Jaén, podríamos consultar los estudios realizados por CASTILLO ARMENTEROS, J. C. y CASTILLO ARMENTEROS J. L.: "La organización militar de la Orden de Calatrava en el Alto Guadalquivir a través de las investigaciones arqueológicas", en *Arqueología y Territorio Medieval*, nº 10, 2, (2003), pp. 181-231.

<sup>45</sup> ESCODA PUYOL, S.: *Las Órdenes Militares españolas en el siglo XIV*. Tesis doctoral inédita, 1920.

<sup>46</sup> AYALA MARTÍNEZ, C.: *Las Órdenes Militares hispánicas...*, op. cit.

<sup>47</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "Las órdenes militares de Calatrava y Santiago en el Alto Guadalquivir (siglos XIII-XV)", en *Cuadernos de Estudios Medievales*, 2-3 (1975), pp. 59-85.

Órdenes Militares en el reino de Córdoba<sup>48</sup>. Gran atención ha suscitado también el fenómeno de la Reconquista, así como la contribución de las órdenes en el posterior proceso de repoblación, como propuso Suárez Fernández<sup>49</sup>.

Aparte de Andalucía, también localizamos estudios fundamentados en otras regiones, como los del Reino de Aragón, realizados por Ledesma Rubio<sup>50</sup> o Mateo Palacios<sup>51</sup>.

En otro orden de cosas, hemos de decir que el origen de las Órdenes Militares ha sido uno de los aspectos que más atención ha suscitado dentro de los historiadores y especialistas. La controversia principal es derivada de la tesis defendida por Conde, pues señaló, que las órdenes hispánicas imitaron a los *ribats* musulmanes, sirviéndose de sus estructuras para llevar a cabo un control efectivo del territorio. Esta idea fue apoyada por Américo Castro<sup>52</sup>, o también por Oliver Asín, este último fundamentándose en argumentos filológicos<sup>53</sup>. No obstante, a día de hoy, la mayoría de los especialistas no comparten la susodicha hipótesis, siendo más partidarios de una defensa de los objetivos de los reyes hispánicos que se habrían servido de estas milicias, como instrumento de conquista y control de un territorio perteneciente a los musulmanes.

### 1.3.2. La Orden Militar de Calatrava.

La Orden de Calatrava fue fundada aproximadamente en 1158 por San Raimundo, abad del monasterio navarro de Fitero, cuando este pertenecía a la Orden del Cister. Una orden que a su vez, se encontraba subordinada al monasterio de Escale-Dieu, así como este lo estaba a la gran abadía de Morimondo, aunque los calatravos pasarían en 1163 a estar subordinados a Morimondo.

La historia más antigua sobre la orden de la que se tiene constancia, es la llamada *Historia Gothica*, escrita por Rodrigo Jiménez de Rada, en 1243. Sin embargo,

<sup>48</sup> SEGURA GRAIÑO, C. y TORREBLANCA, A.: "Las Órdenes Militares en el reino de Córdoba en la Baja Edad Media", en *Actas del Congreso Internacional de Alfonso X el Sabio*, Vida, obra y época, I, 1989, pp. 213-221.

<sup>49</sup> SUAREZ FERNÁNDEZ, L.: *Las Órdenes Militares y la guerra de Granada*. Sevilla, 1992.

<sup>50</sup> LEDESMA RUBIO, M. L.: *Las Órdenes Militares en Aragón*. Zaragoza, 1994.

<sup>51</sup> MATEO PALACIOS, A.: *Las Órdenes Militares en Aragón*. Zaragoza, 1999.

<sup>52</sup> CASTRO, A.: *La realidad histórica de España*. México, 1954.

<sup>53</sup> OLIVER ASÍN, J.: "Origen árabe de rebato, arrobda y sus monónimos", en *Boletín de la Real Academia Española*, 15 (1928), pp. 347-395.

tendremos que esperar a que ya en época moderna, Rades y Andrada combine de forma magistral y sin prejuicios, la obra de Jiménez de Rada con los documentos de la propia orden<sup>54</sup>.

Las obras posteriores o bien se limitaron a copiar a Rades y Andrada, caso de Caro de Torres; o bien, se encontraron insertos en toda una serie de disputas generadas por ejemplo, de la necesidad de demostrar la mayor antigüedad de la orden que interesaba, o, generadas también, por las rivalidades existentes entre Fitero y Morimondo. Téngase en cuenta que para conseguir este fin, no se titubeó en recurrir a falsificaciones, leyendas o argumentos canonísticos de los más variados. Durante el siglo XIX las historias de la Orden de Calatrava, no se tradujeron en novedad alguna; quizá, una de las causas más patentes de este hecho, derivase de la imposibilidad de consultar las fuentes. Con todo, contamos con referencias al caso de Calatrava en la obra de Fernández Llamazares<sup>55</sup>.

Si nuestro objetivo es tener una visión de conjunto acerca de la Orden de Calatrava en un determinado período, debemos recurrir a autores hispanistas norteamericanos. O'Callaghan, ha llevado a cabo un estudio de la orden desde su fundación hasta la determinante batalla de las Navas de Tolosa en 1212<sup>56</sup>, mientras que Clara Estow, realizó un estudio económico de la institución desde su nacimiento hasta el siglo XV<sup>57</sup>. No obstante, el gran estudioso de la Orden de Calatrava durante la Edad Media quizás sea Rodríguez Picavea, cuya tesis doctoral dedicó al estudio de los señoríos de la orden durante los siglos XII-XIII<sup>58</sup>.

Desde un punto de vista regional o territorial, diremos que para el caso concreto de Andalucía, ha sido estudiado el señorío de la Orden de Calatrava a finales de la Edad Media por Enma Solano<sup>59</sup>; Rodríguez Molina por su parte, investigó los señoríos del

<sup>54</sup> RADES Y ANDRADA, F.: *Crónica de las tres órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara*. Barcelona, 1980.

<sup>55</sup> FERNÁNDEZ LLAMAZARES, J.: *Historia compendiada de las cuatro órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*. Sevilla, 2005.

<sup>56</sup> O'CALLAGHAN, J. F.: "The Order of Calatrava: years of crisis and survival, 1158-1212", en *The Meeting of Two Worlds. Cultural Exchange between East and West during the period of the Crusades*, Medieval Institute Publications, Western Michigan University, 1986.

<sup>57</sup> ESTOW, C. R.: "The economic Development of the Order of Calatrava, 1158-1366", en *Speculum*, 57 (1982), pp. 267-291.

<sup>58</sup> RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E.: *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana. Los señoríos de la Orden de Calatrava en los siglos XII-XIII*. Madrid, 1994.

<sup>59</sup> SOLANO RUIZ, E.: "El señorío de la Orden de Calatrava en Andalucía la término de la Edad Media", en *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 7 (1977), pp. 97-165.

alto Guadalquivir<sup>60</sup>; la encomienda de Villafranca fue objeto de estudio de Concepción Quintanilla<sup>61</sup> y para el territorio giennense, Muñoz Cobo ha trabajado sobre la encomienda de Sabiote<sup>62</sup>, así como Rivas Morales, lo ha hecho para Alcaudete<sup>63</sup>. También para el reino de Jaén ha sido estudiado el priorato de San Benito por Javierre Mur<sup>64</sup>.

Otro estudio a destacar es el de Rodríguez-Picavea, quien analiza la importancia de las rentas dentro de la Orden de Calatrava, unas rentas que en muchas ocasiones podían superar el nivel de ingresos de los señores laicos, por ello eran tan codiciadas<sup>65</sup>.

A parte de los estudios comentados hasta el momento, desarrollados desde un punto de vista, bien de conjunto o territorial, las Órdenes Militares, en este caso concreto, de Calatrava, cuentan afortunadamente con todo un elenco de investigaciones que versan sobre cuestiones tan diversas como son: el estudio de determinados maestros, estudios artísticos y patrimoniales, o incluso, elementos tan importantes como la religiosidad.

En cuanto a los maestros calatravos, O'Callaghan ha estudiado a Martín Pérez de Siones<sup>66</sup>, al maestro Pedro Girón<sup>67</sup>, o al maestro Fernán Pérez<sup>68</sup>; Ciudad Ruiz, centró su estudio en el maestro Rodrigo Téllez Girón<sup>69</sup>; y Riera i Sans, por su parte, ha estudiado un caso particular como es el maestro calatravo Enrique de Villena, quien no puede ser

<sup>60</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "Las órdenes militares de Calatrava y...", *op. cit.*, pp. 59-83.

<sup>61</sup> QUINTANILLA RASO, M. C.: "Villafranca, una encomienda calatrava en el reino de Córdoba", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 6 (1979), pp. 281-308.

<sup>62</sup> MUÑOZ COBO, J.: "Sabiote en el siglo XIV (hornos, tiendas y molinos)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 98 (1978), pp. 71-100.

<sup>63</sup> RIVAS MORALES, A.: "La Orden de Calatrava en Alcaudete, 1225-1312", en *I Ponencias del Congreso Provincial de Cronistas*, Jaén, 1991, pp. 9-18.

<sup>64</sup> JAVIERRE MUR, A. L.: "El priorato de San Benito de Jaén de la Orden de Calatrava", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 3, (1956), pp. 9-42.

<sup>65</sup> RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E.: "La nobleza y la Orden de Calatrava en tiempos de Juan II de Castilla", en *As Orden Militares e de Cavalaria na Construção do Mundo Ocidental. Actas do IV Encontro sobre Ordes Militares*, Lisboa, 2005, pp. 585-620.

<sup>66</sup> O'CALLAGHAN, J. F.: "Martín Pérez de Siones, Maestro de Salvatierra", en *Hispania*, 22 (1962), pp. 163-70.

<sup>67</sup> O'CALLAGHAN, J. F.: "Don Pedro Girón, Master of the Order of Calatrava 1145-1466", en *Hispania*, 21 (1961), pp. 342-90.

<sup>68</sup> O'CALLAGHAN, J. F.: "Don Fernán Pérez, un maestro desconocido de la Orden de Calatrava, 1234-1335", en *Hispania*, 43 (1983), pp. 433-439.

<sup>69</sup> CIUDAD RUIZ, M.: "El maestrazgo de don Rodrigo Téllez Girón (1466-1482)", en *La España Medieval*, nº 23 (2000), pp. 321-365.

considerado como un caballero calatravo cultivado, pues accede al maestrazgo por imposición regia<sup>70</sup>.

Por otro lado, eran muy frecuentes los conflictos que las órdenes tenían con el resto de instituciones, bien fuese con la monarquía o con el estamento eclesiástico; conflictos que generalmente derivaban de los diferentes puntos de vista sobre las competencias jurisdiccionales. En este sentido, Sophie Menache ha estudiado las relaciones de la orden con el clero andaluz<sup>71</sup>, así como Rodríguez-Picavea las relaciones de Calatrava en sus inicios, con la monarquía<sup>72</sup>.

Ha sido mucho el interés que ha llevado a los historiadores del arte y también a arqueólogos, a estudiar el legado calatravo. No cabe duda, que las fortalezas son siempre un reclamo a la investigación; de esta manera, Amador Ruibal, centró su estudio en la fortaleza de Calatrava la Vieja<sup>73</sup>, cuyo convento fue trasladado durante el siglo XIII a un nuevo emplazamiento, a saber, Calatrava la Nueva, proceso estudiado por O'Callaghan<sup>74</sup>. Rodríguez-Picavea investigó las fortalezas del campo de Calatrava<sup>75</sup>, y para el caso andaluz, Enma Solano trabajó sobre el castillo de Porcuna<sup>76</sup>, así como los hermanos Castillo Armenteros, destacaron la importancia de las defensas calatravas a través de un estudio arqueológico, prestando especial importancia al papel del castillo de Alcaudete, último bastión entre Castilla y el reino nazarí de Granada<sup>77</sup>.

Finalmente, obligada es la referencia a ciertos aspectos, tan novedosos como importantes, que desde la “historia de las mentalidades” se han venido trabajando en los últimos años. Nos referimos por ejemplo, a la religiosidad popular, la cual ha sido

<sup>70</sup> SANS I RIERA, J.: “Enric de Villena, maestre de Calatrava”, en *Estudios Históricos y Documentales de los Archivos de Protocolos*, 7 (1979), pp. 109-132.

<sup>71</sup> MENACHE, S.: “La Orden de Calatrava y el clero andaluz (siglos XIII-XV)”, en *La España Medieval, V. Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez-Albornoz*, I, Madrid, (1986), pp. 633-653.

<sup>72</sup> RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E.: “Primeras tentativas de jurisdicción territorial de la monarquía castellana: Alfonso VIII y la Orden de Calatrava”, en *Seminario sobre Alfonso VIII y su época*, Aguilar de Campo, 1992, pp. 361-378.

<sup>73</sup> RUIBAL RODRÍGUEZ, A.: *Calatrava la Vieja: estudio de una fortaleza medieval*. Ciudad Real, 1984.

<sup>74</sup> O'CALLAGHAN, J. F.: “Sobre los Orígenes de Calatrava la Nueva”, en *Hispania*, 23 (1962), pp. 163-170.

<sup>75</sup> RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E.: “Fortalezas y organización territorial en el Campo de Calatrava (siglos XII-XV)”, en *Actas do Simpósio Internacional sobre Castelos. Mil anos de fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500)*, Lisboa, 2001, pp. 628-629.

<sup>76</sup> SOLANO RUIZ, E.: “Una fortaleza de la Orden de Calatrava en Andalucía: Porcuna a finales de la Edad Media”, en *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes, II*, Murcia, 1987, pp. 1619-1635.

<sup>77</sup> CASTILLO ARMENTEROS, J. C.: “La organización militar de....”, op. cit.



estudiada a través de las parroquias calatravas por Torres Jiménez<sup>78</sup>; o los estudios sobre los conventos femeninos, a los que Sánchez Domingo ha dedicado una obra<sup>79</sup>.

### 1.3.3. La Orden Militar de Santiago.

La gran obra de referencia acerca de la Orden de Santiago, es sin duda, la de Rades y Andrada<sup>80</sup>, titulada: *Crónica de las tres órdenes y caballerías de Sanctiago, Calatrava y Alcántara en la qual se trata de su origen y sucesso, y notables hechos en armas de los maestros y caballeros de ellas, y de muchos señores de título y otros nobles que descienden de los maestros, y de los otros linages de España*. Su importancia alcanza tal punto que la historiografía de las órdenes, durante prácticamente todo el siglo XIX, es una reiteración de lo expuesto por Rades en lo referente a la Edad Media. El gran problema con el que nos encontramos en la historia santiaguista es el de sus orígenes. La mayoría de los historiadores defienden la fundación de la orden bajo el reinado de Fernando II, aunque el mismo Rades, afirma que ya existía una hermandad militar en el siglo IX que se convertiría en orden religiosa y militar bajo el reinado de Fernando II.

La Orden de Santiago es la que tuvo una mayor presencia y protagonismo en la Edad Media peninsular, por tanto, no es de extrañar la elevada producción historiográfica existente. No obstante, al tener una presencia tan amplia a la par que diseminada por todo el territorio peninsular, se hizo necesario el establecimiento de criterios jurídicos y económicos uniformes, al menos en parte, para llevar a cabo un control efectivo del territorio. Citaremos algunas referencias a este respecto. En lo concerniente a estudios jurídicos, Gilbert nos acerca a través de sus investigaciones a los fueros de Sepúlveda, familia a la que pertenecen los fueros de Uclés y otros pueblos

<sup>78</sup> TORRES JIMÉNEZ, R.: “Liturgia y espiritualidad en las parroquias calatravas (siglos XV-XVI)”, en LÓPEZ SALAZAR- PÉREZ, J (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica, I. Edad Media*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2000, pp. 1087-1116.

<sup>79</sup> SÁNCHEZ DOMINGO, R.: *Las monjas de la orden militar de Calatrava. Monasterio de San Felices (Burgos) y la Concepción (moralzarzal-Madrid)*. La Olmeda, Burgos, 1997.

<sup>80</sup> RADES Y ANDRADA, F.: *Crónica de las tres órdenes...*, op. cit.

de la orden<sup>81</sup>. En cuanto a política económica, destacamos el trabajo de Benito Ruano sobre las relaciones entre la orden y sus banqueros<sup>82</sup>.

Es importante señalar que la Orden de Santiago desde el siglo XIII estaba dividida en cinco grandes regiones, cada una de las cuales se encontraba bajo la dirección de un comendador mayor, a saber: Portugal, León, Castilla, Aragón y Gascuña. A parte existieron dos conventos mayores, Santiago de Uclés y San Marcos de León, regidos por priores que tenían bajo su supervisión a los clérigos de Castilla y León. Las grandes propiedades de la orden estaban agrupadas en torno a Uclés y León, así como alrededor de los centros de las encomiendas mayores, los cuales eran, Alcácer do Sal, Alange, Segura de la Sierra, Montalbán y Gascuña. Todo lo cual, ha propiciado que la mayoría de los estudios sobre la Orden de Santiago en la Península hayan sido abordados de forma parcial o regional. Veamos algunos ejemplos.

En Castilla, el convento y la villa de Uclés se erigen como el centro más importante de la orden. A pesar de ello y de los muchos documentos existentes en el Archivo Histórico Nacional, pocos trabajos existen al respecto, a excepción de la obra de Rivera Garretas<sup>83</sup>. A parte de la encomienda de Uclés, han sido estudiadas las encomiendas de Segura a finales del siglo XV por Sánchez Molina<sup>84</sup>, y la encomienda de Bedmar y Albánchez por Mesa Fernández<sup>85</sup>, pero quizás el trabajo más importante sobre la Orden de Santiago durante los siglos XII y XIII, sea el llevado a cabo por Matellanes Merchán<sup>86</sup>.

En el Reino de León, el núcleo destacado de organización fue, sin duda, el convento y priorato de San Marcos de León. No obstante, pocos estudios existen sobre tan relevante centro, a excepción del trabajo de Derek Lomax sobre una visita al convento en el año de 1442<sup>87</sup>. Para el siglo XIII la orden establecería un enorme señorío

<sup>81</sup> SILVERT, R.: *Los fueros de Sepúlveda*. Segovia, 1953.

<sup>82</sup> BENITO RUANO, E.: *La Orden de Santiago y la banca toscana durante el siglo XIII*. Valladolid, 1961.

<sup>83</sup> RIVERA GARRETAS, M. M.: *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Edad Media (1174-1310)*. CSIC, Madrid, 1985.

<sup>84</sup> SÁNCHEZ MOLINA, M. C.: "Notas sobre una encomienda fronteriza de la orden militar de Santiago a fines del siglo XV: Segura de la Sierra", Congreso.

<sup>85</sup> MESA FERNÁNDEZ, N.: "La encomienda de Bedmar y Albánchez en la orden de Santiago", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 4, (1957), pp. 79-102.

<sup>86</sup> MATELLANES MERCHÁN, J. V.: *Organización social y económica de la Orden de Santiago en la Transierra castellano-leonesa. Siglos XII-XIII*. Universidad Autónoma de Madrid, 1998.

<sup>87</sup> LOMAX, D. W.: "Una visita a San Marcos de León en 1442", en *Archivos Leoneses*, 23 (1969), pp. 317-349.

en Extremadura, con encomiendas en Montánchez, Mérida, Montemolín y Alange. Para un mejor conocimiento sobre este tema contamos con trabajos aislados y muy tempranos como los de Mota Arévalo, quien llevó a cabo un estudio general de la orden en Extremadura<sup>88</sup>, así como otra investigación centrada en los privilegios que fueron concedidos a Montemolín por los maestros santiaguistas<sup>89</sup>.

Por su parte, el Reino de Aragón ha conocido un menor desarrollo historiográfico, en comparación con las regiones estudiadas hasta ahora. En su momento, Fernández Arroyo publicó el fuero de Montalbán<sup>90</sup>, siendo sus propiedades estudiadas por Regina Sáinz de la Maza<sup>91</sup>. De destacar son también, los estudios de Sáinz de la Maza sobre la orden en Murcia entre 1296-1304, bajo dominio aragonés<sup>92</sup>.

En referencia a Portugal hemos de decir que los santiaguistas formaron una provincia regida por un comendador mayor hacia 1314, con el objetivo de instaurar una especie de orden autónoma. Para fechas anteriores a la independencia santiaguista, destacamos las obras de Martín<sup>93</sup> y Lomax<sup>94</sup>. La escisión, ha sido estudiada por Carlos de Ayala, cuyo trabajo está enfocado hacia la ruptura de la orden con la rama castellana<sup>95</sup>. José Marques, por ejemplo, ha trabajado sobre los freires santiaguistas<sup>96</sup>, lo mismo que Isabel Lago Barbosa, aunque esta última centra su investigación en la Baja Edad Media<sup>97</sup>.

No obstante, no solo encontramos trabajos y estudios regionales o territoriales sobre la Orden de Santiago, sino que también ha habido autores e investigadores

<sup>88</sup> MOTA ARÉVALO, H.: “La Orden de Santiago en tierras de Extremadura”, en *Reex*, nº 1 (1974), pp. 5-76.

<sup>89</sup> MOTA ARÉVALO, H.: “Privilegios concedidos a Montemolín por los Maestros de la Orden de Caballería de Santiago”, en *REE*, XVIII-2 (1962), pp. 397-403.

<sup>90</sup> FERNÁNDEZ ARROYO, Q.: “El fuero de Montalbán”, en *Hispania*, 3 (1943), pp. 127-133.

<sup>91</sup> SAINZ DE LA MAZA, R.: “Adquisiciones territoriales de la encomienda mayor de Montalbán en el siglo XIII”, Congreso.

<sup>92</sup> SAINZ DE LA MAZA LASOLI, R.: “Los santiaguistas del reino de Murcia durante la ocupación aragonesa (1296-1304)”, en *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 11 (1996-1997), Actas del Congreso Internacional Jaime II 700 años después, pp. 273-299.

<sup>93</sup> MARTÍN, J. L.: *Orígenes de la Orden militar de Santiago (1170-1195)*. Barcelona, 1974.

<sup>94</sup> LOMAX, D. W.: *La Orden de Santiago (1170-1275)*. Madrid, 1965.

<sup>95</sup> AYALA MARTÍNEZ, C.: “La escisión de los santiaguistas portugueses. Algunas notas sobre los establecimientos de 1327”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 24 (1997), pp. 53-69.

<sup>96</sup> MARQUÉS, J.: “Os castelos algarvios da Ordem de Santiago no reinado de D. Alfonso III”, en *Id., Relações entre Portugal e Castela nos finais da Idade Média*, Braga, 1994, pp. 125-152.

<sup>97</sup> BARBOSA, I. M.: “Um novo rei. Um novo mestre. D. Joao II e a Administração da Ordem de Santiago”, en *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos, 1391-1492*, Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval, Sevilla, 1997, pp. 805-813.

preocupados por objetos de estudio tan diversos como son: el estudio de los maestros santiaguistas, la arqueología de la orden, el papel que tuvo dicha orden en la Reconquista o el estudio de los libros de visita, que tanta información nos aporta; sobre ellos ha publicado Ortiz Rico<sup>98</sup>.

Básicamente, y para quien quiera acercarse a la historia de los maestros de la Orden de Santiago, debe consultar a Rades y Andrade, pues en su libro, dedicó un capítulo a la época de cada maestro. Por citar algunos ejemplos de autores que investigaron sobre maestros santiaguistas, Rodríguez Amaya realizó una biografía del maestro Lorenzo Suárez de Figueroa<sup>99</sup>; destacó de forma particular por sus aportaciones y avances singulares, el estudio de Benito Ruano sobre las finanzas del maestro Pelayo Pérez<sup>100</sup>, o el trabajo de Rodríguez Blanco sobre el maestro Pelayo Pérez Correa<sup>101</sup>.

La investigación de fortalezas junto con la combinación de fuentes documentadas es otro de los campos de estudio más recientes. Como ejemplos, contamos con las investigaciones de Ayala Martínez<sup>102</sup> o Palacios<sup>103</sup> para la ribera del Tajo. En cuanto al papel que tuvo la orden en la Reconquista, si nos acercamos a la obra de Rades y Andrada, debemos proceder con cautela, ya que, tal como ha apuntado el profesor Lomax, utiliza fuentes que deben considerarse dudosas, pues aparecen datos que no encontramos en ningún otro documento. Sin embargo, referente a esta cuestión, disponemos del excepcional trabajo de Ladero Quesada, quien pone el acento en la influencia que la Orden de Santiago tuvo en la Reconquista durante el siglo XV<sup>104</sup>.

Es evidente, como trataremos en lo sucesivo a lo largo de todo este trabajo, que las influencias de la *Escuela de Annales* y el desarrollo del concepto de “Historia de las mentalidades”, han supuesto un antes y un después dentro del estudio de la Historia.

<sup>98</sup> ORTIZ RICO, I.: “Los libros de visitas de Órdenes Militares como fuentes historiográficas. La orden de Santiago en Castilla-La Mancha”, en *La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, Guadalajara, 1996, pp. 1101-1111.

<sup>99</sup> RODRÍGUEZ AMAYA, E.: “Lorenzo Suárez de Figueroa, maestro de Santiago”, en *REE*, 6 (1960).

<sup>100</sup> BENITO RUANO, E.: “Deudas y pagos del maestro de Santiago, Don Pelayo Pérez Correa”, en *Hispania*, 22 (1962), pp. 23-37.

<sup>101</sup> RODRÍGUEZ BLANCO, D.: “Alfonso X y el Maestro de Santiago Pelayo Pérez Correa. Historia de una relación”, en *Alcanate*, Revista de Estudios Alfonsíes, Puerto de Santa María, 2 (2000-2001), pp.107-116.

<sup>102</sup> AYALA MARTÍNEZ, C.: “Fortalezas y creación de espacio político: la Orden de Santiago y el territorio conquense (siglos XII-XIII)”, en *Meridies*, 2 (1995), pp. 23-47.

<sup>103</sup> PALACIOS ONTALVA, S.: *Fortalezas santiaguistas. La Orden en la Ribera del Tajo (siglos XII-XVI)*. Madrid, 2002.

<sup>104</sup> LADERO QUESADA, M. A.: *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Valladolid, 1967.

Como es lógico, el desarrollo de la historiografía de las Órdenes Militares, no ha dejado pasar un hecho tan importante. Con ella, se ha desarrollado una nueva visión que ha permitido a historiadores e investigadores, acercarse al estudio de estas instituciones, entre ellas Santiago, con la intención de poder definir las estructuras sociales existentes.

Así pues, no solo interesa ya la historia de las batallas, de la lucha contra el infiel o del papel que tuvieron las órdenes en la Reconquista, sino que la historiografía se ha hecho mucho más rica. Entre la producción de nuevos trabajos, destacamos el papel que tuvo la mujer dentro de las Órdenes Militares; hecho que hasta el momento había pasado desapercibido. Dentro de esta línea de investigación, debemos destacar a María Echániz Sanz, la cual se erige como la gran especialista sobre el estudio de las mujeres dentro de las Órdenes Militares. Dicha autora ha investigado sobre la religiosidad de las mujeres en la Orden de Santiago<sup>105</sup>, aunque también ha llevado a cabo otras publicaciones, como es el estudio de los documentos del convento femenino de Sancti Spiritus de Salamanca (1268-1400)<sup>106</sup>. También es de destacar el estudio de Matellanes sobre la condición jurídica y social que tuvo la mujer, en este caso, en la orden santiaguista<sup>107</sup>.

#### 1.3.4. La Orden Militar de Alcántara.

En el siglo XII se funda en el Reino de León la Orden de San Julián del Pereiro, la cual, posteriormente obtendrá propiedades en Castilla bajo el nombre de Orden de Trujillo. En 1218 se afilió a Calatrava cambiando sus propiedades en Castilla por las heredades que la Orden de Calatrava poseía en el reino de León, entre las cuales destaca el pueblo de Alcántara. A partir de este momento, la orden pasa a llamarse Orden de Alcántara, instaurándose su convento mayor en dicha localidad.

<sup>105</sup> ECHÁNIZ SANS, M.: “Espacios de religiosidad de las mujeres dentro de una Orden Militar. La Orden Militar de Santiago (siglos XII-XIV)”, en MUÑOZ FERNÁNDEZ, A (coord.): *Las mujeres en el cristianismo medieval: imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, 1989, pp. 183-200.

<sup>106</sup> ECHÁNIZ SANS, M.: *El monasterio femenino de Sancti Spiritus de Salamanca. Colección diplomática (1268-1400)*. Universidad de Salamanca, 1993.

<sup>107</sup> MATELLANES MERCHAN, J. V.: “La mujer sujeto socio-productivo en la época feudal: las mujeres en la Orden de Santiago”, en BARROS GUIMERANS, C (coord.): *Actas del Congreso Internacional “A Historia a debate”*, Vol. 4, 1995, pp. 169-188.

Una vez más, será Rades y Andrada el primero en escribir una historia sobre la orden, utilizando documentación del convento de San Benito<sup>108</sup>. Por su parte, Torres y Tapia, prior de Alcántara, escribió posteriormente otra historia de la orden que incomprensiblemente no se imprimió hasta 1763, a pesar de que él fue prior de la orden en 1622<sup>109</sup>. El resto de las historias de la orden en la Edad Media no son más que copias y revisiones de las historias de ambos autores, que poco o nada aportan a lo ya conocido.

Históricamente se ha aludido a la pérdida de su archivo para tratar de dar una explicación a la poca atención que había suscitado el estudio de esta orden. Si queremos acceder a una obra de conjunto sobre la Orden de Alcántara, debemos acudir a la obra de Corral Val<sup>110</sup>, en la cual, lleva a cabo un estudio institucional de la organización, analiza las relaciones con otras instituciones como son la monarquía y la Iglesia, y finalmente, estudia de la vida religiosa de la orden en el marco de la Edad Media. A parte de ello, existen investigaciones que tratan de aclarar los orígenes de la orden, caso de Rui Pinto de Azevedo<sup>111</sup>, quien estudia la incorporación de la orden a la Corona, al igual que Ladero<sup>112</sup>; por su parte, Lomax investigó sobre reforma que el infante Don Sancho llevó a cabo durante los primeros años del siglo XV<sup>113</sup>. Sin embargo, son pocas las obras con las que contamos sobre la orden, escritas bajo un prisma regional. Para el caso concreto del espacio andaluz, Feliciano Novoa ha estudiado la Orden de Alcántara durante los siglos XII-XIV<sup>114</sup>.

<sup>108</sup> RADES Y ANDRADA, F.: *Crónica de las tres órdenes...*, op. cit.

<sup>109</sup> TORRES Y TAPIA, A.: *Crónica de la orden de Alcántara*. Madrid, 1763.

<sup>110</sup> CORRAL VAL, L.: *Los monjes soldados de la Orden de Alcántara en la Edad Media. Su organización institucional y vida religiosa*. Madrid, 1999.

<sup>111</sup> PINTO DE AZEVEDO, R.: “A Orden Militar de San Juliao de Pereiro, depoi chamada de Alcantara”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 11 (1981), pp. 713-729.

<sup>112</sup> LADERO QUESADA, M. A.: “La incorporación del maestrazgo de Alcántara a la Corona”, en *Hispania*, XLII (1982), pp. 5-14.

<sup>113</sup> LOMAX, D. W.: “La Reforma de la Orden de Alcántara durante el maestrazgo del infante D. Sancho. 1411-1413”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 11 (1981), pp. 759-774.

<sup>114</sup> NOVOA PORTELA, F.: “La Orden de Alcántara en Andalucía (siglos XII-XIV)”, en *II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1991.

### 1.3.5. La Orden Militar de Montesa.

Al contrario de lo expuesto hasta el momento, en esta ocasión no será Rades el iniciador en el estudio de Montesa, sino Samper. Sin embargo, es una obra que requiere cautela por parte del lector, pues presenta una marcada intencionalidad, a saber, demostrar que la autoridad de la Orden de Montesa pertenecía a la monarquía y no al Císter<sup>115</sup>. Durante el siglo XIX las historias de las Órdenes Militares peninsulares incluyeron a Montesa en el mismo grupo que Calatrava, Alcántara y Santiago; por ejemplo, el estudio de Fernández Llamazares<sup>116</sup>. En el siglo XX poco se avanzó al respecto, aunque destaca la obra de Javierre Mur, quien demostró que Pedro IV quiso suprimir la orden para unirla a la de San Juan<sup>117</sup>.

Desde un punto de vista arqueológico, contamos con un trabajo de Navarro Benito sobre las fortalezas en la Baja Edad Media circunscrito al territorio valenciano<sup>118</sup>. A parte de ello, Sáinz de la Maza dedicó un artículo a la incorporación de la Orden de San Jorge de Alfama a la de Montesa en 1400<sup>119</sup>. Con todo, es significativo el vacío existente a día de hoy sobre la Orden de Montesa.

### 1.3.6. Otras órdenes peninsulares.

A parte de las ya conocidas órdenes peninsulares, existieron otras sobre las que, evidentemente, se ha trabajado en menor medida. Nos referimos a la Orden de Santa María de España, la Orden de San Marcos de León, la Orden de Monfragüe y, finalmente, la Orden de Santa María de Selva Mayor.

En cuanto a la primera, fue fundada por Alfonso X. La Orden de Santa María de España tuvo una vida muy corta y ni siquiera llegó a alcanzar la confirmación

<sup>115</sup> DE SAMPER, H.: *Montesa ilustrada*. Valencia, 1669.

<sup>116</sup> FERNÁNDEZ LLAMAZARES, J.: *Historia compendiada de las cuatro órdenes...*, *op. cit.*

<sup>117</sup> JAVIERRE MUR, A. L.: “Pedro IV el Ceremonioso y la Orden de Montesa”, en *Martínez Ferrando, archivero. Miscelánea de estudios dedicados a su memoria*, Barcelona, 1968, pp. 197-216.

<sup>118</sup> NAVARRO BENITO, M.: *Los Castillos de la Orden de Montesa en la Baja Edad Media valenciana*. Universidad de Alicante, 2001.

<sup>119</sup> SAINZ DE LA MAZA LASOLI, R.: “Precedentes de la incorporación de la Orden de San Jorge de Alfama a la de Montesa en 1400. El maestre Cristóbal Gómez”, en *Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes Religiosos-Militars als Països Catalans (segles XII-XIX)*, Diputació de Tarragona, 1994, pp. 567-577.

pontificia, siendo incorporada a la de Santiago poco tiempo después a su creación. De ahí, la poca documentación existente.

Los trabajos más importantes de que disponemos sobre esta orden, son los artículos de Juan Torres Fontes; artículos que vienen a completar la parca visión que hasta el momento se tenía de ella<sup>120</sup>. De él, podemos destacar también, sus investigaciones sobre la fundación del monasterio de Santa María la Real de Murcia; sucesor del convento matriz de Cartagena<sup>121</sup>. Finalmente, destacamos las investigaciones de Hernández Serna; en ellas, el autor analiza las Cantigas de Alfonso X, con el fin de encontrar referencias a la Orden de Santa María<sup>122</sup>. Trabajo que, sin duda, sorprende por lo novedoso.

La Orden de San Marcos es la segunda de estas órdenes y fue analizada por José Luis Martín<sup>123</sup>. La tercera de las órdenes, la de Monfragüe, ha sido estudiada desde el punto de vista de la historia del arte, en concreto la sede central de esta orden, a saber, el castillo de Monfragüe por Lavado<sup>124</sup>. Finalmente, Lomax llevó a cabo un estudio de la Orden de Santa María de Selva Mayor en tierras castellanas.<sup>125</sup>

#### **1.4. Historiografía de las Órdenes Militares en la Edad Moderna.**

##### *1.4.1. Historia de las Órdenes Militares entre los siglos XVI-XIX.*

El estado de la cuestión sobre las órdenes militares durante la Edad Moderna, por desgracia, no se aproxima a lo presentado para la Edad Media. Lo que pretendemos en el presente trabajo es desbrozar superficialmente el panorama historiográfico. Cabe

<sup>120</sup> TORRES FONTES, J.: “La Orden de Santa María de España”, en *Miscelánea Medieval Murciana*, 3 (1977), pp. 73-118.

<sup>121</sup> TORRES FONTES, J.: “El monasterio cisterciense de Santa María la Real de Murcia”, en *Medievo Hispano, Estudios in memoriam del Profesor Derek Lomax*, Madrid, 1995, pp. 369-383.

<sup>122</sup> HERNÁNDEZ SERNA, J.: “La Orden de la Estrella, o de Santa María de España en la cantiga 78 del código B R 20 de Florencia”, en *Alcanate, Revista de Estudios Alfonsíes*, Puerto de Santa María, 2 (2000-2001), pp. 227-250.

<sup>123</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L.: “La Orden Militar de San Marcos de León”, en *León y su Historia. Miscelánea Histórica*, IV, León, 1977, pp. 19-100.

<sup>124</sup> LAVADO PARADINAS, P. J.: “El Castillo de Monfragüe y la Orden de Montegaudio”, en *El Arte y Las Órdenes Militares*, Cáceres, 1986, pp. 127-141.

<sup>125</sup> LOMAX, D. W.: “Las dependencias hispánicas de Santa María de la Selva Mayor”, en *Príncipe de Viana, Anejo*, 2-3 (1986), pp. 491-506.



mencionar el hecho de que, aunque en los últimos años el estudio de estas instituciones ha sufrido afortunadamente un punto de inflexión, las investigaciones de las mismas no son tan prolíficas como las existentes para la Edad Media. Esto nos obliga a realizar un enfoque distinto, y que básicamente se circunscribe a las órdenes de Santiago y Calatrava.

Durante los siglos XV y XVI la mayoría de los trabajos redactados sobre las Órdenes Militares no pasaban de ser meras redacciones sobre determinados maestros, con una intencionalidad muy clara, ensalzar los méritos de sus dirigentes, sin más hilo conductor de la historia.

El primer autor que escribe una Historia de las Órdenes Militares que nos sirve, hasta cierto punto, para tener una visión de conjunto de las mismas durante época Moderna vuelve a ser frey Francisco de Rades y Andrada, con su obra *Chronica de las tres órdenes y caballerías de Sanctiago, Calatrava y Alcántara*<sup>126</sup>, aunque como hemos matizado ya, la obra sigue un “orden” determinado, que más nos sirve para el estudio de la Edad Media que para la Edad Moderna. Este autor sería el primero que escribió una historia de las Órdenes Militares llevando a cabo para ello una consulta sobre documentos originales, conservados en los archivos que las diversas órdenes poseían, aunque en su obra también encontramos cierta intencionalidad, téngase en cuenta que él mismo era freyre de la Orden de Calatrava.

En cuanto a las definiciones y/o estamentos de las Órdenes Militares<sup>127</sup>, también son un referente de información. Las publicaciones fueron varias durante los siglos que nos ocupan. Para el siglo XVI en lo alusivo a la Orden de Santiago, podemos destacar el trabajo realizado por Ruiz de Morales<sup>128</sup>, donde además de recoger los establecimientos de la orden, dedica un volumen a la historia. No podemos perder de vista, que los trabajos de estos autores perseguían siempre un fin determinado, que no era otro que el de justificar la razón de ser de su orden. Mucho tiempo había pasado ya desde la fundación de la misma, por lo que el contexto era totalmente diferente y el fin primigenio que había llevado a su fundación ya no tenía razón de ser. Para el caso de la

<sup>126</sup> RADES Y ANDRADA, F.: *Catálogo de las obligaciones que los comendadores, caballeros, priores y otros religiosos de la orden y caballería de Calatrava tienen en función de su hábito*. Madrid, 1571.

<sup>127</sup> Siempre que hablamos de la Orden de Alcántara o Calatrava, nos referimos a las *Definiciones*. Sin embargo, para el caso de la Orden de Santiago, se denominan *Establecimientos*.

<sup>128</sup> RUIZ DE MORALES y MOLINA, A.: *La regla establecida de la orden de la cavallería de Santiago del espada, con la hystoria del origen y principio della*. Alcalá de Henares, 1565.

Orden de Calatrava, el principal exponente es el ya mencionado Rades Andrada, cuya obra fue editada en 1576.

Los autores que durante los siglos XVI y XVII escriben sobre las Órdenes Militares fundamentan sus obras en crónicas, que pueden llegar a ser más o menos acertadas, sobre los acontecimientos en los cuales participaron dichas instituciones. Generalmente sus plumas tienen un marcado carácter honorífico, empeñado una vez más en ensalzar una orden determinada. Nótese que sus autores buscan la defensa de ciertos derechos, que han de ensalzarse entre otras muchas formas, principalmente a través del honor y la antigüedad. Es un momento en el cual se hace indispensable defender ciertos derechos jurisdiccionales que entroncan y enfrentan, a intereses tanto terrenales como espirituales. Durante estos siglos destacamos las obras Zapater<sup>129</sup>, Caro de Torres<sup>130</sup> o Pizarro de Orellana<sup>131</sup>, que básicamente llevan a cabo una copia de la obra de Rades y Andrade. Son obras que presentan una exposición más que lineal de los hechos narrados, siempre con una intencionalidad clara, la de elevar a las alturas de la orden a determinados caballeros que tenían mucho interés en que su nombre se relacionase con el "honor".

Tenemos que esperar a la llegada de una figura capital, el tratadista Andrés Mendo, pues en su obra es capaz de apartarse de la línea que se había estado siguiendo durante siglos anteriores para aportar información clave en la tramitación de los hábitos militares<sup>132</sup>.

Los *Tratados y Memoriales* son también una fuente de información primaria, donde podemos mirar a través del espejo de la historia, aquella sociedad que se veía reflejada en el Antiguo Régimen, y donde también el poder del dinero y su influencia tenía razón de ser, como demuestra Diego de la Mota<sup>133</sup>. Mota nos habla de simonía y venta de cargos dentro de una institución tan distinguida como las Órdenes Militares.

<sup>129</sup> ZAPATER, M. R.: *Cister Militante en la campaña de la Iglesia contra la sarracena furia. Historia General de las Ilustrissimas, inclitas y nobilissimas Cavallerias del templo Salomon, Calatrava, Alcántara, Avis, Montesa y Christo*. Zaragoza, 1662.

<sup>130</sup> CARO DE TORRES, F.: *Historia de las Órdenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara, desde su fundación hasta el Rey don Felipe Segundo*. Madrid, 1647.

<sup>131</sup> PIZARRO Y ORELLANA, F.: *Discurso apologético en gracia y favor de las Órdenes Militares*. Madrid, 1629.

<sup>132</sup> MENDO, A.: *De las Órdenes Militares*. Madrid, 1681.

<sup>133</sup> MOTA, D.: *Tratado sobre un problema en que advierte cómo se ha de pretender un hábito*. Valladolid, 1603.

Los valores de la sociedad de la época, sus escudos de armas, sus blasones, el papel de los caballeros, su status social, son elementos de primer orden.

En el siglo XVIII, el siglo de la Ilustración, el siglo de las Luces que vinieron a iluminar las tinieblas en las que la sociedad estaba sumida, impregna las obras dedicadas a las Órdenes Militares. El principal exponente de este siglo son los Bularios, obras donde se reflejan y exponen las decisiones que las órdenes tomaron tanto a nivel institucional como individual<sup>134</sup>.

El siglo XIX, es un siglo muy importante para el devenir de estas instituciones, puesto que es cuando se producen tanto la disolución de los señoríos como los procesos desamortizadores que acabarán con el patrimonio eclesiástico y, por tanto, mermarán las capacidades de las Órdenes Militares, que pasarían ya a ser entidades puramente nobiliarias, lo cual supuso el cénit de un proceso que tuvo su punto de partida en el siglo XVI.

En 1798, Cayetano Soler, ministro de Hacienda de Godoy, ya dio un primer paso desamortizando bienes de la Iglesia, entre ellos los bienes pertenecientes a las Órdenes Militares. José I, rey de España impuesto por Napoleón, continuó con un alcance limitado en la labor. Pero la verdadera obra desamortizadora y desvinculadora aparece con los decretos y decisiones establecidas a partir de las Cortes de Cádiz en 1812. En concreto con el decreto 6 de agosto de 1811 que suprime los señoríos jurisdiccionales.

Estos decretos y actuaciones tuvieron un impacto decisivo en las Órdenes Militares, pues las privaron de su fuente de ingresos, pasando a ser instituciones meramente honoríficas. Para nosotros, en cuanto a nuestro ámbito de estudio, también es fundamental una consecuencia que vino de la mano de las desamortizaciones. Nos referimos a la creación del Archivo Histórico Nacional en 1866, pues aquí se custodió la documentación que trajo consigo la venta de las tierras amortizadas (manos muertas). Tendremos que esperar no obstante, a la creación de la Sección de Órdenes Militares dentro de dicho archivo, para que aparezcan toda una serie de catálogos documentales que describan, de forma desigual, los fondos existentes.

---

<sup>134</sup> Véase sobre este respecto para el caso de la Orden de Santiago las obras de LÓPEZ ARGULETA, J.: *Bullarium equestri ordinis Sancti Jacobi de Spatha*. Madrid, 1729; LÓPEZ ARGULETA, J.: *Vida del venerable fundador de la Orden de Santiago*. Madrid, 1731; y para el caso de la Orden de Calatrava, ORTEGA Y COTES, I. J.: *Bullarium Ordinis militae de Calatrava*. Madrid, 1751.

En este contexto destacan dos autores. El primero de ellos es Fernández Llamazares<sup>135</sup> con su *Historia compendiada de las cuatro Órdenes Militares hispánicas*, que básicamente es una historia individualizada de cada una de ellas, en una sola obra, cuyo discurso postula un regreso al pasado, a una época medieval mitificada, vista desde el punto de vista de los románticos. Es una obra en la que se idealiza un mundo movido por principios nobiliarios y caballerescos, por el valor de la defensa de la fe y de las causas justas. El segundo autor es Gil Dorregaray<sup>136</sup>, el cual sí escribió una gran obra con un marcado carácter científico, y que no solamente describe a las órdenes peninsulares, sino también a ciertas órdenes universales como la del Salomón, Avís y Cristo. El cambio más significativo es que a partir de ahora, nos encontraremos con la figura del "historiador" al frente de las obras que versan sobre Órdenes Militares. Una nueva figura que será la encargada de investigar sobre estas instituciones, sin tener que soportar sobre su pluma, la pesada carga de un escrito subjetivo y previo, que tenía como fin, justificar y defender a las instituciones o miembros que las componían.

#### 1.4.2. Historia de las Órdenes Militares a lo largo del siglo XX.

Durante las primeras décadas del siglo XX, asistimos a una concepción "política" de la historia, en el más amplio de los sentidos. Ello significa que las Órdenes Militares también serán víctimas de este prisma. Por otro lado, no hallamos ninguna obra general que nos acerque al estudio de las Órdenes Militares, ni tampoco obras monográficas, sino que lo que encontramos son ciertas referencias a las mismas, generalmente en manuales de Historia, o determinadas obras de ciertos autores. Véase por ejemplo la *Historia de España* del Instituto Gallach<sup>137</sup>. Ella es el ejemplo más claro de lo que acabamos de exponer. Las referencias a las Órdenes Militares están centradas en una concepción puramente política y se hacen a través del estudio del reinado de los Reyes Católicos, en concreto a través de la incorporación de los maestrazgos a la Corona. El proceso daría comienzo a través de la bula de Inocencio VIII en 1487, y

<sup>135</sup> FERNÁNDEZ LLAMAZARES, J.: *Historia compendiada de las cuatro órdenes...*, op. cit.

<sup>136</sup> GIL DORREGARAY, J.: *Historia de las órdenes de caballería y de las condecoraciones españolas*. Madrid, 1864, 2 Vol.

<sup>137</sup> A pesar de que la primera edición data de 1934, nosotros nos hemos servido de una reedición posterior. INSTITUTO GALLACH: *Historia de España*. Ediciones Océano S.A., Barcelona, 1982, 7 Vol.

concluirá con la incorporación perpetua de los maestrazgos bajo el reinado de Felipe II, una vez que el Papa Sixto V promulgó una Bula el 15 de marzo de 1587, por la cual la Orden de Santa María de Montesa y la Orden de San Jorge de Alfama, se unían e incorporaban a la Corona de Aragón.

A inicios del siglo XX, en concreto en 1913, Rafael Altamira publica una obra de obligada mención<sup>138</sup>. Dicho autor, sigue el esquema arriba mencionado pues se ocupa de las Órdenes Militares, dentro de una obra de carácter global sobre la Historia de España. No obstante, la importancia de su obra reside en que será el punto de referencia de toda la producción que habrá de venir después, pues él, ya advirtió que durante la Edad Moderna, las instituciones militares dejaron de lado las funciones militares y los valores que las habían visto nacer, para convertirse en entidades representativas del poder.

Pocos años después aparece una obra fundamental de la mano de Ludwig Pfandl<sup>139</sup>, traducida al español por primera vez en 1926. Es en esta obra que lleva por título *Cultura y costumbres...*, donde localizamos una idea clave: advertir el viraje de la concepción sobre la posesión de un hábito militar durante la Edad Moderna. Y es que, estos habían perdido una de sus funciones primigenias, “la exigencia de limpieza de sangre para acceder a la condición de caballero”, y se habían convertido en algo a lo que se podía acceder, entre otras muchas cosas, a través del dinero. Síntoma, pues, de la decadencia del periodo derivada de la política económica de la casa de Austria y fiel reflejo de la sociedad. En esta línea de aportación documental e investigación continuó Ferrán Soldevilla<sup>140</sup>, quien señalaba que era el rey el que repartía los hábitos como recompensa a los servicios prestados.

A mediados de los años treinta, con la eclosión y desarrollo de la denominada “*Escuela de Annales*”, asistimos a una renovación historiográfica, centrada ya no en lo que se ha venido llamando la “Gran Historia”, es decir, la historia de las grandes batallas, de los Reyes, de los hechos importantes de las naciones, para dar paso, a una nueva concepción, a saber, la historia social y económica. Sin embargo, tendremos que esperar hasta 1968 y la aparición de la obra *La sociedad española en el siglo XVII*, de

<sup>138</sup> ALTAMIRA CREVEA, R.: *Historia de España y de la civilización española*. Barcelona, 1913.

<sup>139</sup> PLANDL, L.: *Cultura y costumbres del pueblo español en los siglos XVI y XVII. Introducción al estudio del Siglo de Oro*. Barcelona, 1929.

<sup>140</sup> SOLDEVILLA, F.: *Historia de España*. Barcelona, 1952.

Antonio Domínguez Ortiz<sup>141</sup>, y con ella, un punto de inflexión en la concepción que hasta entonces se tenía sobre las Órdenes Militares.

Domínguez Ortiz establece en su obra una nueva definición de las mismas. Para él, la obtención del hábito sería un camino de ascenso hacia el reconocimiento social, codiciado tanto por los grandes de España, como por la mediana y pequeña nobleza, ya que ello suponía la afirmación de la propia condición del aspirante, así como el reconocimiento a la inexistencia de mácula alguna dentro de su familia; debido a que se ratificaba tanto la calidad nobiliaria como la limpieza de sangre por parte de los aspirantes.

Por tanto, no se escatimaba en recursos, referidos tanto a recursos económicos, como a todas las influencias posibles que los aspirantes al hábito de caballero tuviesen al alcance de su mano (sobornos, amenazas, compra de informantes, compra de testigos a los cuales se pagaba por adelantado, falsificación de documentos,...). El valor de este proceso, era superar las denominadas “pruebas de ingreso”, ya que ello significaba superar todas las dudas que pudiesen existir sobre la “cristiandad vieja”. Unas pruebas que con el tiempo fueron siendo cada vez más rigurosas, aunque con altibajos, puesto que en tiempos de Felipe IV, y siempre detrás de las pretensiones de su valido, el Conde Duque de Olivares, asistimos a una concesión desproporcionada de hábitos que, sin duda, perseguían un fin económico, que no era otra que sufragar los gastos de la maquinaria de la casa de Austria. Tal fue la concesión de hábitos, que durante el reinado de Carlos II, se intentó controlar la concesión de los mismos, debido a que había tantos caballeros, que la propia calidad honorífica de las órdenes se estaba devaluando. A pesar de los esfuerzos posteriores del Real Consejo de Órdenes, las raíces de la nueva realidad que se escondía detrás de la concesión de hábitos estaban tan arraigadas, que sirvieron de poco los esfuerzos por devolver el status ya perdido a estas instituciones.

Tan sólo un año después, en 1969, aparece un artículo capital, que nos ayuda a entender el proceso mediante el cual, la maquinaria burocrática existente detrás de las Órdenes Militares en la Edad Moderna, llevaba a cabo la tramitación de los expedientes y pruebas de acceso a la condición de caballero. Nos referimos al trabajo de Wright<sup>142</sup>. Su principal tesis es la incorporación de los maestrzgos a la Corona de España y lo que ello supuso. La consecuencia inmediata fue la creación del denominado Consejo de

<sup>141</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española...*, op. cit.

<sup>142</sup> WRIGHT. L.P.: “The military orders in sixteenth and seventeenth century...”, op. cit., pp. 34-70.

Órdenes, que era el organismo encargado de la tramitación de las pruebas de ingreso de los caballeros, entre otras tantas obligaciones.

Sin embargo, Wright, va más allá, porque refleja las repercusiones económicas que suponen las rentas de las encomiendas y a quién se asignaban. Las encomiendas más importantes eran adjudicadas incluso a miembros de la familia real, sobre todo en el siglo XVIII. La alta nobleza, evidentemente, pugnaba por hacerse con el control de las encomiendas más importantes del reino, que muchas veces fueron concedidas por el Rey, en gratitud a los servicios prestados a la Corona. Recordemos que muchas encomiendas, sobre todo los maestrazgos, traían consigo rentas que superaban en mucho al de los señoríos laicos.

No obstante, sólo a partir de la década de los 80, aparecen trabajos e investigaciones concernientes a las Órdenes Militares, dentro del marco cronológico que supone la Edad Moderna. Por desgracia, no encontramos una producción historiográfica semejante a la existente para el estudio de la Edad Media, por lo que no obliga a interpretar la historiografía de forma diferente.

#### *1.4.3. Historia de las Órdenes Militares en las últimas décadas.*

Una de las primeras obras de conjunto sobre las Órdenes Militares es la que publica Cepeda Adán en 1980<sup>143</sup>. Este artículo se sitúa en un marco muy concreto como es la desamortización de las mismas en el reinado de Carlos I.

A mediados de esta década, Martine Lambert-Gorges, publica el estudio de las órdenes en la Edad Moderna<sup>144</sup>, en concreto una obra dedicada a los caballeros vasconavarros en el tránsito al siglo XVII en Navarra. En su investigación, Lambert, analiza el proceso de las pruebas de ingreso en la orden, los motivos por los cuales se solicitan, así como los beneficios que reportan las concesiones de hábitos. Además, nos aporta la primera clasificación de los caballeros, en torno a una categoría “socio-profesional”.

En referencia al estudio de la Orden de Calatrava el gran especialista es, sin duda, Fernández Izquierdo. Su trabajo constituye un gran estudio de síntesis para esta

<sup>143</sup> CEPEDA ADÁN, J.: “Desamortización de tierras de Órdenes Militares en el reinado de Carlos I”, en *Hispania*, 146 (1980), pp. 487-528.

<sup>144</sup> LAMBERT-GORGES, M.: *Basques et navarrais...*, op. cit.

orden durante el siglo XVI<sup>145</sup>, donde destaca el enfoque institucional y prosopográfico de sus caballeros. No obstante, también ha trabajado sobre otros aspectos regionales como, por ejemplo, la encomienda de Vállag<sup>146</sup> y sus repercusiones económicas durante los siglos XVI-XVIII.

En cuanto al estudio de los maestrazgos, Suárez Fernández<sup>147</sup> ha llevado a cabo una publicación de conjunto en torno a la incorporación de los mismos a la Corona; así como López González<sup>148</sup> ha estudiado la administración de la renta de los maestrazgos, pero en esta ocasión para el caso concreto de la Orden de Santiago en el partido de Ocaña. Destacamos también el artículo de Clemente López González<sup>149</sup>, concerniente a la administración de la renta de maestrazgos, ya para el reinado de Felipe IV. Los señoríos también han sido objeto de estudio en Extremadura<sup>150</sup>.

En una línea muy similar ha trabajado Cabrera<sup>151</sup>, aunque su artículo se centra en la rivalidad existente entre los Guzmán y los Girón, por la cual estos pasarían a controlar el maestrazgo de Calatrava mientras los primeros conservarían la encomienda mayor.

Cabe destacar que en apenas siete años han visto la luz varias tesis doctorales sobre Órdenes Militares en la Edad Moderna. En 2008, se defendió *Los mecanismos del honor...* de José Antonio Guillén; en 2009 sería defendida la tesis *La Casa de Borbón y las Órdenes Militares...* por Juan de Ávila Gijón. En 2010, Agustín Jiménez Moreno defendió su tesis doctoral *Nobleza, guerra y servicio...* La última de ellas es una obra interesante para conocer el proceso de concesión de hábitos militares durante el siglo

<sup>145</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La orden militar de Calatrava...*, op. cit.

<sup>146</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La encomienda calatrava de Vállaga (siglos XV-XVIII). Su explotación económica y la administración de sus rentas*. Madrid, CSIC, Monografías de Historia Moderna, 2, 1985.

<sup>147</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: “Cuando los maestrazgos se incorporan a la Corona”, en *Revista de Historia Militar*, 44 (2000), pp. 223-230.

<sup>148</sup> LÓPEZ GONZALES, C.: “Un caso de administración territorial de la renta de maestrazgos: la Mesa Maestral de la Orden de Santiago en el partido de Ocaña en el siglo XVII”, en LÓPEZ SALAZAR- PÉREZ, J (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica: volumen II. Edad Moderna*, Cuenca, 2000, pp. 1.777-1.793.

<sup>149</sup> LÓPEZ GONZÁLEZ, C.: “Algunas consideraciones sobre la administración de la Renta de Maestrazgos durante el reinado de Felipe IV”, en *Hispania. Revista española de Historia*, Vol. 51, nº 177 (1991), pp. 153-174.

<sup>150</sup> PEREIRA IGLESIAS, J. L.: “Gobierno, administración y recursos de las Órdenes Militares en la Extremadura de los siglos modernos”, en LÓPEZ SALAZAR- PÉREZ, J (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica: volumen II. Edad Moderna*, Cuenca, 2000, pp. 1827-1875.

<sup>151</sup> CABRERA, E.: “En torno a una enconada rivalidad por el Maestrazgo de Calatrava durante el siglo XV”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 2 (1989), pp. 75-96.



XVII y XVIII, y que fue elaborada por Domingo Marcos Giménez Carrillo<sup>152</sup>. Todas ellas han sido publicadas en forma de monografías.

#### *1.4.4. Nuevas perspectivas para el estudio de las Órdenes Militares: la importancia de la "historia de las mentalidades".*

Es muy importante para el conocimiento de las Órdenes Militares en la Edad Moderna, acercarse a conceptos que van más allá de la propia caballería. Como ya hemos apuntado, el origen primigenio que se erigió en causa del nacimiento de estas órdenes ya no tenía sentido. Es ahora, cuando la mentalidad, la cultura y la representación del poder cobran vital importancia, y es que más allá de ser noble o no, más allá de tener un linaje contrastado en la historia, era necesario representarlo y darlo a conocer a la sociedad. En este sentido, José Antonio Maravall<sup>153</sup> publicó un libro sobre el honor en el siglo XVII, que nos sirve de antesala, a pesar de que no es un estudio basado propiamente en Órdenes Militares. Y es que este autor dedica un apartado a la importancia de ese honor en la mentalidad de la época, y cómo la concesión de un hábito de Orden Militar es el camino más codiciado para alcanzar este objetivo.

En esta línea, Rodríguez-Picavea escribe dos artículos, que nos sirven para ver la evolución de esa concepción; de esa dialéctica mentalidad-poder. En el primero de ellos analiza la relación que hay entre los caballeros de la Orden de Calatrava y los linajes castellanos<sup>154</sup>. Desde mediados del siglo XIV hasta mediados del siglo XV son las oligarquías urbanas las que dirigen las riendas y el destino de la Orden de Calatrava. Son determinadas familias las que utilizan a la orden como un instrumento de ascenso social y económico. En el segundo de los artículos referidos, Rodríguez-Picavea junto con Olga Pérez, nos muestran una Orden de Calatrava inserta desde finales del siglo XIII en un proceso de aristocratización, que se encuentra en pleno apogeo a finales del

<sup>152</sup> GIJÓN GRANADOS, J.: *La Casa de Borbón...*, op. cit.; GUILLÉN BERRENDERO, J. A.: *La Edad de la Nobleza...*, op. cit.; JIMÉNEZ MORENO, A.: *Las Órdenes Militares...*, op. cit.; GIMÉNEZ CARRILLO, D.M.: *Las Órdenes Militares castellanas...*, op. cit.

<sup>153</sup> MARAVALL, J.A.: *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid: Siglo XXI de España, 2007, pp. 93-116.

<sup>154</sup> RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E.: "Caballería y nobleza en la Orden de Calatrava: Castilla, 1350-1450", en *Anuario de Estudios Medievales*, Julio-Diciembre (2007), pp. 711-739.

siglo XV. En este trabajo se analiza cuáles son las características de la nobleza calatrava a través de su mentalidad, su cultura y, sobre todo, de la exhibición de su poder a través del arte<sup>155</sup>.

El gran ejemplo de estudio desde este prisma historiográfico es, sin duda, el de Elena Postigo Castellanos, que ha trabajado el Consejo de Órdenes y los caballeros en el siglo XVII. Una de las grandes aportaciones es su explicación de la nueva función que asume el Consejo de Órdenes en la Edad Moderna, que no es otro que el de ser el “órgano de representación de la nobleza”, al que el Rey reconocía como tal.<sup>156</sup>

Como decimos, especial interés tiene el llamado “procedimiento de honor”, o procedimiento para la concesión del hábito de una orden militar, que no es otra cosa que una investigación sobre aquellos que solicitaban un hábito, y que consistía en toda una recogida de testimonios sobre las cualidades de los aspirantes, además de otros certificados (nacimiento, nobleza, linaje,...) que probasen las calidades exigidas a los candidatos para acceder a un hábito. Sobre ello trabajó Domínguez Ortiz<sup>157</sup>.

Así pues, comprobamos cómo en última instancia, los caballeros de Órdenes Militares eran integrantes de lo que podemos denominar una “selecta nobleza”, que nada tenía que ver ya con la antigua concepción de “militia christi”, y ligada en muchas ocasiones al propio linaje familiar y a la influencia que las mismas tenían. Todo ello es magníficamente explicado por Aranda Pérez<sup>158</sup>, en un artículo sobre los caballeros de hábito y su vinculación con las oligarquías urbanas. Esta importancia de la familia y la influencia de la misma también son tratadas por Lambert, destacando la imagen de la familia a través de las Órdenes Militares<sup>159</sup>.

En este sentido, debemos prestar especial atención a los trabajos realizados por Enrique Soria Mesa, sobre la imagen de la familia a lo largo de la Edad Moderna y,

<sup>155</sup> RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E. y PÉREZ MONZÓN, O.: “Mentalidad, cultura y representación del poder de la nobleza calatrava en la Castilla del siglo XV”, en *Hispania, Revista Española de Historia*, nº 222 (2006), pp. 199-242.

<sup>156</sup> POSTIGO CASTELLANOS, E.: *Honor y privilegio...*, op. cit.

<sup>157</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: “Valoración social de los hábitos de las Órdenes Militares en la Edad Moderna”, en LÓPEZ SALAZAR-PÉREZ, J. (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica: volumen II. Edad Moderna*, Cuenca, 2000, pp. 1157-1176.

<sup>158</sup> ARANDA PÉREZ, F. J.: “Caballeros de hábito y oligarquías urbanas”, en LÓPEZ SALAZAR-PÉREZ, J. (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica: volumen II*, Cuenca, 2000, pp. 2049-2080.

<sup>159</sup> LAMBERT-GORGES, M.: “Imágenes de la familia y de la respetabilidad social a través de las encuestas de las Órdenes Militares”, en HERNÁNDEZ FRANCO, J (coord.): *Familia y poder: sistemas de reproducción social en España: (siglos XVI-XVIII)*, 1995, pp. 19-47.

dentro de ella, el papel que jugaron las Órdenes Militares como elemento de ascenso social.

Son numerosos los trabajos realizados por este autor, pero para la presente tesis doctoral nos interesa uno especialmente: *La nobleza en la España moderna*. En dicha obra, el autor nos demuestra el afán que tenían las familias del momento para conseguir la respetabilidad, la influencia y el ennoblecimiento necesarios para asentarse socialmente en su población respectiva. Ello se conseguía a través de la compra de oficios, sobre todo los municipales, que eran uno de los principales factores de movilidad social en Castilla, pero también, a través de la compra de hábitos de Órdenes Militares; es lo que se ha denominado como la "inflación de honores" del seiscientos, que afectó tanto a las hidalguías, como a los hábitos de órdenes o títulos nobiliarios, y del cual se beneficiaron Grandes de España, nobleza titulada e, incluso, las élites urbanas<sup>160</sup>.

Otra obra interesante es el libro *La venta de Señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*. En él, Soria Mesa nos desgana una política que comenzó bajo el Reinado de Carlos V y que concluirá con el último monarca de la casa de Austria, Carlos II. El objeto de esta política fue la venta de pueblos a particulares (consecuencia de la política exterior de los Austrias) iniciada por Carlos, y que afectó de forma directa al patrimonio de las Órdenes Militares; aunque para el caso concreto de Granada las ventas no afectaron a las susodichas puesto que no tenían territorios en ella; sin embargo, no es menos cierto que el autor nos aporta datos concretos a la par que nos ofrece una visión que nos acerca bastante al proceso<sup>161</sup>.

Como ya hemos apuntado, la revisión historiográfica de los últimos años llevada a cabo desde la denominada "historia de las mentalidades", nos ha facilitado el acceso a obras y estudios que nos acercan a determinadas cuestiones que antes desconocíamos. Dentro de este concepto de historia de las mentalidades, podemos incluir todo un elenco de posibilidades como las que venimos tratando, pero también otras. Entre ellas, el estudio de las Órdenes Militares desde una perspectiva artística o del estudio de prácticas religiosas, tema estudiado por Raquel Torres para las parroquias calatravas en

---

<sup>160</sup> SORIA MESA, E.: *La nobleza en la España moderna...*, op. cit.

<sup>161</sup> SORIA MESA, E.: *La venta de Señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*, Universidad de Granada. 1995.

los siglos XV-XVI<sup>162</sup>. Es interesante también la perspectiva de Fernández Izquierdo, en el estudio de los freyres desde el concepto sociológico y prosopográfico<sup>163</sup>. Existen incluso trabajos que versan sobre el estudio de las bibliotecas de las Órdenes Militares, para poder conocer la evolución del nivel cultural y las preferencias que los miembros de la orden tenían en determinadas épocas, sobre ello ha escrito Casado Quintanilla<sup>164</sup> un artículo, que tiene como eje el inventario de libros conservados en el Sacro Convento de Calatrava en 1526.

En referencia a los estudios artísticos o arquitectónicos, quizás sea este el campo en el que más se ha avanzado dentro de la historiografía de las órdenes. Es muy importante la relación que estas tenían en la formación y distribución urbana, y es mucho lo que podemos sacar a través del estudio de las visitas que se llevaban a cabo en ciertas poblaciones y que, generalmente, tenían como punto de partida, la reparación de determinada fortaleza, templo o iglesia, tal como demuestran estudios como el de Ángela Madrid<sup>165</sup>.

El convento de la Orden de Calatrava ha sido objeto de múltiples estudios desde un punto de vista artístico y arquitectónico. Y es que Dotor Municio<sup>166</sup> llevó a cabo una investigación del Convento y del Castillo de Calatrava la Nueva, o más recientemente Espino Nuño<sup>167</sup>, estudió las obras artísticas realizadas durante el reinado de los Reyes Católicos, así como Zapata Alarcón, hizo lo propio para las intervenciones que tuvieron lugar durante el siglo XVIII en este convento<sup>168</sup>. Pero también encontramos artículos

<sup>162</sup> TORRES JIMÉNEZ, R.: “Liturgia y espiritualidad en las parroquias calatravas (siglos XV-XVI)”, en LÓPEZ SALAZAR-PÉREZ, J. (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica: volumen I, Edad Media*, Cuenca, 2000, pp. 1087-1116.

<sup>163</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: “Los freyres de Calatrava en el siglo XVI, estudio sociológico y prosopográfico”, en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Vol. 7, 1988, pp. 57-63.

<sup>164</sup> CASADO QUINTANILLA, B.: “La biblioteca del Sacro Convento de Calatrava”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Historia Medieval, 2 (1989), pp. 65-120.

<sup>165</sup> MADRID Y MEDINA, Á.: “Patrimonio artístico del Campo de Montiel a través de los Libros de Visitas de la Orden de Santiago”, en *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, (1999), pp. 1049-1058.

<sup>166</sup> DOTOR MUNICIO, A.: “El Sacro Convento y Castillo de Calatrava la Nueva”, en *Boletín de la Asociación Española de Amigos de los Castillos*, nº 16 (1957), pp. 165-172.

<sup>167</sup> ESPINO NUÑO, J.: “Obras de los Reyes Católicos en el Sacro Convento de Calatrava la Nueva”, en *Actas de El arte español en épocas de transición*, Coord. Comité Español de Historia del Arte. Vol. 1, 1992, pp. 309-314.

<sup>168</sup> ZAPATA ALARCÓN, J.: “Intervenciones arquitectónicas en el Sacro Convento de Calatrava La Nueva durante la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Cuadernos de estudios manchegos*, nº 23-24 (2000), pp. 241-264.

que versan no sólo del Sacro Convento, sino también de los grandes castillos Calatravos<sup>169</sup> y de los palacios que los grandes maestros poseían<sup>170</sup>.

#### 1.4.5. *Divulgación en el estudio: los congresos.*

Finalmente, y como colofón a este breve repaso historiográfico de las Órdenes Militares a lo largo de la historia, hemos de hacer una escueta pero significativa parada sobre el avance que ha supuesto la realización de congresos y reuniones científicas. Decimos escueta, porque no es nuestra intención, ni tampoco podemos, elaborar una lista detallada de todas las reuniones científicas que han tenido lugar y, por ello, nos limitaremos a señalar las que a nuestro juicio, son las más importantes que se han celebrado en territorio Peninsular. Significativa, porque evidentemente supone un cambio en la mentalidad de estudio acerca de estas instituciones, y todo lo que las envuelve, porque al fin y al cabo, conocer las Órdenes Militares y su desarrollo, es conocer a la sociedad en que las vio nacer y en la cual se forjaron.

La primera reunión científica de la que tenemos constancia es la que tuvo lugar en 1971<sup>171</sup>. Esta reunión de carácter básicamente Peninsular llevó por nombre *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*, y sus actas fueron publicadas diez años después en el Anuario de Estudios Medievales; sin embargo, el gran congreso celebrado en la Península sobre las Órdenes Militares es el que tuvo lugar en Ciudad Real en 1996, bajo el título, *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica*. A este congreso Internacional celebrado por la Universidad de Castilla-La Mancha, acudió todo un elenco de especialistas en la materia, así como jóvenes historiadores e

<sup>169</sup> COTTA Y MÁRQUEZ DE PRADO, F. de: "Descripción del Sacro Convento y Castillo de Calatrava la Nueva, Cabeza y Casa mayor de esta Orden y caballería y de sus rentas y casas", en *La Mancha*, vol. I, nº 2 (1961), pp. 35-76.

<sup>170</sup> ESPINO NUÑO, J.: "El palacio de los Maestros de la Orden de Calatrava en Almagro en el siglo XV: nuevos datos documentales acerca de su construcción", en *Anales de Historia del Arte*, 4 (1993), pp. 91-99.

<sup>171</sup> Actas del Congreso Internacional Hispano-Portugués: "Las Órdenes Militares en la Península durante la Edad Media" (1971), *Anuario de Estudios Medievales*. Vol. 11, Barcelona, 1981.

investigadores dedicados a las Órdenes Militares. Las actas del congreso fueron publicadas en 2000<sup>172</sup>.

Otros congresos más específicos son, por ejemplo, el realizado en el Puerto de Santa María, en Cádiz, en 2000. El eje central de este congreso era *Alfonso X y las Órdenes Militares*. Las actas del mismo fueron publicadas en 2001. Ese año, tuvo también lugar en Teruel, un congreso que llevaba por título *Congreso Internacional sobre las Cruzadas y las Órdenes Militares*, aunque desgraciadamente, sus actas aún no han sido publicadas.

En Portugal por su parte, se vienen celebrando desde tiempo atrás en Palmela, un congreso sobre Órdenes Militares. El último de ellos *V Encontro sobre Ordens Militares*, fue celebrado en febrero de 2006.

En 2007 se celebraron las II Jornadas de estudios históricos y patrimoniales en la Tierra de Zorita. Estas jornadas que llevaban por nombre *Las Órdenes Militares y su entorno*, se desarrollaron entre los días 19 y 21 de octubre de dicho año, bajo la dirección de Francisco Fernández Izquierdo. El objetivo de las jornadas era valorar y difundir el patrimonio histórico desde un punto de vista documental, monumental y etnográfico existente en la comarca, que desde el siglo XII estuvo bajo la dirección de la Orden Militar de Calatrava, hasta prácticamente el siglo XIX, cuyas actas no han sido publicadas.

En los días comprendidos entre el 14 y el 17 de Octubre de 2008, tuvo lugar en Almagro, con motivo del 850 Centenario de la fundación de la Orden de Calatrava, el I Congreso Internacional sobre la Orden de Calatrava: *El nacimiento de la Orden de Calatrava. Primeros tiempos de expansión: siglos XII y XIII*. Este congreso fue organizado por el Ayuntamiento de Almagro y el Instituto de Estudios Manchegos (CECEL-CSIC), y tampoco sus actas se han publicado.

Como referencia a las Órdenes Militares Internacionales, en Junio de 2010, se celebró en la sede del Centro de Ciencias Humanas y Sociales, del CSIC en Madrid, el Congreso Internacional *Arte y Patrimonio de las Órdenes Militares de Jerusalén en España: hacia un estado de la Cuestión*<sup>173</sup>. Este congreso estuvo centrado en la Orden

<sup>172</sup>IZQUIERDO BENITO, R y RUIZ GÓMEZ, F. (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica*. Volumen I y II, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000.

<sup>173</sup>LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, A. y RINCÓN GRACÍA, W (coord.): *Arte y Patrimonio de las Órdenes Militares de Jerusalén en España: hacia un estado de la Cuestión*. Centro de Estudios Orden del Santo Sepulcro, 2010.

del Temple, de San Juan de Jerusalén, la Orden del Santo Sepulcro y la Orden Teutónica en la Península Ibérica. Las actas del mismo fueron publicadas en febrero de 2011 y el congreso estuvo bajo la dirección de Amelia López-Yarto y Wilfredo Rincón.

También es muy importante señalar la proliferación y diversidad de medios en los cuales se ha llevado a cabo una difusión de los estudios que se realizan en torno a las Órdenes Militares. Nos referimos al surgimiento de revistas científicas especializadas. Así en 2001, surge la Revista de las Órdenes Militares, publicada por el Real Consejo de las Órdenes Militares. La primera edición de esta revista tuvo lugar en 2001, y hasta la fecha se han publicado ocho números, el último de ellos en 2015. Es de justicia decir que, sin embargo, no fue España sino el país vecino, Portugal, el pionero en este cometido, ya que en 1997, y desde la Facultad de Letras de la Universidad de Oporto se fundó la revista *Militarium Ordinum Analecta*, bajo la dirección de Luis Adao Fonseca.

## **1.5. Historiografía de las Órdenes Militares en la provincia de Jaén.**

### *1.5.1. Nuevas perspectivas.*

La historiografía de las Órdenes Militares en el Reino de Jaén, básicamente, está circunscrita a la Edad Media. La repercusión inmediata es la existencia de un vacío evidente en cuanto al estudio de las mismas durante la Edad Moderna. Hecho que cuanto menos, resulta curioso, debido al variado espectro de temas de estudio existentes dentro del campo que componen estas entidades durante el marco cronológico apuntado (jurisdicción, economía, realidad social, enfrentamientos entre órdenes y demás instituciones.....). Esta es la realidad con la que nos hemos encontrado a la hora de abordar la presente tesis doctoral, y con ello, no pretendemos dar una valoración negativa, sino simplemente objetiva. Baste como ejemplo, el amplio campo historiográfico de las Órdenes Militares referente a la Edad Media peninsular, en contraposición, a los referidos a la Edad Moderna. En este sentido, el reino de Jaén, no es una excepción.

Parece evidente, que la época de esplendor de las Órdenes Militares (siglos XIII-XV), es bastante más atrayente para el investigador o historiador, que las comprendidas entre los siglos XVI-XVIII, en las que estas instituciones pierden el carácter primigenio

que tenían, pero adquieren una gran complejidad burocrática y de prestigio. Es importante detenerse más allá del objeto de estudio de estas obras, en la metodología utilizada por sus autores, la cual, en la mayoría de sus casos, es de carácter cuantitativo y descriptivo, o dicho de otro modo, tienen una tipología muy definida como es el estudio de encomiendas, castillos y fortalezas; baste decir, que con ello no queremos dejar de resaltar la gran importancia que les corresponde, sino tan sólo, que aquello que antes se erigía en prioridad, para la Edad Moderna, deja de tener la importancia que antaño tuvo<sup>174</sup>. Desde nuestro punto de vista, esta metodología resulta improductiva para llevar a cabo un trabajo que nos permita una interpretación de la gran realidad que supusieron las Órdenes Militares durante los siglos XVI-XVIII.

Lo que pretendemos en la parte de investigación es aportar nueva luz a la penumbra existente en este campo de estudio. Por tanto, se hace necesario el establecimiento de una nueva metodología que nos permita ver más allá de la simple aportación de datos o de la mera descripción. Para ello, es indispensable que el historiador se plantee nuevas preguntas, a través de las cuales poder obtener nuevas respuestas. Nuevas respuestas que nos permitan poder interpretar los acontecimientos y no sólo describirlos, como ya hemos señalado. Describir la realidad institucional y social que subyace en el viraje del devenir de las Órdenes Militares. Órdenes militares, que necesitan de una nueva perspectiva de estudio, que aquí, trataremos de desarrollar.

Como punto de partida, platearemos una laguna capital, a nuestro juicio, que nos hemos encontrado en el camino nada más comenzar a trabajar. Esta laguna deriva de dos problemas principales. El primero es que falta todavía una visión de conjunto sobre las Órdenes Militares en el reino de Jaén. El segundo problema es que la realidad geográfica actual de la provincia de Jaén es el resultado de la obra de Javier de Burgos, cuando en 1833 creó un Estado centralizado, dividido en 49 provincias. Por lo tanto, el territorio concerniente al reino de Jaén no es el existente para los siglos XVI-XVIII, puesto que existieron territorios que actualmente pertenecen a otras provincias como Albacete, Ciudad Real, Murcia y Granada. Además, habría que destacar el importante papel que jugaron los concejos, ciudades y villas, fruto del carácter fronterizo con el

---

<sup>174</sup> Es de justicia decir, que nos encontramos en un momento, en el cual, las fortalezas dejan de tener el carácter que antaño tenían, y que los propios comendadores, las abandonan para construir sus casas palaciegas. Para más información véase RODRÍGUEZ PICAVEA-MATILLA, E. y PÉREZ MONZÓN, O.: "Mentalidad, cultura y representación del poder de la nobleza...", op. cit., pp. 199-246.



reino de Granada, y que permitieron el establecimiento de la que, por entonces, era frontera.

Ya en el siglo XVI, con la desaparición del reino nazarí, los concejos no escatimaban en métodos para llevar a cabo una delimitación de sus tierras, hecho que influyó en los cambios que tuvieron lugar tanto en la sociedad como en la economía. Era muy frecuente la invasión de términos que pertenecían a otras ciudades o villas, buscando el dominio jurídico de las tierras, que dieron lugar en la práctica, a no pocos pleitos por apropiación indebida.

A ello habría que añadir que si queremos estudiar las Órdenes Militares en Jaén, lo primero que nos llama la atención es la existencia de encomiendas dispersas, centradas básicamente en dos núcleos. Uno al noroeste, y otro al suroeste. Con todo, en la práctica, lo que nos encontramos es un territorio diferente al existente en la Edad Moderna, fruto de idas y venidas, rivalidades, apropiaciones y reestructuraciones. A pesar de ello, contamos con varias obras de referencia que nos han permitido reconstruir las posesiones y encomiendas que tanto la Orden de Calatrava, como la de Santiago tenían en la provincia de Jaén, entre ellas, las elaboradas por Porras Arboledas<sup>175</sup>, que ha trabajado sobre la Orden de Santiago en el siglo XV, y Ruiz Solano<sup>176</sup>, que ha hecho lo propio sobre Calatrava, aunque hemos de mencionar, que en este caso, tan sólo se limita a nombrar las posesiones existentes, es decir, las villas y núcleos poblacionales, sin ahondar en el establecimiento de las encomiendas. Con ellas y con otras, hemos tratado de realizar un estudio que nos acerque a la realidad de la época, en la cual poder situar de forma fehaciente, las propiedades y estructuras, de unas Órdenes Militares, que se convirtieron en pluma de excepción, para escribir las páginas de la historia, del Reino de Jaén.

### *1.5.2. Hacia la definición de propiedades y encomiendas.*

En el Medievo existían dos tipos de señoríos, a saber: el señorío patrimonial, el cual garantizaba el disfrute de propiedades; y el señorío jurisdiccional, que permitía el dominio sobre los hombres y mujeres que habitaban dicho señorío. Tal es así, que lo

<sup>175</sup> PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La Orden de Santiago en el siglo XV*. Madrid, 1997.

<sup>176</sup> RUIZ SOLANO, E.: *La Orden de Calatrava en el siglo XV*. Sevilla, 1978.

que realmente importaba no era la posesión de tierras en sí, sino poder tener la potestad para controlar a los hombres que habitaban en ella. Es obvio pues, que esta facultad se erige en fuente de poder en beneficio de los propietarios. Fueron las Órdenes Militares las que contaron desde el origen con ambos tipos de señoríos, aunque sin duda, destacaron los señoríos jurisdiccionales. Estos señoríos, junto con las propiedades y rentas que ostentaron, conformaron un enorme patrimonio que se fue definiendo a lo largo del tiempo.

La mayor parte del patrimonio de las órdenes proviene de las donaciones regias, que fueron las que destacaron a partir de la segunda mitad del siglo XII y todo el siglo XIII<sup>177</sup>. El objetivo de estas donaciones era bien sencillo, proteger las fronteras meridionales y así cumplir con la función intrínseca de las propias órdenes, a través de las rentas obtenidas de esos territorios, así como de los ataques a los musulmanes.

Fueron las donaciones de los monarcas, las principales responsables de la configuración del mapa territorial de cada una de las órdenes. Unas donaciones de señoríos territoriales que tuvieron lugar en diferentes regiones, a medida que se hacía patente el avance cristiano hacia el sur de la frontera con Al-Ándalus. De ello se desprende, que en el siglo XIII, las cesiones territoriales más importantes tuvieron lugar, entre otros lugares, en Andalucía.

A mediados del siglo XIII, estas donaciones se ralentizan debido a una desaceleración del crecimiento económico, que hasta entonces se había estado llevando a cabo; al deseo de los monarcas por no ceder más territorios y a que el final de las conquistas se hallaba próximo. Es en este momento cuando comienzan a ganar importancia otras formas de adquisición territorial como el "prestimonio", que era una cesión temporal o vitalicia de bienes pertenecientes a las órdenes, a cambio de una renta o mejora sobre los bienes concedidos; las "permutas", y las "compras", que permitieron una reorganización tanto del patrimonio como de los mapas señoriales de las milicias atendiendo a los intereses de las mismas. Y es en la actual Andalucía, donde estos procedimientos tomaron una importancia justificada debido a la existencia de la frontera

<sup>177</sup> A finales de 1228 se produce la donación de Martos a la Orden de Calatrava por Fernando III. El documento fue realizado el 8 de diciembre de este mismo año en presencia del Maestre calatravo Gonzalo Ibáñez: *"Hago donación a vosotros y os concedo aquel territorio que se llama Martos, con sus casas, tierras cultivadas y sin cultivar, viñas, montes, fuentes, aguas, prados, viveros y con todos sus términos y pertenencias que ahora tiene o puede tener en el futuro, mandándoos al presente, que defendáis sus términos..."*. A.H.N., OO.MM. Ca. 421, doc. 62; GONZÁLEZ, J.: "Reinado y diplomas de Fernando III", *Tomo II: Diplomas (1217-1232)*, Córdoba, 1983, pág. 284.

granadina. En el transcurso del siglo XIV, será cuando termine por configurarse casi por totalidad, las posesiones de las Órdenes Militares.

Es la Orden de Santiago la que contaba con los señoríos más extensos en toda la Península Ibérica. La mayor parte de ellos situados en Castilla y León, aunque si bien es cierto que también disponían de posesiones aisladas. Para el caso concreto de Jaén, Porras Arboledas<sup>178</sup>, nos ofrece a través de su estudio, una visión bastante completa de las posesiones que la milicia ostentaba, centradas en las encomiendas. Así pues, las encomiendas santiaguistas existentes en Jaén serían:

- **Encomienda de Beas de Segura:** Beas, Alloza, Natro, Torre Losanco y Santa Rufina.
- **Encomienda de Bedmar y Albánchez.** Bermar, Albánchez, Cuadros, así como la mitad de Canaea.
- **Encomienda de Santiago de Montizón:** Montizón, Chiclana, Villamanrique, Torre de Juan Abab, Castellar de Santiago.
- **Encomienda de Segura de la Sierra:** Segura, Génabe, Villarodrigo, Las Vallonas, La Puerta, aldeas de Torres de Albánchez, así como la incorporación en el siglo XVI de la villa de Santiago de Espada.



**Mapa I:** Encomiendas santiaguistas en la provincia de Jaén. **Fuente:** elaboración propia.

<sup>178</sup> PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La Orden de Santiago...*, op. cit.

En referencia a la Orden de Calatrava, encontramos un mayor número de estudios de todo tipo. Quizás sea debido a que fue la primera de las órdenes hispánicas y, por tanto, la más “castellana” de todas, lo cual tuvo reflejo en el mapa señorial, centrado fundamentalmente en Castilla, aunque también en otros lugares, entre ellos en el alto Guadalquivir jiennense. Este territorio fue el último que adquirió la orden, pero fue un señorío de cierta homogeneidad y coherencia, que se articuló en torno a Martos. Hemos de decir, que el mapa señorial de la orden en Castilla experimentó algunos reajustes a finales del siglo XIV y principios de siglo XV, que tuvieron como causa principal las permutas, lo cual significó en la práctica que si bien no disminuyó el patrimonio de la orden, tampoco se incrementó de forma significativa<sup>179</sup>. Es importante destacar que para el siglo XVI, existían demarcaciones territoriales de mayor extensión que las propias encomiendas calatravas, como también ocurría en el caso del resto de Órdenes Militares, y que son un hecho anterior a la incorporación de los maestrazgos a la Corona. Estas demarcaciones recibían el nombre de "partidos" o "provincias", y en la práctica fueron los distritos sobre los que los gobernadores ejercían sus facultades sobre municipios, encomiendas y personas, teniendo por ello desde finales del siglo XV, personalidad propia frente a otras jurisdicciones colindantes integradas en el realengo o en otros cotos señoriales. Así pues, la provincia calatrava en Andalucía tenía su principal núcleo en Martos<sup>180</sup>.

---

<sup>179</sup> Así por ejemplo en el año de 1434 el condestable Álvaro de Luna entregó a la orden de Calatrava las localidades jiennenses de Arjona, Arjonilla, La Higuera, Recena, tres cuartas partes de Jimena, treinta mil maravedís por juro de heredad, la renta del almojarifazgo y escribanías públicas de Ciudad Real y “otros bienes” a cambio de las poblaciones toledanas de Maqueda, San Silvestre y El Colmenar. RODRÍGUEZ PICAVERA, E.: *Los monjes guerreros en los Reinos Hispánicos*. Madrid, 2008, pág. 351.

<sup>180</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La Orden Militar de Calatrava...*, op. cit., pág.155.



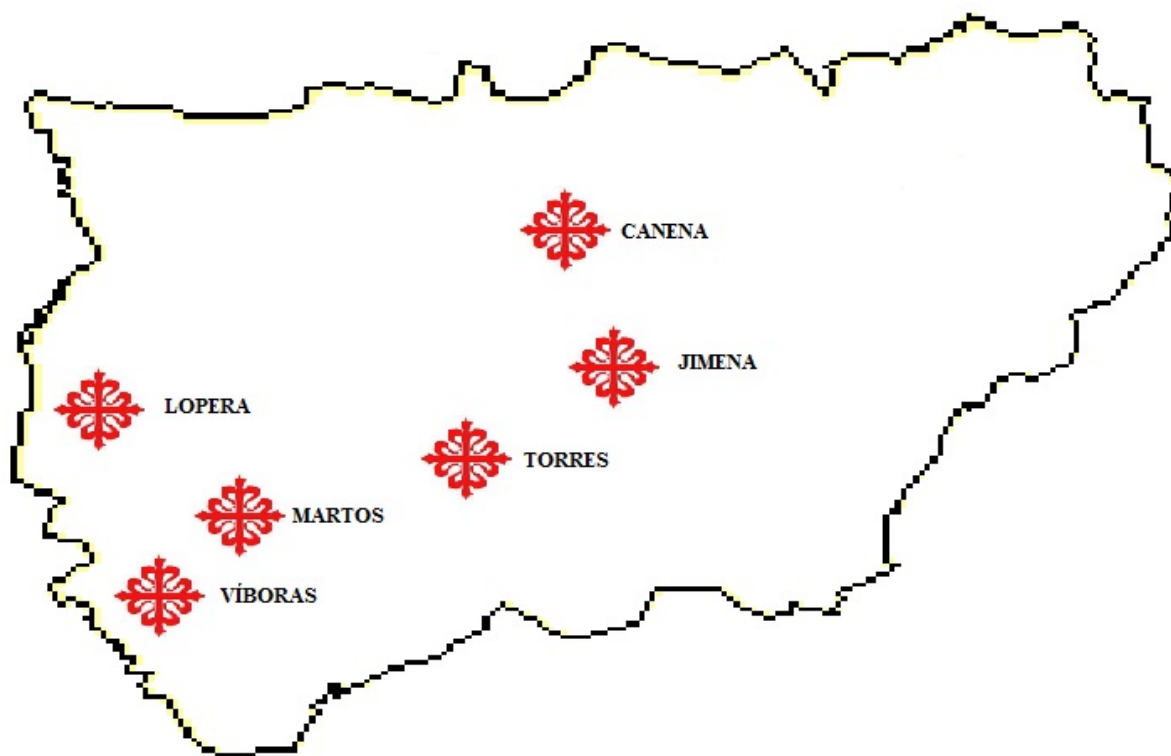
*Partido de Calatrava en Andalucía, núcleo en torno a Martos.*  
 Tomás López, 1785. **Fuente:** Archivo Histórico Nacional, Madrid.

Es Ruiz Solano, la que nos acerca a las posesiones calatravas en la provincia de Jaén, las cuales serían Martos, Porcuna y Víboras, que fueron las primeras fundaciones, así como Lopera, Torredonjimeno, Jamilena, Higuera y Santiago de Calatrava, Torres, Jimena, Recena-Sabiote y Canena<sup>181</sup>. Hemos de decir, que las encomiendas que aquí citamos son las existentes en el Reino de Jaén durante la Edad Media. En otras palabras, una vez conquistado el Alto Guadalquivir, se constituyeron unas encomiendas “primigenias”, que estuvieron sujetas a continuas variaciones derivadas de los cambios fronterizos<sup>182</sup>. Sin embargo, estas difieren de las encomiendas calatravas existentes durante el siglo XVI, las cuales son: Canena, Lopera, Jimena, Martos, Torres y Víboras<sup>183</sup>.

<sup>181</sup> RUIZ SOLANO, E.: *La Orden de Calatrava...*, op. cit., pp. 278-286.

<sup>182</sup> La primera relación de encomiendas calatravas en la zona de Jaén la encontramos en 1299, donde se nos dice que las mismas eran las de la Peña de Martos, Víboras, Porcuna, Alcaudete, Torredonjimeno, Baeza, Canena y Sabiote (estas dos últimas en el entorno de la ciudad de Baeza). A.H.N., OO.MM. Car. 427, doc. 155.

<sup>183</sup> GUTIERREZ PÉREZ, J. C.: “El sistema defensivo de la Encomienda calatrava de la Peña de Martos (Jaén) entre los siglos XIII al XV”, en *Revista de Arqueología*, nº 324 (2008), Madrid, pág. 41.



**Mapa II:** *Encomiendas calatravas en la provincia de Jaén durante el siglo XVI.*  
**Fuente:** *elaboración propia.*

Por otro lado, la autora no menciona las otras posesiones tales como prioratos, fortalezas o localidades con parroquias pertenecientes a la orden. Para ello tenemos que recurrir a la obra de Fernández Izquierdo<sup>184</sup>, que nos da una panorámica más amplia. Así pues, podríamos resumir las posesiones calatravas en la provincia de la siguiente manera.

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <i>PARTIDO DE ANDALUCÍA</i> | <ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Gobernación en Martos</b></li> <li>– <b>Prior-vicario eclesiástico en Martos</b></li> </ul>            |
| <i>ENCOMIENDAS</i>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Jimena</li> <li>– Lopera</li> <li>– Peña de Martos</li> <li>– Torres-Canena</li> <li>– Víboras</li> </ul> |
| <i>PRIORATOS</i>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Santa María Coronada (Porcuna)</li> <li>– San Benito (Porcuna)</li> <li>– San Benito (Jaén)</li> </ul>    |

<sup>184</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La Orden Militar de...*, op. cit., pp. 159-161.

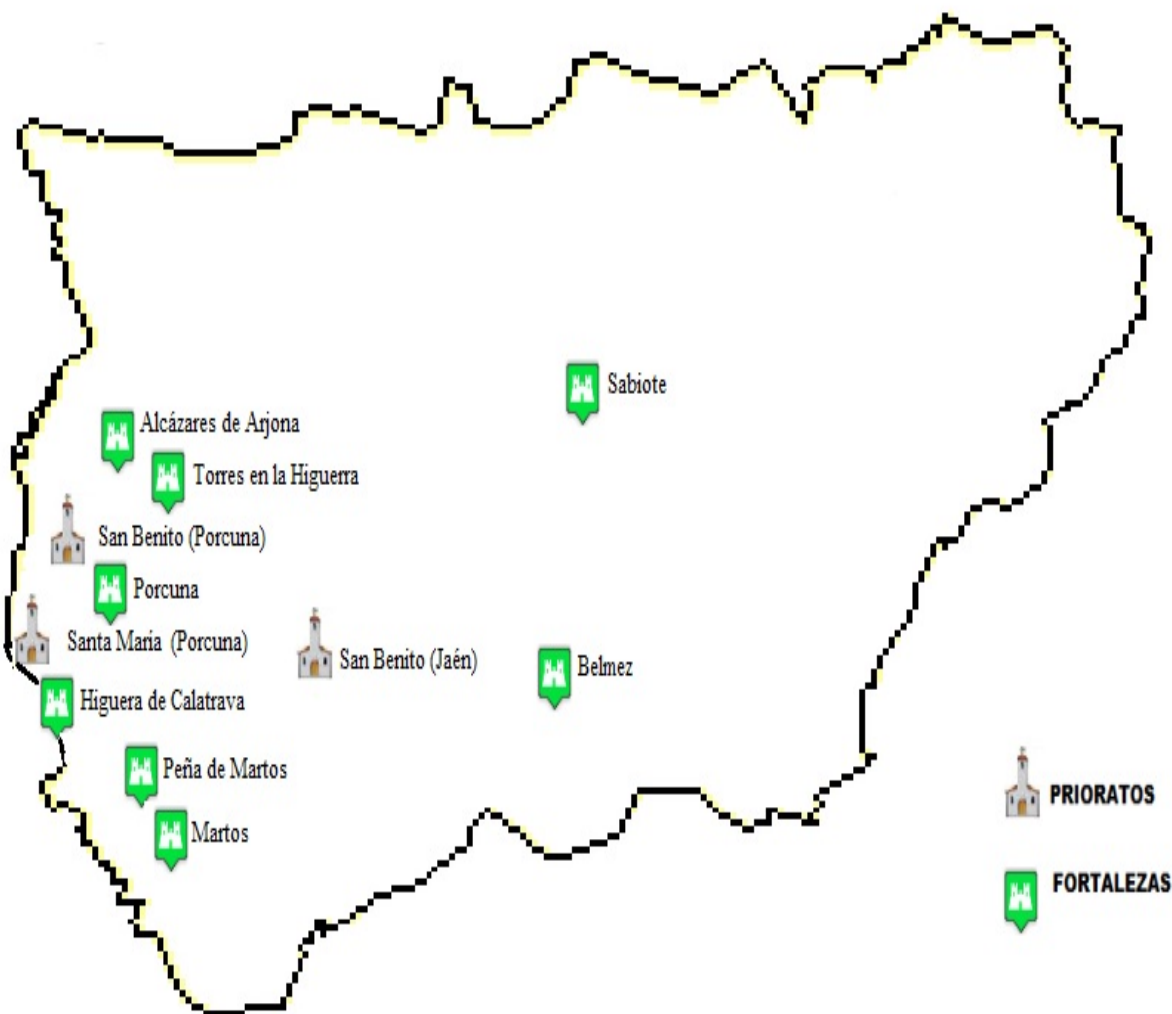
|                                |   |                         |
|--------------------------------|---|-------------------------|
| <b>FORTALEZAS</b>              | – Alcázares de Arjona                   |                         |
|                                | – Bélmez                                |                         |
|                                | – Higuera de Martos                     |                         |
|                                | – Torre en la Higuera (cerca de Arjona) |                         |
|                                | – Martos                                |                         |
|                                | – Peña de Martos                        |                         |
|                                | – Porcuna                               |                         |
|                                | – Sabiote                               |                         |
|                                | <b>Localidades</b>                      | <b>Nº de Parroquias</b> |
| <b>PARROQUIAS DEPENDIENTES</b> | • Arjonilla                             | • 1                     |
|                                | • Arjona                                | • 1                     |
|                                | • Bélmez                                | • 1                     |
|                                | • Canena                                | • 1                     |
|                                | • Jamilena                              | • 1                     |
|                                | • Jimena                                | • 1                     |
|                                | • Higuera de Arjona                     | • 2                     |
|                                | • Higuera Calatrava                     | • 1                     |
|                                | • Lopera                                | • 2                     |
|                                | • Martos                                | • 3                     |
|                                | • Porcuna                               | • 2                     |
|                                | • Sabiote                               | • 1                     |
|                                | • Santiago                              | • 2                     |
|                                | • Torredonjimeno                        | • 2                     |
| • Torres                       | • 1                                     |                         |

**Tabla I:** Estructura de posesiones Calatravas en Jaén. **Fuente:** elaboración propia.

José Carlos Gutiérrez Pérez, ha sido uno de los investigadores que más atención ha prestado a la encomienda de Martos<sup>185</sup>. La gran importancia de la misma se debe a varios factores: hasta que se produce la cesión de Martos en 1228, las acciones calatravas se limitaron a la defensa del alcázar de Baeza; Martos se convirtió en el

<sup>185</sup> GUTIÉRREZ PÉREZ, J. C.: *Martos y su comarca en la Baja Edad Media*. Asociación de Estudios Jamilenudos, Jamilena, 2009.

principal señorío de la orden en territorio giennense, garantizando la defensa de la frontera y la seguridad de las tierras; una vez constituida la encomienda de Martos, esta tiene bajo su jurisdicción durante todo el periodo bajomedieval a Jamilena, Torredonjimeno, Higuera de Calatrava, Santiago de Calatrava y Benzalá, esta última despoblada alrededor del siglo XV.



**Mapa III:** *Prioratos y fortalezas calatravas en la provincia de Jaén.*  
**Fuente:** *elaboración propia.*

Es importante destacar, una vez delimitados los términos correspondientes a las posesiones calatravas, que desde antaño surgieron diferencias jurisdiccionales entre estas órdenes y el resto de instituciones, sobre todo la Iglesia, que nos acerca a otro campo de estudio, a saber, el mundo de los pleitos y litigios entre Órdenes Militares y obispados.



Una vez la Corona incorporó los maestrazgos, se produjo un cambio trascendental, y es que convirtieron a los gobernadores de los partidos de las Órdenes Militares, en sus delegados más directos. Las funciones de estos gobernadores, que básicamente se distinguían de los corregidores en que eran caballeros de hábito, eran en principio las mismas, pero con facultad de someter a la justicia a las personas de las órdenes, hecho para el cual contaban con la jurisdicción eclesiástica. El ejercicio de estas facultades originó un conflicto con las diócesis cercanas, siendo necesaria la figura de los priores-vicarios de la orden que, por cierto, ya existían en el siglo XV para la Orden de Santiago. Para la calatrava, fueron establecidas tres provincias eclesiásticas en Castilla, una de ellas en Andalucía, con sede en Martos, tal y como hemos apuntado. Entre las facultades de estos priores-vicarios, estaba la del conocimiento de todas las causas eclesiásticas en primera instancia:

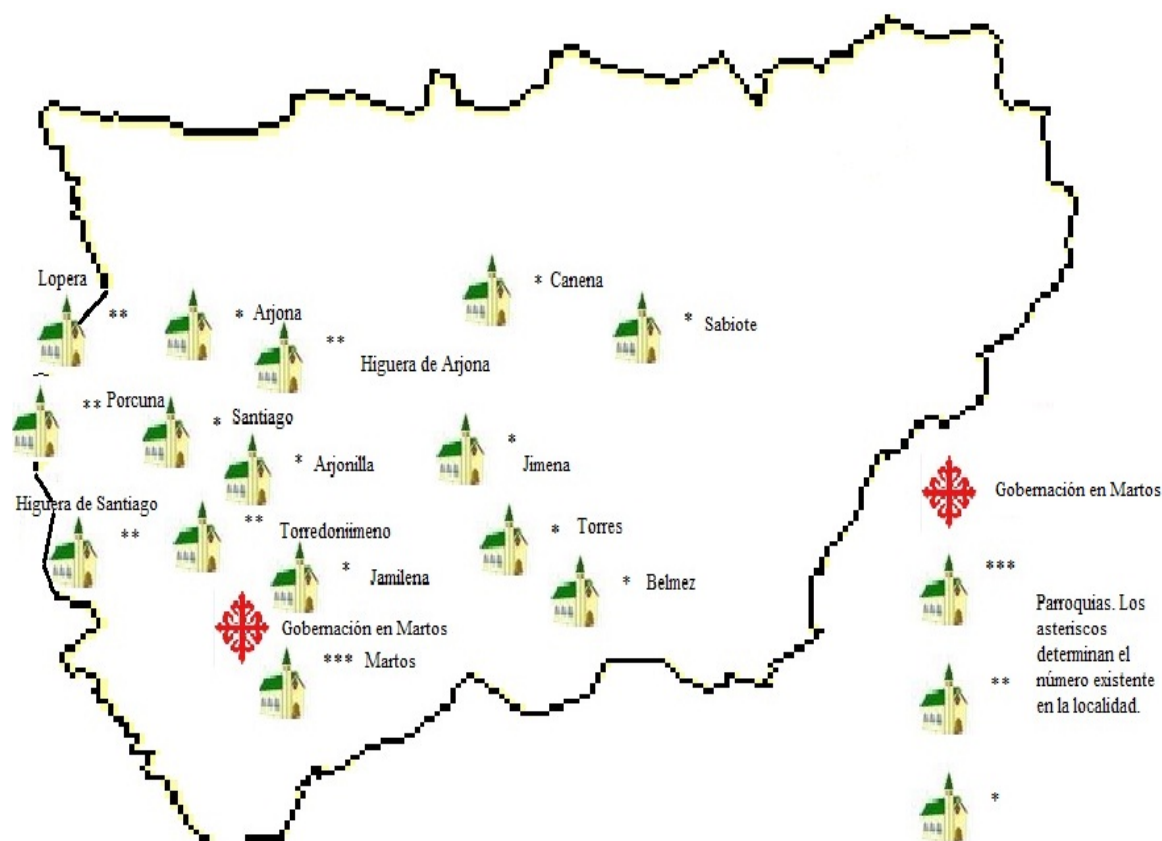
*"...matrimoniales, y decimales, y de todas las otras causas y casos eclesiásticos de que los ordinarios pueden y deben conocer, y escomulgar, entredecir, y poner çesación a divinis, en los casos en derechos permitidos, y bendecir las iglesias, y hermitas y reconciliar las polutas....."<sup>186</sup>.*

Para el caso concreto de Jaén, los conflictos jurisdiccionales surgieron nada más se conquistó las plazas de Arjona y Jaén a mediados del siglo XIII. Entre Jaén y Martos, muy pronto aparecieron discrepancias por la indefinición de los términos tras la conquista<sup>187</sup>. No obstante, los pleitos entre la Orden de Calatrava con Jaén no se limitaron únicamente al deslinde jurisdiccional sino que, hasta el siglo XVI, el Obispado de Jaén reclamó los derechos y jurisdicción sobre los territorios calatravos. El resultado entre el conflicto del prior vicario de Martos y el obispo de Jaén tuvo como final que en el siglo XVII la jurisdicción de aquél fuera compartida con el prelado.

---

<sup>186</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La Orden Militar de...*, op. cit., pág.162.

<sup>187</sup> MARTÍNEZ ROJAS, R. J.: "Los conflictos jurisdiccionales entre la Diócesis de Jaén y la Orden de Calatrava en el siglo XVI", en *XX Siglos*, nº 56 (2006), pp. 65-81.



**Mapa IV:** *Gobernación calatrava en Martos. Parroquias dependientes de la orden en la provincia de Jaén. Fuente: elaboración propia.*

Más allá de ello, el amplio mundo de los pleitos no estaba sujeto a enconados enfrentamientos entre las Órdenes Militares y las autoridades eclesiásticas, sino que tenía toda una serie de ramificaciones, como por ejemplo cuando una villa sujeta a la jurisdicción de una determinada encomienda consigue su independencia. La limitación del territorio donde ejercerá su control e influencia, es siempre objeto de codicia, traducida en enfrentamiento. Esto fue lo acontecido cuando Arjonilla, sujeta al dominio jurisdiccional de la encomienda calatrava de Arjona, consiguió su propia independencia<sup>188</sup>. Concretando, diremos que el día 13 de Junio de 1552, se hizo cabildo general, como consecuencia de la noticia de que Arjonilla quería comprar la jurisdicción, pues el emperador Carlos le había hecho merced de ella, así como del sitio y término del Villar. A raíz de ello, los problemas no tardaron en aflorar. Arjona, reclamó unos territorios que a su juicio fueron y siempre habían pertenecido a su propia jurisdicción. Veamos algunos ejemplos.

<sup>188</sup> MARTÍNEZ RAMOS, B.: “Privilegios de Arjona y Arjonilla”, en *Boletín del Instituto de Estudios Gienneses*, nº 14 (1957), pp. 103-136.

El 29 de enero de 1554, se dio comisión a los regidores Rodrigo de Godoy y Juan Panduro para que llevasen a cabo el pleito que Arjona, tenía con Arjonilla sobre el término reclamado. Por estas fechas, los señores del concejo y el alguacil mayor Juan de la Barrera, se reunieron en cabildo “*y pareció ante ellos el Sr. Palomino, vecino de Jaén, y dixo que venía para el pleito de Arjonilla, sobre la Jurisdicción, porque lo habían llamado y la Villa le dixo les ayudase en el dicho pleito*”.

El 30 de mayo de ese mismo año, Arjonilla acusaba al licenciado Villena, a la sazón, juez de comisión del rey, de haber actuado en perjuicio de la misma sobre el sitio denominado del “Atajo” y su jurisdicción. Mientras tanto, Arjona hacía lo propio, y el 21 de Septiembre de 1554, notificaba “*que la Villa de Arjonilla quería vender la bellota de la Dehesa que se dice la Asperilla, y es de este Concejo y no lo puede hacer*”.

Podríamos seguir ejemplificando los distintos pleitos que se llevaron a cabo, aunque creemos que bastarán los ejemplos expuestos. Lo cierto es que, a través de ellos, vislumbramos una enconada lucha entre los dos concejos por la limitación de sus términos, y el afán de Arjona por conseguir que Arjonilla no incluyese dentro de sus límites y jurisdicción determinados territorios, lo cual consiguieron, eso sí, después de numerosas declaraciones y demandas.

### *1.5.3. Bedmar: un ejemplo de encomienda santiaguista.*

Si antes afirmábamos que la encomienda calatrava más estudiada era, sin duda, la encomienda de Martos por todo lo que significaba; en el caso santiaguista, esta sería la encomienda de Bedmar. Si bien es cierto que no existe una obra de síntesis sobre ella, si podemos llevar a cabo una reconstrucción bastante fehaciente de la misma, a través de los estudios e investigaciones que han realizado varios autores.

La conquista de Bedmar por Fernando III en 1229 está inserta en un momento de gran inestabilidad política en Al-Andalus, motivada por la desarticulación del poder almohade, lo cual posibilitó las conquistas de Baeza en 1227, Barciez en 1228, y Jódar en 1229. La villa y fortaleza de Al-Matmar, fue entregada a don Sancho Martínez de Bedmar, de quien tomaría su nombre, con el encargo de acometer la conquista del alto del Jandulilla y la defensa del mismo. Tras varias idas y venidas (a mediados del siglo XIII queda integrada en la diócesis de Baeza), en 1310, Fernando IV entregó a la orden

santiaguista la villa de Bedmar, así como las fortalezas de su término; Albánchez desde 1346, la mitad de Canena y los castillos menores de Chincoyar, Ablir, Castell, Chunguin y Cuadros, conformando la encomienda de Bedmar, con el objetivo de defender el paso de las Depresiones Subbéticas ante los posibles ataques nazaríes contra Baeza. Esta pequeña “historia”, ha sido reconstruida por Troyano Viedma<sup>189</sup>. Además nos aporta datos concretos como la consecución del título de villa, las acometidas a las que tuvo que hacer frente el comendador don Sancho Ximénez de Solís por parte de Muhammad VII, así como ciertos problemas jurisdiccionales. Por ejemplo, en 1420, la villa de Bedmar, fue objeto de nuevos saqueos nazaríes, y ante la inseguridad existente, el comendador don Luis López de Mendoza, pidió al maestre santiaguista la independencia jurídica de la villa de Albánchez (aldea de Bedmar) que fue concedida mediante Privilegio en Valladolid el 18 de Noviembre de 1419. También es interesante y nos sirve para conocer la intrahistoria de la encomienda, los datos que el autor nos proporciona sobre los abusos de poder del comendador don Luis López de Mendoza. Tal es así, que tanto el concejo de la villa de Bedmar, como el concejo de la villa de Albánchez, elevaron sus quejas al maestre de la Orden de Santiago por las injusticias acometidas contra los vecinos.

Los acontecimientos a los que tuvo que hacer frente la encomienda, ciertamente tampoco fueron tan propicios para siglo XVI, como habían venido siendo. Mesa Fernández, a través de su trabajo, nos permite acercarnos no sólo al origen de dicha encomienda, que no repetiremos aquí por haberla ya tratado, sino también a las posesiones de la encomienda de Bedmar y Albánchez, durante el siglo XVI<sup>190</sup>; y es que durante este siglo, se perdieron gran parte de las posesiones existentes en la villas que dan nombre a la encomienda, así como las tenidas en Jaén, Ibros, Megíbar y Canena, que dicho autor, cita con precisión. El futuro de la encomienda por tanto, caminaba hacia la descomposición, pero también hacia la conversión en señorío jurisdiccional. En 1538, se vende la villa de Canena, y en 1556, solicita don Alonso de la Cueva, comendador de la villa de Bedmar su adquisición en 1562, que se le concede a cambio de un juro sobre la renta de la seda de 99.128 maravedíes.

Este autor, también nos facilita la larga lista de comendadores habidos desde la entrega de la villa por Fernando III a don Martín Sánchez de Bedmar, hasta la venta de

<sup>189</sup> TROYANO VIEDMA, J. M.: “La villa de Bedmar en la frontera de Mágina (1077-1466)”, en *Sumután*, nº 15 (2001), pp. 59-74.

<sup>190</sup> MESA FERNÁNDEZ, N.: “La Encomienda de Bedmar...”, op. cit., pp. 79-102.

la misma como reconocimiento a los servicios prestados en la Batalla de Villalar, a don Alonso de la Cueva, desmembrándola así de la orden.

Básicamente y en adelante, de este artículo podemos sacar en clave dos fases o períodos que marcarán el devenir de la encomienda, y que ciertamente son un fiel reflejo de lo que acontece en estos momentos dentro de las propias Órdenes Militares. La primera de ellas, es cuando la encomienda prácticamente pasa a ser hereditaria en beneficio de los Fernández de Córdoba, debido a que Felipe IV la da a don Luis Fernández de Córdoba Cardona y Aragón, VI Duque de Sexa, como agradecimiento y reconocimiento a su comportamiento en el levantamiento de Cataluña. Mediante cédula de 8 de agosto de 1641, se concede veinte años de supervivencia en su disfrute, que una vez concluida, Felipe IV vuelve a conceder a su nieto don Gonzalo Fernández de Córdoba. Por tanto, a excepción de los años de supervivencia, en la cual estuvo en manos de otros administradores, fue objeto de disfrute de la familia Fernández de Córdoba. Sobra decir, que los susodichos Fernández de Córdoba, sus esposas e incluso nietas, caso de doña Elvira de Toledo y Fernández de Córdoba, hicieron valer su derecho.

No obstante, con la llegada de los Borbones al poder, se produjo la reglamentación de la concesión de hábitos y encomiendas de las Órdenes Militares, imponiéndose los méritos, en esencia, castrenses, de los aspirantes. Con lo cual, la muerte en 1738 de don Luis de Toledo, significó en la práctica, el final del dominio de esta familia sobre la encomienda de Bedmar y Albanchez, y con ella, las concesiones en la administración y disfrute de la misma; síntoma, como señala el propio autor, de la “decadencia española”, ya que lo que al principio fue premio al mérito y la entrega, había pasado ser una generosa herencia entregada a viudas o hijas, que se valían de las rentas de las mismas. Como decimos, con la dinastía borbónica, se produjo un viraje transcendental, ya que los monarcas hicieron merced de las mismas a pingues militares como don José de Vallejo y de la Canal en 1738; don Bernardo O’Connor y Phaly en 1743, o don Pablo Sangro Caetani de Aragón a quien en 1782 se le concede el hábito y encomienda por su comportamiento en el sitio de San Felipe en Menorca. Sin embargo, tanto Carlos IV, como su hijo Fernando VII, volverían sobre los pasos de antiguos errores, e inevitablemente, a la pérdida de los viejos valores. Por decreto de 25 de enero de 1815, la beneficiaria de la encomienda con goce de frutos, fue la princesa viuda doña

Catalina Stolberg, cuya administración perduró hasta la desamortización de 1835. Pero ésta es otra historia.

Con respecto a las posesiones de la casa De la Cueva, estas han sido estudiadas por Gómez Carreras<sup>191</sup>, quien analiza lo que supuso la administración de la encomienda primero, después señorío y por último marquesado<sup>192</sup>, económicamente, pero también desde un punto de vista social y jurisdiccional; y por Troyano Chicharro<sup>193</sup>, cuyo artículo orbita en torno a la figura de don Isidro Juan José Domingo de la Cueva y Enríquez, el cual llegó a ser Grande España en 1708, así como presidente del Consejo de Órdenes el 14 de enero de 1712, aunque también se detallan las propiedades de la familia en Bedmar, Albanchez y Úbeda en el período comprendido entre 1754 y 1798.

Gómez Carreras en su investigación destaca las posesiones que la familia ostentaba durante el siglo XVI (la fuente de la Huerta Palacio; el diezmo del esparto; el molino de aceite; cuatro molinos de pan; las colmenas de miel; las salinas del término y los diezmos de las carnicerías). Es de destacar, que esta familia siempre residió en Madrid, con lo que sus rentas y posesiones estuvieron administradas por influyentes personajes de la vida local, tales como corregidores, alcaldes, escribanos públicos y militares<sup>194</sup>.

Las posesiones que esta familia tenía en la villa de Bedmar, incrementaron de forma considerable durante el siglo XVIII. Sin embargo, todos los cortijos, hornos de pan cocer, molinos aceiteros y molinos harineros, fueron arrendados, generalmente por períodos de seis años, con rentas que variaban según la propiedad arrendada. También se hace un inventario de los bienes inmuebles existentes tanto en Bedmar, como en Úbeda, ya que en realidad, la familia era originaria de esta ciudad, donde tenía su casa palacio. A excepción de este palacio ubetense, y de la casa palacio que tenían en Bedmar, el resto de inmuebles (casas, mesones, posadas) también fueron arrendadas. Sin embargo, y tal como nos advierte el propio autor, parece que las rentas obtenidas no

<sup>191</sup> GÓMEZ CARRERAS, M.: “Las propiedades de la casa De la Cueva en Bedmar”, en *Sumután*, nº 22 (2005), pp. 55-76.

<sup>192</sup> Por privilegio real dado en Madrid el 15 de Junio de 1614, el señorío de Bedmar recibe el título de marquesado, siendo su primer poseedor el tercer señor de Bedmar, a la sazón, don Alonso de la Cueva-Benavides y Mendoza (el cardenal de la Cueva). *Ibidem*, pág. 56

<sup>193</sup> TROYANO CHICHARRO, J. M.: “La casa De la Cueva en el Bedmar del Siglo XVIII”, en *Sumután*, nº 14 (2001), pp. 63-74.

<sup>194</sup> En 1716 el marqués (Don Isidro de la Cueva Benavides Enríquez) otorga poder notarial al corregidor de Bedmar y caballero de la orden de Santiago D. Miguel Láinez de Cárdenas para la administración, beneficio y cobranza de sus rentas GÓMEZ CARRERAS, M.: “Las propiedades de la casa...”, op. cit., pp. 58-59.

fueron suficientes para hacer frente a los gastos de la casa, y ello se demuestra en lo dispuesto por doña María Francisca de la Cueva y Acuña, en su testamento, ya que ordenó se hiciese inventario de todos sus bienes y se vendiese en almoneda pública por sus albaceas para pagar las múltiples deudas familiares.

Por último, es de justicia, hacer mención al personaje más importante de la casa De la Cueva y señor de Bedmar, don Alonso De la Cueva-Benavides. Es José Manuel Troyano Chicharro<sup>195</sup>, quien nos ha dejado un estudio sobre el mismo, donde analiza toda la vida de tan ilustre personaje. A pesar de nacer don Alonso en Granada, pasó su primera infancia y juventud en Bedmar, para posteriormente partir a la Isla de Gran Canaria, debido a que su padre, don Luis, fue nombrado gobernador y capitán de las Islas Canarias y Presidente de la Real Audiencia. La muerte de don Luis, dejó a don Alonso como jefe de la casa De la Cueva y heredero absoluto, de los mayorazgos que la familia ostentaba, ejerciendo entre 1599 y 1606, como Señor de la Villa de Bedmar. Ciertamente, lo destacable, tal como señala el autor, es que don Alonso, fue capaz de aunar grandes conocimientos, con una excepcional visión política y administrativa que lo convirtió en una de las personalidades de mayor proyección del momento, siempre al servicio de la Corona. Tal es así, que entre su haber, destacó el ejercicio de embajador en Venecia; embajador en Flandes al servicio del archiduque Alberto y la infanta Isabel Clara Eugenia; embajador en Bruselas, y finalmente se le concedió el capelo cardenalicio<sup>196</sup>, ya que su verdadera vocación estaba más próxima a las funciones y encomiendas espirituales que terrenales.

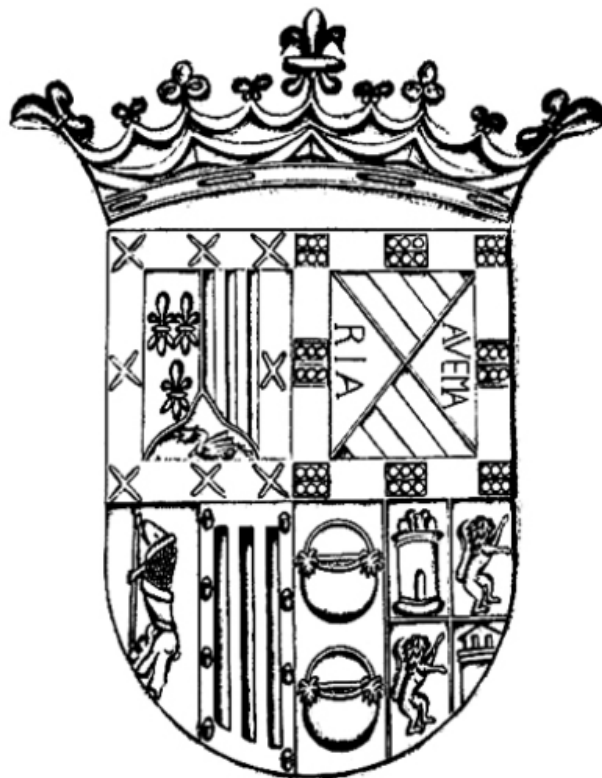
Pero lo que verdaderamente nos concierne a nosotros, debido al objeto de estudio que nos ocupa, es que el buen trabajo de don Alonso, le acarrió entre otras prebendas, el nombramiento el 6 de Septiembre de 1610, como caballero profeso de la Orden de Alcántara. Es importante destacar, que el autor, no sólo nombra este hecho, sino que también nos proporciona datos muy valiosos sobre el nombramiento, tales como quiénes fueron los informantes que realizaron las investigaciones y probanzas. No obstante, debido a su condición de eclesiástico, tuvo que renunciar a las dignidades de su Casa y Títulos, que pasaron a su hermano, don Juan de la Cueva-Benavides,

---

<sup>195</sup> TROYANO CHICHARRO, J. M.: “Don Alonso De la Cueva-Benavides, tercer señor y primer Marqués de la villa de Bedmar (1574-1655), en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 168 (1998), pp. 123-159.

<sup>196</sup> Felipe IV, quiso recompensar a Don Alonso, por todos los servicios prestados a la Corona y España, y propuso al Papa Gregorio XV, nombrarlos cardenal, siendo pues investido el 5 de septiembre de 1622. *Ibidem*, pág. 145.

convirtiéndose así en el Segundo Marqués de Bedmar y cuarto Señor de la villa, el cual, sería caballero profeso de la Orden de Calatrava y comendador de Moratalaz en la misma orden.



*Escudo de Don Alonso de la Cueva-Benavides*

#### *1.5.4. Las visitas de las órdenes.*

Las visitas de las encomiendas son una fuente de información de primer orden. A través de ellas, podemos conocer las instituciones municipales, los equipamientos urbanos, la vida cotidiana de las poblaciones en las que se desarrollan, pero también la espiritualidad de sus moradores, llegando incluso a castigarse aquellas actitudes licenciosas. Para el caso giennense encontramos varios ejemplos, aunque si bien es cierto que los trabajos con los que contamos analizan las visitas de una sola orden, la de Calatrava. Nos gustaría que se hubiesen llevado a cabo estudios sobre las visitas de la Orden de Santiago, que también tuvo una importante presencia en Jaén como hemos



explicado anteriormente, para poder así realizar un estudio comparativo, que por el momento, tendrá que esperar.

Como decimos, para el caso de Calatrava contamos con varios ejemplos. En primer lugar analizaremos la visita de la orden al lugar de Arjonilla<sup>197</sup>. Este artículo resulta interesante porque más allá de analizar la visita en sí, compara la realizada en 1499 con la realizada en 1514; además nos pone sobre aviso, de que existió una tercera visita en 1509, de la cual se tiene constancia, pero que, sin embargo, no se ha encontrado la documentación. En cuanto a la visita de 1409, tiene su origen en la situación en que se encontraba el castillo de Arjonilla, y de ella resultó la obligación al concejo de realizar las reparaciones pertinentes; una visita que recoge por otro lado, una valiosa información de las distintas dependencias existentes en el interior del recinto amurallado. Esta visita es importante porque se detiene en la preocupación que suponía un entramado urbano irregular, y la posibilidad de que los barrancos próximos hiciesen de las aguas pluviales un peligro real, que afectaría entre otros edificios, a la antigua iglesia parroquial de Santa María de Valrrico. Finalmente se detallan las penas impuestas a los mandatarios en caso de no llevar a cabo lo mandado.

La visita de 1514 se centró en instalaciones industriales, como fueron la construcción de molinos de aceite, hornos de pan, carnicerías, la actuación de las cuentas de propios y alcabalas, e incluso la construcción de la primera casa del cabildo de Arjonilla, en la que la orden obligó a mostrar los símbolos del poder para significar el lugar en el que se reunía el concejo. Significativa es la atención que supuso el uso de un bien tan indispensable como el agua; y es que los visitantes se ocuparon de pozos y fuentes, en concreto la fuente del Pilar y el pozo del Moral. También llamó la atención de los visitantes el Hospital de Santiago, del cual se tiene la primera referencia histórica “...*el cual hallamos que tenyades bien reparado e adereçado.....*”.

Pero más importante aún fue la importancia que los visitantes concedieron al terreno espiritual, castigando aquellas actitudes que no eran acordes con la moral de la época, patente en la prohibición, de comprar carne mientras se celebra la misa dominical, una medida que obligó al carnicero a pesar la carne para llevar un control de la misma. Finalmente, los visitantes llevaron a cabo una comprobación para ver si las reparaciones del castillo e iglesia mandadas en 1509 se habían cumplido, y viendo no

<sup>197</sup> RUEDA JANDULO, I.: “Las visitas de la Orden de Calatrava al lugar de Arjonilla (1499-1514)”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 182 (2002), pp. 187-211.

ser así, se obligó a los oficiales del cabildo a leer el documento una vez al mes, para en lo sucesivo, no olvidar lo decretado.

También a principios del siglo XVI, en concreto en 1514, se llevó a cabo una visita por parte de la Orden de Calatrava a la Iglesia de San Pedro<sup>198</sup>. En esta ocasión, el autor se detiene en analizar los nombres y procedencia de los visitantes, así como su condición. El análisis que hace de la visita, gira en torno a la tipificación de los objetos según criterios de funcionalidad, aunque ya contamos con un antecedente metodológico similar, en el cual el propio autor se apoya; a saber, la visitas realizadas a la iglesia de Santa María de Martos en 1495 y 1499<sup>199</sup>. No obstante nos detendremos en el primero, pues cuenta con una mayor riqueza de información así como exhaustividad analística. Lo que los visitantes llevaron a cabo en realidad, fue un inventario de los objetos existentes en la iglesia, tales como los ornamentos de la Virgen, de la que se desprende que no podía ser la principal, debido a los pocos enseres con los que contaba; los libros para los oficios divinos de entre los cuales predominaban los misales romanos, así como los cuadernos de fiestas o dos mixtos toledanos, que el autor defiende serían misales mozárabes, aunque ignora su utilidad, pues este antiguo ritual hispánico había sido suprimido en el siglo XI y se necesitaba una licencia especial que la iglesia de la villa no tenía. La decoración de los altares también fue objeto de atención de los visitantes, así como otros bienes muebles de la parroquia tales como el órgano, las campanas de la torre, el reloj, etc. También en esta ocasión, en consonancia con el caso anterior, se tuvo especial interés en cuidar los aspectos espirituales, y se obligó a los fieles al cumplimiento de ayuno, abstinencia, guardar el precepto laboral y oír misa cuando lo manda la Iglesia.

Finalmente, Cañada Hornos se detiene en el análisis de los propios y cuentas de la Iglesia. Los bienes de esta, eran arrendados en su totalidad, y de sus beneficios se desprende que no contaba con grandes censos sino todo lo contrario, concluyendo con una hipótesis muy interesante, a saber, que los arrendadores, que por lo general eran los linderos de los propios, utilizaron el arrendamiento como estrategia de ascenso social, pues les proporcionaba un capital escaso pero suficiente, que con el tiempo, utilizarían como ejemplo de su hidalguía.

<sup>198</sup> CAÑADA HORNOS, M. J.: “La visita de la Orden de Calatrava a la Iglesia de San Pedro (Torredonjimeno) en 1514”, en *Trastámara*, nº 3 (2009), pp. 11-56.

<sup>199</sup> RUIZ FÚNEZ, F.L.: “Bienes y ornamentos de la iglesia de Santa María de la villa de Martos (1495-1499)”, en AA.VV.: *Actas de la III Asamblea de estudios marianos*, Córdoba, 1987, pp. 157-164.

Para el siglo XVII, contamos con el estudio de Pantoja Vallejo sobre la visita de la Orden de Calatrava en 1625, a la villa de Lopera<sup>200</sup>. Sin embargo, este artículo nos aporta muchos menos datos que los anteriores, ya que básicamente se centra en los edificios municipales, como el propio ayuntamiento, en el que encuentran desperfectos y mandan los visitantes reparar so pena de multa a los responsables del concejo.

#### 1.5.5. Las fortificaciones.

Finalmente, haremos un breve alto en el camino para acercarnos al estudio de los castillos y fortalezas jiennenses. Es mucho lo que se ha escrito sobre las fortificaciones en general<sup>201</sup>. No obstante hemos de decir que a pesar de la abundante bibliografía sobre el tema, esta se centra normalmente, en el período comprendido entre los siglos XI-XV, cuando el elemento defensivo, tenía un papel predominante. Ello, sin embargo, contrasta con el vacío historiográfico existente para los siglos posteriores, puesto que como ya hemos apuntado, las fortalezas como tales, dejaron de tener vigencia, para convertirse, cuando no se abandonaban, en fortalezas-palacio.

Con todo, los recintos fortificados pertenecientes a las Órdenes Militares en Jaén, más estudiados son, sin duda, los de Martos y Alcaudete. Para el caso de Martos, el primer investigador que se acercó a las fortalezas marteñas fue Eslava Galán, hace ya dos décadas<sup>202</sup>. Su estudio está fundamentado en el origen de la encomienda calatrava y la entrega de Fernando III, del territorio a la orden. La gran importancia de este núcleo, reside en su posición estratégica, y es que se hallaba justo en la frontera nazarí, por lo cual, la villa hubo de ser especialmente fortificada. Tal es así, que para 1246, el núcleo principal calatravo en territorio giennense era la plaza de Martos, la cual integraba toda una serie de posesiones. Eslava Galán, destaca sobremanera la importancia de la orografía, como elemento defensivo integrante de las propias fortalezas. Y es que la denominada “Peña de Martos”, se erige en una montaña casi troncocónica de roca viva, cuya cima alcanza 1.003 metros de altitud. Por ello, la fortaleza es prácticamente

<sup>200</sup> PANTOJA VALLEJO, J. J.: “Visita general de las cosas públicas del concejo de la villa de Lopera por la Orden de Calatrava en 1625”, en VV.AA.: *IX Jornadas sobre Historia de Lopera*, Cámara e Industria de Jaén, Jaén, 1998, pp. 83-93.

<sup>201</sup> ESLAVA GALÁN, J.: *Los castillos de Jaén*. Granada, 1999.

<sup>202</sup> ESLAVA GALÁN, J.: “El Castillo de la Peña de Martos y la Orden de Calatrava”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 142 (1990), pp. 149-160.

inaccesible. Es en este punto donde la Orden de Calatrava, instaló a sus freyres para defender la frontera.



*Vista de la cima de la Peña de Martos y su fortificación (Martos).*

También hace mención el autor, al papel que desempeñó la fortaleza durante la guerra entre Enrique IV y su nobleza rebelde, en la cual Martos y los territorios de la marca calatrava estaban de parte del partido sublevado; mientras que Jaén, Andújar y Alcalá la Real, tres plazas fuertes en torno a Martos, permanecieron fieles al monarca. Sin embargo, siendo comendador Hernán Bravo de Zayas para 1528, Granada ya estaba conquistada y una vez acabadas las luchas nobiliarias con el robustecimiento del poder real, la fortaleza fue desmantelada y desguarnecida.

Recientemente, ha sido editado un estudio arqueológico sobre la intervención llevada a cabo en torno a la Torre Almedina en Martos. Estudio realizado a petición del

ayuntamiento en el año 2007, con el objetivo de rehabilitarla. En este trabajo, Juana Cano y José Luis Serrano, a la sazón, los arqueólogos encargados de la rehabilitación, detallaron de forma minuciosa los recintos fortificados existentes en la localidad. De ellos, son de interés para nosotros la ya mencionada Peña de Martos, así como la denominada “Fortaleza Baja”, inserta en lo que hoy día es el casco urbano, y en la que se encuentra la Torre Almedina<sup>203</sup>.



*Vista de la Torre Almedina. Casco urbano (Martos).*

En nuestro caso, y sin desmerecer ni restar la más mínima importancia a los trabajos realizados, más allá de los sondeos estratigráficos, lecturas paramentales que nos permiten conocer la fundación del edificio, la historia constructiva del mismo, así como ciertas dependencias que a día de hoy no existen, o se encuentran muy deterioradas, es muy importante destacar la atención que los propios autores prestan a dos etapas muy características dentro del período de posesión calatravo en Martos, por las interpretaciones a las que dan lugar. Una sería la ampliación del recinto calatravo en los siglos XIV y XV, debido a que una vez se estabilizó la frontera nazarí y Martos se

<sup>203</sup> CANO CARRILLO, J. y SERRANO PEÑA, J. L.: “Algunos apuntes sobre la Intervención Arqueológica de apoyo a la rehabilitación de la Torre Almedina en Martos”, en *Revista Aldaba*, pp. 67-81.

convirtió en la cabeza del partido de la encomienda calatrava, la orden llevó a cabo el reforzamiento de las murallas. La segunda etapa es la comprendida a finales del siglo XVI, fecha en la cual, se atestigua un deterioro inicial debido al abandono de la fortificación y que viene a corroborar, la visita de 1595 por parte de los regidores Pedro de Salazar Cobo y don Luis Salazar, a la Fortaleza Baja de Martos. Por tanto, una vez desaparecieron las guerras fronterizas, también fueron desapareciendo de forma paulatina el espíritu militar y religioso, y con el tiempo, la razón por la cual se mantuvo la fortaleza, era conservar la memoria de lo que tiempo atrás significó.

Para el caso de Alcaudete, son los hermanos Castillo Armenteros los que más han estudiado la fortificación. Primeramente publicando un estudio sobre las obras de restauración del castillo medieval<sup>204</sup>, el cual era una sólida fortaleza almohade, que tuvo una gran importancia dentro del entramado fronterizo entre Castilla y el reino de Granada. Sin embargo, nosotros destacaremos otro estudio de ambos autores, en el cual analizan la consolidación del señorío calatravo en el Alto Guadalquivir<sup>205</sup>, en los siglos XIII-XV, analizando la importancia y función de varias fortalezas como son las de Alcaudete, Lopera y Sabiote.

Primeramente, establecen una clasificación (distinguiendo el papel de las encomiendas, castillos, torres y molinos) como elementos defensivos, con una funcionalidad característica en cada uno de los mismos. Con ello, no sólo destacan elementos arquitectónicos de primer orden como son los castillos, sino que dan mucha importancia a otro tipo de fortificaciones. Así por ejemplo, los castillos ocuparían un segundo escalafón, siempre detrás de las encomiendas, y su función era cohesionar el territorio y garantizar la defensa del mismo; mientras que los molinos fortificados, estarían en un nivel inferior y servirían como refugio a campesinos, a la par que contribuirían al control territorial de la zona.

El caso concreto de la fortaleza alcaudetense no deja de ser singular. Ello es debido a que se configuró una encomienda de escasa continuidad cronológica<sup>206</sup>, dentro

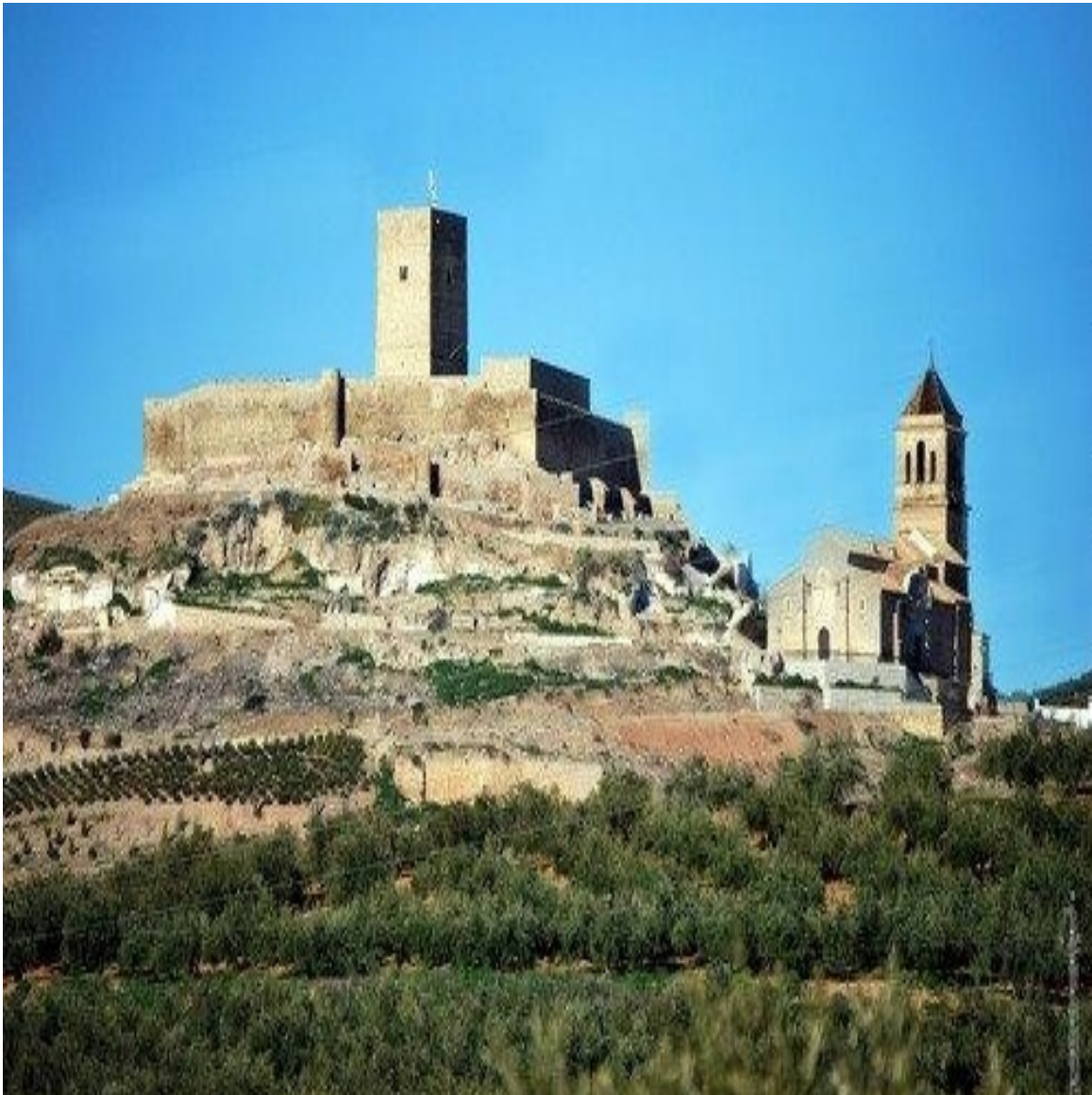
---

<sup>204</sup> CASTILLO ARMENTEROS, J. L. y CASTILLO ARMENTEROS, J. C.: “Las defensas de Alcaudete en época almohade”, en *Arqueología y Territorio Medieval*, nº 13, 1 (2006), pp. 95-154.

<sup>205</sup> CASTILLO ARMENTEROS, J. L. y CASTILLO ARMENTEROS, J. C.: “La organización militar de la Orden de Calatrava...”, op. cit., pp. 181-231.

<sup>206</sup> Tras ser conquistado Alcaudete, a mediados del siglo XIII, se configura en encomienda, que tendrá vigencia tan sólo hasta el año de 1300, puesto que es conquistada por los musulmanes. Una vez reconquistada en 1312 por el infante don Pedro, la Orden de Calatrava tan sólo percibirá derechos eclesiásticos.

de la primera línea fronteriza castellano-nazarí; así como tres fases o momentos bien diferenciados, en los cuales la villa estuvo sujeta al dominio calatravo. Desde un punto de vista arqueológico, la conquista cristiana significó una reestructuración de las defensas de la villa, y aunque se mantuvo el antiguo alcázar como antemuro y basamento del nuevo castillo, los calatravos construyeron una nueva fortificación.



*Vistas del castillo de Alcaudete.*

Las otras fortificaciones tratadas son el castillo de Lopera, fortificado en torno a los siglos XI-XIII, el cual entre 1459 y 1492, estaba en un lamentable estado de conservación, como manifiestan varios documentos redactados por los freyres visitantes de la orden calatrava; y la estructura defensiva de la Villa de Sabiote. Esta

última estuvo sujeta a las restauraciones del Consejo de la Orden de Calatrava, entre 1533 y 1535; posteriormente Sabiote fue vendida a don Francisco de los Cobos, quien llevó a cabo una profunda transformación de la fortaleza con el objetivo de convertirla en un gran palacio renacentista, bajo la dirección del arquitecto Andrés de Vandelvira.



*Vistas de la fortaleza-palacio de Sabiote.*

Finalmente hemos de decir, que a pesar de la gran importancia que estos trabajos representan, y haciendo hincapié una vez más, en no restar la importancia que ellos representan, sería necesaria una comparación y puesta en común de estos estudios con las fuentes documentales, existentes tanto en el Archivo Histórico Nacional, como en este caso, en el Archivo Provincial de Jaén, para tener una visión más completa, de lo que significó en nuestra provincia, la conversión de todas estas fortificaciones, en “elementos o símbolos de representación del poder”.



### 1.5.6. *El estudio de las élites locales giennenses a través de los expedientes de hábito.*

Los trabajos de José Miguel Delgado Barrado y María Amparo López Arandía, constituyen un nuevo camino metodológico, a la par que aportan luz en el estudio de las élites urbanas a través del análisis de los expedientes de hábito. A este respecto, varios son los artículos publicados por ellos y que, finalmente, concluyeron en la publicación de un libro monográfico sobre las élites giennenses.

El primer artículo de dichos autores que aquí analizamos versa sobre el estudio de los pretendientes giennenses al hábito de la Orden de Santiago, durante el reinado de Carlos V<sup>207</sup>. El trabajo es una parte de todos los expedientes analizados entre los siglos XVI y XVIII en la ciudad de Jaén, es decir, desde Carlos V hasta el reinado de Carlos III. En este en concreto, a través del estudio de las fuentes documentales localizadas en la sección de Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional, los autores establecen una metodología de estudio concreta, a la par que novedosa. Esta metodología consiste en el análisis del estado de conservación de los expedientes (viendo si hay problemas que impidan la lectura, generalmente parcial, del documento, y que son derivadas, por ejemplo, de posibles manchas en el expediente, o de la humedad a la que en determinados casos, han estado expuestos); el contenidos de los mismos, y la información que de ellos se puede extraer, para lo que es más importante, una posterior elaboración de una base de datos, a través de la cual poder sistematizar y unificar la información obtenida con vista a un análisis conjunto. Todo lo cual, supone un paso previo a la elaboración de hipótesis y conclusiones, fundamentadas en cuatro grandes bloques: cuestiones formales; pretendientes; testigos y finalmente, los documentos adicionales que pudiesen estar insertos dentro de los expedientes de hábito. Teniendo en cuenta tales premisas, son analizados un total de diez expedientes, correspondientes a individuos naturales de la ciudad de Jaén, durante el reinado de Carlos V.

En el siguiente artículo publicado, ambos autores, siguen la metodología expuesta anteriormente, pero esta vez, para llevar a cabo un análisis de los pretendientes santiaguistas, durante toda la Edad Moderna, en la misma ciudad de Jaén<sup>208</sup>. En este

---

<sup>207</sup> DELGADO BARRADO, J. M. y LÓPEZ ARANDIA, M<sup>a</sup>. A.: “Familia y poder. Los pretendientes Giennenses a la Orden de Santiago (I) Reinado de Carlos V (1516-1556)”, en *Elucidario*, nº 7 (Marzo 2009), pp. 267-281.

<sup>208</sup> DELGADO BARRADO, J. M. y LÓPEZ ARANDIA, M<sup>a</sup>. A.: “Ciudad y privilegio. Los caballeros de Santiago de Jaén en la Edad Moderna”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 201 (2010), pp. 131-160.

trabajo, los autores dejan muy a las claras que nada es fortuito en el proceso de concesión de un hábito militar (la diligencia o ralentización del proceso, la creación de varios equipos de informantes si los hubiese, el número de testigos, el trabajo de los informantes, y hasta el resultado final). Por tanto, a través de los expedientes, se acercan a un pasado en el que el fin último era la búsqueda del poder y del privilegio, y que están representados a través de los propios modos de vida de los pretendientes.

La primera conclusión a la que llegamos es que la situación existente en el reino de Jaén para los siglos XVI-XVIII no difiere de la encontrada en el resto de Castilla, en tanto en cuanto, asistimos a un proceso en el que las diligencias son relativamente rudimentarias para el siglo XVI. No obstante, estas se hacen cada vez más complejas en el transcurso del tiempo, hasta alcanzar su cénit durante el reinado de Felipe IV, en el cual, ya están fijados toda una serie de requisitos que habían de aprobarse, y que son el resultado de las exigencias del propio Consejo de Órdenes, como un intento de restaurar el prestigio perdido. Dentro de esta línea documental, son analizados los pretendientes, quienes deben demostrar los denominados “cuatro grados de limpieza”, a saber, nobleza, legitimidad, limpieza de sangre y de oficios. Todo lo cual, motivado por el deseo de ascenso social, o de reconocimiento de su propio linaje, pues qué mejor forma de demostrar la limpieza del mismo, que poder lucir en su pecho, la tan ansiada venera, sea de la orden que fuere.

En este trabajo son analizados un total de 45 expedientes de hábito (diez durante el reinado de Carlos V; doce durante el reinado de Felipe II; cinco con Felipe III; veinte con Felipe IV; tres con Carlos III; uno durante el reinado de Felipe V; otro durante el reinado de Fernando VI y, finalmente, tres durante el reinado de Carlos III). Hemos de reseñar, que son varias las causas por las cuales el rey hace merced de un hábito de orden militar y que van desde el reconocimiento a la lucha contra el Islam; la gratitud a la participación o presencia del pretendiente en Cortes; el servicio en el ejército o el trabajo en la administración del Estado. Aunque no sólo son estas las causas que propician la entrega de un hábito. En otras ocasiones, los expedientes son el resultado de la búsqueda del pretendiente al reconocimiento y prestigio del linaje familiar en primera instancia, y posteriormente de la suya propia en la ciudad en la cual residía.

Este artículo, constituye sólo una parte, del monográfico publicado por ambos autores en el año 2009, aunque sigue la misma línea argumental y metodológica, pero

como es lógico, mucho más desarrollada<sup>209</sup>. A parte de lo aquí reseñado, en el libro también se señala la importancia que tuvieron los verdaderos protagonistas del proceso, que no fueron otros que los propios pretendientes, informantes y testigos. En muchas ocasiones, detrás de todo el procedimiento, se escondía toda una serie de rencillas y acusaciones fruto de rivalidades personales, que en la mayoría de los casos, fueron tan falsas como infundadas, y tan sólo perseguían desprestigiar al susodicho pretendiente. No obstante, tuvieron consecuencias en la práctica, tales como la realización de pruebas adicionales, así como la dilatación del proceso. En esta investigación, los profesores Delgado Barrado y López Arandia desgranar los expedientes de hábito, analizando todas las pruebas que los pretendientes e informantes podían presentar, como son los árboles genealógicos, partidas de bautismo, partidas de matrimonio o de defunción, así como otra serie de estudios adicionales sobre escudos familiares o casas palaciegas. Aquí lo novedoso se convierte en virtud, ya que son analizados elementos muy importantes que escapan a un primer análisis de los expedientes, debido a que no se encuentran de manera implícita en los mismos pero no por ello dejan de tener valor, sino todo lo contrario, pues algunos aspectos nos sirven para conocer ciertas pautas existentes en la sociedad del momento. Nos referimos a los índices de alfabetización derivados del estudio de los testigos, al porcentaje de hombres y mujeres interrogados o a todo el entramado de permisividad en la condición social, con lo que se hace patente la corrupción existente en el propio sistema de interrogatorios.

En resumen, estos autores, constituyen una avanzadilla metodológica en el estudio de los expedientes de hábitos militares, brindándonos la posibilidad de conocer la sociedad que subyacía detrás de los mismos, y que va más allá del estudio formal de los propios expedientes. La mirada atenta de los investigadores nos descubre todo un mundo de intrigas y disputas entre las élites locales, cuya máxima aspiración era el reconocimiento social, materializado en el poder y el privilegio.

---

<sup>209</sup> DELGADO BARRADO, J. M. y LÓPEZ ARANDIA, M<sup>a</sup>. A.: *Poderosos y privilegiados los caballeros de Santiago...*, op. cit.



## **CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA Y FUENTES.**



## CAPÍTULO 2.

**METODOLOGÍA Y FUENTES.**

Queda aún mucho trabajo por hacer cuando nos acercamos al campo de investigación que suponen las Órdenes Militares en la Península Ibérica. Al hilo del establecimiento del estado de la cuestión arriba mencionado, es evidente que aún son insuficientes las monografías dedicadas a los siglos XVI y XVII, e incluso, al siglo XVIII. Para este último desconocemos aún quienes son los personajes que se esconden tras las solicitudes de un hábito de cualquiera de las Órdenes Militares. El proceso administrativo es, sin duda, muy complejo y los pasos seguidos por los pretendientes todavía parecen difusos.

Nuestro trabajo tiene como punto de partida la obra de los profesores Delgado Barrado y López Arandía sobre los expedientes de hábito de las Órdenes Militares en la ciudad de Jaén, que se tradujo en la publicación del libro *Poderosos y privilegiados los Caballeros de Santiago de la ciudad de Jaén*. Hemos querido ampliar un poco más la visión y el foco en el que situar el estudio con las ciudades y localidades que componen la comarca de la Sierra Sur de dicha provincia, en concreto, las localidades de Alcaudete, Alcalá la Real, Castillo de Locubín, Martos y Torredonjimeno durante los siglos XVI y XVII, y no solo en la Orden de Santiago, sino también la de Calatrava y Alcántara. Son muchos los años transcurridos y los cambios en el proceso se antojan evidentes. El inicio de nuestra investigación en este proceso analítico comienza bajo el reinado de Carlos V para concluir en las postrimerías del reinado de Carlos II y el inicio de Felipe V. No hemos considerado oportuno ir más allá de los siglos mencionados, ni tampoco ampliar el espectro de localidades, por el tiempo a nuestra disposición<sup>210</sup>.

Ha resultado descorazonador encontrarnos con la realidad patente de que si las investigaciones con respecto a las Órdenes Militares durante la Edad Moderna son escasas, para el caso jiennense son prácticamente inexistentes (las expuestas en el

---

<sup>210</sup> La investigación sobre el proceso de consecución y pretendientes a un hábito militar continúa, pues la presentación y defensa de esta tesis doctoral no es el punto y final. En casa, contamos con grandes tesoros, como el expediente del capitán don Bernardo Aranda y Eslava, oriundo de la localidad del Castillo de Locubín, alcalde del castillo de Baena, el cual, solicita en 1668 el hábito de la Orden Militar de Alcántara. Un expediente digitalizado que cuenta 979 legajos que sin duda, necesitan un estudio monográfico del proceso. AH.N., OO.MM., *Alcántara*, exp. 96.

capítulo 1 son muestra de ello): pocos artículos, un sólo libro de investigación y la presente tesis. Algo más se amplía el espectro bibliográfico para la Edad Media, quizás fruto de la pasión del historiador por un elemento extinto en los siglos XVI y XVII, a saber, el elemento militar.

Los interrogantes son muchos y casi los podemos dividir por bloques y compartimentos estancos, que van desde el inicio del proceso puramente administrativo y burocrático hasta el personal ¿Quiénes fueron los recompensados con tales distinciones?, ¿Cómo comenzó el proceso?, ¿Qué hay detrás de él?, ¿Tenían un vínculo común aquellos que pudieron vestir el hábito?, ¿Se convirtió en una herencia que prácticamente consistía en una obsesión familiar?, Quiénes eran los informantes?, ¿Qué vías siguieron...? Dentro del propio proceso también nos preguntamos si la obtención de la merced de hábito significaba llegar a vestir la venera, lo cual se ha traducido en que hubo ocasiones en las cuáles la obtención de dicha merced conducía de forma inequívoca a poder gozar de tan deseada distinción y otras no. Cuestiones diferentes a las que hemos intentado dar respuesta han versado sobre quiénes eran los testigos; cuál era el perfil que se perseguía; cuál era la media de testigos interrogados; si eran tratados bajo la partícula honorífica del "don"; si rubricaban sus declaraciones; cuántas mujeres se encontraban en dicho proceso; por qué; qué oficios eran los más representados en los testimonios e interrogaciones.

Como podemos observar, los interrogantes se antojan infinitos y el trabajo por hacer es ingente. No sólo nos interesa el aspecto administrativo y burocrático sino que pretendemos ir más allá, bajar al ámbito de la ciudad y de los honores, de la representación del poder y del hilo del tiempo para poder mirar a través de los ojos de aquellos que vivieron el proceso.

En nuestra investigación hemos constatado que la mayoría de los hábitos, o mejor dicho, de los expedientes de hábito, que sin duda monopolizaban las peticiones, pertenecen a dos órdenes, la de Calatrava y la de Santiago. Tan sólo poseemos dos de la Orden de Alcántara, uno desgranado en el presente trabajo, y otro quedará en el tintero, pues la complejidad del hábito se pone de manifiesto en la extensión del mismo (expediente con más de 900 folios, que han de esperar para ser investigado).

Dentro del proceso, el tratamiento de los pretendientes y beneficiados se enmarcará en un análisis de conjunto, el de ellos y el de sus familiares. Cada una de las etapas del proceso es reflejada en el estudio a través de una extensísima base de datos



en la que hemos tomado parte y fe desde el inicio de las pesquisas hasta el final de cada una de las declaraciones de los testigos. Con el transcurso de las investigaciones nos hemos encontrado con elementos nuevos, con nuevas ideas e hilos argumentales que nos podían permitir ir más allá de lo que al inicio pensábamos. El nivel por el detalle de los informantes en ocasiones rozaba la obsesión. En nuestros expedientes se relataban distancias entre las ciudades, días de descanso, enfermedades de aquellos que realizaban las pesquisas, ciudades descritas, festividades, incidencias, descripciones exactas de los libros de registro, de las salas capitulares, descripciones del proceso de la ciudad de Jaén a la hora de elegir a sus alcaldes, etc. Todo un cúmulo de circunstancias que nos ha permitido prácticamente vivir el proceso. Los detalles han sido fundamentales, es lo que marca la diferencia entre el positivismo y la interpretación.

Así pues, analizaremos por separado cada una de las fases del procedimiento que la historiografía tan solo ha tenido a bien relatar. En este sentido, destacamos que el propio proceso evoluciona, desde el inicio de nuestra investigación bajo el reinado de Carlos V hasta el último expediente tratado del último monarca de la casa de Austria; desde las preguntas de los interrogatorios, hasta el número de testigos tomados, que prácticamente son testimoniales en la primera mitad del siglo XVI, para convertirse en legión a finales del siglo XVII. Llamamos la atención al lector en que no debemos, ni podemos confundir las partes del proceso. La terminología es esencial para comprenderlo y no perdernos en lo que puede suponer una maraña de disposiciones.

Finalmente, hemos intentado reproducir con detalle el pulso de la sociedad, que no es otro que el sentido del "honor". Aspirantes que se impacientan cuando ven que su proceso se dilata en el tiempo, y así lo hacen saber al propio Consejo de Órdenes, reclamando lo que ellos llamaron "justicia". Cuatro elementos fundamentales son tratados en esta concepción del honor: hidalguía, legitimidad, cristiandad y nobleza. Con ellos, intentaremos arrojar luz al proceso de adquisición de un hábito de orden militar en la provincia de Jaén.

## **2.1. Metodología aplicada.**

Desde un punto de vista metodológico, hemos intentado elaborar un trabajo que tenga en cuenta no sólo el aspecto estadístico, pues caeríamos en un análisis puramente cuantitativo, sino también construir una base social que nos acerque a la realidad de la época, y en concreto, a la sociedad de la comarca de la Sierra Sur de Jaén durante los siglos XVI y XVII, así como su relación con el proceso de obtención de los hábitos de Órdenes Militares.

Así pues, hemos intentado acercarnos a los ojos de las personas que componían el proceso, lo cual implica ir más allá de los propios protagonistas, pues son sólo la punta visible del iceberg. Para ello, ha sido necesario construir toda una base de datos en los que hemos ido recogiendo, de forma minuciosa, todos y cada uno de los detalles acaecidos durante el proceso. Han sido 25 los expedientes analizados, dato que puede parecer insuficiente si no se tiene en cuenta que nuestra intención ha sido bajar al detalle del procedimiento. Téngase en cuenta que no solo nos ha interesado analizar un número concreto de los mismos. La dificultad radica en leer entre líneas, en preguntarnos por qué se ha tomado declaración de ciertos personajes o se han obviado otros. Es evidente que aún queda trabajo por hacer, pero el primer paso ya ha sido dado y esperamos que constituya la base de futuras investigaciones. La metodología que hemos elaborado gira en torno a cuatro grandes bloques, que son los siguientes:

- 1) **Cuestiones formales:** derivadas de las diligencias del proceso. Estas son, en esencia, la merced del hábito; la fecha de inicio y fin del proceso; la existencia o no de árboles genealógicos; el despacho del hábito si lo hubiese; la retención del procedimiento o, en su caso, reprobación del mismo; y el informe.
- 2) **Los testigos:** la importancia de estas personas reside básicamente en su testimonio sobre el pretendiente. De la lectura de los expedientes, sabemos cuáles son los nombres, apellidos, edad, vecindad, oficio y parentesco de todos los testigos interrogados. De forma indirecta, también podemos llegar a conocer datos subjetivos, como el nivel cultural de los mismos, ya que por ejemplo, no todos sabían firmar. Es muy importante tener presente, que no siempre contaremos con una declaración fehaciente por parte del declarante,

sino que tanto para bien, como para mal del pretendiente, estos podían mentir, y de hecho así ocurrió. Que el testigo mienta, suele ser común cuando se tiene un fin determinado, que generalmente radicaba en intentar perjudicar al pretendiente. No obstante, la crítica siempre era velada e indirecta, utilizando expresiones que no implicaban al testigo, tales como “...*saber por averlo oído dezyr de .....*”.

- 3) **Documentos adicionales:** estos documentos son las copias de las partidas de bautismo, partidas de defunción, testamentos, etc., que se incluían en los propios expedientes, para ser remitidos al Consejo de Órdenes, y que sirviesen como un elemento más, a favor del pretendiente. Este tipo de documentación aparece inserta como "instrumentos" en los expedientes desarrollados en el siglo XVII, sobre todo a partir de la segunda mitad, pues el procedimiento alcanzó cotas de complejidad muy elevadas, en la búsqueda de restituir el prestigio que las órdenes estaban perdiendo a pasos agigantados.
  
- 4) **El pretendiente:** es el eje sobre el cual gira el proceso llevado a cabo por los informantes, con lo cual, se erige en la persona más importante del expediente. Los datos que podemos obtener del mismo, son facilitados por los testigos a través de las preguntas habidas en los interrogatorios que realizan los informantes, pero también es posible obtener mucha información sobre dicho pretendiente a través de una lectura entre líneas, que nos facilite datos, que en principio, pueden pasar desapercibidos. No sólo es importante saber cuál es el nombre, edad, naturaleza o vecindad del pretendiente, sino también el de sus ascendientes directos, es decir, padre y madre, así como abuelos y abuelas. De ellos hay que destacar el cargo desempeñado, el grado de parentesco con el pretendiente, la naturaleza de los mismos así como su vecindad. Con ello, es posible elaborar una segunda base de datos que más adelante desarrollaremos.

A partir de estos cuatro bloques, hemos estructurado cada uno de los expedientes por localidades, siglos y, finalmente, por Órdenes Militares solicitadas, que nos han permitido construir y elaborar "bases de datos específicas". La primera de ellas es

denominada "Cronología de los documentos oficiales". En la susodicha cronología recogemos los lugares, fechas y acontecimientos más relevantes, acompañados siempre de una pequeña descripción que nos permitirá observar a simple vista qué información nos interesa para ir a la fuente.

Seguido de ello, todos y cada uno de los expedientes nos han permitido elaborar nuestras "bases de datos de los protagonistas", tanto del pretendiente como de los familiares del mismo, compuesta por la fecha de nacimiento de todos ellos, su naturaleza, vecindad, linaje, edad, fecha de bautismo, matrimonios, defunciones, o testamentos en caso de que los hubiere.

Las preguntas desarrolladas en los interrogatorios también han sido recogidas y analizadas. Nuestro objetivo es tener una idea de la evolución de las cuestiones realizadas a los testigos pues ellas constituyen un reflejo de las preocupaciones del Consejo de Órdenes sobre las calidades que debía reunir un pretendiente; las sutiles diferencias entre los interrogatorios nos aportan pistas sobre el concepto del honor que tenía el Estado. Dicha base de datos ha sido denominada "Documentos formales del interrogatorio". Sin embargo, las preguntas del interrogatorio no son los únicos documentos de los que hemos recogido información en esta base de datos, sino que junto con la cédula o Real Provisión de cada uno de los expedientes, el nombramiento de los informantes, el juramento de los mismos, autos de haberse informado de "testigos y personas de más noticia y conocimiento de las partes", constituyen un rico patrimonio.

Donde hemos volcado la mayor parte de nuestros esfuerzos, ha sido, sin duda, en los testigos, en la percepción del declarante idóneo que tenía el Consejo de Órdenes; la posición social que debía ostentar en el lugar del proceso; o, en la percepción que también el propio declarante tenía sobre el pretendiente y su ascendencia. Dicho de otro modo, hemos intentado llevar a cabo un enfoque metodológico que nos llevase a "construir" una verdadera historia social. La documentación existente así nos lo ha permitido, pero para esta labor ha sido necesario registrar toda una cantidad de sutiles detalles, tales como la naturaleza de los testigos, el parentesco, la vecindad, la edad de aquellos que declaraban, qué condición tenían, cuántas mujeres tomaron parte, si conocían al pretendiente pero también a sus padres y abuelos o, incluso, a sus ancestros, si eran nombrados por los informantes bajo la partícula honorífica del "don", si firmaban o no y por qué, etc. Con todos estos datos, compuestos de cientos de declaraciones, que prácticamente rozan el millar, hemos elaborado nuestro proyecto.

La última base de datos está compuesta por los documentos adicionales en caso de que los hubiese. Son las fes de bautismo de todos los pretendientes y familiares, sus fes de defunción, partidas matrimoniales, testamentos, escudos de armas, refacciones, etc.; incluso la existencia de otros caballeros de hábito que nosotros no hayamos encontrado en nuestra búsqueda pero que sean familiares en algún grado del pretendiente; o las familiaturas del tribunal de la Santa Inquisición, elemento representativo de limpieza de sangre, al menos, en principio.

Como último recurso informático, hemos utilizado el programa MacFamily Tree que nos ha permitido elaborar los árboles genealógicos de las familias implicadas en el proceso para tener una perspectiva más clara y poder rastrear tanto los cargos, matrimonios y funciones desempeñadas por el linaje con el paso del tiempo. Ciertamente que dicho estudio ha de completarse posteriormente con otro tipo de información que nos permita vincular de forma directa o indirecta a los actores del proceso de tramitación del hábito.

Para concluir, nos gustaría hacer notar, que la metodología aplicada en el desarrollo de la presente investigación se fundamenta en la combinación de diferentes procedimientos, con el objetivo de analizar y enmarcar un proyecto que fuese desde lo general a lo particular; dicho de otro modo, desarrollar una investigación que partiese desde una perspectiva "macrohistórica", para llegar a una construcción "microhistórica", la cual nos permita analizar en detalle, las particularidades de cada expediente de hábito. La dificultad reside en conjugar ambos procedimientos metodológicos, con el fin de poder desvelar ciertos elementos que han permanecido obviados por la historiografía, quizás por desconocimiento o quizás, por omisión.

## **2.2. Fuentes utilizadas.**

Para el desarrollo de cualquier trabajo de investigación se hace indispensable no sólo localizar los documentos a investigar, lo cual resulta una obviedad, sino también el funcionamiento de la institución que los conserva. En nuestro caso, todo el material utilizado para la realización de la presente tesis doctoral ha sido obtenido de la sección de Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional. Allí, hemos acudido para analizar

*in situ* o fotocopiar todos los expedientes conservados a través de microfilme, que hemos analizado y desgranado en el transcurso de estos cinco años de investigación.

El Archivo Histórico Nacional en general, y la sección de Órdenes Militares en particular, ha sufrido los avatares y vaivenes del devenir histórico hasta la catalogación final. Ello sin duda, complica la labor del historiador que se acerque a sus fondos, pues a lo largo del tiempo, la dispersión de los mismos ha propiciado que ciertos elementos o expedientes que allí se conservan y custodian, estén clasificados de forma dispersa.

Como hemos apuntado anteriormente, el primer paso para llevar a cabo una buena investigación, en este caso, histórica, es la localización de los documentos con los que se va a trabajar. En nuestro caso, los expedientes de hábito pertenecientes a caballeros de las localidades de Alcaudete, Alcalá la Real, Castillo de Locubín, Martos y Torredonjimeno. Es de agradecer los numerosos catálogos y trabajos existentes, realizados por toda una serie de investigadores, y que ciertamente contribuyen a facilitarnos la labor a pesar lo arriba apuntado<sup>211</sup>. Sin embargo, nosotros nos hemos servido del portal PARES, para la localización de aquellos documentos que eran de nuestro interés<sup>212</sup>.

La utilización de la página web mencionada, ha sido de vital importancia para el acceso a los expedientes de hábito que nos interesaban, debido a que estos, pueden presentarse de tres maneras diferentes: 1-material original, 2- formato microfilm, 3- expedientes digitalizados.

Otro fondo consultado ha sido el de la Biblioteca Nacional de Madrid pues allí se encuentran las *Reglas y Definiciones* de las Órdenes Militares y su relevancia en nuestro trabajo tiene un gran peso, como también lo tienen la colección *Salazar y Castro* que se conserva en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

Somos conscientes de que son muchos los documentos que aún nos quedan por consultar y analizar para completar el presente trabajo que aquí se expone. Tenemos la certeza de que es tan sólo una primera aproximación que deberá completarse con los expedientillos y datas custodiados en el Archivo Histórico Nacional. La razón principal por la que no nos hemos detenido en ellos, es la falta de tiempo con la hemos contado

<sup>211</sup> ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M. J.: “El Consejo de las Ordenes Militares”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 15, (1994), pp. 297-324; PATO CALLEJA, M<sup>a</sup> de las M.: “Aproximación metodológica para la identificación de series documentales en el fondo del Consejo de Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional” en LÓPEZ SALAZAR PÉREZ, J. (coord.): *Las Órdenes Militares...*, op. cit., pp. 1407-1427.

<sup>212</sup><http://www.pares.mcu.es>

para realizar el presente proyecto y el saber, que muchos de los mismos presentan una gran complejidad pues fueron enriquecidos a posteriori. Incluso tenemos constancia de que algunos expedientillos se deshicieron en legajos donde se recogía información fundamental de ciertos caballeros, que a la postre, serían incorporados al expediente.

A continuación pasaremos a detallar aquellos fondos en los cuales hemos constatado la existencia de expedientes y documentación relativa a caballeros de Órdenes Militares de la provincia de Jaén, que no han podido ser consultados por la ya mencionada falta de tiempo.

El primero de ellos son los *Registros de Despacho* de Santiago, Calatrava y Alcántara. Son importantes porque allí se recogía la concesión de títulos de caballeros o, por ejemplo, la administración de encomiendas. Otros libros fundamentales son, los *Libros de Asiento de Expedientes*, y los *Libros de Depósitos*; en ellos se detallaban las fianzas de las pruebas o depósitos procedentes de las encomiendas. De igual modo sería bastante interesante consultar los *Libros de Direcciones*, en los cuales consta tanto la elección de los informantes, como los responsables de su nombramiento para las pruebas de idoneidad.

Para desplazar nuestra labor investigadora hacia otro lugar de la geografía española, tenemos pendiente de consulta el siempre interesante Archivo General de Simancas, pues dentro de él, existen dos secciones que sin duda enriquecerían nuestro estudio. La primera de ellas, es la sección de *Gracia y Justicia*, donde sabemos que se conservan *libros registro* en los que se detalla la concesión de los hábitos; la segunda, la sección de *Guerra Moderna*, y en concreto, la subsección de *Expedientes Personales*, pues en ellos encontraríamos información clarificadora sobre nuestros pretendientes, tales como los cargos militares que desempeñaron, tanto ellos como sus antepasados.





**CAPÍTULO 3. LAS VÍAS PARA OBTENER UN HÁBITO DE ORDEN MILITAR.**



## CAPÍTULO 3.

**LAS VÍAS PARA OBTENER UN HÁBITO DE ORDEN MILITAR.**

La Orden de Calatrava fue fundada en el año 1158 por San Raimundo, abad del monasterio navarro de Fitero, como ya hemos apuntado al inicio del presente trabajo. Con respecto al año fundacional de la Orden de Santiago, la historiografía presenta serias dudas. La mayoría de los historiadores fechan su creación bajo el reinado de Fernando II, aunque Rades y Andrada defiende su existencia en el siglo IX. Para el caso de la Orden de Alcántara, su creación gira en torno al siglo XII en el Reino de León. Durante la Edad Media, el ingreso en la orden militar de una u otra dependía de los maestros, los cuales tenían la facultad y el poder de seleccionar aquellos que pasarían a engrosar las filas de tan ilustres instituciones.

Todo ello cambia de forma radical en cuanto el rey asume las facultades del maestro y se erige en administrador perpetuo de las mismas, vía Bula Papal. En la Edad Moderna, el sistema de ingreso en las distintas Órdenes Militares dependía de la voluntad regia, pues era el rey el único con la facultad (poder) para recompensar a sus súbditos con un hábito de las tan preciadas Órdenes Militares. No podemos caer en el error, de confundir el establecimiento por escrito de un sistema reglado, que son las Reglas y Definiciones de las distintas órdenes, con la capacidad del monarca para repartir a su voluntad los susodichos hábitos. En última instancia, la decisión dependía sólo de él y ello fue objeto de encarnizados enfrentamientos entre la disparidad de opiniones al respecto entre la Corona y el Consejo de Órdenes. A ello, es lo que hemos denominado "la gracia".

En ciertos momentos de la Historia de España, la gracia dependió en mayor o menor medida de las necesidades del erario público en un momento de crisis, por las continuas guerras que era necesario sufragar. Dicho de otro modo. La gracia podía camparse. El caso más representativo de lo expuesto ha sido estudiado por Giménez Carrillo<sup>213</sup> y por Jiménez Moreno<sup>214</sup>, quienes demuestran cómo en 1635 se creó una

<sup>213</sup> GIMÉNEZ CARRILLO, D.M.: "La venta de hábitos de las Órdenes Militares de las Órdenes Militares en el siglo XVII. Entre la ocultación y el delito de simonía", en ANDÚJAR CASTILLO, F. y FELICES DE LA FUENTE, M. M. (eds.): *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*. Madrid, 2011, pp. 301-313.

<sup>214</sup> JIMÉNEZ MORENO, A.: "Honores a cambio de soldados, la concesión de hábitos de las Órdenes Militares en una coyuntura crítica: la Junta de Hábitos (1635-1642)", en SORIA

Junta de Hábitos que se quejaba amargamente de cómo el rey permitía la venta de hábitos a precios ciertamente inferiores de los que la propia Junta enajenaba.

### **3.1. El primer paso: las solicitudes de hábito.**

Para poder disfrutar de un hábito de orden militar, sea la que fuese, era requisito previo e imprescindible, la solicitud. Parece ser que existió un antes y un después tras el reinado de Carlos II, como ha apuntado Wright, pues hasta el reinado del último monarca de la casa de Austria, las solicitudes de los pretendientes irían directamente al Consejo de Órdenes para ser estudiadas<sup>215</sup>.

Para el caso que nos ocupa, los siglos XVI y XVII, nos fundamentaremos en otro de los grandes conocedores de las órdenes, el profesor Fernández Izquierdo. Según dicho autor, las solicitudes podían ir al monarca de forma directa o bien a través de un Consejo<sup>216</sup>. Lo cual, parece que pone en contradicción lo afirmado por el primer autor arriba mencionado. Según Fernández Izquierdo, el proceso administrativo sería iniciado a través de una petición formal dirigida al rey de forma directa, o bien a través de alguno de los Consejos (fue el Consejo de Estado el que tuvo más peticiones). La explicación de este procedimiento reside en la propia ausencia del monarca teniendo que actuar la Cámara de Castilla como recabadora de información que luego elevaba al rey, el cual podía conceder el hábito a quien él considerase, siendo por tanto, la información del Consejo tan sólo un elemento de referencia y sin efecto vinculante. Este procedimiento tenía el peligro inherente de devaluar un elemento tan prestigioso como codiciado y siempre vinculado al propio status de aquel que lo vestía.

Por tanto, tomaremos el año de 1588 como la fecha más clara al respecto pues el rey Prudente da instrucciones a sus miembros del Consejo de Órdenes para "normalizar" el proceso de solicitud y entrega de los hábitos de Órdenes Militares, oficios y encomiendas. A partir de este momento, todo pasaría al secretario de las Órdenes Militares y este sería el encargado de elevar al monarca las solicitudes. A grosso modo, este sería el proceso desde tiempos de Felipe II hasta como poco, Felipe

---

MESA, E. y DELGADO BARRADO, J. M (eds.): *Las élites en la Edad Moderna: la monarquía española*. vol. 3. Economía y poder, Córdoba, 2009, págs. 155-172.

<sup>215</sup> WRIGHT, L. P.: "Las Órdenes Militares en la sociedad española....", op cit., pág. 44.

<sup>216</sup> FERNANDEZ IZQUIERDO, F.: *La Orden Militar de Calatrava...*, op cit., pág. 96.

V, según ha demostrado Domingo Marcos Giménez en su tesis doctoral: "aunque los referidos listados pudieron sufrir ciertas modificaciones de carácter morfológico a lo largo de los años, hemos encontrado estos elencos dirigidos al secretario en los diferentes mandatos...."<sup>217</sup>.

### **3.2. Vía consultiva vs vía ejecutiva.**

La última palabra para la obtención del hábito residía en el propio monarca, al cual se elevaban instancias que previamente debían pasar a través de los Consejos, las Cámaras de Castilla o entidades de menor rango como eran las diferentes Juntas. Es por ello, que durante los siglos XVI y XVII los reyes españoles dieron a los distintos organismos encargados de recibir las solicitudes ciertas indicaciones sobre las consultas acerca de los memoriales elevados. Baste como ejemplo de lo expuesto, la siguiente recomendación de Carlos II al Consejo de Estado:

*"debiéndose atender a mantener en toda estimación los hábitos de las Órdenes Militares para premiar con este honor a los sujetos que por su calidad y servicios fueron dignos de ellos, y habiendo por esta consideración hecho reparo en la frecuencia con que el Consejo de Estado propone este género de mercedes, he querido encargarle y ordenar tenga mucho la mano en consultarlas aunque los memoriales vayan remitidos con decretos, si no es concurriendo en los pretendientes muy particulares méritos y motivos para recibir esta gracia"*<sup>218</sup>.

En resumen, el monarca había recomendado que solo se tuviesen en consideración para los hábitos aquellos memoriales de individuos que presentasen méritos dignos de su lucimiento. A partir de entonces, los Consejos elevarían los memoriales al rey, seguidos de "entradillas" como "*habiéndose visto en la Cámara...*". Son los "memoriales recordatorio" que el Consejo elevó al monarca para confirmar las

<sup>217</sup> GIMÉMEZ CARRILLO, D. M.: *Las Órdenes Militares Castellanas...*, op. cit., pág. 89.

<sup>218</sup> A.H.N. *Estado*, leg. 692, exp. 7.

mercedes que debían recibir cada tres años los miembros de su Junta de Caballería desde 1642<sup>219</sup>.

En otro orden de cosas, el memorial que recibía el monarca podía ser "vía directa", lo cual era bastante inusual y se necesitaba de un rango muy elevado; o bien "vía administración". No obstante, sí era muy usual que el monarca pidiese consulta a sus consejeros (siendo esta solo una opción pues el rey tenía potestad de prescindir de ellos) para confirmar que efectivamente los méritos aludidos por el pretendiente eran reales, pero sobre todo, para garantizar que los servicios del pretendiente no hubiesen sido recompensados ya, pues con bastante asiduidad, un mismo individuo reclamaba aquello que con anterioridad había sido premiado.

La segunda vía, la vía ejecutiva, hace referencia al acto del monarca de conceder una merced de hábito sin llevar a cabo la consulta a sus diferentes organismos encargados de ello. Es de destacar que tanto la vía consultiva como la ejecutiva debían seguir de forma rigurosa el mismo procedimiento, siendo la diferencia (bastante notable) que la ejecutiva se concedía por obra y gracia del monarca.

El despacho del hábito de una determinada orden militar a través del decreto ejecutivo (parece ser que fue la práctica más común llevada a cabo en las postrimerías del siglo XVII), contó sin duda, con el rechazo de los Consejos pues era más que evidente que el monarca estaba restando autoridad y competencias a los distintos organismos encargados de esta función. Postigo Castellanos ha resaltado que esta práctica, durante el reinado del primer Borbón, puede considerarse como una de las reformas empleadas por el nuevo monarca para aumentar la jurisdicción regia frente a la jurisdicción polisidonia, que ya se había resquebrajado<sup>220</sup>.

---

<sup>219</sup> ALVÁREZ-COCA GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> J.: "El Ejército y las Órdenes Militares en la Edad Moderna", en *Actas VI Jornadas Nacionales de Historia Militar*, 2000, pp. 287.

<sup>220</sup> POSTIGO CASTELLANOS E.: "Monarca frente a maestre o las Órdenes Militares en el proyecto político de la nueva dinastía: los decretos de 1714 y 1728", en *Antiguo Régimen y liberalismo: homenaje a Miguel Artola*, vol. 3, 1994, pp. 309-316.

### **3.3. La importancia de los memoriales.**

Decía Burgos Esteban en referencia a los memoriales, que en ellos los súbditos del monarca "*demandaban a su rey el reconocimiento a sus servicios...*"<sup>221</sup>. El elemento que subyace de tal afirmación es que el rey, en cierto modo, estaba "obligado" a cumplir con los servicios prestados por parte de aquellos que fielmente le habían servido. Salvando las distancias, podríamos hablar de un "vale real" que había de saldarse, y el monarca, en la mayoría de las ocasiones, se guardaba de bien pagar esta especie de deuda. Representativo de ello es el fuerte incremento de mercedes de hábitos a partir de 1523 por el Emperador, con el único objetivo de ganarse a los nobles españoles para su causa, tras los sucesos de las Comunidades y, también, como recompensa a todos aquellos que le estaban sirviendo en las cortes del centro de Europa.

Por tanto, el objetivo de los memoriales no era otro que el de exponer aquellos servicios que el pretendiente y sus ancestros habían prestado a la Corona. Decimos bien, los servicios que sus antepasados habían prestado. Poco importaba que aquel que solicitaba el hábito poco o nada hubiese hecho en este aspecto si la familia había cumplido fielmente con el rey. Además, aquellos que solicitaban la merced de hábito por vía militar, generalmente contaban en el memorial cómo algún antepasado suyo ya había gozado de tal distinción, siendo por tanto hijo, nieto o bisnieto de caballero. Parece que se hubiese convertido en una preocupación familiar, en una prebenda de la cual no podían deshacerse y que llegó a constituir una verdadera obsesión. El procedimiento era el siguiente: el pretendiente justificaba todos los méritos de los que disponía tratando de ensalzar en la medida de lo posible, y aún más, los servicios a la Corona, tras previamente haber agasajado al receptor, ensalzando siempre las virtudes y capacidades del mismo, para posteriormente pasar a la petición del hábito.

Las razones para pedir un hábito de orden militar, sea la que fuere, eran muy variadas. En nuestro estudio nos hemos encontrado con aquellos expedientes de hábito que presentan diversos justificantes para vestir la tan preciada cruz, yendo desde los servicios militares prestados por ellos o sus antepasados, hasta casos inusuales. Por ejemplo, el rey concedió un hábito a don Pedro de Sotomayor y Salazar mediante

---

<sup>221</sup> BURGOS ESTEBAN, F. M.: "Los memoriales de la Cámara: huellas del poder y del gobierno de la Castilla Barroca", en *La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, t. II, 1996, pág. 1.136.

resolución por una consulta del Consejo de Cámara realizada el 18 de diciembre de 1647 ante la súplica de la ciudad de Alcalá la Real por los servicios prestados por el susodicho y sus antepasados<sup>222</sup>. Petición que responde a haber servido fielmente a la Corona, muy lejos de otras cuya argumentación era haber participado en corridas de toros<sup>223</sup>. No era esta la pauta más común. Lo normal, y lo que se esperaba de los pretendientes al hábito era que hubiesen servido fielmente al rey. Muchas fueron las caras que adquirieron el servicio a la Corona dentro del ámbito militar o administrativo. Lo preferible, ciertamente fue el servicio militar pues dichas instituciones no dejaban ser aquellas nacidas para el ejercicio de la lucha y guerra contra el infiel, siendo por tanto méritos acordes a aquello que se pedía. Téngase en cuenta, que durante los siglos XVI y XVII los monarcas españoles tuvieron una especial inclinación por otorgar las mercedes de hábito a aquellos pretendientes que se valían de méritos militares. Por solo poner un ejemplo, don Francisco Antonio de Chaves y Mendoza<sup>224</sup>, natural de la ciudad de Alcalá la Real, obtuvo el hábito de la Orden Militar de Calatrava gracias a los servicios que su padre, don Gregorio de Chaves y Mendoza, había prestado en la Junta de Guerra, siendo por tanto recompensado con una merced de hábito el 16 de agosto de 1649. Sin embargo, no menos cierto es que los susodichos tuvieron una especial inclinación porque las órdenes se estaban degradando a pasos agigantados.

El servicio militar no fue el único cauce para la adquisición de la venera. En un segundo escalafón encontramos a los aspirantes dedicados a la administración y burocracia, donde destacaban, quienes desempeñaban cargos municipales. Casi siempre el oficio de regidor y, dentro de ellos, aquellos que habían participado al servicio de "millones". Entre los dos, el servicio militar y el administrativo, componen el grueso de las solicitudes y memoriales elevados durante los siglos XVI y XVII al monarca, aunque como hemos mencionado anteriormente, podemos encontrar peticiones de lo más variopintas.

Esta interrelación entre monarquía, familia y servicio, era la clave para el acceso a un hábito, pues todo se reducía, al servicio prestado. Dicho de otro modo, los méritos llegaron a constituirse como un verdadero patrimonio familiar del cual, el linaje se servía. Nos dice Giménez Carrillo, que dichos méritos deben entenderse como una *"una*

<sup>222</sup> A.H.N., OO.MM., *Calatrava*, exp. 2.516.

<sup>223</sup> DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española...*, op. cit., pág. 205.

<sup>224</sup> A.H.N., OO.MM., *Calatrava*, exp. 727.



*herencia equiparable a los bienes mobiliarios e inmobiliarios, pudiendo transmitirse".* Era la "economía de la merced"<sup>225</sup>. La única condición estipulada fue que no hubiese otros que ya gozasen de esta "herencia". Tómese, como ilustrativo de lo expuesto, la siguiente cita durante el reinado de Felipe IV:

*"el que pretendiere por servicios de otro, aunque sean de su padre ha de verificar que le pertenecen y los papeles que se presentaren para que los califique el consejero togado más antiguo y el secretario, declarando los dos si le pertenecen y cuanta parte de ellos"*<sup>226</sup>.

Suponemos, a raíz de este texto, que no faltaron los casos donde los pretendientes al hábito se sirvieron de forma reiterada de los méritos de sus ancestros y por ello, fue necesario aclarar que no podrían ser doblemente obsequiados. Todo lo cual explica, que los Consejos tuviesen como misión, averiguar la veracidad de los servicios que aparecían en los memoriales que les habían elevado.

### **3.4. La última palabra.**

La última palabra sobre quién vestiría el hábito de una orden militar siempre la tuvo el monarca. Generalmente, escuchaba y hacía caso de las recomendaciones que los Consejos elevaban al rey, pero no tenía la obligación de seguirlas, pues eran tan sólo eso, recomendaciones. Los términos que encontramos en la documentación son "*como parece al Consejo*", y, en ocasiones, como parece al Consejo podría significar reprobar las probanzas si el Consejo tenía indicios suficientes de que ciertos elementos de los memoriales elevados eran falsificaciones; que ya se había concedido con anterioridad; o, que el pretendiente no tenía garantizada la limpieza de sangre, de oficios o del propio linaje.

<sup>225</sup> GIMÉMEZ CARRILLO, D. M. *Las Órdenes Militares Castellanas...*, op cit., pág. 110

<sup>226</sup> R.A.H., Salazar y Castro, cód. N-57.

Como decimos, la última palabra en la concesión dependía del monarca, y no era inusual que desoyera las sugerencias de sus órganos consultivos, concediendo mercedes a individuos que, a ojos de los Consejos, no eran aptos para vestir las preciadas veneras, o viceversa.

Las fórmulas para denegar la concesión de la merced era dilatar la solicitud en el tiempo, y con ella, los gastos que ello acarrea, siendo por tanto lo más lógico que el pretendiente cesase en su empeño; o bien, expresar la posibilidad de que sería concedida en un futuro. Cuando el rey estimaba que no era el momento de concederla, respondía con formulismos tales como "*le tendré presente*". Subyace de este dictamen que el susodicho debía seguir acaparando méritos para la consecución del hábito; debía pues, seguir prestando servicios a la Corona, seguir trabajando para su rey, para que este le agraciase con la merced de hábito.

**CAPÍTULO 4. LA MERCED DE HÁBITO.**



## CAPÍTULO 4.

### LA MERCED DE HÁBITO.

Es necesario tener presente que la posesión de una merced de hábito no significaba que se pudiese vestir una de las cruces de las órdenes castellanas. Significaba que la persona en cuestión había desempeñado las prestaciones suficientes a la Corona, como para poder optar a ella. En teoría, era tan solo un instrumento, un primer paso del que se podía beneficiar aquel que fielmente había servido a su majestad, o algún descendiente suyo.

No menos cierto, es que existía una especie de obligación, por parte del monarca, de recompensar de forma justa a aquellos individuos que habían servido a su causa. Con ello, el monarca creaba una especie de "red de clientelismos", pues en el caso que nos ocupa, vestir el hábito de una orden militar era un incentivo para servir fielmente a su rey. Aquello que hemos denominado como la "economía de la merced", inserta en todos los ámbitos de la sociedad castellana.

Es importante destacar, que dentro de la sociedad del Antiguo Régimen podemos diferenciar entre aquellas distinciones que se otorgaban por vía de justicia, siendo estas, una compensación a los servicios prestados, a los méritos; y, la vía de la gracia, que eran las entregadas por el monarca a ciertas personas, sin necesidad de haber desempeñado ningún servicio. Así pues, la vía de la "gracia" contaba con la aquiescencia del propio rey. De las dos formas, los súbditos de la Corona podían acceder al hábito, y ambas formas fueron utilizadas, aunque no menos cierto, es que la primera de ellas, la de los servicios a la Corona y su posterior remuneración, gozó de mayor estima.

Podemos afirmar, que el monarca no hacía otra cosa con esta remuneración de servicios, que garantizarse el desempeño de servicios futuros. La concesión de la merced se había convertido durante los siglos XVI y XVII, en una pieza fundamental en el engranaje del Estado, pues servía para incentivar a los súbditos de la Corona. Cuando hablamos de red de clientelismos, lo decimos con todas las acepciones del término posibles, y es que así se creaban vínculos de obligado cumplimiento. El engranaje era sencillo: la prestación de unos servicios conllevaban la remuneración de los mismos, y, a su vez, se aseguraban los futuros. Quizás por ello, cuando el monarca no tenía a bien

conceder un hábito, siempre o casi siempre, respondía de forma ambigua, garantizando así que aquel que pretendía siguiese trabajando para el Estado, y en futuro, quizás, pudiese obtener su recompensa. La puerta nunca se cerraba del todo, o al menos, no debía cerrarse, pues truncadas las aspiraciones de un determinado personaje a la vena, traería consigo una merma en el interés por servir a su rey.

#### **4.1. Las características de la merced de hábito de una orden militar.**

A diferencia de otras mercedes concedidas por la Corona, podemos afirmar que la gran característica de las mercedes de hábito, era su enorme "plasticidad". En esta fase del procedimiento, contar con una merced no significaba necesariamente que el destinatario de la misma fuese aquel que la vistiese. No tenía carácter vinculante, y si se quería, podía ser transferida como si de una herencia se tratase, o incluso, comercializar con ella, pues por ejemplo, sería difícil encontrar a alguien que rechazase una dote de tanto lustre.

Lo lógico sería pensar que aquel que había desempeñado servicios a la Corona, sería quien luciese la tan anhelada recompensa. Sin embargo, y en no pocas ocasiones, fueron terceras personas las que se beneficiaron de una merced.

Era el solicitante, o alguien en su nombre, el encargado de elevar el memorial pertinente al Consejo y al monarca. Ya hemos explicado, cómo dicho memorial constaba de dos partes, en las cuales, primeramente se elogiaba al monarca, sus virtudes y capacidades, para posteriormente pasar a pedir, sin tapujos ni disimulos, el hábito de una de las Órdenes Militares. Por tanto, aquel que iba a recibir la merced de hábito tampoco tenía la obligación de ser, el encargado de solicitarla. La práctica común era que un familiar, más concretamente, un familiar integrante ya de la orden, fuese el encargado de solicitarla.

He aquí la razón, de la importancia que anteriormente hemos esgrimido acerca de los *libros-registro*, pues en ellos, podríamos contemplar quiénes habían sido los encargados, de solicitar las mercedes de hábito de las órdenes que hemos analizado. En algunas de las que posteriormente desgranaremos, aparece el nombre del "apoderado", y siempre fue un familiar que ya era caballero.

La norma establecía, que aquel que tenía intención de solicitar la merced de hábito por unos servicios prestados, por sus méritos o por sus "calidades" debía ser el destinatario, pero también, podría ser un familiar del solicitante. Con ello, el elenco de posibles beneficiarios era muy amplio, convirtiéndose en poco menos que un "cheque en blanco" al portador. Es así como se explica, que hubiese viudas que podían solicitar una merced de hábito por el desempeño de la labor de sus esposos, que tal vez iría destinada a sus descendientes o, tal vez, sería un buen incentivo para concertar un matrimonio; los pretendientes no iban a faltar. Son las llamadas "mercedes dotales"<sup>227</sup>.

Dichas mercedes podían ser entregadas a una mujer por parte del monarca, bien de forma directa (por sus servicios) o bien de forma indirecta (por los servicios prestados por un familiar). El objetivo de dicha dote regia, era poder garantizarse un matrimonio convenido a la parte, siendo la merced una muy buena forma de sustituir al tradicional dinero empleado para la dote. Sin embargo, no podemos perder de vista, que la merced de hábito no dejaba de ser un primer paso, un instrumento que posibilitaba el acceso a, pero que posteriormente, debían cumplirse los siguientes pasos hasta poder vestir el mismo. Casarse con una mujer que tuviese para sí una merced de hábito, no significaba que el futuro marido tuviese la seguridad de que iba a vestirlo, pero si era una gran oportunidad. El siguiente matiz a tener en cuenta en un matrimonio de estas características, era que tampoco necesariamente, el pretendiente o, futuro marido, quisiese para él el hábito, sino que podría haber un tercero en discordia, o alguien a quien le pudiese interesar. Es aquí cuando entra en juego la red clientelar de la familia. El engranaje bien podía ponerse en marcha para negociar la posible venta de la merced, pues los costes de las pruebas no era cuestión baladí, o simplemente dicho engranaje, tenía como objetivo ensalzar a un miembro de la familia necesitado de honores, para perpetuar el linaje. Cuando hablamos de linaje, nos referimos a la importancia que tienen todos y cada uno de sus miembros, por ello, era de vital importancia que nadie en la familia se quedase atrás en la carrera del "honor". Todos tenían que tener, y más que aparentar, demostrar, que su estirpe era de lo más granado del reino. Era necesario lucir los hábitos de Órdenes Militares en todas las ramas familiares.

Así pues, son algunos los casos con los que contamos, en los cuales comprobamos, cómo ha pasado ya cierto tiempo desde la concesión de la merced de

---

<sup>227</sup> ANDÚJAR CASTILLO, F.: "Mercedes dotales para mujeres, o los privilegios de servir en palacio (siglos XVII-XVIII)", en *Obradoiro de Historia Moderna*, 19, 2010, pp. 215-247.

hábito, hasta que un sujeto determinado de la familia, lo solicitaba. Era menester, esperar el momento preciso.

Otro de los ejemplos que demuestran la enorme plasticidad de las mercedes de hábito era que también podían ser utilizadas como elemento o bien inmueble dentro del testamento. Nosotros no nos hemos encontrado, en ninguno de nuestros expedientes de hábito, ejemplos de tal circunstancia, aunque tenemos constancia que existieron testamentos en los cuales fueron incluidos como si de otra propiedad se tratase.

Todo este elenco de posibilidades, existieron por el solo hecho de ostentar una merced de un hábito, pero más allá de ello, la certeza de que era posible cambiar el destinatario, cambiar aquella persona sobre la cuál recaería la tan preciada distinción, era una llave sin parangón para poner en marcha las redes clientelares. Los instrumentos en esta carrera de favores y ascensos eran múltiples, y una merced era un instrumento más, pero uno con un valor especial, pues de un golpe, limpiaba (si es que hubiese algún tipo de duda) a la par que encumbraba, a todo un linaje. Por tanto, no había que tomar a la ligera una decisión. Eran múltiples las posibilidades que se tenían delante, y en ocasiones, un matrimonio bien avenido podía ser mucho más ventajoso para la familia, que solicitar el hábito para sí a la ligera. Había que esperar el momento. La paciencia es una virtud que puede reportar múltiples beneficios si sabe, en este caso especular con una merced de hábito.

Para concluir este apartado, pondremos tan solo un pero. La imagen del caballero de una orden militar, sea la que fuere, distaba ya mucho de aquel ideal con el que comenzábamos, por el cual, los aspirantes debían seguir los establecimientos de las susodichas órdenes, donde se estipulaba que debían ser perceptivos de ellas, quienes habían participado de hazañas sobresalientes. La práctica eliminaba esta posibilidad, pues se había convertido en una mercancía más, en una moneda de cambio al mejor postor. Los intentos por reducir esta práctica existieron, como bien demostró Domínguez Ortiz<sup>228</sup>, y es que durante el reinado de Carlos II ya hubo un decreto, en 1666, donde se pretendió, sin éxito, que sólo fuesen tenidos a bien los hábitos elevados por los propios interesados, y en virtud de sus méritos y servicios, y no para terceros. Ni que decir tiene, que este decreto no llegó a buen puerto y que, por supuesto, no se consiguió frenar la hemorragia de la institución, pues en 1692 el mismo monarca indicó

---

<sup>228</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española...*, op cit., pág. 205.



que sólo se concediesen para quienes desempeñaran importantes servicios a la Corona, dando especial importancia a aquellos que se desempeñaban en el ámbito militar.

Con el cambio de centuria y dinastía, siguió el empeño por devolver a tan prestigiosa institución el valor que sin duda había perdido. Felipe V llevó a cabo toda una serie de reformas, con el objetivo de cambiar la política que se seguía en la concesión de mercedes de hábito pero, sobre todo, para restringir el gran elenco de posibilidades del que hemos hablado, y que suponía tener en la familia un honor que podía transferirse y comercializarse. En 1718, el nuevo rey determinó no conceder "pasos de hábito", para así intentar que quienes gozasen de los hábitos fuesen realmente los beneficiarios de las mercedes. Parece que esta vez la medida fue más efectiva, pues entre 1718 y 1724 el monarca tan solo entregó mercedes a aquellos que aducían los méritos y no para terceros, por lo que la concesión de las mismas, que cada tres años recibían los miembros de la Junta de Caballería, fue anulada, e incluso mandó, que en el caso de que algún solicitante ya hubiese sido premiado con la gracia de un hábito, le fuese informado<sup>229</sup>.

#### **4.2. Los servicios a la Corona.**

Ya hemos visto cómo las mercedes de hábito eran planteadas poco menos como una "recompensa" por los servicios que una determinada persona había procurado a su rey, y por ende, a su patria, y el propio monarca se cuidaba mucho de que este procedimiento fuese tal cual así. Claro está, el camino hasta el lucimiento de una de las veneras de las Órdenes Militares. A grosso modo, el proceso era siempre el descrito. El aspirante elevaba un memorial al rey en el cual se le solicitaba la susodicha merced de hábito, y este, podía pedir consejo a sus respectivos organismos o no, siempre teniendo en cuenta que la opinión del Consejo no era vinculante. Una vez obtenido el visto bueno del monarca de turno, se concedía la merced del hábito mediante un decreto.

En el punto de partida de los mejor posicionados a vestir el hábito, encontramos a los propios miembros del Consejo de Órdenes, pues ser miembro del mismo, ya daba derecho a una merced. Todos los empleados del Consejo, podían tener acceso a ellas, si bien es cierto que dentro del mismo, el fiscal y el secretario, eran los que tenían un

---

<sup>229</sup> GIMÉNEZ CARRILLO, D. M.: *Las Órdenes Militares Castellanas...*, op. cit., pág. 147.

camino más fácil. Lo normal, es que dichas mercedes de hábito fuesen concedidas en el momento de ser nombrado para el cargo, pero podía no ser así, y se entregarían a posteriori. De las facilidades que los miembros del Consejo de Órdenes tenían para la obtención de los hábitos, nos pone sobre aviso María Jesús Álvarez-Coca cuando demuestra que por el mero hecho de asistir a la Junta de Caballería constituida en 1640 con el fin de convocar a los caballeros para formar batallón, se podía ir acumulando cada tres años una nueva merced. El negocio quedó instaurado a partir de 1642 y hasta el reinado de Carlos II, bajo la premisa de garantizar la asistencia de los miembros de la Junta<sup>230</sup>. Es importante destacar el valor del incentivo que concedía el monarca, pues dichas mercedes de hábito, eran otorgadas a cierta persona que podía elegir al verdadero beneficiario de las mismas, siendo por posible, acumularlas para hijos, hijas, sobrinos, o cualquier persona dentro del linaje. En el caso de las hijas, ya hemos explicado la importancia que tenía llevar en la dote una merced de hábito; no siendo ellas las protagonistas de los servicios prestados a la Corona, y teniendo en cuenta que la venta de las mismas se producían a pesar de su prohibición, no dejaba de ser "cosa pública y sabida"<sup>231</sup>. Resumiendo, nada tenía de ilegal buscar un buen marido que pudiese traer consigo una posición ventajosa, tejiendo así lazos clientelares que tanta importancia tendrán en el devenir de la familia.

Dicho todo lo cual, lo normal era que los pretendientes se valiesen de cualquier tipo de prestación que hubiesen procurado al Estado vía acciones militares, oficios de gobierno municipal y cargos diplomáticos, pero podía no ser así; si se disponía de la "influencia-capital" necesaria, el camino siempre sería más recto y directo. A continuación expondremos, algunos ejemplos ilustrativos de los que se valían los pretendientes para optar a un hábito de orden militar.

Una institución que había nacido en el siglo XII, como arma de ataque y defensa en tierras hispanas para llevar a cabo la lucha contra el infiel y, a la par, la "Reconquista" de aquellos territorios que habían pertenecido a los reyes godos, tenía necesariamente que valerse de este "gen" militar para solicitar un hábito. Así pues, son los servicios militares los que se llevaron el mayor número de mercedes; sin obviar, que su función primigenia había sido despojada de todo valor durante la modernidad, convirtiéndose en una mera cuestión de honor y representación del poder. Para una

<sup>230</sup> ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. J.: "El ejército y las Órdenes...", op. cit., pp. 287-288.

<sup>231</sup> DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española...*, op. cit., pág. 203.

mejor comprensión de esta idea bastará el siguiente dato: entre 1621 y 1624, los servicios militares acapararon el 26% de las mercedes de hábito concedidas<sup>232</sup>, mientras que en el primer cuarto del siglo XVIII, el porcentaje se multiplicó por tres, siendo los grados de coronel, maestre de campo, capitán y sargento mayor los más recompensados<sup>233</sup>; además, estos servicios siempre contaron con el beneplácito del Consejo de Órdenes para su adjudicación.

En un escalafón inferior de servicios, encontramos los cargos y oficios municipales, siendo dentro de ellos, los regidores (caballeros veinticuatro) los que gozaron de mayor número de concesiones. La razón de ser de este segundo escalafón fue la ayuda que este grupo de poder ofrecía a través de la prorrogación de los "millones"<sup>234</sup>. En este caso, el mérito del servicio consistía en llevar a cabo las directrices necesarias para la aprobación de los mismos en los cabidos municipales, siempre que el monarca necesitase de ello, claro está. Lo cierto es que el poder de la oligarquía urbana, se sirvió de cualquier tipo de servicio que pudiese justificar su adhesión a la Corona, y no dudaban en elevarlo a los órganos consultivos e instituciones en los que se apoyaba el rey; por ejemplo, no faltaron los casos en los que el pretendiente se valió de haber participado en la leva de hombres, pues llegó a ser un elemento que trajo consigo "más honores que una acción destacada en el campo de batalla"<sup>235</sup>.

Por debajo de ellos, tenemos constancia de que ejercer un determinado empleo en palacio, fue una vía bastante fructífera para obtener un hábito de orden militar. El monarca recompensó por sus servicios a mayordomos o ayudantes de cámara. Finalmente, tampoco faltaron ejemplos que a nuestros ojos, pueden resultar un tanto extraños; nos referimos a motivos como haber toreado o entrado a caballo en la ciudad; "servicios" con los cuáles también nos hemos topado. Como podemos comprobar, los ejemplos son variados y muy llamativos, con lo cual, no nos extraña en absoluto que

<sup>232</sup> GIMÉNEZ CARRILLO, D. M.: "Los militares y las Órdenes Militares castellanas durante el reinado de Felipe V", en GARCÍA HURTADO, M. R. (ed.): *Soldados de la Ilustración. El ejército español en el siglo XVIII*. A Coruña, 2012, pp. 217-238.

<sup>233</sup> POSTIGO CASTELLANOS, E.: "Honor y privilegio en la Corona de Castilla...", op. cit., p. 121.

<sup>234</sup> SALGADO OLMEDA, F.: *Oligarquía urbana y gobierno de la ciudad de Guadalajara en el siglo XVIII (1718-1788)*. Madrid, 2003, pág. 136.

<sup>235</sup> ANDÚJAR CASTILLO, F. "Milicia y nobleza. Reformulación de una relación a partir del caso granadino (siglos XVII-XVIII)", en JIMÉNEZ ESTRELLA, A y ANDÚJAR CASTILLO, F. (eds), *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la monarquía hispánica (s. XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, 2007, pág. 253.

muchas veces los órganos consultivos del rey se opusiesen a la concesión de los hábitos, pues era evidente que se estaba llevando a cabo una degradación más que evidente de las órdenes, convirtiéndose así en puros elementos simbólicos; una degradación moral, de la cual también era consciente la propia sociedad del Antiguo Régimen, como puso de manifiesto en su día el profesor Domínguez Ortiz, cuando afirmó que los hábitos de Órdenes Militares se habían convertido en meros elementos comerciales, en una mercancía más.<sup>236</sup>

#### **4.3. La vía "pecunaria", el negocio de la Corona.**

Como hemos apuntado, las ventas de mercedes de hábito estuvieron totalmente prohibidas a pesar de que era *vox populi* el negocio que con ellas se hacía. Pero, ¿qué pasaría si era la propia Corona la que institucionaliza un procedimiento prohibido con el objetivo de lucrarse? Todo quedaría justificado. Durante el Antiguo Régimen lo cierto es que las ventas de las mercedes de hábito de Órdenes Militares se vendían, bien vía directa -por parte de la Corona-, bien entre particulares.

Fue la propia Corona, la que pronto vio la rentabilidad que podía conllevar enajenar unos bienes tan codiciados por la sociedad del momento. Las posibilidades que se abrían para las arcas públicas eran enormes. Al principio, más que una venta directa de las mercedes de hábito, lo que se hizo fue la utilización de subterfugios que permitiesen la transacción, por ejemplo, la permuta de hábitos por soldados. A ojos de la sociedad, no dejaba de ser una prestación a la Corona, pues aquel que solicitaba un hábito, ya había servido a su rey a través de la financiación de la guerra. Ciertamente, la guerra fue un problema para las maltrechas arcas públicas desde tiempo inmemorial, llegando incluso hasta el siglo XIX con el proceso de las desamortizaciones protagonizadas por Cayetano Soler y José Mendizábal. Había que buscar recursos allá donde los hubiese, y no cabe duda, que las Órdenes Militares eran un recurso más que evidente, por la gran demanda de honores que tenía la sociedad de los siglos XVI y XVII<sup>237</sup>.

<sup>236</sup> DOMINGUEZ ORTIZ, A.: "Comercio y blasones. Concesiones de hábitos de Órdenes Militares a miembros del Consulado de Sevilla en el siglo XVII", en *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIII.

<sup>237</sup> DOMINGUEZ ORTIZ, A.: "Valoración social de los hábitos...", op. cit.

La fecha que constituye el pistoletazo de salida sobre dicha práctica ha sido establecida en 1628 por la profesora Elena Postigo Castellanos, bajo el reinado de Felipe IV. A partir de este momento, la práctica se mantuvo, en principio hasta la caída del Conde Duque de Olivares. Durante el gobierno del que fuese comendador mayor de la Orden de Alcántara, todo parece indicar que fueron más de 200 mercedes de hábito las que se enajenaron<sup>238</sup>.

La veda quedaba abierta. La causa de tal práctica, parece ser que fueron los problemas de la Hacienda pública, acuciada por las continuas e interminables guerras europeas, los que estuvieron detrás de las ventas<sup>239</sup>; al menos en teoría. Para llevar a cabo una buena administración de los recursos que propiciaban el enajenamiento de tales honores, se creó la Junta de Hábitos en 1635, que estuvo activa hasta 1642.

Por otro lado, también existieron ventas por partes de aquellos beneficiarios que poseían una merced de hábito, pero no tenían el capital monetario suficiente para costear los altos costes que conllevaba todo el proceso. Ello no quiere decir que no viesen con malos ojos que el monarca tuviese a bien, concederle tal honor, pues siempre estaba la posibilidad de especular con la misma y acabar vendiéndola al mejor postor. Podemos definirlo de muchas maneras, pero no dejaba de ser un negocio para muchos de los implicados, los cuales iban desde el propio Rey, hasta el beneficiario de la merced.

---

<sup>238</sup> POSTIGO CASTELLANOS, E.: *Honor y privilegio...*, op. cit., pág. 122.

<sup>239</sup> RUIZ RODRIGUEZ, J. I.: *Las Órdenes Militares castellanas en la Edad Moderna*. Madrid, 2001, pág. 63.



**CAPÍTULO 5. DESGRANANDO LA DOCUMENTACIÓN. PRIMERAS APROXIMACIONES.**





## CAPÍTULO 5.

**DESGRANANDO LA DOCUMENTACIÓN. PRIMERAS APROXIMACIONES.****5.1. La cédula o Real Provisión.**

La cédula o Real Provisión es el decreto por el cual monarca instaba al Consejo de Órdenes para que se efectuaran las comprobaciones sobre la idoneidad de un determinado pretendiente. Es el paso siguiente a los anteriormente mencionados: despacho de la merced, solicitud de hábito y memorial. Destacaremos una vez más que dicho documento no implica la concesión del hábito de cualquiera de las distintas Órdenes Militares en sí, sino que es un paso más en el proceso y procedimiento. Por tanto, no podemos confundir el "Real Decreto" concedido por el monarca con el "despacho" de la misma, pues todavía son muchas las diligencias que quedan en el camino.

La diferencia entre la "merced" y la "cédula" es que con la cédula significaba un paso en firme dentro del proceso; mientras que la merced podía concederla el propio monarca como un cheque en blanco, en el cual podía elegir qué hábito deseaba vestir (aunque a veces, había restricciones sobre todo en lo concerniente a la Orden de Santiago). La cédula determina qué candidato iba a ser examinado, y en qué orden quería entrar. Es, por tanto, el momento de establecer el pretendiente y lo pretendido, es decir, los nombres y apellidos de aquel que opta y la orden concreta a la cual se opta. A partir de aquí, el susodicho debe probar las "calidades" necesarias para vestir la insigne cruz que pretende.

La cédula o Real Provisión en sí ya nos provee de determinada información, pues en ella, es el monarca aquel que comunica al Consejo de Órdenes que ha concedido la "gracia" y solicita que inicie las pesquisas pertinentes para comprobar las calidades estipuladas. Es por tanto, el pistoletazo de salida formal del procedimiento, y también, un traspaso de poderes jurisdiccionales entre el rey y el Consejo:

*".. A vos el cavallero y religioso Professos de la dicha orden que nombrare el Conde de Villa Umbresa y Castronuevo Marques de Santillan*

*Cavallero de la orden de Alcantara y clavero mayor de ella gentil hombre de mi Camara y Governador de mi Consejo de las ordenes..<sup>240</sup>.*

Otro matiz importante que debemos tener en cuenta a la hora de distinguir entre qué es una "merced de hábito" y qué una "cédula", entra dentro del mundo jurisdiccional. En la primera es el monarca el que tiene la facultad de conceder cómo y cuándo, la merced; a pesar de que podía escuchar siempre que así lo estimase oportuno, las disposiciones del Consejo, su opinión no era vinculante. A partir de la concesión de la cédula, todo quedaría en manos del propio Consejo de Órdenes.

En otro orden de cosas, el pretendiente o alguien en su nombre, debía presentar la genealogía en la Escribanía de Cámara del Consejo, donde constaban los nombres, apellidos, profesiones y cargos de los miembros familiares, así como la naturaleza de todos ellos, para luego pasar a las comprobaciones. También, debía abonar la fianza correspondiente, con el objetivo de tener un depósito para sufragar las pesquisas en caso de que el coste de las mismas fuese demasiado elevado, pero sobre todo para hacer frente al sueldo de los informantes. Una vez realizado todo lo cual, se tomaría nota en la Secretaría del Registro General de Mercedes.

Es de destacar que no era inusual que el propio pretendiente solicitase que las pruebas y pesquisas se realizasen en la Corte por "patria común", en vez, de en su propia naturaleza, petición esta que en caso de ser aceptada, conllevaría una reducción considerable de los gastos del procedimiento como más adelante explicaremos.

## **5.2. Los primeros pasos.**

Una vez emitida la cédula o Real Provisión, la responsabilidad del Consejo de Órdenes era absoluta. Fue el presidente del Consejo (al menos en principio), el encargado de nombrar aquellos informantes, un caballero profeso de la orden solicitada así como un religioso, que llevarían sobre sus hombros todo el proceso inquisitivo.

La cantidad de información que podemos extraer de las pesquisas que en adelante realizarán estos informantes, ciertamente resulta ingente, ya que no sólo serán tomados en consideración los testigos, sino también se realizará una verdadera

---

<sup>240</sup> A.H.N., OO.MM., *Calatrava*, exp. 12.411.

"radiografía" del poder en las villas y ciudades donde constan las naturalezas, reflejando todo ello en sus autos y declaraciones.

Cualquier aspirante a vestir un hábito de una orden militar, sea la que fuere, debía demostrar su "calidad", pues no todo el mundo era apto para formar parte de una institución tan "lustrosa"; así estaba definido y estipulado en las *Definiciones y Establecimientos*. Recuérdese, que la calidad del pretendiente estaba supeditada a cuatro elementos fundamentales: hidalguía, legitimidad, cristiandad y nobleza. Sin embargo, no faltaron las excepciones a la regla, pues no fueron pocos aquellos que consiguieron vestir la tan preciada venera, sin cumplir las calidades que se requerían. Sea como fuere, lo cierto es que superar las pesquisas realizadas por el Consejo de Órdenes, suponía de inmediato haber demostrado la nobleza familiar, borrando cualquier tipo de duda, si es que las hubiese, sobre todo el linaje, y es que dicho Consejo se convirtió durante la Edad Moderna española, en el gran "tribunal" sobre la pureza de sangre. Ni siquiera, las familiaturas del Santo Oficio de la Inquisición eran garantía absoluta de limpieza de sangre. Tal como afirma el profesor Soria Mesa, las fuentes bien podían estar "envenenadas", tener un carácter sesgado, y por tanto, permitir que personajes con un pasado nada claro finalmente gozasen de tal distinción<sup>241</sup>.

Una vez que el pretendiente o alguien en su representación, había entregado la genealogía en la Secretaría del Consejo de Órdenes y depositado la fianza, la cual se repostaba en las Escribanías de Cámara, comenzaban las probanzas.

Hemos de destacar que no había una cantidad mínima para el depósito sino que estas, dependían de la percepción del Consejo de Órdenes. Lo normal, es que el numerario ingresado en la Escribanía estuviese en torno a los 100 o 200 ducados, pero podía oscilar entre los 20 ducados<sup>242</sup> -menor cuantía- hasta los 404 reales de vellón.<sup>243</sup> Si una vez concluido el proceso, el costo del mismo era superior a la fianza, se pedía la

<sup>241</sup> Resulta muy interesante comprobar como el dinero, que todo lo puede, es incluso capaz de cambiar el lenguaje procedimental utilizado en el proceso, lleno de eufemismos, para convertir al linaje de los Granada Venegas, aristócratas moriscos de Granada y caballeros de la Orden de Santiago, de descendientes no de moros, sino de Reyes Moros. SORIA MESA, E.: *La realidad tras el Espejo. Ascenso social y limpieza de sangre en la España de Felipe II*. Colección "síntesis" XVII, Universidad de Valladolid, 2016. pp. 19-31.

<sup>242</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La Orden Militar de Calatrava...*, op. cit., pág. 228.

<sup>243</sup> Las costas para la realización de las probanzas de don Juan Cobo y Cobo, vecino y natural de la ciudad de Martos, en el año de 1679 para la el hábito de Calatrava ascendieron hasta los 404 reales de vellón. Cifra inusual esta, se debe a que el expediente fue reprobado por considerar el Consejo que no se había comprobado la limpieza del pretendiente por línea materna. A.H.N., OO.MM., *Calatrava*, exp. 602.

diferencia, o, en el caso de existir remanente, este sería devuelto. No obstante, no solía haber dificultades a la hora de afrontar los costes pues todos los solicitantes solían ser miembros de la élite de la sociedad del Antiguo Régimen español y, por tanto, siempre contaron con los medios suficientes para sufragar dicho proceso; además, ya hemos apuntado que si la merced de hábito hubiese sido concedida a alguna persona en recompensa a sus servicios y esta no pudiese hacer frente a los costes, siempre podía ser utilizada como moneda de cambio, dote matrimonial, o incluso, ser vendida.

Una vez entregada la fianza, no menos importante era la entrega de la mencionada genealogía. Dicha genealogía debía estar en el Consejo antes de treinta días de la expedición de la cédula para ser examinada por el fiscal, aunque tenemos ejemplos en los cuales no fue así. Con ello suponemos, que no era un requisito imprescindible, al menos durante la primera mitad del siglo XVI, pues el proceso siguió adelante y el hábito fue concedido. Este es el caso del expediente de don Pedro de Aranda Orozco en 1545, donde se registran las probanzas al hábito de la Orden Militar de Santiago. En la documentación, no consta ni la genealogía ni árbol genealógico, teniendo que recurrir a las declaraciones de los testigos para poder rastrear un linaje que parece ser ya tenía en su haber, otros hábitos de Órdenes Militares.<sup>244</sup>

Lo que sí constituía la genealogía, era un elemento que certificaba la pertenencia a un linaje que debería ser examinado por los informantes nombrados por el Consejo. El valor de los orígenes sí que era fundamental. Cuestión diferente es que ese origen y esa pertenencia a un linaje de renombre fuese real, o fruto de la falsificación, pues quien tuvo el poder (económico) suficiente, bien pudo recurrir a la ayuda de auténticos falsificadores que poseían los conocimientos técnicos necesarios para simular, imitar, copiar documentos, que a la postre, "reescribirían el pasado"<sup>245</sup>.

<sup>244</sup> A.H.N., OO.MM., *Santiago*, exp. 514.

<sup>245</sup> Al respecto, escribe Soria Mesa que "*En muchas de las probanzas problemáticas de Órdenes Militares, los pretendientes, sus familias y amigos presentaron algunos documentos falsificados, destruyeron originales, sobornaron a escribanos corruptos.....*" SORIA MESA, E.: *La nobleza en la España...*, op. cit., pág. 294.

### **5.3. Los informantes.**

Seguidamente a la entrega de la fianza y genealogía, se procedía al nombramiento de aquellas personas encargadas de realizar las pesquisas en el proceso. Fueron nombrados dos, un caballero y un religioso de la orden, a propuesta del Presidente del Consejo, tal como estipulaban los *Establecimientos y Definiciones*.

Una vez que habían sido nombrados, lo primero que hacían era tomarse declaración jurada de no ser familiares del pretendiente. Los formulismos utilizados no variaban en esencia, baste el siguiente ejemplo extraído de un expediente de hábito de la Orden de Calatrava:

*"... En dicha ciudad de Alcala la Real dicho día veinte y siete de Julio de mil y seiscientos ochenta y seis años don Juan Fernandez Galindo y el Licenciado frey Agustin de Barçala cavallero y religiosso professo de la orden de calatrava en obdecimiento de la Real Provision, nos reçivimos juramento ad invian poniendo la mano sobre la cruz del pecho Y juramos de hacer bien y fielmente nuestro offiçio y segun lo disponen las diffiniciones de nuestra orden Y assimismo deçimos no ser parientes del pretendiente y yo dicho cavallero digo que el susodicho tampoco lo es de mi muger y para que conste lo firmamos...."<sup>246</sup>*

Lo normal durante el siglo XVII, pues en el siglo XVI no fue inusual el nombramiento de un único informante para las pesquisas, como demuestra Fernández Izquierdo<sup>247</sup>, es que fuese un caballero y un religioso, aunque hubo excepciones que tenemos bien documentadas, por ejemplo, para el hábito de Calatrava de don Antonio Benedicto de Camargo y Benavides, fueron nombradas dos parejas de informantes en el procedimiento de 1699; una pareja para realizar las pesquisas en la Corte, y otra, para Andalucía<sup>248</sup>. Sin embargo, el número de informantes puede ir a más; y es que, para el reino de Jaén, los profesores Delgado Barrado y López Arandía, llegaron a comprobar

<sup>246</sup> A.H.N., OO.MM., *Calatrava*, exp. 2.514.

<sup>247</sup> FERNANDEZ IZQUIERDO, F: *La Orden Militar de Calatrava...*, op. cit.

<sup>248</sup> A.H.N., OO.MM., *Calatrava*, exp. 12.411.

la participación de hasta cuatro parejas de informantes<sup>249</sup>. También, aunque era menos utilizada, podía optarse por la fórmula de parejas de informantes que llevasen a cabo las investigaciones de familiares (generalmente hermanos) debido a que su solicitud había coincidido en el tiempo.

Pudiera ser, tenemos sospechas de ello, que ciertos caballeros y religiosos se dedicasen a la realización de pruebas como si de un oficio se tratase. Una especialización en las probanzas que quizás respondiese a un criterio "administrativo" o "geográfico" debido a la lejanía de los procesos. Así pues, serían nombrados los informantes en función de lo que podríamos denominar "distritos procesales geográficos"; pero esta es una hipótesis, que desarrollaremos en el capítulo pertinente.

Como último apunte a este apartado, resulta bastante interesante comprobar cómo en determinadas ocasiones los caballeros y religiosos no estuvieron exentos de sufrir enfermedades, ni tampoco los avatares de la edad, por lo cual, solicitaban al Consejo que se excusasen y nombrasen a otro: *"... Por estar impedido don Jeronimo de Vera y no poder asistir a esto nombro a don Antonio de Messia cavallero profeso de la misma horden...."*<sup>250</sup>.

### 5.3.1. Autos y diligencias.

El primer acto de juramento de los informantes que habían sido nombrados significaba que el "poder" del proceso pasaba a ellos. En dicho juramento, lo que debían de justificar ante Dios, y ante ellos mismos, era que no existía ningún vínculo que los uniese al pretendiente ni a ninguno de sus ascendientes, y además, no habían sido coaccionados para realizar las pesquisas, como hemos apuntado más arriba. Por tanto, era la confirmación oficial de que iban a ser imparciales.

La labor de dichos informantes, es esencial para la comprensión del proceso. En el apartado pertinente, analizaremos todos los autos que reflejaron y redactaron de su puño y letra, ambos personajes. Sabemos que escribieron y copiaron documentos, por el

<sup>249</sup> DELGADO BARRADO, J.M y LÓPEZ ARANDIA, M<sup>a</sup>. A.: *Poderosos y privilegiados...*, op. cit.

<sup>250</sup> Don Jerónimo Vera, caballero profeso de la Orden Militar de Calatrava fue elegido en primera instancia por el Consejo para realizar las pruebas de don Antonio de Castejón. Sin embargo, su enfermedad le impidió realizar las pesquisas y el Consejo nombró a un sustituto. A.H.N., OO.MM, *Calatrava*, exp. 12.519.

tipo de letra que aparece en los mismos y su semejanza a las firmas. Pero más allá de ello, lo verdaderamente importante, es el nivel de detalle al cual llegaron, dejando constancia sobre distancias, descripciones de capillas, procesos, libros, casas, escudos, etc.

La labor de los informantes consistía, en recabar toda la información posible para dar respuesta a las cuestiones que los interrogatorios oficiales presentaban. Lo cual pasaba por averiguar aspectos como la naturaleza, linaje, oficio del pretendiente, pero también de todos sus ascendientes. Por ese motivo se debía acudir a la propia naturaleza de aquel que había solicitado el hábito, así como a la naturaleza de padres y abuelos. No obstante, ello no era un requisito imprescindible puesto que las pruebas también podían realizarse en la Corte por lo que se ha denominado como "patria común". Era el propio solicitante al hábito el que pedía que las pruebas siguiesen estas directrices y luego el Consejo tenía la potestad, de decidir sobre qué lugares serían los más propicios para llevar a cabo las averiguaciones y pesquisas.

Sea como fuere, el procedimiento tenía unas pautas claras y concisas. Primero, los informantes se tomaban juramento uno a otro, siempre delante de la cruz, como símbolo de oficialidad ante Dios mismo; acto seguido, pasaban a informarse de las personas de mayor conocimiento de la localidad, para tomarles declaración tanto "in voce", como "in scriptis". De dichas declaraciones, hay que tener presente tanto la información obtenida de forma directa como la resultante de una lectura pausada y entre líneas, pues no son pocas las veces, en las cuales, la información implícita puede resultar tan importante, o más, para comprender el proceso. Aquellos que habían sido sometidos a interrogatorio, sabían, pues así se les había comunicado, que debían mantenerlo en el más absoluto secreto, con el objetivo de no contaminar el procedimiento que se estaba llevando a cabo.

Es de destacar, que algunos de los interrogados ya habían participado en los procesos que tiempo atrás se habían realizado para los hábitos de otros caballeros, conociendo así, cómo funcionaba el procedimiento. Aquellas preguntas a las cuales eran sometidos aparecían en los interrogatorios oficiales de las órdenes pertinentes. Generalmente eran muy parecidos, sobre todo los de Alcántara y Calatrava, aunque cada orden utilizaba los suyos. Además, dichos interrogatorios sufrieron muy pocas variaciones con el transcurso de los siglos XVI y XVII.

Era labor de los informantes, no creer todo lo que les dijese aquellas personas que habían sido interrogadas. Tenían la obligación, además, de comprobar aquello que se les había contado, para lo cual, utilizaron diversas fórmulas como por ejemplo, insertar elementos nuevos en los interrogatorios oficiales para ver si el testimonio de unos u otros, era verdadero o ficticio (muchas veces, aparecían datos incorrectos que podían dar lugar a dudas, sobre todo en cuanto a los nombres de los protagonistas; no por un intento de alterar el proceso, sino porque simplemente aquellos que declaraban tenían un vago recuerdo de haberlos visto o escuchado en algún momento).

Para poder comprobar lo declarado en los interrogatorios, los informantes debían recurrir a lo que denominaban "instrumentos". Los instrumentos, están constituidos por las partidas de nacimiento, velaciones, casamiento, partidas de defunción, testamentos en caso de que los hubiese, todo tipo de información existente en el archivo o registro de la ciudad, capillas, enterramientos, etc. No solo estaban obligados a comprobarlo, sino que debían recopilar toda la información necesaria y original con el objetivo de mandarla al Consejo de Órdenes para que fuese examinada. En muchas ocasiones esto no fue posible, bien porque los sacerdotes encargados de custodiar los documentos originales tuviesen órdenes expresas de sus superiores de no entregarlas, o bien, porque el cabildo de la ciudad se negase a ello. Para lo cual daban copia y firmaban.

Los vaivenes de las disputas por la entrega de los documentos oficiales por parte de los organismos e instituciones encargados de su custodia, y el Consejo de Órdenes, a través del rey, fueron muchos durante finales del siglo XVI y comienzos del XVII. Por citar un ejemplo, diremos que la práctica de entregar copias en vez de originales, trató de ser eliminada por Felipe III, quien dictó que tanto Inquisición, como Colegios Mayores e iglesias, entregasen a los informantes todas "las noticias y documentos que pidiese". Una medida que duró muy poco tiempo, pues en 1604, el rey tuvo que ceder ante la presión efectuada por la propia Inquisición por los "*inconvenientes contra el bien público de la propagación de su secreto*"<sup>251</sup>. Su sucesor en el cargo, ante la cantidad de falsificaciones que se estaban llevando a cabo en el proceso (muchas veces los intentos de suplantación eran recogidos por los propios informantes en una nota al margen) también intentó que los instrumentos elevados al Consejo para su examen fuesen los originales, pero fue un intento fallido hasta el reinado de Felipe V, el cual, al amparo de las reformas administrativas y centralistas que llevó a cabo su gobierno,

---

<sup>251</sup> B.N.E., Mss. 2.692, fol. 113 v.



acabó con la discusión. En 1703, se ordenó que al Consejo de Órdenes solo se alzasen copias de los instrumentos analizados, debiendo guardarse y custodiarse los originales en los archivos de los que habían salido, por el grave perjuicio que podía ocasionar a la ciudad. El debate no quedaría aquí y el Consejo de Órdenes seguiría en sus peticiones al monarca sobre la idoneidad de los originales durante el primer cuarto del siglo XVIII.

### 5.3.2. El "informe" y la resolución.

El último elemento responsabilidad de los informantes era la elaboración de las conclusiones. Este era un "informe" que debían elevar al Consejo de Órdenes, un escrito en el cual resumían todas las pesquisas realizadas. Así pues, tanto las informaciones recabadas a través de las declaraciones de los testigos referentes a las calidades del pretendiente y su familia, como todos los instrumentos que se habían analizado, eran incluidos aquí.

No menos importante era el "auto de declaración de los días empleados". Una justificación de las jornadas empleadas en todas las disquisiciones que habían tenido lugar. Era un auto imprescindible, pues de él, dependía el sueldo del caballero y religioso profeso que se habían encargado de todo el procedimiento. Distancias, días de camino entre ciudades y lugares, días empleados en las villas, todos estos elementos eran reflejados en dicho auto.

La remuneración que recibían los implicados se mantuvo durante todo el siglo XVII, y primera mitad del siglo XVIII: seis ducados diarios pasaría a cobrar el caballero; el religioso profeso tres ducados al día<sup>252</sup>. He aquí la importancia de la descripción de las jornadas que de forma conjunta, y por separado, habían empleado en el procedimiento. Este debía ser pues, el sueldo que recibiesen caballero y religioso, no pudiendo aceptar ningún otro emolumento por parte del pretendiente ni ningún allegado a él, pues en caso contrario, las penas estaban bien estipuladas: doscientos ducados de sanción. De esta forma, todo se desarrollaba en el más absoluto secreto, o al menos, en teoría. Sobre el papel, el pretendiente desconocía cómo se estaban desarrollando las pruebas para no interceder en ellas; sin embargo, esto no siempre fue así, ya que no faltaron los ejemplos en los cuáles el protagonista tiene habida cuenta de cómo se está

---

<sup>252</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La Orden Militar de Calatrava...*, op. cit., pág. 228.

desarrollando el proceso e intenta interceder. El procedimiento para la concesión del hábito de la Orden Militar de Santiago de don Pedro Pineda Mexía, vecino y natural de la ciudad de Alcalá la Real, fue reprobado en 1623 por existir un pleito de hidalguía del abuelo materno, ante lo cual, el pretendiente se dirigió al Consejo de Órdenes en los siguientes términos: "... para que a vuestra autoridad le conste la notoria nobleza de doña Beatriz cevico de Valenzuela mi madre y la justicia que tengo....hago presentación de los papeles escrituras de el origen de la dicha.....pido justicia"<sup>253</sup>.

En caso de que un expediente de hábito hubiese quedado suspendido, el daño a la imagen del linaje podía llegar a ser casi "irreparable". Era mucho lo que estaba en juego. Lo normal, era que cuando los miembros del Consejo veían que algo no estaba justificado o que quedaban elementos de juicio aún por resolver, como la naturaleza de algún familiar, se nombrase una nueva comisión de investigación, siempre siguiendo las directrices del secretismo, para comprobar aquello que había quedado en duda. Era el Consejo el encargado de nombrar a los nuevos informantes, que generalmente, estaban escogidos por un criterio geográfico: la cercanía al lugar de las pesquisas.

Una vez obtenido el visto bueno de los miembros del Consejo, el expediente era firmado por todos los componentes encargados de examinarlo. El expediente se sellaba y pasaba a formar parte del Archivo Secreto. A partir de aquí, se enviaba un breve resumen de los datos más relevantes al monarca, por si tenía a bien, reprobado el hábito que debía entregarse. El objetivo de que el rey recibiese este breve (a través de un secretario), era el de informar de la opinión del propio Consejo. En caso de que el monarca no tuviese ningún otro parecer, pues la opinión de la dicha institución no era vinculante, se despacharía el título de caballeo de la orden pertinente<sup>254</sup>.

Es de destacar que en el caso de que el monarca tuviese que tomar una decisión ante algún elemento del procedimiento que fuese en contra de los estatutos y definiciones de las órdenes, tenía dos posibles soluciones: una, solicitar dispensa de calidad al Papa si decidía despachar el hábito; la segunda, reprobado el mismo.

<sup>253</sup> Téngase en cuenta, que la correlación de notas referente a la foliación, ha de tomarse como meramente orientativa. Al encontrarse los expedientes de hábito estudiados en formato microfilm, fue necesario fotocopiarlos en su totalidad, lo cual dificulta la localización exacta en el documento de los datos extraídos. Así pues, la paginación que aquí se expone, ha sido realizada para facilitar al lector dicha localización. A.H.N., OO.MM., *Santiago*, exp. 6486, fol. 76. r.

<sup>254</sup> ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M.J.: "La concesión de hábitos de caballeros de las Órdenes Militares: procedimiento y reflejo documental (s. XVI-XIX)", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 14, 1993, pp. 277-297.

**CAPÍTULO 6. HACIA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROCESO. LOS DOCUMENTOS FORMALES.**



## CAPÍTULO 6. HACIA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROCESO.

Existe un antes y un después a la incorporación de los maestrazgos a la Corona en lo referente al procedimiento para entrar a formar parte de las Órdenes Militares. Mientras las órdenes permanecieron independientes, la aceptación de un nuevo miembro siempre corrió bajo la autoridad del maestro, previa presentación al grupo nobiliario que ostentaba la supremacía dentro de la milicia, con lo cual, el conocimiento de las virtudes del pretendiente eran de sobra conocidas. No obstante, una vez se produce la incorporación a la Corona, comprobar las calidades del aspirante se convirtió en poco menos que una utopía, con lo cual se hizo necesario el establecimiento de un nuevo proceso, a saber, las informaciones.

### **6.1. El análisis de las cédulas.**

Como hemos apuntado anteriormente, la cédula, es el decreto por el cual el monarca concede la merced al pretendiente al hábito de una determinada orden militar (con indiferencia de la solicitada). Por tanto, es el paso siguiente a la solicitud de hábito, el memorial, o el despacho de la merced y, por supuesto, no es un elemento vinculante, sino un eslabón más en el largo proceso que se abría una vez que el monarca había concedido el despacho de una u otra orden militar. No nos detendremos más en diferenciar qué era una cédula y qué una merced, pues el objetivo de este capítulo es analizar cuál es la información que nos permita llevar a cabo una lectura comprensiva del documento.

Conocer, tanto a lo que nosotros hemos denominado "protagonistas" del procedimiento, como a "personajes secundarios", y que, en adelante, vamos a estudiar y analizar, pasa indispensablemente por saber dónde podemos encontrarlos y qué tipo de información es posible obtener. Para esta función, es necesario desgranar las partes que forman un expediente de hábito. Así pues, pasaremos a describir someramente cuáles son estas partes y qué información nos pueden aportar.

El primer elemento con el que nos encontramos en un expediente es, por lo general, una Real Provisión o cédula. El significado de la misma consistía en la

instancia del rey al Consejo de Órdenes para que se realizasen las pruebas necesarias para la comprobación de las calidades del pretendiente, puesto que previamente el propio rey había concedido una merced de hábito. Dicho de otro modo, la concesión del hábito por parte del monarca constituía el inicio del proceso para confirmar o no la merced recibida. Primeramente, se concedía un hábito, y después había que demostrar, a través de las probanzas, que el pretendiente era digno de él.

Los formulismos seguidos en la cédula a lo largo los siglos XVI y XVII no varían en esencia. A través de un análisis minucioso de los mismos, podemos observar cómo están patentes ciertos elementos informativos reveladores de qué personas están detrás del proceso y procedimiento, pero también, qué se busca en él o cómo debe desarrollarse. Sería, pues, un primer esbozo.

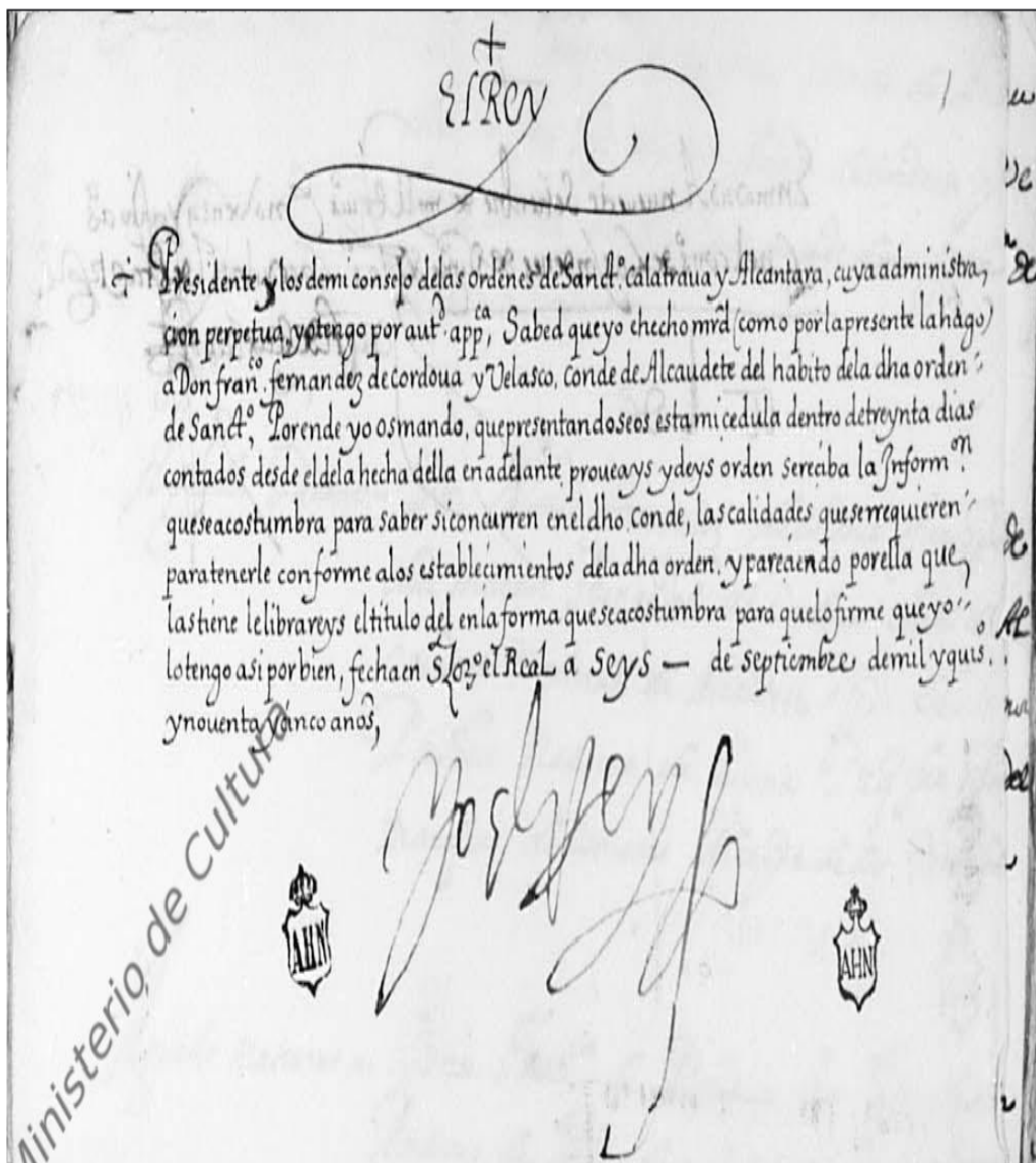
Cuando analizamos una Real Provisión, lo primero que nos llama la atención es el propio encabezado de la misma. Mencionamos este aspecto pues en él, el monarca de turno, tanto para la Orden de Santiago como para la de Calatrava, haciendo uso de su poder como gran maestro y administrador perpetuo de las susodichas órdenes, solicita al Consejo la apertura de las pesquisas y las informaciones. Más allá de ello, si observamos con atención la documentación, no son pocos los elementos de interés que en ella aparecen. Llegados a este punto destacamos la existencia de dos modelos de cédulas, a saber, la manuscrita y la impresa. La cédula manuscrita estuvo vigente durante todo el siglo XVI y el primer tercio del siglo XVII; de hecho, no es hasta el año de 1638 cuando encontramos dentro de los expedientes pertenecientes a la Orden de Santiago un documento impreso<sup>255</sup>. A grosso modo, la cédula utilizada durante todo el siglo XVII es la misma y, por ello, no nos detendremos más allá de los datos que consideramos nos pueden servir para llevar a cabo el análisis que pretendemos.

Como primera aproximación, advertimos que las cédulas pertenecientes al siglo XVI, son mucho más escuetas en la forma y fondo, amén de similares para todas las órdenes de caballería. Es el rey el que solicita se abra el procedimiento. Aquello que nosotros consideramos como información relevante son los nombres y elementos que han de sustentar el proceso, tales como las calidades que han de concurrir en el pretendiente. No es más que una primera radiografía muy sencilla. Como datos de interés, el nombre del destinatario al hábito, y un dato numérico, los días hábiles dentro de los cuales debe realizarse el proceso: "*...yo os mando que presentandoseos esta mi*

---

<sup>255</sup>A.H.N., OO.MM., *Calatrava*. exp. 12.519.

*cedula dentro de treynta dias contados desde el de la hecha della en adelante provays y deys orden se reciba la Informacion que se acostumbra para saber si concurren en el dicho conde las calidades que se rrequieren para tenerle conforme a los establecimientos de la dicha orden.....*<sup>256</sup>



*Real Provisión o cédula perteneciente al expediente de hábito de don Francisco de Córdoba Mendoza. 1559. Fuente: A.H.N., OO.MM., Santiago, exp. 2.107.*

Este, evidentemente, es un estado embrionario de lo que habrá de venir en el desarrollo de toda la centuria posterior y, por supuesto, la información es mucho más

<sup>256</sup> *Ibidem*, exp. 2.107

rica de lo que se desprende en la imagen superior, durante todo el siglo XVII. Si desgranamos poco a poco la cédula, y para todo el siglo XVII, siempre encontraremos las mismas pautas. En primer lugar, los nombres de los implicados, yendo estos más allá de los del monarca de turno. Aparece el nombre de los informantes que realizarán el proceso de pesquisas, tanto el caballero profeso de la orden que se analiza como el religioso. Asimismo, aparece el nombre del pretendiente (como no podía ser de otro modo), pero también, los nombres del secretario de Cámara que escribe el documento, y aquellos miembros del Consejo que la firman. A modo de ejemplo, sabemos que en 1638, para el hábito de la Orden de Santiago que solicita don José de Castejón y Mendoza, será Mateo de Mallea Ybarra el Secretario de Cámara del rey, mientras que don Antonio de Luna ostentará el cargo de presidente del Consejo. La cédula está firmada además por don Juan de Chaves y don Lope de Morales. Por tanto, a través de dicha documentación somos capaces de rastrear quiénes son los implicados en la dirección del propio Consejo de Órdenes<sup>257</sup>.

El siguiente bloque de información de calado que rastreamos en esta cédula, son las instrucciones y pautas de lo que será el procedimiento. En lo referente a la Orden de Santiago, no deja de ser un mero formalismo que cualquier pretendiente desee "*vivir en la observancia de la regla y disciplina de ella por devoción que tiene al bienaventurado apostol Señor Santiago*". Lo que nos interesa son los grandes requisitos que se han de cumplir, a saber, ser hijodalgo al fuero de España, así como la concurrencia en él y sus ascendientes de las calidades que se piden. Asimismo, en ella aparecen unas primeras instrucciones que los informantes han de seguir: "*...hareis bien y fielmente con todo cuydado y diligencia lo que por nos os fuere cometido y mandado...*"; y lo que les era cometido y mandado fue guardar secreto, adjuntar la documentación "*in scriptis*", realizar un juramento mutuo de que ninguno de los informantes es pariente dentro del cuarto grado del pretendiente, recibir juramento en forma de derecho a los testigos, así como realizar las preguntas que acompañan a este primer documento. Dichos testigos deben ser, de forma inexcusable, personas "*de buena fama y convivencia*", y que han de conocer tanto al pretendiente como a su linaje. Una vez finalizadas las pesquisas, era obligatorio llevar al Consejo toda la documentación en un sobre cerrado y sellado con sus propias firmas. El último aspecto que consta, son las penas a las cuáles deberían

<sup>257</sup> Las rúbricas encontradas en las cédulas nos permiten conocer algunos de los nombres de secretarios y miembros del Consejo de Órdenes, los cuales no hemos reproducido aquí por entender no son de interés para la realización del presente trabajo.



hacer frente en caso de incumplimiento, que no eran otras que correr con los gastos del procedimiento.

La estructura de este primer documento, se repite a lo largo de dos siglos sin prácticamente variaciones destacables. Lo único que hemos detectado es, la existencia de "huecos o espacios" en blanco que serían rellenados con el nombre del pretendiente, informantes y secretario de Cámara del rey, que habría de firmarlo junto con los miembros del Consejo. Todo lo cual es indicativo de lo asentado del procedimiento, siendo, por tanto, innecesarias las modificaciones.

## **6.2. El análisis del "Poder entregado".**

El siguiente documento de interés que encontramos en los expedientes de hábito es lo que hemos tenido a bien denominar "Poder entregado". El Consejo expedía cartas requisitorias con el objetivo de que fuesen presentadas a las autoridades correspondientes y así facilitar a los informantes una ayuda necesaria en sus averiguaciones. Ciertamente, era una cédula en la cual el monarca a través de su Consejo, entregaba el poder necesario a los informantes nombrados para que se presentasen ante el poder civil y eclesiástico, con el fin de ser atendidos con garantías. Una atención que pasaba por el hecho de que todas las instituciones involucradas, las cuales iban desde Iglesias Catedrales a villas y lugares de todo el reino, abriesen sus archivos y facilitasen la documentación que fuese menester. En honor a la verdad, pocas veces se cumplió lo mandado y, ciertamente, sucedió todo lo contrario a lo que estipula la cédula; "el estorbo" fue pauta común, sobre todo si nos referimos a la parte del procedimiento, que establecía sacar de los archivos de los ayuntamientos y de las iglesias la documentación original que debía presentarse en el Consejo de Órdenes.

La cédula estipula lo siguiente:

*"...os ruego, encargo y mando, que luego como os sea mostrada, ó su traslado sacado por uno de mis Escrivanos de Camara, que residen en el dicho mi Consejo, sin poner en ello escusa ni dilacion alguna, entregueis las informaciones, libros, padrones, y demas papeles publicos, y secretos,*

*de qualquier calidad, é importancia que sean, que por su parte os fueren pedidos, á la persona, ó personas que el dicho mi Consejo para este efecto embiare, ó si el darselos pareciere tener algun incoveniente, embiareis persona de vuestra parte que en el las muestre, lea, y satisfaga de lo que en el quisieren enterarse....".*

Como hemos mencionado anteriormente, y a pesar de lo estipulado, rara vez se cumplió, siendo la argumentación siempre la misma a la hora de entregar los documentos originales, pues tenían "...orden expresa de no hacerlo."

Si en el análisis de la cédula arriba citada las variaciones fueron mínimas, aquí serán inexistentes. Lo que se desprende de la comparativa realizada entre los expedientes de hábitos de los que disponemos para el siglo XVII, es la certeza de que el poder entregado fue siempre el mismo; además, aparece siempre la fecha de cuándo se realizó el documento original (21 de marzo de 1629). El único matiz a señalar, es una pequeña ampliación que se introduce 29 años después, en concreto, el 1 de enero de 1658, la cual no reproducimos aquí pues consideramos carece de importancia en el estudio. En conclusión, el documento no deja de ser un poder impreso con los huecos únicamente del día, mes y año que habrían de expedirse, y en ocasiones, ni eso<sup>258</sup>.

### **6.3. El análisis de los interrogatorios.**

Comenzábamos el presente capítulo aludiendo la existencia de un antes y un después a la incorporación de los maestrazgos a la Corona española. Uno de los elementos que difieren en el proceso de la aceptación de los nuevos caballeros, era la complejidad para saber si el pretendiente cumplía con los requisitos y estipulaciones de los capítulos. Mientras las órdenes permanecieron independientes, la aceptación de un nuevo miembro era responsabilidad del maestro y sus virtudes eran de sobra conocidas. Este fue un componente que se perdió en el proceso de incorporación y, por ello, en el tránsito del siglo XV al XVI, se hizo necesario la estipulación de un interrogatorio

<sup>258</sup> El Poder entregado de don Juan Cobo y Cobo para el hábito de Calatrava en el año de 1679, aparece inserto en el expediente sin fecha de expedición; observamos los espacios en blanco. Creemos, que el hecho de que aparezca la cédula incluida pero sin rellenar, es sintomático de lo asentado del proceso, así como de una más que posible convicción del Consejo de Órdenes, del incumplimiento de lo estipulado en ella.

“tipo”, cuya finalidad era conocer las calidades necesarias que las órdenes suponen como fundamentales en un aspirante, a saber: hidalguía, legitimidad, cristiandad y nobleza. Así pues, procederemos a analizar el establecimiento en el tiempo del interrogatorio, utilizado para ello la evolución de las preguntas existentes con el fin de intentar comprender cómo fue la propia evolución del concepto del honor en la época moderna, y qué entendía el Estado por calidades y elementos representativos del mismo, pues a nuestra manera de ver, fue tan importante la nobleza como el lucimiento de la misma.

Comenzaremos apuntando que el nacimiento de estos "formularios tipo" no deja de ser un elemento discursivo que trata sobre el conocimiento que una comunidad puede tener sobre ciertas personas, o en su caso, sobre el recuerdo que tienen sobre sus ascendientes. Es a partir de aquí cuando podemos distinguir dos tipos de conocimiento; el primero de ellos, el que tiene la sociedad acerca del pretendiente y su linaje; el segundo, aquel que es transcrito por los informantes mediante la declaración de los testigos, que a la postre, será el que llegue a nosotros a través de toda la documentación que analizamos. Por tanto, es a la "memoria del Consejo de Órdenes" a la que tenemos acceso a través de los interrogatorios, una memoria custodiada por un Estado encargado de decidir qué elementos son necesarios, y cuáles no, para entrar a formar parte de la élite de la sociedad castellana del siglo XVI y XVII.

Dicho esto, para analizar un determinado linaje (sea el que fuere) es determinante conocer previamente los elementos representativos del poder, pues en el fondo, hablamos del concepto del honor; un honor que ha de ser mostrado en sociedad, ya que este es expresión de toda la familia. No nos equivocaremos si afirmamos que, durante el Antiguo Régimen, la representación del poder llegó a constituir una verdadera obsesión en las élites que componen la estructura de la sociedad; es lo que José A. Guillen ha definido como "*configuración del espacio de la sociabilidad, del honor y del mérito*"<sup>259</sup>. En busca de esta configuración, discurren las preguntas de los interrogatorios que analizamos.

A principios del siglo XVI, y con unas pruebas recién establecidas, ciertamente no existía una metodología específica, ni mucho menos rigurosa, para llevar a cabo los

---

<sup>259</sup> GUILLÉN BERRENDERO J. A.: "Conocimiento, prestigio y blasones: reyes de armas e informantes de las órdenes Militares ante el problema del honor y la común opinión en la castilla del seiscientos", en *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, 2015. Nº 2. Dossier, 30-60.

interrogatorios. Tal es así, que eran los propios aspirantes los que presentaban a los testigos que serían preguntados. Conclusión, la imprecisión y el bagaje de las preguntas eran la práctica dominante. No obstante, en 1511, el capítulo general de Sevilla pidió al Rey Católico dos cosas, una, que no contaran los testigos presentados por el aspirante al hábito; la segunda, que las informaciones se hicieran de oficio en las ciudades o villas de donde fuera originario el aspirante<sup>260</sup>. Además, se añadió al interrogatorio que hasta la fecha se estaba realizando, una cuestión más, la de saber si el aspirante a caballero o sus antecesores eran limpios de raza judía o mora. Con todos estos elementos, el interrogatorio que constituirá la base del procedimiento durante todo el siglo XVI (en los expedientes analizados veremos cómo existen algunas variantes) era el siguiente:

1. *Primeramente han de ser preguntados si conosçen a las tales personas e si conoçieron a su padre, e madre, a sus abuelos.*
2. *Iten, si saben que los dichos sus padres e madre e abuelos sean ávidos e tenidos por nobles e generosos, de linaje de hidalgos al modo e fuero de España, sin tener mezcla ninguna de converso ni de villano.*
3. *Iten, si saben que se mayor de diez años, o qué hedad tiene.*
4. *Si saben que sea hijo legitimo, avido de legitimo matrimonio.*
5. *Si saben que tenga enfermedad alguna por donde no pueda exerçer el auto de la caballería.*
6. *Si saben que aya vivido con algún señor, e le aya servido de mayordomo o camarero, o contador, u otro ofiçio alguno por donde sea obligado a dar quenta.*
7. *Si saben que aya sido prometido a otra orden religiosa antes que a ésta.*
8. *Si saben que esté desposado por palabras de presente con alguna mujer.*
9. *Si saben que no les toca mezcla de judio ni moro ni converso declaren como e porque lo saven e sy lo vieron o oyeron decir declaren a quien e como.*

Otro capítulo realizado en 1523, concretamente el capítulo de Burgos, significaría el establecimiento definitivo y definitorio del proceso realizado para la expedición de los hábitos; y es que aquí se solicitó al emperador que la información se hiciese mediante provisión de despacho por los del Consejo de Órdenes, y que después

<sup>260</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La Orden Militar de Calatrava...*, op. cit., pág. 93.

de finalizada la información, volviese al Consejo para ser vista por ellos y posteriormente consultada al rey, para conceder de forma definitiva el hábito. Además, sería el propio aspirante el que correría con los gastos del proceso. Finalmente, en los aspirantes al hábito de Calatrava, se añadió a los requisitos estipulados en las Definiciones de 1563 la exclusión de todos los descendientes de quienes hubiesen ejercido algún oficio mecánico.

Este sería el procedimiento a superar por aquellos que tuviesen como fin el lucimiento de un hábito de orden militar. Sin embargo, el rey podía conceder de propia voluntad hábitos de Órdenes Militares a quién a él apeteciese, tal y como ya hemos señalado, bien por unas causas o por otras, relegando las informaciones y secretarios del Consejo de Órdenes a elementos puramente consultivos. Este hecho no implica que la monarquía no fuese consciente de que no se podían entregar hábitos tan a la ligera, pues el resultado no era otro que el desprestigio de las propias órdenes; de hecho, el propio Consejo se encargó de recordárselo al monarca de turno durante toda la Edad Moderna.

Hasta aquí la teoría imperante para el desarrollo de los cuestionarios. Sin embargo, un estudio comparativo de las preguntas formuladas en los 25 expedientes de hábito analizados, demuestran que el procedimiento fue más complejo. Durante todo el siglo XVI y XVII, la gran idea que subyace es que el interrogatorio está orientado a saber cuál es la "común opinión" de la sociedad con respecto al pretendiente que pide el hábito, pero también con respecto a todo el linaje familiar. Por supuesto, será una opinión que debe ser de "pública voz y fama" para poder valorar el pulso que tenía la comunidad sobre un linaje. Por tanto, los testigos contribuyen a recoger esa evolución de la opinión pública para crear una nueva opinión y demostrar cuál es su grado de conocimiento al respecto.

En lo referente a las cuestiones contenidas en los interrogatorios, y a lo largo de nuestras investigaciones, hemos distinguido diferentes formularios tanto para la Orden de Calatrava como de Santiago, los cuáles no dejan de ser elementos discursivos distintos con un mismo fondo<sup>261</sup>. Es cierto que varía el número de preguntas en ellos establecidas, las cuáles pueden ir desde cuatro cuestiones para el caso de Santiago, hasta un total de trece para el caso de Calatrava. Tal y como señaló el profesor

---

<sup>261</sup> Hemos constatado una gran semejanza entre los interrogatorios de la Orden de Calatrava, y el perteneciente a la Orden de Alcántara. Sin embargo, una comparativa reducida a un solo expediente de Alcántara, no nos permite establecer conclusiones al respecto. Para ello, se hace indispensable ampliar el ámbito geográfico de investigación, a otras villas y ciudades del reino de Jaén, en la búsqueda de más aspirantes al hábito de Alcántara.

Fernández Izquierdo<sup>262</sup>, en un primer momento, que tuvo que ver con la obligatoriedad de verificar un recién implantado cuestionario, eran los propios aspirantes los que presentaban aquellas personas que serían sometidas al mismo para responder a cuestiones que tenían que ver con la concurrencia de calidades en el aspirante. Este era un momento aún embrionario y lleno de imprecisiones, tanto en las preguntas como en las respuestas, pues qué podría responderse ante la ambigüedad de las mismas.

El interrogatorio más antiguo que hemos analizado para la Orden de Calatrava pertenece al año 1523, aunque más que interrogatorio, son las respuestas a toda una serie de cuestiones que no aparecen, pues no contamos más que con las respuestas al mismo<sup>263</sup>. Las informaciones comienzan directamente con las declaraciones de los propios testigos. No obstante, y derivadas de ellas, sabemos qué cuestiones eran las que interesaban en ese momento. Así pues, las preguntas serían, según nuestras conclusiones, las siguientes:

- I. Si conocen al pretendiente.
- II. Si conocen a sus padres y su naturaleza.
- III. Si conocen a sus abuelos paternos y maternos.
- IV. Si conocen que tanto padres como abuelos son caballeros hijosdalgos, sin mezcla alguna.
- V. Si es tenido el dicho pretendiente por hijo legítimo.
- VI. Si conoce la edad del pretendiente.
- VII. Si sabe o tiene noticia de que el pretendiente es cristiano sin mezcla alguna.

Tenemos que esperar más de una centuria, para encontrar un expediente que contenga todas las preguntas que han de formularse a los testigos. En el estudio de las estipuladas para la Orden de Calatrava, hemos distinguido a su vez tres formularios tipo, que van desde las diez preguntas hasta un total de trece. En primer lugar, hemos de destacar que no existe una fecha donde se establezca uno u otro de los existentes, sino que los tres aparecen a lo largo de toda la centuria en los distintos expedientes analizados, sin que hallemos un motivo para ello. Desconocemos pues, por qué se elegía

<sup>262</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La Orden Militar de Calatrava...*, op. cit., pp. 92-94.

<sup>263</sup> A.H.N., OO.MM., *Calatrava*, exp. 1.604.

uno u otro en los procedimientos. Dicho esto, los matices encontrados en los interrogatorios que se dan a los informantes son ciertamente mínimos y, en ocasiones, fruto de desglosar una misma pregunta en varios apartados.

Lo primero que destacamos, es que ya en el siglo XVII encontramos interrogatorios que dejan de ser manuscritos para convertirse en impresos. El hecho de que un manuscrito sea impreso, conlleva, al igual que los documentos antes analizados, el establecimiento de un proceso que entendemos bien asentado y, por tanto, necesitaría de pocas modificaciones, que no irían más allá del nombre del pretendiente al hábito, la fecha en la que se expedía y aquel que lo firmaba, dejando para ello los espacios necesarios en blanco, tan solo a la espera de ser rellanados por el oficial de turno.

El primer interrogatorio analizado en el siglo XVII para la Orden de Calatrava, es el de don José de Mendoza y Castejón, fechado en 1638, y que consta de doce cuestiones<sup>264</sup>. Resulta interesante porque es el primero en el cuál hemos observado la presencia de ambos interrogatorios, a saber, el manuscrito y el impreso, así como los matices en él contenidos. Al igual que en la Real Provisión, el encabezado de los interrogatorios ya contienen pautas que los informantes han de seguir:

*"las preguntas que se acen a los testigos que de oficio se han de recibir sobre el havito de Cavallero de la orden de Calatrava, que pide don Pedro de Sotomayor y Mendoza son las de yusso contenidas. Ante todas las cosas ha de ser certificados, que lo que dixeren, lo han de saber solamente los del Consejo de las Ordenes y las personas a quien se comete la dicha información, porque lo ha de escribir de su propia mano y letra el uno dellos, y no ha de pasar ante el escribano, ni otra persona alguna, ni ha de quedar registro de sus dichos, porque se guarde mas secreto y no se ha de saber fuera de lo que oviere dicho,..."*

Con todo, enfrentarse a un proceso tan riguroso siempre tenía sus contras. Los aspirantes corrían el riesgo de que las informaciones revelasen secretos que trataban de esconder con todos los medios posibles que tuviesen a su alcance. Lo que subyace en este anhelo no era otra cosa que demostrar un “rancio linaje” y una “vieja cristiandad”. Es este el motivo por el cual se intentó que las pruebas fuesen secretas.

<sup>264</sup> *Ibidem*, exp. 517.

En los tres modelos que hemos localizado (10, 12 y 13 preguntas), las cuatro primeras cuestiones siempre son coincidentes: si conocen al pretendiente, su edad, naturaleza y vecindad; si conocen o conocieron a los padres, sus vecindades, naturalezas y cómo lo saben; si conocen o conocieron a los abuelos maternos y paternos, su naturaleza, vecindad y cómo lo saben; y por último, si son parientes del pretendiente, cuñados, amigos, enemigos, criados o allegados, e incluso, si han sido amenazados o sobornados por el pretendiente.

Es a partir de la quinta cuestión cuando los interrogatorios varían. El fondo de las cuestiones, tal y como hemos apuntado, siempre son semejantes, pues interesa saber si el pretendiente ha sido condenado o penitenciado y cuál ha sido su pena; si ha sido infamado de caso grave; si él o sus ascendientes han sido mercaderes o han ejercido otras profesiones incompatibles con el ejercicio de la caballería; la legitimidad del matrimonio y la bastardía en el caso de haberla; si ha trabajado o servido para otros; si está prometido para otra orden o religión; y, finalmente, son preguntados por algo que está en la génesis de las Órdenes Militares, esto es, el ejercicio de la caballería y algún impedimento en ella. Por tanto, el número de cuestiones, así como su orden, varía, pero no lo preguntado, pues la diferencia radica en haber ido aglutinando en una sola, varias cuestiones. Es esta la causa de encontrar diferentes modelos de interrogatorios.

Un matiz que consideramos importante dentro de los interrogatorios, es la presencia, o por el contrario, ausencia, de la pregunta que hace referencia a los actos positivos que presenta el pretendiente. Esta cuestión está contenida sólo en los interrogatorios que constan de 12 preguntas, siendo la número 12 la relacionada con los "*actos positivos de limpieza y nobleza de que se bale el dicho pretendiente...si son ciertos y verdaderos y le tocan al pretendiente y en que grado de parentesco esta con cada una de las personas que dice tubieron los dichos actos positivos....*". Como decimos, esta es una pregunta que no aparece en los interrogatorios de diez ni de trece cuestiones, lo cual nos lleva a pensar, que forma parte de un interrogatorio específico para aquellos aspirantes cuyas pruebas fueron resultas por actos positivos.

Otra diferencia que hemos encontrado en el análisis de la evolución de los mismos, es aquella que tiene que ver con los oficios considerados como incompatibles para poder lucir tanpreciado hábito, los cuales ya hemos apuntado, y que son establecidos en el capítulo de 1563. Durante todo el siglo XVII, los pretendientes no podían haber sido mercaderes (de cualquier género de mercancía), cambiador que haya



tenido banco y trato de dar dinero, platero, pintor (que lo tenga por oficio), bordador, cantero, mesonero, tabernero, escribano (que no sea del rey o persona real), procuradores públicos o sastres. En un interrogatorio de 1679 (interrogatorio de trece preguntas) aparece un nuevo oficio que impedirá el acceso al hábito, a saber, el de "notarios de cualquier audiencia"<sup>265</sup>. Es un nuevo interrogatorio que aparece como "corregido", y que no varía más allá de lo mencionado, así como dos pequeños matices más que, sin duda, carecen de importancia, pues no dejan de ser meros formulismos. El primero de ellos, es el que tiene que ver con la conjugación del verbo "llamar" para referirse al conocimiento que tienen los testigos acerca de los familiares del pretendiente, pues hasta la fecha, la forma utilizada era un pretérito imperfecto, si "*conocen como se llamaban...*", mientras que, a partir de 1679, pasará a ser un presente de indicativo, si "*conocen cómo se llaman...*"; el segundo, es que el nombre del pretendiente solo aparece en las tres primeras cuestiones cuando estábamos acostumbrados a verlo escrito en la mayoría de las preguntas.

Para el caso de la Orden de Santiago, encontramos exactamente la misma problemática. El primer expediente analizado data de 1534, no encontrando en él aún las preguntas escritas que han de formularse a los testigos, sino que la información empieza de igual forma, a saber, con las respuestas de los que en su día declararon<sup>266</sup>. A través de su estudio, hemos detectado que son las mismas siete preguntas que estipulamos para el caso de Calatrava, más una que antes no constaba. Haciendo una comparativa en el modelo utilizado por los informantes, observamos cómo el expediente anterior siempre seguía la siguiente formulación: *A la primera pregunta dixo.....; a la segunda pregunta dixo.....; a la tercera pregunta dixo,.....*, etc. Elemento a través del cual fuimos capaces de definir las siete preguntas que formaban el corpus del interrogatorio. Este documento no sigue la pauta, sino que las declaraciones son un relato seguido en el que no se distingue una pregunta de otra. Tan solo se recurre a las expresiones "*fue preguntado*" y "*dixo*". Pese a todo, hemos reconocido una cuestión que supone una distinción importante con el anterior, y es la relación de los testigos con el pretendiente.

En el interrogatorio de la Orden de Santiago, hemos distinguido cuatro formularios, que van desde las cuatro hasta las seis, ocho y diez cuestiones. La causa de

<sup>265</sup> *Ibidem*, exp. 602.

<sup>266</sup> *Ibidem*, exp. 2.123.

ello radica en que, aquellos que contienen menos cuestiones, pertenecen todos a expedientes que datan del siglo XVI en vez del XVII. Es una evolución lógica, pues a medida que se avanza en el tiempo, las preguntas se van haciendo más complejas, y ya no basta con saber quiénes fueron sus ascendientes, cuáles sus nombres y cómo lo saben, sino que es necesario obtener mucha más información. Veamos pues, esa evolución.

El interrogatorio menos complejo, el de cuatro cuestiones, pertenece al expediente de hábito de don Pedro de Aranda y Orozco, y data de 1545<sup>267</sup>. En él, se intenta averiguar de dónde era natural el pretendiente, pero también sus padres y abuelos, si eran hijosdalgo al fuero y raza de España, si eran, por supuesto, cristianos viejos, y finalmente, si el pretendiente había sido retado y tenía, o no, caballo. Este interrogatorio tan básico encuentra una pregunta nueva para el año 1559<sup>268</sup>, orientada a saber si los testigos son parientes, amigos o enemigos, criados, allegados, prometidos o sobornados por el pretendiente. Es un nuevo interrogatorio de seis cuestiones que evolucionará solo cinco años más tarde para convertirse en un interrogatorio de ocho preguntas. Las dos nuevas tendrán que ver con la bastardía y con el oficio del cual vive el pretendiente y su familia. Para finales del siglo XVI, encontramos ya consolidado el cuestionario tipo de diez preguntas, que estará vigente durante todo el siglo XVII en lo referente a la Orden de Santiago.

#### **6.4. El análisis de la genealogía.**

Una vez analizadas la Real Provisión o cédula, el Poder Entregado y los interrogatorios, llegamos al siguiente paso procedimental que se hacía en la Secretaría del Consejo y en la Escribanía de Cámara. Es allí donde el pretendiente, o alguien en su nombre, entregaba una genealogía que detallaba nombres, apellidos, lugares y, en ocasiones, incluso honores. Esta genealogía debía ser presentada en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha de expedición de la cédula, aunque no siempre fue así, pues hemos encontrado irregularidades en el proceso<sup>269</sup>. Los aspirantes se

<sup>267</sup> A.H.N., OO.MM., *Santiago*, exp. 514.

<sup>268</sup> *Ibidem*, exp. 2.102.

<sup>269</sup> Al respecto, Pedro Thomas de la Cueva Cepero obtuvo la cédula el día 18 de marzo de 1868 para obtener el hábito de Santiago habiendo entregado su genealogía 3 días antes, el 15 de marzo

afanaban por presentar un esquema lo más claro posible, y en muchos casos de gran belleza ornamental, con un objetivo claro, demostrar su poder. Desafortunadamente para nosotros, no hemos encontrado una genealogía de tales características en nuestra investigación, aunque no por ello las halladas dejan de ser importantes.

Ni que decir tiene, que los informantes realizaban una exhaustiva comprobación de la documentación aportada a través de las pesquisas que, posteriormente, analizaremos con detalle. La finalidad de esta documentación aportada por los pretendientes, no era otra que probar la nobleza, legitimidad, linaje, limpieza de sangre, ausencia de oficios viles, así como el buen nombre y la calidad tanto del candidato como de su familia. Si el pretendiente era capaz de superar la investigación genealógica (cuestión esta que no era baladí, pues estaba considerada como la prueba más fehaciente y estricta sobre hidalguía que podía realizarse en la Edad Moderna), quedaba el camino libre para lucir con lustre el hábito militar. Al fin y al cabo, no había sido cualquiera el que había investigado en su pasado, sino el Real Consejo de las Órdenes Militares.

He aquí uno de los grandes motivos para la obtención de un hábito militar durante todo el siglo XVII. Lejos quedaba ya la verdadera y primigenia orientación militar, más allá del nombre que lo acompañaba. Ahora, lo que verdaderamente importaba, era el poder de representación, el hecho de pertenecer a una institución que podía abrir las puertas de la sociedad del Antiguo Régimen si se era capaz de demostrar los valores y calidades familiares.

Por ello, el acceso a un hábito estaba restringido a quienes tuviesen en su haber oficio mecánico sin importar la tipología, quien hubiese sido hijo ilegítimo o, por supuesto, penitenciado o condenado por el Tribunal de la Santa Inquisición. Presentar una clara genealogía que luego sería investigada y ser capaz de superarla significaba demostrar ante todos los conciudadanos que el pretendiente y su linaje estaba libre de cualquier tipo de mácula; que su linaje poseía los más estimados valores. ¿Cómo se verificaba todo ello? A través de la investigación que posteriormente realizarán los informantes. En nuestro análisis, hemos tenido ocasión de verificar, estudiar y ampliar un total de veinticinco genealogías. En principio, su riqueza no va más allá del valor intrínseco de lo que significaba. No obstante, esta genealogía aportada por el pretendiente no ha sido más que el punto de partida que nos permite reconstruir y

---

de 1868. Sin embargo, su procedimiento discurrió de forma favorable aunque el expediente tampoco presenta la fecha de expedición del despacho del mismo. *Ibidem*, exp. 2278.

rastrear todo un pasado lleno de cargos y honores. Es la representación del poder en su estado puro:

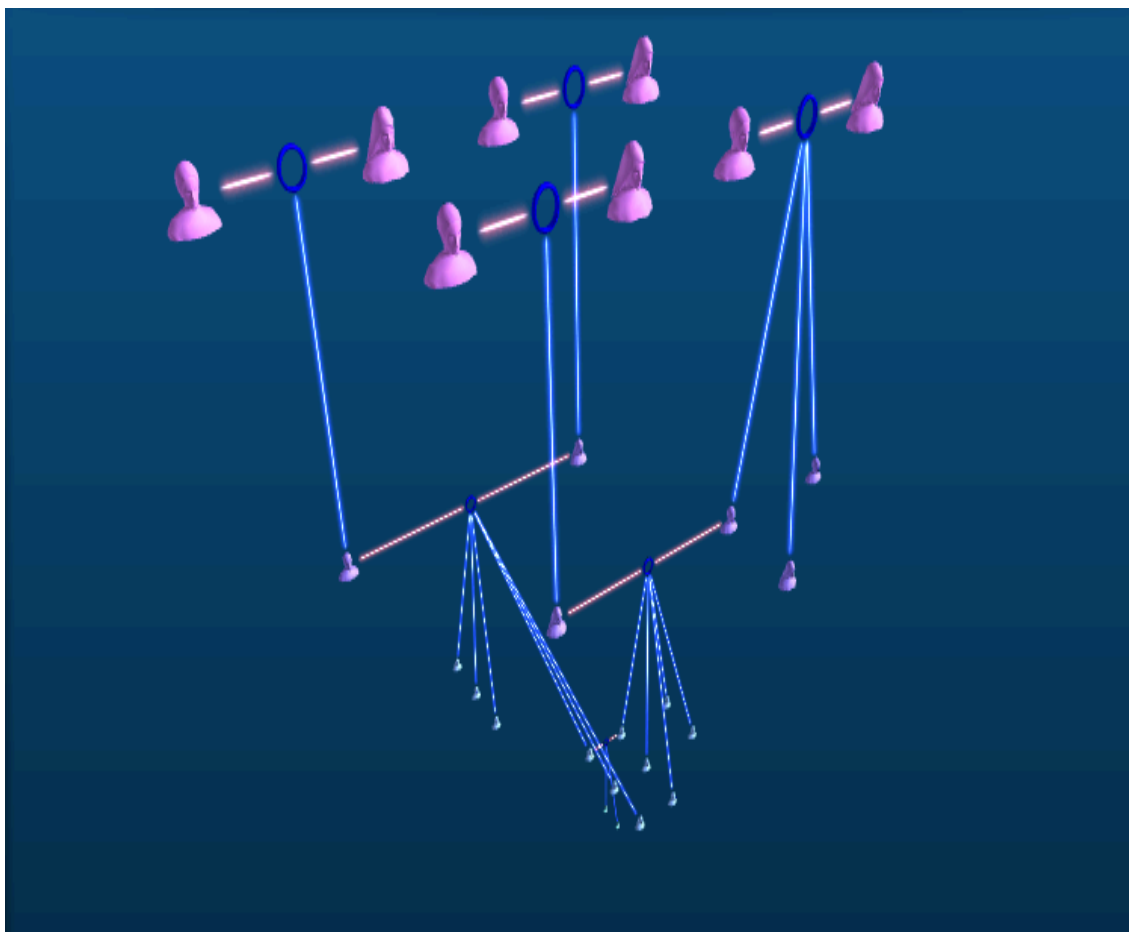
Parte del Saino — Don Francisco de Córdoba Conde de Alcauderes — fue hijo de don Alonso de Córdoba y de la señora Conde de Alcauderes — y de doña Juana de Mendoza —

Aquellos Parientes — Don Alonso fernandez de Córdoba fue hijo de don Martín fernandez de Córdoba Conde de Alcauderes Natural de Alcauderes — y de doña Leonor Pacheco Natural de Lucena — y fue hijo de don marqués de Comares Alcaide de los Donceles

Aquellos Maternos — Doña Franca de Mendoza fue hija de don Antonio de Mendoza Natural de Mondragón — porque fue Señora del marqués de Mondragón — Presidente y fue de Castilla y de León — y fue Virrey del Perú — fue hija la otra de don Juan de Mendoza de doña Catalina de Vargas Natural de Madrid — la otra fue Señora de don Diego de Vargas Caravajal Caballero de los Sainos de Sancho

Árbol genealógico perteneciente al expediente de hábito de don Francisco de Córdoba Mendoza. 1559. Fuente: A.H.N., OO.MM., Santiago, exp. 2.102.

El aquí presentado es un ejemplo de los encontrados en cualquier expediente de hábito, llegando hasta el tercer grado de consanguinidad. Pero es a través de las declaraciones de los testigos que han formado parte del proceso cómo en realidad reconstruimos y ampliamos la genealogía.



*Reconstrucción del árbol genealógico virtual a través de las declaraciones de los testigos pertenecientes al expediente de hábito de don Francisco de Córdoba Mendoza. 1559.*

**Fuente:** elaboración propia.

La importancia de toda esta representación del poder también radica en la creencia, muy arraigada durante los siglos XVI y XVII, de que todo se transmitía, incluso las faltas que pudiese haber en el linaje. La sangre de la nobleza estaba impregnada con los más altos valores que podían haber alcanzado sus ancestros, pero también con todos sus defectos. Por tanto, la carga negativa o positiva de lo que había ocurrido en el pasado, era transmitido vía sanguínea. Por ello, era esencial no tener antecedentes que hubiesen sido penitenciados por la Inquisición, por ejemplo.

La evolución y desarrollo del procedimiento conforme avanza la centuria del XVII, se hizo cada vez más complejo. Los informantes ya no se conformaban con la

declaración de aquellos a quienes estaban interrogando, ni qué sabían sobre los personajes presentados por el propio pretendiente, como sus familiares, sino que debían ir más allá para su comprobación, lo cual pasaba por acudir a las partidas de bautismo y defunciones, pleitos, ejecutorias, archivos municipales, o todos aquellos lugares que fueren menester para una comprobación fehaciente de lo que se había presentado. Gracias a ello, hemos podido reconstruir, de una forma más completa y minuciosa, todo el pasado familiar de los pretendientes al hábito. En nuestras investigaciones, no son pocos los familiares no insertados dentro de la genealogía que presentan un pasado histórico mucho más interesante que los que aparecen hasta el tercer grado de consanguinidad. Como decimos, esta es una información derivada de las declaraciones de los testigos que luego pasaría a ser comprobada. De todo ello, hemos tomado buena cuenta con el fin de llevar a cabo la reconstrucción del linaje familiar, analizando las partidas de bautismo para saber el día exacto (si es que lo hubiere) del nacimiento de la persona, y no solo limitado al pretendiente, sino que llega a todos los implicados que pudiésemos tener; las partidas de defunción nos indican cuándo murió tal o cual sujeto; a través de las partidas de desposorios y velaciones conocemos los lugares en los cuales contrajeron matrimonio los implicados; etc.

En esencia, son unas pruebas cada vez más interesantes en lo genealógico. Los pretendientes se afanaban en presentar una genealogía lo más extensa posible, aunque no exenta de fraude en muchas ocasiones, pues como señaló el profesor Soria Mesa, la genealogía "*desempeñó un papel esencial a la hora de legitimar la realidad política y social existente, como conformadora de idearios culturales y como creadora de imaginarios*", que la llevó a convertirse en "*una de las principales palancas de ascenso social*"<sup>270</sup>. Todos estos datos, junto a un programa específico de genealogía, nos han permitido reconstruir ese linaje del que hablamos y crear una gran base de datos. En ocasiones, son genealogías que llegan hasta los cuarenta implicados, aunque desafortunadamente, por el formato, no podemos reproducir aquí, pues los detalles serían inapreciables. Baste el siguiente ejemplo, perteneciente a don Rodrigo de Sotomayor y Alarcón, pretendiente al hábito de Calatrava en el año 1686:

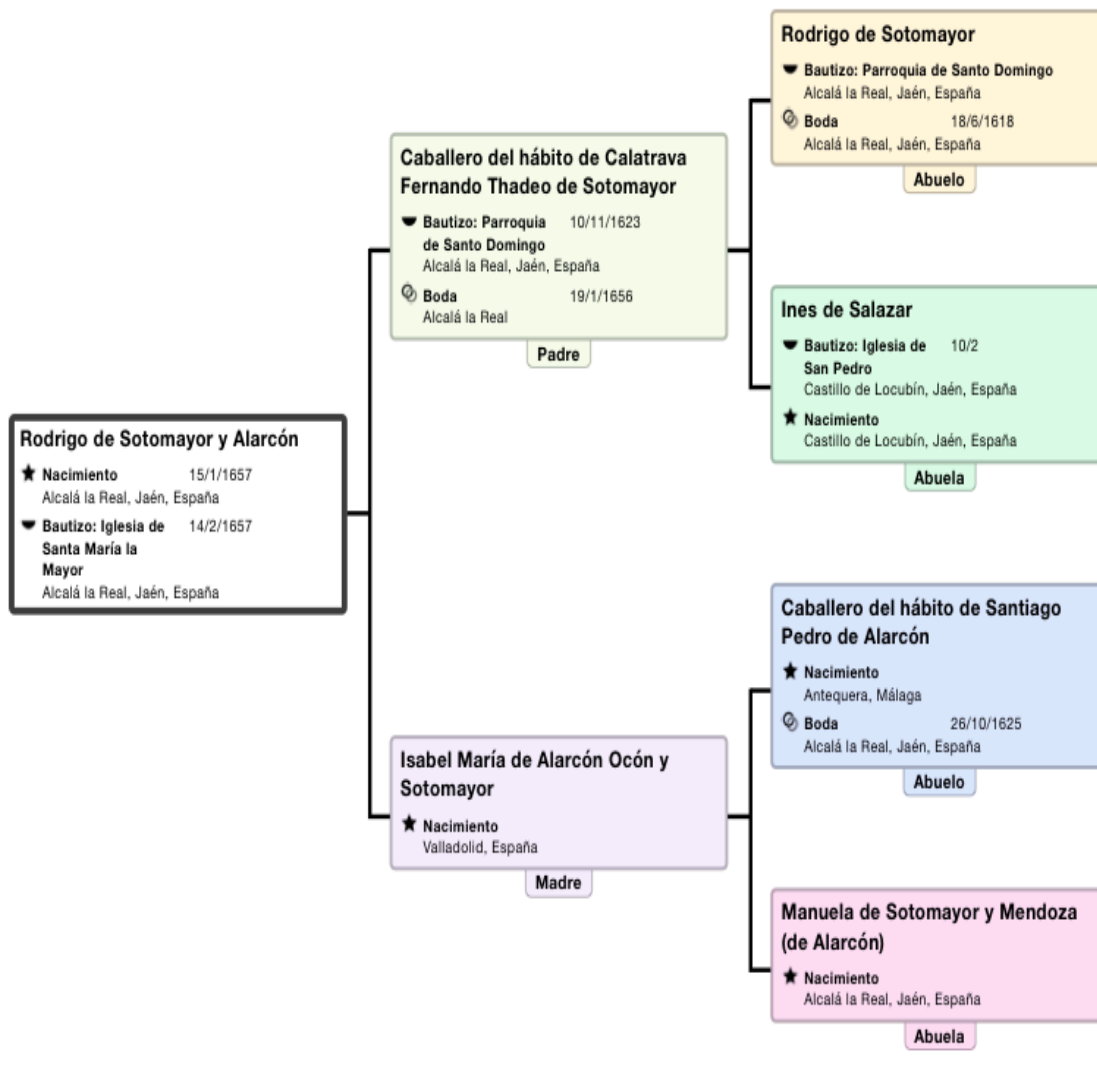
---

<sup>270</sup> El fraude y el engaño llegaron hasta límites insospechados y no fue algo inusual encontrar en los archivos municipales páginas arrancadas, testimonios adulterados en las propias informaciones, y por supuesto, una genealogía inventada a través de auténticos profesionales, los llamados "linajudos". Véase SORIA MESA, E.: *La nobleza en la España Moderna...*, op. cit., pág. 301.

## Relato

Rodrigo de Sotomayor y Alarcón nació el 15/1/1657 en Alcalá la Real, Jaén, España.. Fue bautizado el 14/2/1657 en Alcalá la Real, Jaén, España.. Nació como primer hijo de Caballero del hábito de Calatrava Fernando Thadeo de Sotomayor y Isabel María de Alarcón Ocón y Sotomayor..

## Tabla de ampollita



**Tabla II:** *Tabla de ampollita relativa a la genealogía de Rodrigo de Sotomayor.*  
**Fuente:** *elaboración propia.*

Esta es una labor investigadora que va mucho más allá de la mera relación genealógica, pues nos permite tener una reconstrucción exacta de los personajes implicados, de los cargos desempeñados y, por ende, del honor familiar. Siguiendo con el ejemplo reproducido anteriormente, a continuación exponemos uno de los muchos informes elaborados para cada uno de los personajes de los expedientes analizados. En este caso, el abuelo materno del pretendiente:

Editar

Informe personal

Informe familiar

Informe de parentesco

Relato

Vistas

Informe de lugares

Informe de eventos

Informe de plausibilidad

Informe de peculiaridades

Informes

Informe de cumpleaños

Person Analysis

Informe de la lista de personas

Informe de la lista de bodas

Informe de mapas

Informe de tareas

Informe de fuentes

Informe de la tabla de antepasados

Informe de descendencia

Informes guardados 0

Exportar

### Hombre

|                     |   |       |                              |
|---------------------|---|-------|------------------------------|
| <b>Nombre</b>       | Caballero del hábito de Santiago Pedro de Alarcón   |       |                              |
| <b>★ Nacimiento</b> |   | Lugar | Antequera, Málaga            |
| <b>⊙ Boda</b>       | 26/10/1625  | Lugar | Alcalá la Real, Jaén, España |
| <b>Padre</b>        | Pedro de Alarcón y Ocón   |       |                              |
| <b>Madre</b>        | Isabel de Arroyo  |       |                              |
| <b>Apuntes</b>      | Iglesia:<br>Consultor del Santo Oficio de la Inquisición<br>Cargos:<br>Capitán General del Principado de Asturias<br>Oidor de la Real Chancillería de Granada<br>Carrera de Alcalde de Corte en Granada.<br>Alcalde de los hijosdalgo de la Real Chancillería de Granada<br>Órdenes Militares:<br>Caballero del hábito de Santiago<br>Miembro del Real Consejo de las Ordenes Militares |       |                              |

### Mujer

|                     |                                |       |                              |
|---------------------|--------------------------------|-------|------------------------------|
| <b>Nombre</b>       | Manuela de Sotomayor y Mendoza |       |                              |
| <b>★ Nacimiento</b> |                                | Lugar | Alcalá la Real, Jaén, España |
| <b>Padre</b>        | Fernando de Sotomayor          |       |                              |
| <b>Madre</b>        | Isabel de Castillejo           |       |                              |

### Hijos

|    |                |   |  |
|----|----------------|---|--|
| #1 | <b>Nombre</b>  | Caballero del hábito de Calatrava Manuel de Alarcón |  |
|    | <b>Apuntes</b> | Señor de Fuente del Rey                             |  |
|    | <b>Nombre</b>  | Isabel María de Alarcón Ocón y Sotomayor            |  |

Hombre ▾ Mujer ▾

díaz de Mendoza

Ruy...Mendoza Flore...Mendoza

Mari...Mendoza Balta...endoza)

de Sotomayor

Rod...omayor Ines de Salazar

Flore...tomayor Caba...omayor )

Fern...omayor Isabe...astillejo

Fern...omayor Isabe...astillejo

Caba...tomayor Isabe...tomayor

de Alarcón y Ocón

Pedr...n y Ocón Isabe...y Ocón)

de Alarcón

Caba...Alarcón Manu...Alarcón)

*Informe relativo a Pedro de Alarcón, abuelo de Rodrigo de Sotomayor.  
Fuente: elaboración propia.*



También era frecuente insertar tras la genealogía los denominados “actos positivos”<sup>271</sup>. Este tipo de aportaciones, fueron aceptadas a través de una pragmática de 1623 y, ciertamente, nos facilita una rica y variada información genealógica<sup>272</sup>. Sin embargo, nuestra información al respecto es mucho más extensa de la que dichos actos positivos pueden aportar, derivada esta del análisis de todos los instrumentos antes mencionados. Como ejemplo ilustrativo, reproducimos los actos positivos insertos en las pruebas realizadas para don Fernando de Sotomayor, en el año 1657<sup>273</sup>:

- ✚ ***Don Pedro de Sotomayor Salazar*** caballero de la orden de Calatrava familiar del Santo oficio de la inquisición de Córdoba hermano entero del pretendiente.
- ✚ ***Don Manuel de Alarcón Sotomayor y Mendoza*** caballero de la orden de Calatrava primo hermano y primo segundo del pretendiente por ser hijo de doña Manuela de Sotomayor y Mendoza hermana entera del dicho don Rodrigo de Sotomayor padre del pretendiente y prima hermana de la dicha doña Inés de Salazar y Mendoza madre del pretendiente= Una executoria en propiedad posesión y notoriedad=

Actos positivos por la baronía materna

- ✚ ***Rui Díaz de Salazar y Mendoza*** caballero de la orden de Calatrava hermano entero de la dicha doña Inés de Salazar y Mendoza Madre del pretendiente vecino y natural de la ciudad de Alcalá la Real= y primo hermano de don Rodrigo de Sotomayor y Mendoza padre del pretendiente.
- ✚ ***Don diego Méndez de Salazar*** caballero de la orden de Calatrava familiar del santo oficio de la inquisición de Granada de donde fue vecino y natural primo hermano de la dicha doña Inés de Salazar y Mendoza madre del pretendiente por

<sup>271</sup> Eran necesarios al menos tres actos positivos. Estos actos son hechos probados en otros tribunales de prestigio con anterioridad a las probanzas para el hábito, y que vendrían a confirmar las calidades de nobleza y limpieza necesarias. Entre estos actos solían incluirse el que otro familiar gozara de un hábito de orden militar, que el candidato u otro miembro familiar perteneciese a la estructura del Santo Oficio de la Inquisición o hubiera ingresado en la Iglesia o Colegio mayor. No obstante estos actos positivos podían facilitar la toma de decisiones, pero no dependía sólo de ellos que se concediese la merced de hábito. ARANDA PÉREZ, F. J.: *Caballeros de hábito...*, op. cit., pp. 2056.

<sup>272</sup> POSTIGO CASTELLANOS, E.: *Honor y privilegio...*, op. cit., pp. 156-167.

<sup>273</sup> A.H.N., OO. MM., *Calatrava*. exp. 2.517. fol. 7, r.

*ser hijo de don Luis Méndez de Salazar hermano entero de Rui Díaz de Salazar y Mendoza abuelo materno del pretendiente=*

*Actos positivos que tienen las dos abuelas paterna y materna por ser hermanas enteras*

+ **Don Pedro de Sotomayor Salazar** caballero de la orden de calatrava familiar del santo offico hermano entero del pretendiente=

+ **Don Rui Díaz de Salazar y Mendoza** caballero de la orden de calatrava hermano entero de la dicha madre del pretendiente y primo hermano del dicho don Rodrigo de Sotomayor y Mendoza padre del pretendiente=el dicho don Manuel de Alarcón Sotomayor y Mendoza caballero de la orden de calatrava primo hermano y primo segundo del pretendiente por ser hijo de la dicha doña manuela de Sotomayor y Mendoza hermana entera del dicho don Rodrigo de Sotomayor padre del pretendiente y prima hermana de la dicha doña Inés de Salazar y Mendoza madre del pretendiente como esta declarado=

*Aunque el pretendiente tiene otros muchos actos positivos no los expresa agora por esta valerse dello siendo necesario= don Fernando de Sotomayor y mendoza=en Madrid a veinte y quatro de noviembre de mil y seiscientos y cinquenta y seis años=*

## **6.5. El análisis de los informes.**

Al término de todo el procedimiento, los informadores, erigidos en garante de verdad y brazo civil del Consejo de Órdenes, eran los encargados de elaborar, con toda la información necesaria recopilada para la comprobación de las calidades del aspirante y su linaje (incluyendo los "instrumentos"), un completo y complejo informe final, el cual se entregaba en mano al Consejo de Órdenes y que debía aparecer cerrado, sellado, cosido y firmado por aquellos que habían realizado las pesquisas.

El profesor Fernández Izquierdo ha afirmado que, durante las pruebas realizadas en el siglo XVI, fue normal que los informantes dieran su opinión al respecto sobre la

idoneidad, o no, del candidato a vestir el hábito<sup>274</sup>. Esta es una afirmación que nosotros no hemos podido corroborar, pues de todos los expedientes pertenecientes al siglo XVI, tanto en lo relativo a la Orden de Santiago como a la de Calatrava, ninguno incluye informe. Con ello, suponemos que no era de obligatorio cumplimiento la realización del mismo al finalizar las investigaciones. No obstante, el siglo XVII sí nos muestra una cierta evolución en la realización de los informes, que abarcan desde la más sencilla exposición escrita, hasta un complejo discurso descriptivo donde se detalla todo el proceso seguido por los informantes.

A groso modo, hemos constatado cómo en todos los expedientes analizados para el siglo XVII, nuestros informantes comienzan con el mismo formulismo, que no es otro que la relación y detalle de los folios que aparecen en el expediente. En la primera parte del discurso, los informantes tienen a bien detallar qué cantidad de testigos han sido interrogados *in scriptis*, pues otros muchos ya lo habían sido *in voce*, y que, por ende, no aparecen en él; dónde están sus disposiciones; en qué número de folio aparecen los instrumentos que han utilizado; qué villas han visitado e, incluso, no es inusual que los propios informantes adviertan de la existencia de hojas en blanco dentro del expediente. ¿Cuál puede ser el objetivo de detallar tan a fondo la descripción del expediente por parte de los propios informantes? En nuestra opinión, evitar el fraude y la manipulación. Era una forma de disuadir a aquellos que tuviesen en mente introducir instrumentos que no habían sido verificados por los informantes, o en su caso, declaraciones adicionales que podían beneficiar o perjudicar al pretendiente al hábito<sup>275</sup>. Así pues, era conveniente detallar al final de cada expediente qué cantidad de testigos e instrumentos, numerados siempre, se habían utilizado.

Es en el desarrollo del siglo XVII donde constatamos la afirmación de Fernández Izquierdo. En nuestros expedientes, podemos comprobar cómo todos ellos finalizan con una breve reflexión acerca de las calidades de los aspirantes al hábito, tomando parte, a favor o en contra, de la idoneidad de aquel que solicitaba. Sin embargo, no olvidemos, que la última palabra siempre la tenía el Consejo de Órdenes, pues era el encargado de validar la información recogida.

<sup>274</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La Orden Militar de Calatrava...*, op. cit., pág. 97

<sup>275</sup> En el expediente de hábito de don Fernando de Sotomayor y Salazar de 1657 se hace la siguiente referencia en el informe: "...el testimonio del cabildo va fuera sin coser al igual que la ejecutoria...". Era una forma garantizar los instrumentos fidedignos que se habían utilizado en el proceso. A.H.N., OO.MM., *Calatrava*, exp. 2517



**CAPÍTULO 7. MERCEDES DE HÁBITO Y MÉRITOS RECOMPENSADOS.**



## CAPÍTULO 7.

**MÉRCEDES DE HÁBITO Y HONORES RECOMPENSADOS.****7.1. La concesión de mercedes de hábito durante los siglos XVI y XVII.**

Desafortunadamente no contamos con un estudio monográfico que verse sobre el origen y causa de la concesión de las mercedes de hábito a lo largo de la Edad Moderna. Los autores que han tenido a bien escribir e investigar sobre las mismas, no se han detenido en analizar el porqué de las concesiones; qué méritos se estaban recompensando; cuál había sido el origen de la petición de merced; por qué se pretendía acceder a una determinada orden militar; en qué se apoyaban para solicitarla; el estudio de las calidades y servicios alegados; cartas de recomendación, etc. Una investigación así, sin duda sería de gran interés para la construcción de una verdadera "historia social", en relación a los intereses que suscitaban las peticiones de hábito, pues a través de ella, ahondaríamos en el estudio del concepto del honor durante la modernidad. Sin embargo, las obras con las que contamos sólo nos permiten tener una visión cuantitativa, acerca de qué cantidad de mercedes de hábito se despacharon a lo largo de los siglos XVI y XVII.

En lo concerniente al siglo XVI, recurriremos al máximo exponente en el estudio de las Órdenes Militares, es decir, al profesor Fernández Izquierdo; pero antes de ello, nótese que la información de la que disponemos es una información parcial, pues no contamos con la totalidad de los expedientes de hábito ni mercedes otorgadas durante la centuria, ya que no se han conservado registros, amén, de otras muchas lagunas existentes, sobre todo, en los expedientes de hábito anteriores al año 1523. Tal y como afirma Fernández Izquierdo, las pruebas de ingreso recogidas en el catálogo de Vignay y Uhgaón<sup>276</sup> para la Orden de Calatrava y Alcántara, así como el de Pérez Balsera para Santiago<sup>277</sup>, son solo un tanto por ciento de las que en realidad existieron y que a día de hoy, no representan ni un 60% de las originales<sup>278</sup>. Del estudio realizado por Vignay y Uhagón se desprende que durante el siglo XVI se despacharon un total de

<sup>276</sup> VIGNAY. V. y UHAGÓN. de F.: *Índice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de Calatrava y Montesa desde el siglo XVI hasta la fecha*. Madrid, 1905.

<sup>277</sup> PÉREZ BALSERA, J.: *Los caballeros de Santiago*, 6 vols. (correspondientes a apellidos iniciados por la "A"). Madrid-Cuenca, 1933-35.

<sup>278</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La Orden Militar de Calatrava...*, op. cit., pág. 241-251.

1.665 mercedes de hábito, de las cuales, casi el 70% corresponderían a la Orden de Santiago, con un total de 1.158 mercedes, 296 pertenecerían a la Orden de Calatrava y tan solo 211, a la Orden de Alcántara. Por tanto, en el siglo XVI se concedieron una media de 21,6 mercedes al año, tomando como referencia las comprendidas entre 1512 y 1599. Sin embargo, es un dato incompleto, pues autores como Postigo Castellanos ya señalaron que las cifras de dicho catálogo no tienen en cuenta los posibles hábitos perdidos a lo largo del tiempo. Para el caso concreto de Jaén, se concedieron un total de 22 hábitos durante el siglo XVI, que ascendieron a 28 durante el siglo XVII, siguiendo unas pautas similares a las descritas por Postigo Castellanos para toda Castilla<sup>279</sup>; es decir, en el reinado de Felipe IV, se registra una especial concentración de mercedes en dos períodos concretos: entre 1621-1629 (primera década de su reinado) y entre 1640-1649.

Así pues, tras un estudio comparativo entre los expedientes existentes y la documentación localizada en el Registro del Sello, Fernández Izquierdo ha llegado a la conclusión de que solo para el caso calatravo, y en el período comprendido entre 1496 y 1605, se despacharon aproximadamente 595 hábitos, sin contar, los posibles casos reprobados. Una cifra sustancialmente superior a la establecida por Vignay y Uhagón. Además, nuestro autor establece los años 1535 y 1544 como aquellos en los cuales el Emperador concedió un mayor número de mercedes de hábito, siendo estas 60 y 69 respectivamente. La explicación de este hecho se fundamenta en los períodos de estancia de Carlos V en España, y la necesidad de atraerse, para su causa, a la élite local castellana. Recordemos que desde el capítulo de 1523, fue potestad del monarca conceder hábitos a voluntad.

En cuanto al siglo XVII, y para una primera aproximación, recurriremos a los estudios de Antonio Domínguez Ortiz, quien ya advirtió, que las mercedes de hábito estaban muy cerca de las diez mil<sup>280</sup>, cifra esta, ratificada y concretada por Elena Postigo Castellanos en 9.486<sup>281</sup>. Llegados a este punto, debemos destacar que las cifras estipuladas serían referentes a aquellas personas que habían conseguido entrar a formar parte de las Órdenes Militares, sean las que fueran, y que por tanto, el número total de

<sup>279</sup> DELGADO BARRADO, J. M y LÓPEZ ARANDIA, M<sup>a</sup>. A.: *Poderosos y privilegiados...*, op. cit., pág. 63.

<sup>280</sup> DOMINGUEZ ORTIZ, A.: "Valoración social...", op. cit., pág. 173.

<sup>281</sup> Del total de 9.486 hábitos, 6.167 pertenecerían a la Orden de Santiago (65,01%); 2.072 para la Orden de Calatrava (21,84%) y tan solo 1.247 para la Orden de Alcántara (13,15). POSTIGO CASTELLANOS, E: *Honor y privilegio...*, op. cit., pág. 200.



concesiones fue muy superior al que los historiadores anteriormente citados, han señalado, pues solo, en el periodo comprendido entre 1621-1664 y 1680-1700, el número de mercedes otorgadas alcanzó la cifra de 11.700<sup>282</sup>; cifra muy superior a la señalada en su día por Domínguez Ortiz. Más acertada sería pues la de Postigo Castellanos cuando habla de 14.000 mercedes de hábito para la centuria del siglo XVII<sup>283</sup>, aunque quizás, aún quede corta.

Si bajamos al detalle de las cifras, y siguiendo a Postigo Castellanos, tan solo en el periodo comprendido entre 1621 y 1664, se concedieron unas 7.000 mercedes de hábito. Sin embargo, desconocemos cuál fue el ritmo real de concesión de mercedes, y también qué llevó a los monarcas españoles a otorgar tales honores; más allá de la certeza y afición de Felipe IV a la concesión de las mismas, pues si hacemos una media en bruto, la cifra que obtenemos es de 160 al año.

Los datos referentes a su sucesor son aún más difusos y escasos. Los últimos estudios realizados estipulan como número de concesiones las 4.700 durante los años de su reinado, lo cual hace una media de 225 mercedes de hábito al año<sup>284</sup>. Cifras expuestas a matizaciones, pues por ejemplo, el año en el cual el último monarca de la casa de Austria alcanzó las 400 mercedes anuales, en 1690, significó un ritmo de concesión muy superior al de Felipe IV. No obstante, tenemos que tomar estas cifras como meramente interpretativas, debido a que los datos en los cuales se han fundamentado sus autores son ciertamente incompletos. Lo verdaderamente claro, es que tanto Felipe IV como Carlos II, concedieron un número mayor de mercedes de hábito que sus predecesores. ¿Cuál pudo ser la causa de este incremento manifiesto? Se hace evidente pensar que los graves problemas económicos que acuciaban a la Corona se encuentran en el origen de dicha concesión, pues ciertamente, la honorabilidad y calidades de los habitantes del reino eran las mismas a principios y finales del siglo XVII. Este era un camino que conducía, irremediablemente, al desprestigio de tan importante institución, siendo el propio Carlos II consciente de ello, aunque fueron vanas sus medidas de freno<sup>285</sup>.

<sup>282</sup> GIMÉNEZ CARRILLO, D. C. : *Las Órdenes Militares...*, op. cit., pág. 295.

<sup>283</sup> POSTIGO CASTELLANOS, E. : *Honor y privilegio...*, op. cit., pág. 155.

<sup>284</sup> GIMÉNEZ CARRILLO, D. C. : *Las Órdenes Militares...*, op. cit., pág. 295.

<sup>285</sup> En los últimos cuarenta años del siglo XVII, fueron varios los intentos de poner freno a la concesión de mercedes. Tal es así, que en 1666 se decretó que solo se consultasen hábitos para el interesado que elevaba el memorial al Consejo de Órdenes, y atendiendo siempre a su méritos y virtudes. En 1672 se ordenó al Consejo de Estado que no se elevasen consultas sino de sujetos

Con el cambio de dinastía, llegó a España un nuevo monarca, Felipe de Anjony, cargado de intenciones, entre las cuales destacaba el restablecimiento del prestigio perdido dentro de las órdenes. En esta línea, la primera medida que tomó estuvo encaminada a cambiar la política de concesión de mercedes que habían llevado a cabo sus predecesores, lo cual pasaba por disminuir el ritmo de las mismas. No obstante, la realidad del momento obligó a que dicha disminución siguiese un proceso gradual, pues era necesario seguir comprando fidelidades a la Corona y premiar servicios, debiendo de esperar al fin de la Guerra de Sucesión y la firma de la Paz de Utrecht<sup>286</sup>. En resumidas cuentas, el camino hacia la disminución de mercedes debía ser, de forma obligatoria, pausada.

El reinado de Felipe V, en lo referente a las Órdenes Militares, ha sido ampliamente estudiado y analizado por Domingo Marcos Giménez en su tesis doctoral, donde ratifica la idea del profesor Domínguez Ortiz; es decir, entre 1701 y 1724 nuestro autor registra un total de 1.866 mercedes de hábito, las cuales hacen una media de 80 por año. Cifra que explica cómo más allá de sus intenciones, la Guerra de Sucesión obligó al monarca a seguir las mismas pautas en la concesión que durante los siglos anteriores había llevado a cabo la casa de Austria. Por tanto, Felipe V tuvo que esperar al fin de la contienda para restringir las mercedes de forma drástica, como demuestra el siguiente dato: en 1733 y 1734 se concedieron de 12 y 10 mercedes respectivamente<sup>287</sup>.

Sea como fuere, hemos de destacar, como ya apuntamos anteriormente, que la concesión de una merced de hábito de una determinada orden militar no era un elemento vinculante. Resaltamos que, las mercedes de hábito, permitían la apertura del procedimiento y tramitación para que el pretendiente demostrase que era, efectivamente, digno de vestir como caballero; pero cuestión distinta fue, el definitivo despacho.

---

en los cuales concurren *"muy particulares méritos y motivos para recibir esta gracia..."*. Finalmente, en 1692, Carlos II haría hincapié en la importancia de recompensar aquellos súbditos que hubiesen demostrado su valía en el campo de batalla. A.H.N., *Estado*, leg. 692, expediente 7; A.H.N., OO.MM., lib. 1.199.

<sup>286</sup> DOMINGUEZ ORTIZ, A.: "Valoración social de los hábitos...", op. cit., pág. 1.175.

<sup>287</sup> GIMÉNEZ CARRILLO, D. C.: *Las Órdenes Militares...*, op. cit., pág. 300.

## **7.2. Los méritos recompensados.**

Las causas que han llevado a los monarcas españoles desde la incorporación de las Órdenes Militares a la Corona, a finales del siglo XV, a conceder mercedes, han sido varias y de muy diversa índole, aunque podríamos encontrar entre todas ellas un nexo común, a saber, la fidelidad. Como hemos apuntado, desde el Capítulo de 1523 el emperador Carlos se reservó la potestad de conceder mercedes de hábito a sus súbditos. Las múltiples luchas y guerras habidas en Europa, son la causa que explica que la concesión de las mismas alcanzase su cénit precisamente en los años en los cuales el Rey se encontraba en España como bien ha afirmado el profesor Fernández Izquierdo. Durante su reinado, fueron las luchas y guerras contra el rey Francisco I de Francia, las contiendas en suelo italiano o las habidas en el norte de África las que originaron un aumento significativo en las filas de las órdenes, especialmente la de Santiago.

La concesión de mercedes durante el reinado de su hijo Felipe, fue, sin duda, más regular; aunque también encontramos algunos puntos de inflación como, por ejemplo, los años 1564, 1572 (año de Lepanto) o 1592. Una tendencia moderada en la concesión, que a finales de su reinado da un vuelco político y se ve incrementada hasta alcanzar cotas que casi son equiparables a las de su padre. Esta tendencia moderada, se explica a través de dos factores determinantes, el primero de ellos, la llegada de don Antonio de Padilla al Consejo de Órdenes, mucho más riguroso en cuanto a la aplicación de los estatutos de las órdenes; y la segunda, el más que probable interés del rey Prudente en proteger y consolidar el prestigio político de las mismas<sup>288</sup>. Con ello, podemos concluir, sin lugar a duda, que al menos durante la primera mitad del siglo XVI aún prevalecía el carácter militar dentro de estas instituciones. En resumen, se premiaba el servicio a la Corona y la fidelidad al monarca a través del uso de las armas, aunque con la llegada de Felipe II y, sobre todo, los monarcas que reinaron en el siglo XVII, esta práctica acabará diluyéndose y quedando en el olvido, o al menos, en un olvido práctico.

Hagamos pues un somero repaso al siglo XVII a través de sus monarcas. Felipe III utilizó la concesión de mercedes de hábito como una herramienta de "creación de clientelismos regios"; con Felipe IV y las acuciantes necesidades económicas de la

---

<sup>288</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La Orden Militar de Calatrava...*, op. cit., pp. 241-251.

monarquía, además de los planes del conde duque de crear una nobleza verdaderamente fiel, que rivalizara y desplazase a la nobleza de sangre, se incrementaron las mercedes; misma tendencia acaecida en el reinado del último monarca de la casa de Austria. Tuvo que ser un nuevo monarca, Felipe V, el que intentó frenar, como ya hemos explicado, la entrega masiva que durante los dos siglos anteriores fue práctica común. El nuevo rey sabía muy bien que era vital proteger a las órdenes, lo cual pasaba por limitar las concesiones; baste como ejemplo de esta tesis la siguiente cita de Domínguez Ortiz que recoge un comentario anónimo dirigido a Luis I: "*el rey nuestro señor, padre de V.M. por dar más estimación a los hábitos tuvo por bien contener su liberalidad en la dispensa de ellos*<sup>289</sup>".

Concluyendo, sea cual fuere el monarca reinante durante los siglos XVI y XVII, tanto unos como otros utilizaron la concesión de mercedes de hábito como vía y medio para premiar los servicios prestados a la Corona, comprar fidelidades o atraerse para su causa bélica, sobre todo en el transcurso del XVI, los hombres necesarios. Con ello se hace evidente, que las mercedes de hábito se convirtieron en un instrumento de primer orden para crear toda una red de clientelismo; así como fomentar o fortalecer lazos de fidelidad, cuyo resultado fue el establecimiento de vínculos entre rey y súbdito.

Así pues, ¿cuál fue el origen de las cédulas de hábito emitidas? Insistimos en la idea de que para poder responder a esta pregunta se hace vital el conocimiento de cada una de las partes que forman un expediente de hábito de cualquiera de las Órdenes Militares castellanas. A riesgo de parecer redundantes, volveremos a hacer hincapié en que no debemos confundir el hecho de tener en su poder una determinada persona una cédula de hábito, con el final despacho del título de caballero que conduce a la venera de las órdenes. De hecho, no son pocos los personajes que no hicieron uso de la merced que obraba en su poder a consecuencia de los gastos inherentes a la tramitación y puesta en marcha del procedimiento. No sólo contaba el honor, sino también, y no nos aventuramos a decir en qué grado uno y otro, la riqueza.

Si no se está familiarizado con el "lenguaje" propio en el proceder de los expedientes y concesiones de hábito, es frecuente entender que quien recibía la cédula de una determinada orden, ya tenía el derecho a lucir el hábito de la misma, de hecho, en ocasiones se ha dado esta confusión. La cédula es solo el inicio; luego vendrían las informaciones realizadas por los informantes, los cuales son erigidos como

<sup>289</sup> DOMINGUEZ ORTIZ, A.: "Valoración social...", op. cit., pág. 175.

representantes del Consejo de Órdenes en sus funciones, y finalmente, se debatiría la conveniencia o no de despachar el hábito.

Para el caso que nos ocupa, que no es otro que el de las mercedes de hábito concedidas y sus causas, durante los siglos XVI y XVII en la comarca sur del reino de Jaén, hemos encontrado veinticinco expedientes de hábito. Estas mercedes han sido estudiadas a través del análisis de los expedientes, en los cuales, unas veces estas aparecen, y otras no. Se han analizado todos los expedientes existentes en las localidades de Alcalá la Real, Castillo de Locubín, Alcaudete, Torredonjimeno y algunos de Martos para poder completar el estudio, relativos a las órdenes de Santiago y Calatrava, así como un expediente de la Orden de Alcántara, que a la postre, ha resultado ser el único perteneciente a la misma que hemos encontrado en la zona geográfica estudiada. Así pues, el objeto de análisis de este apartado sería intentar acercarnos a los méritos, si es que los hubiese, que han sido recompensados por los monarcas españoles durante los siglos XVI y XVII en la zona estudiada. Por méritos recompensados entendemos tanto los del pretendiente como los de sus ascendientes, pues no era inusual esperar el momento oportuno, sin importar los años transcurridos, desde la concesión de la merced al uso y disfrute del hábito.

| LOCALIDAD             | Alcaudete   | Alcaudete                   | Alcalá la Real         | Alcaudete   | Alcaudete   | Alcaudete   | Alcalá la Real             | Alcalá la Real         | Martos                          | Martos  |
|-----------------------|---|-----------------------------|------------------------|---|---|---|----------------------------|------------------------|---------------------------------|---|
| CABALLERO             | Francisco de Mendoza y Córdoba, Velasco y Pacheco | Martín de Córdoba y Velasco | Pedro de Aranda Orozco | Martín Hernández de Córdoba   | Alonso Hernández de Córdoba   | Francisco de Córdoba y Mendoza                              | Francisco de Pineda Messia | Pedro de Pineda Messia | Diego de Narváez y Rojas        | José De Castejón y Mendoza  |
| ORDEN                 | Calatrava   | Santiago                    | Santiago               | Santiago  | Santiago  | Santiago  | Santiago                   | Santiago               | Santiago                        | Calatrava   |
| AÑO                   | 1523  | 1534                        | 1545                   | 1559  | 1564  | 1595  | 1602                       | 1623                   | 1623                            | 1638  |
| DESPACHO DEL HÁBITO   | No consta   | No consta                   | No consta              | No consta   | No consta   | No consta   | No consta                  | No consta              | 16 de Mayo de 1623              | 13 de Julio de 1638   |
| CAUSA DE LA CONCESIÓN | No consta   | No consta                   | No consta              | Merced hecha a don Martín Hernández de Córdoba, hijo del Conde de Alcaudete | Merced hecha a don Alonso Hernández, hijo del Conde de Alcaudete, Virrey de Navarra | Merced hecha a don Francisco de Córdoba, conde de Alcaudete | No consta                  | No consta              | Al capitán don Diego de Narváez | A don José de Castejón sobrino del obispo gobernador del Arzobispado de Toledo, en consideración de los servicios |

|                       |  |                      |                                 |  |                            |  |                         |  |                                |   |
|-----------------------|--|----------------------|---------------------------------|--|----------------------------|--|-------------------------|--|--------------------------------|---|
| LOCALIDAD             | Alcalá la Real   | Alcalá la Real       | Alcalá la Real                  | Alcalá la Real   | Torredonjimeno             | Alcalá la Real   | Martos                  | Martos                                     | Alcalá la Real                 | Alcalá la Real  |
| CABALLERO             | Pedro Sotomayor y Salazar                                  | Pedro Luis de Viedma | Fernando de Sotomayor y Salazar | Francisco Antonio de Chaves y Mendoza  | Juan de Prado y Valenzuela | Fernando López de Mendoza  | Juan Cobo y Cobo        | Antonio López de Ogazón Frías y Valenzuela | Pedro Tomás de la Cueva Cepero | Rodrigo de Sotomayor y Alarcón  |
| ORDEN                 | Calatrava  | Santiago             | Calatrava                       | Calatrava  | Santiago                   | Calatrava  | Calatrava               | Alcántara                                  | Santiago                       | Santiago  |
| AÑO                   | 1648   | 1653                 | 1657                            | 1660   | 1664                       | 1670   | 1679                    | 1684                                       | 1686                           | 1686  |
| DESPACHO DEL HÁBITO   | 8 de Junio de 1648   | 4 de Abril de 1653   | 16 de Marzo 1657                | 7 de Junio de 1660   | 23 de Diciembre de 1664    | 30 de Septiembre de 1670   | 7 de Septiembre de 1679 | 29 de Mayo de 1684                         | No consta                      | 27 de Agosto de 1686  |
| CAUSA DE LA CONCESIÓN | A don Pedro de Sotomayor, por la súplica de Alcalá la Real | No consta            | No consta                       | Hábito concedido al padre en Junta de Guerra el día 16/8/1649 por sus servicios, para uno de sus hijos | No consta                  | Hábito concedido al padre para uno de los hijos de don Luis López de Mendoza, para cualquiera de las órdenes militares | No consta               | No consta                                  | No consta                      | Hábito concedido a don Luis de Mendoza (24 de la ciudad de Jaén) por contribuir a la prorrogación de millones |

| LOCALIDAD             | Castillo de Locubín                 | Castillo de Locubín   | Castillo de Locubín  | Alcaudete  | Alcaudete   |
|-----------------------|-------------------------------------|---|--|--|---|
| CABALLERO             | Antonio Basilio Venavides y Quesada | Ignacio Manuel de Camargo y Benavides   | Antonio Benedicto de Camargo y Benavides   | Rodrigo de Angulo y Roxas  | Gerónimo de Angulo y Roxas  |
| ORDEN                 | Calatrava                           | Calatrava   | Calatrava  | Calatrava  | Calatrava   |
| AÑO                   | 1695                                | 1699  | 1699   | 1700   | 1700  |
| DESPACHO DEL HÁBITO   | 18 de Julio de 1695                 | 6 de Julio de 1699  | 6 de Julio de 1699   | No consta  | No consta   |
| CAUSA DE LA CONCESIÓN | No consta                           | Uno para él y otro para su hermano Antonio Benedicto de Benavides en atención de los servicios de Antonio Camargo su Abuelo y de los capitanes don Manuel, don Francisco y don Juan de Benavides sus tíos | Uno para él y otro para su hermano Ignacio Manuel de Benavides en atención de los servicios de Antonio Camargo su Abuelo y de los capitanes don Manuel, don Francisco y don Juan de Benavides sus tíos | A don Rodrigo Manuel de Angulo, comendador de Bamba, en la religión de San Juan, en atención a sus méritos y los de sus pasados, se ha hecho merced de hábito de una de las tres órdenes militares sin exceptuar la de Santiago para su sobrino mayor hijo de hermano suyo | A don Rodrigo Manuel de Angulo, comendador de Bamba, en la religión de San Juan le ha hecho merced, en atención a sus méritos y los de sus pasados, del hábito de una de las tres ordenes militares sin exceptuar la de Santiago para su sobrino hijo de hermano suyo |

**Cuadro 1:** *Relación de expedientes de hábito analizados y concesiones. Fuente: elaboración propia.*



Durante toda la Edad Moderna fue el monarca de turno quien entregó las mercedes de hábito para recompensar aquello que estimaba oportuno en su súbditos, y así, crear lazos clientelares y de fidelidad; lo cual no significaba que fuesen recompensados los méritos propios de un determinado individuo, sino que por el contrario, podía "heredarlos" de sus antepasados haciendo uso y disfrute de ellos. Los datos con los que contamos de los veinticinco expedientes de hábito analizados son los siguientes: en doce de los expedientes (48%) no consta merced de hábito, sino que el expediente se abre con la cédula o Real Provisión del monarca, instando al Consejo de las Órdenes para que se ponga en marcha el procedimiento, con lo cual, entendemos no se recompensa ningún servicio, al menos en principio; seis expedientes (24%), son concedidos como recompensa a los "méritos propios" realizados por los pretendientes; siete expedientes (28%), presentan merced de hábito alusiva a los "méritos ajenos" realizados por un tercer personaje. Como podemos observar, prácticamente son concordantes los servicios que el monarca había recompensado entre aquellos que bien y fielmente habían servido a la Corona, y quienes se aprovecharon del servicio de un tercero.

### *7.2.1. Méritos ajenos.*

Dejando a un lado aquellos expedientes de los cuáles no tenemos información acerca del motivo de la solicitud del hábito, pues lo más seguro es que el único interés que tuviesen fuese el ascenso social -o como más tarde explicaremos, simplemente una "tradición o herencia" familiar en la lucimiento de la vena-, nos centraremos en el análisis de aquellas mercedes concedidas por el monarca que se convirtieron en hábitos. Seguiremos para ello una línea cronológica e intentaremos explicar los diversos casos que hemos encontrado, empezando por los méritos ajenos.

Parece bastante lógico, a tenor de la denominación, que ninguno de estos pretendientes al hábito consiguieron convertirse en caballeros por aquello que ellos mismos habían realizado, sino que se aprovecharon de mercedes recibidas por terceras personas, entendiendo por ellas desde padres, suegros, tíos, maridos o algún otro.

En nuestro estudio, no nos hemos encontrado con ningún expediente perteneciente al siglo XVI, donde conste haberse recompensado méritos ajenos a los

realizados por el pretendiente, debiendo esperar hasta bien entrado el siglo XVII, en concreto, hasta 1660. Es una merced de hábito concedida el 16 de agosto de 1649 a don Gregorio de Chávez y Mendoza en Junta de Guerra, en consideración de sus servicios para uno de sus hijos, siendo este momento del reinado de Felipe IV, uno de sus cénit en cuanto a la concesión de mercedes se refiere, debido a que como señalamos anteriormente para el caso de Jaén, la década comprendida entre los años cuarenta (1640-1649) de su reinado, fue una etapa de acuciantes necesidades económicas como consecuencia de los numerosos frentes bélicos abiertos. La solicitud de la misma la llevará a cabo su hijo Francisco Antonio de Mendoza, once años después, para lucir el hábito de Calatrava<sup>290</sup>. Es exactamente la línea argumental que encontramos en el siguiente expediente analizado, el de don Fernando López de Mendoza en 1670. En este caso, la merced de hábito se produjo el 6 de junio de 1647 en consideración a los servicios de don Luis López de Mendoza, sin embargo, no sería él, el agraciado que finalmente vestiría el hábito, sino su hijo mayor, previa resolución, en este caso de la reina, con fecha de 10 de septiembre de 1670<sup>291</sup>.

Siguiendo la línea cronológica de análisis expuesta llegamos hasta 1686 para encontrar un expediente en el que concurren dos hechos particulares, por un lado, que es concedido como recompensa a la prorrogación de millones; y por otro, que será entregada dicha merced como carta de dote a aquel que case con la hija del beneficiado. El procedimiento de millones era sencillo y tenía su origen en el propio rey, que solicitaba a través de la Cámara que las ciudades votasen a favor mientras el presidente del Consejo de Castilla tenía tiempo para alertar a los corregidores del cobro de unos impuestos que, aunque en origen fueron extraordinarios, se convirtieron en impuestos permanentes incluidos en las rentas provinciales. Sería por tanto, una compra encubierta de voto, generalmente, de los caballeros veinticuatro de las ciudades, y, en este caso, de la ciudad de Jaén. Así pues nos encontramos que el servicio por el cual don Luis de Mendoza, caballero veinticuatro de la ciudad de Jaén, fue recompensado por la reina el 27 de noviembre de 1673, fue un voto positivo en la prorrogación de millones. Un expediente este, enriquecido con la particularidad de que aquel que ostentaba la merced de hábito no tenía hijos varones, con lo que don Luis Velázquez Chirino, a la sazón, oficial segundo de las Órdenes Militares, tuvo a bien resolver el 20 de febrero de 1674

<sup>290</sup> A.H.N., OO. MM., *Calatrava*, exp. 6.695.

<sup>291</sup> *Ibidem*, exp. 1.439.

que dicha merced recayese aquel que casase con su hija. Hasta el momento, ninguna mención habíamos hecho sobre las mujeres dentro del procedimiento pero, sin embargo, ellas también tuvieron un papel destacado pues podían constituir, como de hecho hicieron, ese eslabón o nexo de unión entre aquel que pretendía y aquel que necesitaba. Se hace evidente que las mujeres no podían armarse como "caballeros", dado que era este un privilegio exclusivo de los hombres, lo cual no significa, que no fuesen pieza fundamental en el camino de un varón para llegar al hábito; pero, ¿cómo pudieron convertirse en elemento decisivo? Generalmente, a través de una dote<sup>292</sup>. En este caso, la merced de hábito había llegado de forma indirecta a una mujer, pues fue su padre el que en origen gozó de la misma. La ocasión le llegó a don Rodrigo de Sotomayor, quien certificó estar casado con doña Juana María López de Mendoza, a la sazón, la "titular" de la merced de hábito<sup>293</sup>. Fue este es un ejemplo en el que confluyeron dos elementos propios del Antiguo Régimen, dinero y honor, a través de un fructífero matrimonio.

De entre los hábitos despachados a finales del siglo XVII, encontramos dos pretendientes al hábito de Calatrava, hermanos ambos, y naturales de la villa del Castillo de Locubín, que pudieron lucir la venera gracias a los servicios prestados por su abuelo y tíos. Los agraciados fueron don Ignacio Manuel<sup>294</sup> y don Antonio Benedicto de Camargo y Benavides<sup>295</sup>. También serían los servicios prestados por un familiar los que llevarían a los hermanos Angulo y Rojas a vestir el hábito de Calatrava. En este caso particular, primero se concedió la merced de hábito a Gerónimo de Angulo<sup>296</sup>, el día 14 de febrero de 1694, y dos días después, el 16 de febrero, a su hermano don Rodrigo de Angulo<sup>297</sup>; ambos, en reconocimiento por los servicios prestados de su tío, don Rodrigo Manuel de Angulo, comendador de Bamba y caballero de la Orden de San Juan. Curioso nos resulta que en primera instancia se hubiese olvidado al pequeño de los hermanos y tan solo dos días después se resolviese de forma favorable conceder otra merced de hábito para él.

Como podemos comprobar, el elenco de posibilidades es amplio aunque falten otros particulares. Aparte de los señalados, tenemos constancia de la existencia, no

<sup>292</sup> ANDÚJAR CASTILLO, F.: "Mercedes dotales para mujeres.....", op. cit., pág. 215-247.

<sup>293</sup> A.H.N., OO.MM., *Calatrava*, exp. 2.514.

<sup>294</sup> *Ibidem*, exp. 407.

<sup>295</sup> *Ibidem*, exp. 409.

<sup>296</sup> *Ibidem*, exp. 12.129.

<sup>297</sup> *Ibidem*, exp. 12.128.

registrada en nuestro estudio, de que era práctica habitual el acceso al hábito mediante una transacción económica. A ello se le denomina "paso de hábito"<sup>298</sup>.

### 7.2.2. Méritos propios.

Aunque en el siglo XVII la función militar (elemento embrionario característico de las Órdenes Militares) ya se había diluido, en el siglo XVI parece estar más patente, en cierto modo, debido a la actividad bélica que llevó emparejada la política del emperador Carlos y en menor medida, la de su hijo Felipe II. Las mercedes de hábito concedidas por méritos propios han sido localizadas en su mayoría en el siglo XVI, cuando aún no se había producido una ruptura total entre la actividad bélica y las competencias inherentes a las órdenes, que a la postre provocarían, no pocas mofas en la sociedad.

De los seis que hemos constatado, tres de ellos son pertenecientes a los condes de Alcaudete. El primero, fechado en 1559, corresponde a don Martín Hernández de Córdoba<sup>299</sup>, conde de Alcaudete. Tan solo cinco años después, Alonso Hernández de Córdoba<sup>300</sup>, hijo del conde de Alcaudete, virrey y capitán General del Reino de Navarra, recibió la merced de hábito de la Orden de Santiago, siendo esta la misma causa que reza en la concesión de merced de don Francisco de Córdoba y Mendoza en 1595<sup>301</sup>. Los tres, gozaron del hábito del apóstol Santiago. Todos ellos eran condes de Alcaudete, lo cual nos lleva a pensar que esta concesión de mercedes discurría por los cauces del fortalecimiento de vínculos de fidelidad en la dicha villa. Por otro lado, los condes de Alcaudete eran una rama menor de los Fernández de Córdoba, y, estamos convencidos, de que la posesión del hábito significó poco menos que una tradición familiar, pues qué ilustre casa podía permitirse no tener hábitos entre sus ascendientes y descendientes<sup>302</sup>.

La siguiente merced por méritos propios está datada ya en 1623 en la villa de Martos, en reconocimiento a los servicios del Capitán don Diego Narváez. Es el único

<sup>298</sup> Sobre este particular véase el capítulo dedicado por GIMÉNEZ CARRILLO, D.C.: *Las Órdenes Militares castellanas...*, op. cit., pág. 377.

<sup>299</sup> A.H.N., OO.MM., *Santiago*, exp. 2.102.

<sup>300</sup> *Ibidem*, exp. 3.861.

<sup>301</sup> *Ibidem*, exp. 2.107.

<sup>302</sup> RUIZ POVEDANO, J. M.: *Los Fernández de Córdoba y el estado Señorial de Montemayor y Alcaudete*. Servicio de publicaciones Fundación Unicaja, Málaga, 2010, pp. 205-243.

capitán al cual se le concede una merced de hábito en nuestros expedientes, aunque tenemos constancia de que el rango de capitán fue el que destacó sobre el resto de grados. Poco más sabemos de la concesión, pues tampoco era usual que en el decreto apareciese más méritos que el formulado al lado del nombre, que no era otro que el grado<sup>303</sup>. Es en esta misma villa de Martos, y seguido en el tiempo, donde encontramos a otro personaje recompensado con una merced de hábito. En este caso, don José de Castejón y Mendoza, el 19 de junio de 1638, es recompensado por sus servicios vía decreto<sup>304</sup>. La particularidad, es que aparece como " *sobrino del obispo gobernador del Arçobispado de Toledo*", con lo que pensamos, que también se estaba recompensando los servicios que su tío había proporcionado al rey; una merced a medio camino, entre los servicios propios y ajenos.

Por último, ha sido toda una sorpresa encontrar, cómo existieron casos en los que fueron las propias ciudades quienes se preocuparon de solicitar que se recompensase a un vecino ilustre por sus servicios. Es el caso, de Pedro de Sotomayor, vecino de la ciudad de Alcalá la Real. En 1647, la dicha ciudad de Alcalá la Real elevó una súplica con el fin de que se recompensase los servicios de uno de sus regidores más ilustres, don Pedro de Sotomayor; unos servicios que también pasaban por los de sus predecesores, a lo cual respondió positivamente el Consejo de Cámara, el 28 de diciembre de ese mismo año<sup>305</sup>. Ciertamente, esta es una fórmula de concesión de merced, que no habíamos registrado en nuestra fase documental.

### 7.2.3. Conclusiones.

Vaya por delante que, los resultados de los expedientes de hábito analizados para la comarca sur del reino de Jaén durante los mencionados siglos XVI y XVII, que aquí exponemos, son derivados de tan solo un muestreo, que, sin duda, debe ser completado con estudios posteriores que versen sobre las razones que movieron a la entrega de mercedes de hábito por parte del monarca, y su evolución posterior, para el resto de ciudades y villas del reino de Jaén. Por otro lado, estos 25 expedientes de caballeros estudiados, no implican que fuesen los únicos habidos en dichas localidades,

<sup>303</sup> *Ibidem*, exp. 5.668.

<sup>304</sup> *Ibidem*, exp. 12.519.

<sup>305</sup> *Ibidem*, exp. 516.

pues tenemos registrados otros muchos vecinos que lucieron la tan codiciada cruz en sus pechos; sin embargo, para la localización de sus probanzas, se debe seguir una pauta diferente<sup>306</sup>.

Aunque la mayoría de los expedientes que hemos estudiado no presentan merced de hábito, haciéndose difícil dilucidar cuál fue el origen que llevó a su lucimiento, las habidas, demuestran, que tanto los servicios propios como ajenos, fueron recompensados prácticamente por igual. De ello se desprende, que no importaba quién hubiese prestado ese servicio, simplemente pertenecía al linaje familiar, lo cual, no era cuestión baladí para la mentalidad de la época, pues tanto las virtudes como los defectos, eran algo que bien podían transmitirse a través de la sangre. Dicho de otro modo, la concesión de la merced por méritos ajenos estaba justificada. Por otro lado, si se recibía una merced de hábito pero no se disponía del capital económico suficiente para lucirla, siempre podía venderse de forma directa, o, indirecta, a través de dote. ¿Qué personaje pudiente de la época, podía resistir la idea de un matrimonio bien avenido, y que llevase consigo el prestigio del lucimiento de un hábito de orden militar?. Aquí confluyeron honor y dinero a partes iguales.

Respecto a los datos resultantes de nuestra investigación, cabe destacar que todos, a excepción de un sólo aspirante, acabaron vistiendo las venéreas que tanto anhelaban. No podemos concluir que, nuestros aspirantes tuviesen predilección por un hábito determinado, sino que, al contrario, tanto Calatrava como Santiago recibieron prácticamente las mismas peticiones; cosa inusual, pues sabemos que fue la orden del apóstol Santiago, la que durante todo el siglo XVII acaparó mayor número de solicitudes<sup>307</sup>, hasta el punto de que, en ciertos periodos del siglo, y como consecuencia de la gran demanda que tuvo la orden jacobea, fue necesario establecer un turno para optar a una de las tres órdenes, aunque, sin embargo, los pretendientes prefirieron esperar a que llegado el momento, su opción pudiese ser el hábito de Santiago<sup>308</sup>.

<sup>306</sup> Antonio Basilio de Benavides, vecino y natural de la villa del Castillo de Locubín, ha de afrontar las probanzas para caballero de la Orden de Calatrava en el año de 1695. A través de las declaraciones de los testigos y pruebas realizadas, sabemos que un hermano suyo, de nombre Ignacio de Benavides, también lució la venera de una orden militar, esta vez, de Santiago. Su expediente lo hemos localizado en pesquisas posteriores como expedientillo, en el cual no versa naturaleza. A.H.N., OO.MM., expedientillo. 5.149

<sup>307</sup> POSTIGO CASTELLANOS, E.: *Honor y privilegio...*, op. cit., pág. 196-201.

<sup>308</sup> Domínguez Ortiz estableció en su día la tesis de que esta preferencia por la Orden de Santiago, respondía a la existencia de un mayor número de encomiendas a las cuales se podría acceder llegado el momento. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española en el siglo XVII...*, op. cit.

Quizás la explicación de este hecho radique, como afirma Postigo Castellanos, en que las probanzas y pesquisas para entrar en la dicha orden, eran más laxas que las de Calatrava y Alcántara<sup>309</sup>.

No podemos pasar por alto que, para entender la situación y el ritmo de concesión de hábitos de una orden militar durante todo el siglo XVI, y de forma muy especial, en el siglo XVII, es necesario un ejercicio previo de comprensión de lo que significaba para la época la posesión de un hábito de orden militar, sea la que fuere. Su lucimiento se convirtió en un rasgo sin parangón de distinción social, una distinción visible al resto de los conciudadanos a través del signo más representativo que un miembro de la orden podía mostrar, el privilegio de poder portar la cruz de la venera en su pecho, a los ojos de todos.



**Gráfico 1:** *Relación de hábitos solicitados en relación a los servicios del aspirante.*  
**Fuente:** *elaboración propia.*

<sup>309</sup> POSTIGO CASTELLANOS, E.: *Honor y privilegio...*, op. cit.

### **7.3. Expedientes reprobados.**

Hasta el momento, el análisis documental expuesto, ha versado sobre las mercedes de hábito concedidas por el monarca de turno, en el caso de que así fuese, por la compensación de los servicios prestados. Que un determinado pretendiente tuviese en su poder una merced de hábito, no conllevaba a que fuese utilizada por él mismo, ni tampoco, que finalizase de forma satisfactoria. Tan sólo era la antesala, el elemento "embrionario" de lo que posteriormente sería el procedimiento para la consecución del despacho de hábito. En el camino del lucimiento a la venera, cada pretendiente debía superar unas pruebas que eran consideradas como las más duras y fiables de toda la Edad Moderna, y, que por tanto, necesitaban del capital monetario suficiente para una resolución positiva. No fueron pocos, habida cuenta tenemos de ello, los que no hicieron uso de la merced de hábito concedida por el rey, siendo las causas de tal decisión, variadas, pues iban desde el temor a ser juzgados por un tribunal que, en el fondo, calificaría el "honor" del linaje, hasta la utilización apropiada de la merced, como elemento de estrategia familiar en un futuro ascenso en el escalafón de la sociedad que compone el Antiguo Régimen.

No obstante, en la mayoría de las ocasiones, aquel que tenía en su poder una merced de hábito, no dudo en hacer uso de ella, poniendo en marcha la maquinaria administrativa que le permitiese llevar a cabo la dicha superación del trámite. De los expedientes analizados, en la mayoría de ellos consta el auto que hemos tomado como calificación de lo que llamamos el "despacho del hábito", no siendo este otra cosa, que la deliberación oportuna de los consejeros nombrados por el presidente del Consejo de Órdenes, para decidir, si se despachaba o no, el hábito solicitado. Empero, para una mayor comprobación del despacho de los mismos, habría que consultar los "expedientillos", pues es este el documento donde en realidad reza la orden del despacho del título junto con la fecha.

Quedarnos solo con los expedientes que obtuvieron una resolución positiva sin mayores complejidades, supondría tener una visión sesgada de los hechos, pues también los hubo, que en el proceso para la superación de las probanzas, vieron cómo sus pruebas eran retenidas en el tiempo. Llegados a este punto, nos gustaría matizar, siguiendo los pasos de Giménez Carrillo en su obra, que un expediente "retenido" no era lo mismo que un expediente "reprobado". El término "reprobar", hace referencia a la no



aprobación de las probanzas; mientras que, "retener" hace referencia a la interrupción del curso normal del tiempo administrativo del procedimiento. Por tanto, un expediente "retenido" no tiene por qué ser reprobado, simplemente ha existido una interrupción temporal por problemas de diversa índole (falta de nobleza, de hidalguía, sospechas fundadas o infundadas, falta de documentación, etc.), siendo lo más seguro un resultado favorable, solucionado con una segunda información. En nuestra investigación, hemos encontrado tres expedientes que responden a "expedientes retenidos", y que pasaremos a detallar. A este respecto, responden las pruebas habidas para el hábito de Juan Prado de Valenzuela, en el año 1664, para la Orden de Santiago. Las pruebas fueron iniciadas el día 14 de octubre de 1663, terminando en sus informaciones el día 24 de noviembre de ese mismo año, el caballero y freile nombrados para ellas. Sin embargo, fueron retenidas por existir cierta información acerca de una sentencia de muerte que pesaba sobre el pretendiente, a causa de su implicación en la fabricación de moneda falsa, además de haber participado en un altercado en la cárcel de la localidad de Torredonjimeno. Para la superación de la fase procedimental, fueron necesarios documentos y declaraciones adicionales, que aclarasen lo sucedido:

*"... Don Pedro de Monrroy vecino de la villa de torredonjimeno de la horden de Calatraba estante en esta corte= digo que a mi noticia es benido que ante Vuestra Alteza se a dado memorial de que don Juan de Prado y Valencuela mi primo de quien se estara haciendo las pruebas para el habito de la horden de santiago que esta sentenxiado a muerte por indicio de Caso feo de moneda y que se haze aberiguacion en esta Corte si es asi y porque la dicha Relacion es siniestra y sin verdad y para que Vuestra Alteza con el conocimiento de la causa la sepa y determine en justicia por exento traslado de la Causa y culpar que fulmino por comission del Consejo Real de Castilla Don Francisco Monzon alcalde del Crimen de Granada por donde consta que el averle penitenciado a muerte en Rebeldia fue solo por los dichos de dos testigos que dijeron que dicho don Juan de Prado se avia hallado en casa ya de los presos que se salieron de la carzel y dado calor della sin aver otro indicio ni culpas por que en aquella ocasion acababa el susodicho de llegar desta Corte por lo qual=supplico a Vuestra Alteza que en credito de su calidad determine lo que fuere servido para escusar el*

*escandalo que se puede dar si por lo que an informado se toma otra resolucion y para ello declara*<sup>310</sup>.

Ante ello, el fiscal del Consejo de Órdenes determinó lo siguiente:

*"...que a visto estos autos que por ellos consta (que no se le hizo caveça de processo ni se procedio contra don Juan de Prado y Valencuela por caussa de aver favricado moneda falsa y solo fue por aver quebrantado en compañia de otros muchos la carcel de la villa de torrejimeno y sacado de ella todos los pressos que avia y entre ellos a algunos que lo estaban por monederos falssos y que aunque por este delito se le debia imponer la mesma pena que a los demas reos no incurre en la mesma nota y infamia: y assi le parece poder servirsse el consejo mandar se contra en las informaciones enbiando instruccion a los informantes para que hagan especial averiguacion sobre la nota que se le puede aver seguido al dicho don Juan Prado por raçon de esta caussa..."*<sup>311</sup>

De modo que, el proceso continuó con los gastos adicionales tanto temporales como económicos que ello conllevaba; pero, finalmente, el hábito fue despachado el día 23 de diciembre de 1684, tras la deliberación de don Jerónimo Morquecho, marqués de Malagón, y de don Gonzalo de Córdoba, conde de Castellar, a la sazón, comisión evaluadora encargada de evaluar las calidades del pretendiente<sup>312</sup>.

El siguiente expediente de hábito retenido, es fechado en 1684. Son las pruebas para el hábito de Alcántara de Antonio López de Ogazón Frías y Valenzuela en la villa de Martos, las cuales comenzaron el 18 de junio de 1683; sin embargo, el 10 de septiembre de ese mismo año, los señores Riaño, Riera y Mendoza, aprobaron las pruebas en lo tocante a la varonía paterna del pretendiente, pero no a la nobleza materna. El origen de tal resolución, se encuentra en las pesquisas y disquisiciones realizadas por los propios informantes, quienes no pudieron constatar, la nobleza del linaje Valenzuela, tal y como ellos mismos afirmaran en su informe:

---

<sup>310</sup> A.H.N., OO.MM., *Santiago*, exp. 6.695, fol. 96. r.

<sup>311</sup> *Ibidem*, fol. 96. v.

<sup>312</sup> *Ibidem*, fol. 97. r.

"... la nobleza de la abuela materna doña Maria Valenzuela, declaran los testigos con ponderacion muy cierta, y viene probado que fue hija de Diego Esteban pescador Valenzuela, el qual fue uno de los que se ofrecieron al servicio de su Magestad el año de 1635 como uno de los hombres principales y nobles de la villa de Martos, y ambos apellidos pescador y Valenzuela son notoriamente nobles, aunque no se pudo averiguar, si tubo executoria, o si fue admitido a las elecciones de hijosdalgo, ni hallamos libros de aquel tiempo que contengan acuerdos....".

Los informantes fueron multados, y hubo que seguir las diligencias para ser aprobadas finalmente el día 29 de mayo de 1684<sup>313</sup>.

El último de nuestros aspirantes al hábito, cuyas pruebas fueron retenidas, parece ser que nunca llegó a recibir la aprobación final del Consejo de Órdenes, y el hábito no se despachó, aunque para tener mayor certeza y conocimiento de tal afirmación, deberíamos consultar su expedientillo. Nos referimos a las pruebas desarrolladas a partir del 6 de marzo de 1618, en la localidad de Alcalá la Real, para la obtención del hábito de Santiago por parte de Pedro de Pineda Mexía. Este es un expediente muy interesante y que incluye, además, un pleito de hidalguía. Por ello, intentaremos explicar brevemente, cuál fue la causa y consecuencia de un expediente que, finalmente, no consiguió el despacho del hábito.

Los problemas comenzaron en la ciudad de Alcalá la Real cuando los testigos parecen dudar de la hidalguía de la madre del pretendiente, a saber, doña Beatriz Civico, hija de Juan Civico, su abuelo materno, quien había litigado una hidalguía en la Chancillería de Granada por villano pechero. El primer testigo que hace referencia al hecho, fue Pedro de Valenzuela, a la sazón, sexto testigo interrogado en la localidad de Alcalá la Real, quien además proporcionó, la fuente de tal sospecha: "... *Diego Fajardo, canónigo y prior que fue de la ciudad de Granada en la Iglesia mayor el qual murió nueve años ha y asimismo lo oyo este testigo a don Pedro de Valenzuela su padre vecinos y naturales de la dicha villa de Baena...*". A partir de aquí, los testimonios en esta misma línea se van sucediendo, yendo las sospechas por parte de los informantes en aumento, máxime cuando otro declarante, don Luis de Valenzuela, hace mención a la

<sup>313</sup> A.H.N., OO.MM., Alcántara, exp. 834.

mácula hebraica que acompaña a la línea materna, tras declarar “...*que según a oído decir descende [el pretendiente] de Angela de Arevalo, la cual fue criada y doncella de la duquesa de baena y comunmente judía confesa...*”; en cuanto a la fuente, nombra a Juan Cabrera Luna, difunto desde hacía un mes, y a su hijo, don Rodrigo de Cabrera y Luna, que a la postre fue interrogado, aseverando que:

*“...la susodicha Angela de Arebalo había venido con la duquesa a Cabra, aunque no sabe de donde es su procedencia pero que la tiene por confesa porque su propia bisabuela (Juana Saez Sarabia) también estaba bajo el servicio de la duquesa y para la realización de unas pruebas de la familiatura de la Inquisición de Granada salio a relucir el supuesto pasado, a pesar de todo nunca se había sabido la mala opinión de la susodicha hasta de pocos días a esta parte que oyo este testigo a don Bartolome del Castillo Regidor desta ciudad ciudad y familiar...”*

Es interesante comprobar, cómo el interrogado, solo tiene constancia de un hipotético pasado oscuro en el linaje del pretendiente, aunque no da los nombres que secundaron las pruebas de familiatura pues “...*no sabe como se llamaba la dicha descendiente ni su marido e familia ni de donde fuesen naturales...*”, pero si de testigos que luego son interrogados en Alcalá y Loja, además de “... *la mala opinión que este testigo tiene de la dicha Angela de Arebalo...*”.

Otro testigo, de nombre Albano de Valenzuela, proporciona más información sobre los hechos acontecidos a los informantes, remitiéndolos a su vez, a la ciudad de Baena, pero además, proporciona dos datos interesantes; el primero de ellos, un nuevo nombre que pasaría a engrosar la lista de las ya sospechosas Juana Sáez de Sarabia y Ángela de Arévalo, María de Toro, todas ellas, sirvientas que fueron tenidas por no limpias; el segundo, que él las tiene por limpias, y la única mácula que tendrían, sería ser extranjeras:

*“...a las cuales en la dicha villa de baena tuvieron en opinión de no limpias sin fundamento porque este testigo a oído decir a los arriba citados y sus padres y abuelos y a difuntos ai tal lastima que siendo estas señoras tan principales por ser forasteras se las aia inputado lo que en*

*manera alguna les toca por ser como son limpias de toda mala raza de moro ni judio ni nuevo convertido en grado alguno lo qual este testigo tiene por verdad infalible...”*

A la luz de estas declaraciones, y de una lectura entre líneas del largo expediente, sospechamos que, a don Juan Civico, abuelo materno del pretendiente, no le faltaron enemigos, los cuales, movidos por rencillas y envidias personales, se fundamentarían en habladurías para manchar el linaje. Sabemos que fue alcaide de Cabra, y como tal, tuvo pleito homenaje; sabemos además, que litigó pleito de hidalguía en Granada contra al concejo de la Villa de Cabra, del cual obtuvo dos sentencias favorables que no se pudieron llevar a cabo por morir sin descendencia masculina que lo ratificase. He aquí dos elementos que hacen interesante el expediente.

Después de todo un cúmulo de declaraciones interesadas y sospechas infundadas, el testimonio más esclarecedor en toda esta historia, nos lo aporta don Luis Civico, testigo número 33 en las pesquisas, pero también, familiar del que pretende. Según el declarante, sería cierto que la susodicha Ángela de Arévalo servía a la duquesa de Sessa, y que esta, la trajo a su servicio, pero, que sobre ella no puede recaer sospecha alguna, cuando fue la propia duquesa quien concertó su matrimonio con un hombre noble como Pedro Civico, alcaide que fue de Iznajar. En su declaración consta que:

*“...conocio a Juan cívico abuelo materno natural desta villa de baena y primo hermano deste declarante, hijo de pedro cívico alcaide de iznajar y de Angela de arebalo su mujer el natural desta villa y ella hija de Juan de Arebalo, Alcaide del Alpican cerca de Sevilla y de Maria de Fuentidueña su mujer y nunca este testigo vio decir de donde fuesse natural la dicha angela de Arebalo lo que sabe es por averlo oído comúnmente este testigo a sus padres que murieron que la condesa ultima de cabra, mujer de Diego Fernandez de Cordoba, Doña Francisca de la Cerda y Capaneda (a lo que le parece a este testigo) trajo en su servicio a la dicha Angela de Arebalo y la casso con el dicho pedro cívico Alcaide de Iznajar y sabe que la dicha murió de poplejia y no hizo testamento porque este testigo como sobrino de su marido se hallo a la muerte.....”.*

Además, sería verdad que Juan Civico litigó pleito de hidalguía en Granada, pero que obtuvo sentencia favorable. En cuanto al litigio existente, nos da un posible delator:

*“...el doctor Alonso Lopez de Carbajal vecino desta ciudad abra como quarenta años delato al dicho Francisco cívico en Granada y se hicieron las probanzas y antes que se sentenciase murió el dicho francisco civio sin herederos y assi no ybo quien siguiera el pleito cuios papeles se hallaran en el offico de Peña Vallejo...”.*

No debemos olvidar, que el presente testigo era familiar del pretendiente, quien además, también fue interrogado (único pretendiente interrogado en nuestro estudio) en la ciudad de Granada, el cual corroboró el testimonio anteriormente declarado por don Luis Civico acerca del vínculo que le unía a Ángela de Arévalo, declarando, que su abuela llegó con la condesa a la villa de Baena, donde se la casó con Pedro Civico, natural de la dicha villa (su bisabuelo).

Los informantes, una vez tomada nota de todas las declaraciones y deposiciones de los testigos en las distintas localidades por las que habían pasado y, aprovechando su estancia en la ciudad de Granada para interrogar al pretendiente, fueron al oficio de Julián García de Villamayor, secretario de hijosdalgo, con el objetivo de constatar la existencia del pleito que Juan Civico había litigado. Dicho pleito fue encontrado, y en él, figuraban dos sentencias favorables más una tercera, inconclusa, tal y como el pretendiente había afirmado, por lo que deciden:

*“...pasar un tanto de todo el pleito como con efecto lo hicimos y asimismo en virtud del dicho don Pedro de pineda que pretende pasar a la villa de la Palma en busca de la naturaleza y mas cosas de Angela de Arevalo su bisabuela....”.*

Con ello, nosotros deducimos que, efectivamente, existió el pleito que Juan Civico llevó contra Cabra, con dos sentencias favorables más una tercera inconclusa a causa de la muerte del litigante sin descendencia varonil, pero que fue una acusación infundada y motivada por celos y rencillas particulares; y que la supuesta mácula de

Ángela de Arevalo, a la sazón, bisabuela del pretendiente, responde al ser una foránea al servicio de una duquesa. A ello, añadamos, cómo el primer testigo interrogado en Baena ya avisó sobre los muchos enemigos que tienen los Civico. Fue la duquesa de Sessa quien la trajo y casó con un noble hombre, natural de la villa de Baena, don Pedro Civico, alcalde que fue de Iznajar; por otro lado, su padre, don Juan de Arévalo, fue alcalde de Alpicar y tuvo esclavos, al menos uno bajo sus servicios, elemento distintivo de hidalguía y nobleza.

Sin embargo, nos llama la atención sobre manera, que el propio pretendiente se desplazase a la villa de la Palma, naturaleza de la abuela materna, buscando a sus deudos; se hospedase en la susodicha villa durante un mes, e hiciera averiguaciones motu proprio; desde luego, algo sospecharía. A ello añadamos, que cuando llegan los informantes a la villa de Palma para comprobar la naturaleza de la abuela materna, no consiguieron encontrar en el archivo documento alguno que aclarase la situación; las casualidades se acumulan. Las pesquisas concluyeron sin poder comprobar la hidalguía por la línea materna, ante lo cual, la respuesta del Consejo de Órdenes fue terminante: *"... no puede tener el abito por tener pleito pendiente juan cevico su abuelo materno sobre su hidalguía..."*.

Como el procedimiento había sido retenido, añadiendo más sospechas al linaje familiar del pretendiente, es él mismo, quien, en un intento desesperado decide intervenir mandando una carta al Consejo de Órdenes, el día 6 de abril de 1623 (5 años distan desde el inicio de las pesquisas), para exponer lo siguiente: *"...para que a vuestra autoridad le conste la notoria nobleza de doña Beatriz Cevico de Valenzuela mi madre y la justicia que tengo....hago presentación de los papeles escrituras de el origen de la dicha.....pido justicia"*<sup>314</sup>.

#### **7.4. El tiempo de realización.**

La siguiente variable que hemos analizado en el procedimiento administrativo que implica un expediente de hábito de orden militar, es el tiempo de realización en el que se resolvió un expediente de hábito. En esta tarea, hemos encontrado ciertas dificultades a la hora de establecer cuál fue el inicio y cuál el final de todo el proceso,

<sup>314</sup> A.H.N., OO.MM., *Santiago*, exp. 6486, fol. 76. r.

que se hace necesario matizar; pero antes de ello, téngase en cuenta que el tiempo de realización de las pruebas, es cuantificado en días. Para el inicio, hemos optado por tomar la fecha de emisión de la cédula o Real Provisión, pues es a través de ella, cuando el rey solicitaba al Consejo de Órdenes la apertura formal del procedimiento, y no así, la existencia si la hubiese, de una merced de hábito que siempre podía estar sujeta a estrategias familiares, pudiendo transcurrir años, como así lo fue, en hacer uso de ella. Dicho de otro modo, la cédula, constituye para nosotros el inicio de las probanzas de un expediente de hábito. En cuanto a la finalización del proceso, hemos tomado como variable, el despacho de la merced de hábito existente dentro del expediente. En el caso de no haberla, nuestra referencia ha sido los días de trabajo empleados por los informantes, los cuales son recogidos en su informe final, o, en lo que en algunos expedientes aparece como "auto de declaración de los días". Puede darse la circunstancia añadida, de encontrar expedientes en los que no encontramos ninguna de las dos variables por nosotros establecidas como punto de referencia para la finalización del proceso. En este caso, es más difícil cuantificar cuál fue el tiempo de realización de las pruebas, situándonos, ante un planteamiento puramente hipotético. Esta circunstancia, responde a los expedientes más antiguos de los que disponemos, los cuales, creemos que fueron realizados en tan solo un día. En ellos, no existe ni Real Provisión, ni auto de llegada, ni merced de hábito y por supuesto, tampoco encontramos el despacho del mismo. Por tanto, el único dato objetivo del que disponemos, es la fecha de declaración de los testigos, a raíz de la cual, y teniendo presente la época en la que se desarrollan, creemos que tardaron tan solo un día en resolverse.

Dentro de los 25 expedientes, hay uno en particular que rebasa en mucho los días empleados; nos referimos al expediente fechado en 1623, para Pedro Pineda, cuya naturaleza ha sido explicada en el epígrafe anterior. En lo que a dicho expediente concierne, si tomamos la fecha de la Real Provisión como inicio (21 de marzo de 1618), y la última vez que el Consejo de Órdenes deliberó sobre la causa como final (25 de septiembre de 1623), son más de cinco años de procedimiento abierto, sin tener además información, de que la resolución final fuese positiva, circunstancia por la cual hemos decidido excluirlo del presente cálculo.

Nótese, que el tiempo de cada uno de los expedientes depende de las particularidades de los pretendientes al hábito: dónde viven, las distancias que tienen que recorrer los informantes, qué problemática encuentran los informantes en el



transcurso de las pesquisas, el celo y la profesionalidad de los mismos en su trabajo, etc. Ello por supuesto, repercutirá en las costas totales del procedimiento. Cuanto más tardase un expediente de hábito en resolverse, más elevadas serían las costas, máxime, si el Consejo de Órdenes encontraba alguna dificultad que debía ser solventada con unas segundas informaciones, como más arriba hemos señalado.

Ciertamente, es muy difícil establecer una media para la realización de las probanzas, pues cada expediente es un caso muy particular, dependiente de variables concretas. Aun así, y a riesgo de equivocarnos, intentaremos aproximarnos al tiempo de realización de las mismas.

Para el siglo XVI, es necesario aclarar dos matices que a nuestro juicio, son importantes. El primero de ellos, es que los expedientes fechados en 1523 y 1534, son aún muy tempranos en el tiempo, y por estas fechas, los testigos eran presentados a la parte<sup>315</sup>. Como señalamos más arriba, en ellos, no aparece ningún dato al cual atendernos, más allá de la fecha en la que son interrogados los testigos, y que a nuestro parecer, se resolvió en tan solo un día. Por tanto, los dejaremos también fuera del cálculo de días empleados para el siglo XVI. El segundo matiz es que contamos con un expediente que presenta una dificultad añadida, y que a continuación explicaremos. Como hemos apuntado, tomaremos como fecha de inicio para el cálculo de las probanzas, la fecha de emisión de la cédula, que para el expediente de don Francisco de Córdoba y Mendoza, reza fue, el 17 de agosto de 1558; sin embargo, los informantes, no comienzan las pesquisas hasta el 30 de mayo del año siguiente, siete meses y medio después de la variable establecida por nosotros, como inicio de las pruebas<sup>316</sup>. Desconocemos por qué este lapsus de tiempo entre el nombramiento de los informantes y la llegada de los mismos a la localidad de Alcaudete, donde según la genealogía tiene el pretendiente su naturaleza. Dicho lo cual, si tomamos como punto de inicio la Real Provisión, el número de días empleados es de 293, cuando en realidad, los informantes solo emplearon 7 días en las pesquisas. Ante esta tesitura, optamos por tomar el segundo dato para establecer un cálculo aproximado. Con estas aclaraciones, la media empleada en la resolución de los expedientes para el siglo XVI, sería de 39 días.

Si para el siglo XVI, habíamos encontrado ciertos matices que eran necesarios aclarar para llevar a cabo un cálculo aproximado correcto, en los tiempos de realización

---

<sup>315</sup> *Ibidem*, exps. 1.604 y 2.128.

<sup>316</sup> *Ibidem*, exp. 2.102.

de los expedientes, el siglo XVII no podía ser menos. Recordemos que la media en la realización y resolución de un expediente de hábito depende de las características particulares del mismo, y en ellas, influye sobremanera, entre otros elementos, que las pruebas hayan sido realizadas por actos positivos o por patria común. Los expedientes resueltos en la Corte, presentan un tiempo de realización mucho menor que aquellos en los que los informantes tienen que desplazarse a las naturalezas del pretendiente y sus ascendientes, por causas evidentes. Por otro lado, un expediente retenido, necesariamente necesita más días para alcanzar una resolución, positiva o negativa. En nuestra investigación, contamos con tres expedientes realizados a través de actos positivos, aunque solo uno, el del capitán de caballos don José de Castejón, es resuelto en su totalidad en la corte<sup>317</sup>. Los dos restantes, fueron realizados por actos positivos tan sólo en parte, pues se nombraron informantes que debieron desplazarse a las localidades de origen de los pretendientes, para conocer y averiguar, la naturaleza del abuelo paterno en el caso de uno, don Fernando de Sotomayor y Salazar, y la línea paterna en su totalidad, en el caso de don Francisco Antonio de Chaves y Mendoza, expedientes relativos a los años 1657 y 1660 respectivamente<sup>318</sup>.

Por otra parte, hemos analizado dos expedientes retenidos. Son los ya comentados de Juan de Prado Valenzuela<sup>319</sup>, que necesitó de 452 días para una resolución favorable, y el de Juan Cobo y Cobo<sup>320</sup>, con 148. Dicho lo cual, hubo expedientes que no fueron retenidos ni reprobados, pero necesitaron un número de días igual, o superior al de los ya comentados. Con todas estas particularidades presentes, optamos por llevar a cabo una media aritmética entre todos los expedientes analizados correspondientes al siglo XVII, a excepción, del expediente perteneciente a don Pedro Pineda, pues es un expediente retenido, que consideramos inconcluso, escapando así a las variables por nosotros establecidas como principio y fin en el tiempo de realización de las probanzas. Con todo ello, el número medio de días empleados en la resolución de un expediente de hábito es de 117,6; es decir, los expedientes de hábito solían resolverse en un plazo medio de 4 meses durante el siglo XVII, una media sensiblemente superior a la estipulada por el profesor Fernández Izquierdo para la Orden de Calatrava, en el siglo XVI, la cual tomamos como referencia. Según sus

---

<sup>317</sup> *Ibidem*, exp. 12.519.

<sup>318</sup> *Ibidem*, exps. 2.517 y 727.

<sup>319</sup> *Ibidem*, exp. 6.695.

<sup>320</sup> *Ibidem*, exp. 602.

investigaciones, el 51% de los expedientes de la Orden de Calatrava analizados se resolvieron en un plazo inferior a dos meses<sup>321</sup>. Salvando las distancias en esta comparativa, en nuestra opinión, este incremento de dos meses en el tiempo medio de realización de las pruebas de un expediente de hábito, es completamente comprensible; un procedimiento sujeto a una mayor complejidad en el trámite, requiere necesariamente, un número mayor de días para la realización del mismo.

---

<sup>321</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La Orden de Calatrava...*, op. cit., pág. 287.



**Gráfico 2:** Tiempo empleado en la realización de las pruebas. **Fuente:** elaboración propia.

### **7.5. Las costas del procedimiento.**

El acceso al hábito de una determinada orden militar, sea la que fuere, no fue nunca cuestión baladí desde el punto de vista económico. Es cierto que su lucimiento granjeaba honores a aquel que la vestía, sin embargo, no menos cierto es, que debía previamente gozar de otro tipo de honores, en este caso monetarios, pues no todo el mundo podía hacer alarde de un elemento que podríamos definir como de "lujo" para la época. Por tanto, para llegar a vestir un hábito eran imprescindibles dos elementos previos como son honor y riqueza, no pudiendo aventurar, cuál de los dos sería más importante en el devenir futuro de las pesquisas, pues se hace evidente, que sin los honores necesarios que se suponían inherentes al hábito, siempre cabría la posibilidad de buenos recursos económicos que lo supliesen. Era la llave del ascenso social.

Llevar a cabo la tramitación para vestir el hábito, exigía, de forma inexcusable, una gran cantidad de dinero que provocó, en no pocas ocasiones, que aquellos que tuvieron en su mano una merced de hábito concedida por el rey en compensación a sus servicios, no pudiesen hacer uso de ella, viéndose obligados a guardarla en el cajón familiar, a la espera de que algún descendiente tuviese más y mejores recursos económicos, o, tratar de utilizar otras vías alternativas ya comentadas, como son la venta de las mercedes, utilizar estas como dote matrimonial, o incluso, la especulación. Así pues, ¿cuánto vale un hábito de orden militar? Domínguez Ortiz, fue el primero en ponernos sobre la pista: en 1639 se habrían vendido por entre 18.000 y 20.000 reales<sup>322</sup>.

Entre los gastos que suponen el acceso a la venera, es necesario distinguir entre gastos ordinarios, es decir, aquellos establecidos de forma protocolaria en la tramitación del hábito (depósito, sueldo de informantes,.....); y, entre una serie de gastos adicionales, que derivaban de la problemática que pudiese encontrarse en el transcurso del procedimiento, tales como los días empleados por los informantes, la distancia a recorrer, o, que el Consejo de Órdenes, tuviese a bien no aprobar las pesquisas por considerar no estar probados ciertos elementos como podía ser la calidad del aspirante en alguna de sus líneas, hecho que se traduciría de forma inmediata, en el retraso de la instrucción, con las consabidas consecuencias. Toda esta exposición se podría resumir

---

<sup>322</sup> DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid, 1973, pág. 65.

en la siguiente afirmación de Postigos Castellanos, según la cual, el acceso al hábito no está destinado al vulgo sino a "...lo más ricos y hacendados del país..."<sup>323</sup>. Poco más podemos añadir a tal aseveración.

Los datos de que disponemos para vislumbrar los costes del proceso a través del estudio de sus expedientes, son ciertamente escasos. Téngase en cuenta, que no encontramos en nuestra investigación ninguna referencia a las fianzas pertinentes hasta mediados del siglo XVII, fecha coincidente también, en el establecimiento y detalle de los gastos que han supuesto las informaciones; razón por la cual, somos conscientes de que el presente trabajo debe ser ampliado en este sentido, pues aquí, sólo es posible ofrecer referencias orientativas. Es sabido, que durante la Edad Moderna hubo cambios significativos desde el punto de vista económico, debido a que, por ejemplo, muchas obligaciones de los caballeros se sustituyeron por cuantías monetarias, o que, durante el reinado de Felipe IV, las variables utilizadas para la compra de una merced de hábito eran una combinación de servicios y dinero; dicho de otro modo, a mayores servicios, menor coste de la venera<sup>324</sup>. Por ejemplo, Postigo Castellanos estipuló que durante la época del conde duque de Olivares, las cifras rondarían valores de entre 9.000 reales (más servicios) hasta los 80.000 ducados (menos servicios).

Para nuestro caso particular, centrado en el estudio de los siglos XVI y XVII, aportar cifras como las citadas a través del estudio de los expedientes de hábito, resulta complicado, aunque intentaremos aproximarnos. Durante el siglo XVI, al menos durante la primera mitad del mismo, las cantidades derivadas del procedimiento no serían excesivamente elevadas. Es a partir de 1560, cuando se estipula que las informaciones debían realizarse por un caballero y un religioso de la orden. Este, es un elemento que sin duda encarecería el proceso, pues a partir de la fecha, el pretendiente al hábito tenía que sufragar un doble coste, que dependería de factores como la lejanía de las naturalezas de sus ascendientes, posibles complicaciones, o los instrumentos utilizados. Según se desprende de los estudios de Fernández Izquierdo para el caso calatravo, el sueldo que recibiría al día un religioso, pasó de 1 ducado en 1561 a 3 para finales del siglo XVI, mientras que el sueldo del caballero osciló desde 3 a los 6 ducados en las mismas fechas, aunque en ocasiones excepcionales, aquellos caballeros

<sup>323</sup> POSTIGO CASTELLANOS, E.: *Honor y privilegio...*, op. cit., pág. 173

<sup>324</sup> GIMÉNEZ CARRILLO, D. M.: *Las Órdenes Militares...*, op. cit., pág. 274.

que trabajaron en la villa de Madrid, vieron mermadas sus remuneraciones diarias a 4 ducados<sup>325</sup>. La conclusión al respecto es clara, cuantos más días empleasen los informantes, mayor sería el coste de unas pruebas que habían multiplicado su precio por tres, en tan solo 40 años.

Con este incremento en el precio del procedimiento, se hizo necesaria la estipulación de una fianza que en nuestro estudio encontramos a partir del año 1648, fecha en la cual, Pedro de Sotomayor y Salazar<sup>326</sup> tuvo que depositar 200 ducados de plata doble y de la franca; misma cantidad esta, a la entregada por Fernando de Sotomayor y Salazar<sup>327</sup> en 1657.

| CABALLERO INVESTIGADO                       | FIANZA                                       | COSTES               |
|---|--|----------------------|
| 1523. Francisco de Mendoza y Córdoba.       | -----  | -----                |
| 1564. Alonso Hernández de Córdoba           | -----  | -----                |
| 1559. Martín Hernández de Córdoba           | -----  | -----                |
| 1595. Francisco de Córdoba y Mendoza        | -----  | -----                |
| 1602. Francisco de Pineda Messia            | -----  | -----                |
| 1623. Diego de Narváez y Rojas              | -----  | -----                |
| 1638. José De Castejón y Mendoza            | -----  | -----                |
| 1648. Pedro Sotomayor y Salazar             | 100 ducados de plata doble y de la franca    | -----                |
| 1653. Pedro Luis de Viedma                  | -----  | -----                |
| 1657. Fernando de Sotomayor y Salazar       | 200 ducados de plata doble y de la franca    | 44 maravedíes        |
| 1660. Francisco Antonio de Chaves y Mendoza | 100 ducados de plata de plata y de la franca | -----                |
| 1664. Juan de Prado y Valenzuela            | -----  | 111 Reales           |
| 1670. Don Fernando López de Mendoza         | 50 ducados de plata y de la franca           | -----                |
| 1679. Juan Cobo y Cobo                      | -----  | 404 Reales de Vellón |
| 1684. Antonio López de Ogazón Frías         | -----  | -----                |
| 1686. Pedro Tomás de la Cueva Cepero        | -----  | -----                |
| 1686. Rodrigo de Sotomayor y Alarcón        | 200 ducados de plata de la franca            | -----                |

<sup>325</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La Orden Militar de Calatrava...*, op. cit., pág. 228.

<sup>326</sup> A.H.N., OO.MM., *Calatrava*, exp. 2.516.

<sup>327</sup> *Ibidem*, exp. 2.517.

|  |                      |       |
|--|----------------------|-------|
| <b>1695. Antonio Basilio Venavides y Quesada</b> | 200 ducados de plata | ----- |
| <b>1699. Ignacio Manuel de Camargo</b>           | 200 ducados de plata | ----- |
| <b>1699. Antonio Benedicto de Camargo</b>        | 200 ducados de plata | ----- |
| <b>1700. Rodrigo de Angulo y Rojas</b>           | -----                | ----- |
| <b>1700. Gerónimo de Angulo y Rojas</b>          | -----                | ----- |

**Cuadro 2:** *Gastos estipulados en el procedimiento.*  
**Fuente:** *elaboración propia.*

Como podemos comprobar en el siguiente cuadro, en tan solo 8 de los 25 expedientes analizados tenemos constancia de la fianza que tuvieron que depositar los pretendientes para poder optar al hábito de caballero. Dentro de estos, la cantidad económica osciló entre los 50 y los 200 ducados de plata doble y de la franca, siendo esta última cifra, la que tomamos como media.

En cuanto a los costes, estos son derivados de los días justificados por los informantes en el llamado "auto de declaración de los días". En él, estipulaban sus días de trabajo y gastos, procedentes, por ejemplo, de solicitar los registros pertinentes en los lugares a los que iban en busca de la documentación considerada oportuna para la instrucción. En los casos registrados, los costes oscilan entre los 44 maravedíes de don Fernando de Sotomayor y Salazar, y los 404 reales de vellón, de Juan Cobo y Cobo<sup>328</sup>. En el primero de ellos, el bajo coste del procedimiento se explica por la realización de las probanzas, vía actos positivos en la Corte, aunque los informantes, tuvieron que desplazarse a la ciudad de Antequera para comprobar la naturaleza de la línea paterna. Fueron unas pruebas que se resolvieron en 84 días, y que hubiesen tenido un coste menor, de haberse realizado en exclusivo en la villa de Madrid; caso de don Fernando López de Mendoza<sup>329</sup> en 1670, sin embargo, en su expediente no consta ni fianza ni tampoco auto de declaración de los informantes en los que haya registro de los costes de las pesquisas y que sin duda sería ilustrativo.

Los ejemplos más costosos, fueron aquellos que generaron dudas sobre la idoneidad del pretendiente en alguna de sus líneas, siendo por tanto retenidos a la espera de una resolución favorable, lo cual ocurrió a don Juan Cobo y Cobo, ascendiendo las

<sup>328</sup> *Ibidem*, exps. 2.517 y 602.

<sup>329</sup> *Ibidem*, exp. 1.439.



costas de unas pruebas que duraron 148 días, hasta los 404 reales de vellón<sup>330</sup>; aunque no fueron las que más se dilataron en el tiempo, pues las de Antonio López de Ogazón, las duplican<sup>331</sup>. Dejamos de lado el único expediente analizado, que no se saldó con una resolución positiva después de más de 5 años de investigaciones. Desafortunadamente, no disponemos de los datos económicos de estos dos últimos ejemplos, que sin duda, hubiesen completado el presente estudio.

---

<sup>330</sup> *Ibidem*, exp. 602.

<sup>331</sup> *Ibidem*, exp. 834.



**CAPÍTULO 8. EL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE HÁBITO A TRAVÉS  
DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO: COMPRENDER LOS PROTAGONISTAS/  
COMPRENDER REALIDADES**



## CAPÍTULO 8.

### **EL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE HÁBITO A TRAVÉS DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO: COMPRENDER LOS PROTAGONISTAS/COMPRENDER REALIDADES**

#### **8.1. La importancia de las bases de datos como fuente documental.**

La base primordial de la presente tesis doctoral, ha sido el establecimiento de una nueva metodología de investigación, fundamentada en el diseño de bases de datos que nos permitan sistematizar todo el proceso administrativo de los expedientes analizados, pero sobre todo, que nos lleven a conocer a los protagonistas que se encuentran detrás de la obtención del hábito. Así pues, como anteriormente señalamos, hemos elaborado toda una serie de base de datos en función a dos elementos clave: los "documentos formales" del procedimiento y los "documentos adicionales".

¿Qué serían, pues, las cuestiones o documentos formales? Aquellos derivados de las diligencias inherentes al proceso, incluyendo, desde la merced de hábito, Real Provisión o cédula, Poder entregado, genealogía, diferentes autos elaborados por los informantes, hasta, llegar al informe; documentación esta, que ya ha sido explicada en los capítulos anteriores del presente trabajo. Por otro lado, se hace indispensable completar los resultados que aquí exponemos, con el estudio de los expedientes de hábito existentes en las diferentes localidades analizadas, para el siglo XVIII, además, de su ampliación al resto de villas y ciudades del reino de Jaén, pues con ello obtendríamos una perspectiva más uniforme de lo que constituyó el "sentir de la posesión de un hábito de orden militar".

Los documentos adicionales, serían los elaborados e insertados por los informantes, de forma más evidente y frecuente, desde mediados del siglo XVII, como consecuencia de la complejidad que alcanzó el proceso, y que vienen a completar el procedimiento para la comprobación de las calidades, tanto del pretendiente como de todo su linaje familiar. Aquí, encontramos todo un elenco de posibilidades, constituido por las partidas de nacimiento, defunciones, cartas de dote, promesas de dote, partidas de velaciones, testamentos, cuadernos de refacciones, libros de elecciones, descripción

de capillas, escudos de armas, etc. Una documentación que debía ser remitida al Consejo de la Órdenes para su análisis y comprobación por parte de los jueces encargados. La confluencia de estos elementos, se hace indispensable para llevar a cabo una reconstrucción social del concepto del honor en la época moderna, que intentaremos esbozar en el capítulo siguiente.

En base a estos dos grandes bloques, hemos sido capaces de analizar lo que hemos denominado como "protagonistas" del procedimiento, constituidos estos, por el pretendiente y los informantes; pero también, de lo que llamamos "personajes secundarios", cuya importancia, a nuestro modo de ver, es vital hasta el punto que de ellos podía depender, como así sucedió, que un expediente fuese aprobado o retenido en el tiempo. Cuando hablamos de personajes secundarios, aludimos a los señores del Consejo de las Órdenes, los familiares del pretendiente, y por supuesto, los testigos de las declaraciones. Estos últimos, han pasado casi desapercibidos para la mayoría de los historiadores dedicados a las Órdenes Militares, y por ende, a la historiografía, hasta las aportaciones de los profesores López Arandia y Delgado Barrado, que tuvieron a bien, focalizar la necesidad de análisis de los mismos, que aquí, intentaremos completar y ampliar, a través de los expedientes consultados.

Los datos obtenidos y expuestos en la presente tesis doctoral, han sido fruto del análisis de los 25 expedientes de hábito concernientes a las localidades de Alcalá la Real, Castillo de Locubín, Alcaudete, Martos y Torredonjimeno, durante los siglos XVI y XVII. En estos dos siglos, el proceso fue adquiriendo una complejidad manifiesta que se revela en la existencia de lagunas documentales en los primeros años del siglo XVI. Por tanto, estos datos inexistentes en los documentos, han sido obtenidos de forma indirecta a través de un análisis minucioso. Nos referimos, a los segundos apellidos y terceros, sobre todo de los testigos analizados, para lo cual, hemos recurrido a sus rúbricas, elemento vital desde nuestro punto de vista para establecer, por ejemplo, el grado de alfabetización de la sociedad del Antiguo Régimen. Otros elementos obtenidos de forma indirecta, han sido, las edades de los familiares del pretendiente, pues en la mayoría de los casos contamos con sus partidas de bautismo, fuente reveladora de la fecha del mismo, pero no así de su nacimiento; al igual, que la existencia de testamentos no implica que el testador haya fallecido, para lo cual, era necesario llevar a cabo una lectura entre líneas de las declaraciones de los testigos e intentar saber, si ciertamente

vivían o eran difuntos. Estos datos, fruto directo de nuestras conclusiones, son recogidos en las bases de datos elaboradas e insertas en los apéndices, donde aparecerán a través de su inclusión en paréntesis.

Finalmente, advertimos que la presente tesis doctoral no presenta todos los expedientes de hábito que creemos hubo en las localidades estudiadas, pues tenemos constancia por las declaraciones de los testigos, y también, por la propia documentación aportada por los pretendientes, de que no todos los caballeros de hábito conservan sus expedientes en el Archivo Histórico Nacional.

## **8.2. El espacio geográfico: más allá de las fronteras.**

Hemos postulado repetidas veces, que los expedientes analizados son pertenecientes a ciertas localidades situadas dentro de los límites de la actual provincia de Jaén, en concreto, de su comarca o Sierra Sur. Sin embargo, esta circunstancia no debe llevarnos a equívocos, pues ni mucho menos las pesquisas fueron limitadas a las localidades mencionadas. Ello se debe a la existencia de pretendientes cuyas naturalezas estuvieron lejos de su vecindad y que, por ende, obligó a los informantes de turno a desplazarse allí donde hundían sus raíces familiares, en busca de una confirmación de calidades que se presupone en todo caballero que se precie. En consecuencia, la naturaleza y vecindad de cada uno de los protagonistas y personajes que han participado en las probanzas, ha sido reflejada en las fichas correspondientes a las bases de datos elaboradas al respecto, con el objetivo de obtener una mayor y mejor comprensión del pasado familiar de cada pretendiente.

Así pues, las localidades en las cuales se realizaron las pesquisas pertinentes durante los siglos XVI y XVII fueron Alcaudete, Alcalá la Real, Antequera, Arjonilla, Baena, Baeza, Cabra, Carabaca, Castillo de Locubín, Castro del Río, Ciudad Real, Córdoba, Cortes, Granada, Huetor Tájar, Jaén, Lucena, Madrid, Martos, Mondéjar, Priego de Córdoba, Santaella, Talavera de la Reina, Tendilla, Toro, Torredonjimeno, Trujillo, Úbeda, Valladolid y Villanueva de la Reina. Como podemos observar, constituyen muchas más de las contempladas en inicio, permitiéndonos hablar de un espacio geográfico que se extiende mucho más allá de las fronteras del reino de Jaén. Es

cierto, que hubo ciudades que adquirieron especial relevancia, caso de Córdoba, pues oriundos de ella eran una rama menor de los Fernández de Córdoba, en concreto, los condes de Alcaudete; o también, Alcalá la Real con las familias de los Benavides y los Sotomayor, naturalezas vinculadas también a la ciudad de Antequera. Fue normal también que, en ocasiones, el desplazamiento a ciertos puntos de la geografía de España fuera fruto de la causalidad, elemento este que explica el desplazamiento de los informantes nombrados en las pesquisas de don Rodrigo de Sotomayor y Alarcón en 1686, a la ciudad de Valladolid, pues en ella "*nacio de passo*" debido al oficio de su padre don Pedro de Alarcón, oidor de la Real Chancillería<sup>332</sup>. Todas estas ciudades están representadas a través de sus ciudadanos en las declaraciones habidas en los expedientes; tenemos muestras representativas de los cargos que declararon, de quiénes eran sus mayores y quiénes los miembros de la oligarquía imperante en la localidad.

Fue durante el reinado de Felipe IV (el período más "laxo" en las diligencias), cuando se permitió que, en determinadas ocasiones, las probanzas se llevasen a cabo en la corte por "actos positivos". Entre la casuística analizada en el presente trabajo, esta modalidad se empleó en la tramitación del expediente de don Fernando de Sotomayor y Salazar<sup>333</sup>, don Francisco Antonio de Chaves y Mendoza<sup>334</sup> o el de Pedro Tomás de la Cueva Cepero<sup>335</sup>, como anteriormente explicamos. La utilización de fórmulas como la mencionada o la "patria común" (recurso no encontrado en nuestro análisis) quizá, fueran empleadas por el deseo de evitar sospechas sobre la limpieza del linaje, máxime, cuando se ostentaban cargos importantes que siempre traían ligadas rivalidades con otras familias, o el miedo a los linajudos, tesis esta, que no estamos en disposición de aclarar aquí, pues para ello, se hace necesario ampliar el estudio.

Una consecuencia inmediata de estos desplazamientos, fue la evidente dilatación de las pruebas en el tiempo, que en ocasiones, nos ha permitido conocer las distancias existentes, en leguas entre las localidades, pues de ellas dejaron constancia los informantes a través de su informe final, o de un auto específico denominado "auto de ocupación de los días"; el hecho de reflejar distancias y desplazamientos no fue cuestión baladí para los informantes, pues eran estos elementos de los que dependía su sueldo.

<sup>332</sup> A.H.N., OO.MM, *Calatrava*, exp. 2.514.

<sup>333</sup> *Ibidem*, exp. 2.517.

<sup>334</sup> *Ibidem*, exp. 727.

<sup>335</sup> *Ibidem*, exp. 2.278.



También los propios testigos en sus declaraciones, nos proporcionan en ocasiones información acerca de las distancias habidas entre las diferentes villas cuando son preguntados sobre sus naturalezas. Estas dos fuentes de información, informantes y testigos, nos han permitido recoger las distancias existentes en leguas entre algunas ciudades y villas en las cuáles se realizaron las probanzas, las cuales reflejamos en la siguiente tabla:

| Ciudad o villa      | Leguas      | Respecto a     |
|---------------------|-------------|----------------|
| Alcalá la Real      | 8 leguas    | Granada        |
| Alcalá la Real      | 6 leguas    | Jaén           |
| Alcalá la Real      | 11 leguas   | Antequera      |
| Cabra               | 8 leguas    | Antequera      |
| Cabra               | 20 leguas   | Úbeda          |
| Castillo de Locubín | 1 legua     | Alcalá la Real |
| Martos              | 11 leguas   | Úbeda          |
| Priego              | 3 leguas    | Alcalá la Real |
| Valladolid          | 70 y tantas | Alcalá la Real |

**Cuadro 3:** *Distancias en leguas entre localidades.*  
**Fuente:** *elaboración propia.*

Una de las conclusiones que extraemos acerca de las naturalezas de los ascendientes al hábito de una determinada orden, es que todas las familias estaban vinculadas, en mayor o menor medida, a las grandes casas y linajes del lugar, o como mínimo, a las grandes oligarquías a través de intereses particulares materializados en matrimonios. Sería necesario un estudio genealógico y prosopográficos más exhaustivo que completase esta hipótesis.

### **8.3. Los protagonistas del proceso: principales y secundarios.**

Hemos intentado demostrar, que la consecución de un hábito de cualquiera de las Órdenes Militares fue, ciertamente, un procedimiento muy complejo, en el cual,

participaban toda una serie de personas que iban desde el propio monarca (a través de la concesión de mercedes) hasta los testigos, quienes con sus declaraciones, tomaron parte activa en el proceso.

En este apartado, intentaremos arrojar luz sobre los protagonistas que intervinieron en las pruebas de idoneidad de un pretendiente al hábito, diferenciando, entre los principales, es decir, los aspirantes al hábito e informantes; y secundarios, a la sazón, miembros del Consejo, familiares y testigos. Todos ellos, fueron individuos que participaron de forma directa o indirecta en la consecución del hábito.

### 8.3.1. *Los miembros del Consejo.*

Nos hubiese gustado contar con un estudio de referencia acerca del Consejo de Órdenes, sus miembros y funciones. La historiografía tiene una deuda pendiente con ello, como ya avisó en su momento Postigo Castellanos, pues el grado de desconocimiento acerca de esta institución supone una dificultad evidente, a la hora de completar el estudio sobre el procedimiento de las Órdenes Militares castellanas.

En cuanto a la génesis del Consejo, esta ha sido tratada por Fernández Llamazares<sup>336</sup> y, al menos para el caso calatravo, las definiciones de 1468 establecían un organismo formado por cuatro caballeros cuya función era intervenir en la administración de la orden<sup>337</sup>. Con esta puntualización, baste decir que lo único que conocemos es que el Consejo de las Órdenes disfrutó de grandes competencias que iban desde la administración de las encomiendas castellanas, hasta el celo más absoluto en el comportamiento de sus miembros, lo cual supuso, investigar las calidades de los aspirantes a un hábito de cualquier orden, y también, proponer al rey candidatos para los gobiernos, beneficios, prioratos y dignidades de las órdenes<sup>338</sup>. Nosotros, lo único que

<sup>336</sup> FERNÁNDEZ LLAMAZARES, J.: *Historia compendiada de las Órdenes...*, op. cit., pp. 303-323.

<sup>337</sup> El profesor Fernández Izquierdo aclaró cómo en origen, el Consejo de Órdenes estaba separado en dos salas, una para Calatrava y Alcántara, otra para Santiago. Sólo en 1496 se trasladó el Consejo de Calatrava a la corte con la finalidad de unirlo al santiaguista, aunque estuvieron funcionando de forma independiente durante todo el siglo XVI, siendo el único vínculo común, una presidencia fusionada en 1552. FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La Orden de Calatrava...*, op. cit., pp. 130-136.

<sup>338</sup> GIMÉNEZ CARRILLO, D. C.: *Las Órdenes Militares...*, op. cit., pág. 408.

pretendemos es conocer, a través de los expedientes de hábito, cuáles fueron los miembros de dicho Consejo, distinguiendo entre los presidentes y la comisión evaluadora.

Los informantes, fueron nombrados por el presidente del Consejo de Órdenes, quien era la máxima autoridad dentro de la orden, tras el monarca. A través de este nombramiento, se llevaba a cabo un "traspaso de poder", pues los informantes se erigían en depositarios y representantes de la institución. El único dato objetivo con el que contamos para conocer quiénes formaban parte de este Consejo, es la Real Provisión o cédula inserta en la documentación estudiada, pues a través de ella, el monarca instaba al presidente para que se llevasen a cabo las informaciones de limpieza y nobleza de los distintos candidatos. Téngase en cuenta, que los nombramientos de los informantes no siempre corrieron a cargo de los presidentes, y es que en algunas ocasiones, por estar ausente, el nombramiento dependió de los miembros del Consejo. Sea como fuere, el rastro de los presidentes que ha dejado la documentación es el siguiente:

| <b>AÑO</b> | <b>EXPEDIENTE</b>                     | <b>PRESIDENTE DEL CONSEJO</b>                             |
|------------|---------------------------------------|---|
| 1548       | Pedro de Aranda Orozco                | ----  |
| 1602       | Francisco de Pineda Messia            | ----  |
| 1623       | Pedro Pineda Messia                   | Marqués de Carajena                                       |
| 1638       | José de Castejón y Mendoza            | Antonio de Luna   |
| 1648       | Pedro de Sotomayor y Salazar          | ----  |
| 1653       | Pedro Luis de Viedma                  | Marqués de Peñaranda                                      |
| 1657       | Fernando de Sotomayor y Salazar       | Conde de Alba, Marqués de Juvara                          |
| 1660       | Francisco Antonio de Chaves y Mendoza | Marqués de Tavasía, don Juan Ramírez de Mellares          |
| 1664       | Juan de Prado y Valenzuela            | Antonio de Benavides                                      |
| 1670       | Francisco López de Mendoza            | Conde de Medellín   |
| 1679       | Juan Cobo y Cobo                      | Duque de Sessa y Baena, Marqués de Juvara                 |
| 1686       | Cueva y Cepero Aguilar, Pedro         | Duque de Sessa y de Baena                                 |
| 1686       | Sotomayor y Alarcón, Rodrigo          | Duque de Sessa y de Baena                                 |
| 1695       | Antonio Basilio Benavides y Quesada   | Conde de Villa Umbresa y Castronuevo Marqués de Santillán |
| 1699       | Antonio Benedicto de Benavides        | Conde de Villa Umbresa y Castronuevo Marqués de Santillán |
| 1699       | Ignacio Camargo de Benavides          | Conde de Villa Umbresa y Castronuevo Marques de Santillán |

**Cuadro 4:** *Presidentes del Consejo de Órdenes.* **Fuente:** *elaboración propia.*

En este cuadro, a grosso modo, podemos encontrar tres variables: una, el año y el pretendiente al hábito; la segunda, la orden a la que se opta; y la tercera, el presidente del Consejo de Órdenes. Ciertamente, superar las pruebas de hábito significaba corroborar el honor de la familia y el linaje ante el tribunal más fiable que existió durante la Edad Moderna. Para esta aprobación era necesario tener presente dos fases.

La primera de ellas, hace referencia al nombramiento de los miembros encargados de evaluar las informaciones que habían sido elevadas por los informantes; la segunda, la valoración positiva o en su caso, reprobación total o parcial de la información por parte de los mismos, con las consecuencias mencionadas. Desconocemos el por qué de la elección de unos u otros miembros. Una vez deliberada la sentencia, positiva o negativa, los miembros del Consejo eran los encargados de rubricar en el expediente de hábito; una rúbrica, que nos permite conocer sus nombres. Así, por ejemplo, para el enjuiciamiento de las calidades de Ignacio Manuel de Camargo y Benavides, aspirante al hábito de Santiago:

*"don Joseph Antonio Severino Rodríguez cavallero de la horden de Santiago, del Consejo de su Magestad, su secretario y oficial mayor de la Secretaria del Real de las Ordenes y Junta de la Cavalleria de ellas y cavalleriço de la Reyna nuestra señora...."*

Eligió como jueces a los señores "...Orellana y Borja...". A través de sus rúbricas hemos conocido sus nombres, a la sazón, don Pedro de Orellana y don Carlos de Borja y Centellas<sup>339</sup>. Ellos, presidente del Consejo de Órdenes y miembros encargados de la evaluación de calidades de los aspirantes, son nuestros primeros "protagonistas secundarios" en el procedimiento.

<sup>339</sup> En la cédula para las pruebas del hábito de Calatrava de don Rodrigo Angulo y Rojas, por estar ausente el presidente del Consejo, la responsabilidad de nombrar a los informantes recayó sobre el miembro más antiguo del mismo, a la sazón, don Alonso Rico y Villaroel: "... a vos el cavallero y religiosos profesos de la dicha Orden que por aussencia del Conde de Villaumbresa Marques de Santillan Presidente del mi Consejo de las ordenes nombrare don Alonsso Rico y Villarroel cavallero de la orden de Santiago como el mas antiguo del dicho Conssejo de las Ordenes...". A.H.N., OO.MM., Calatrava, exp. 12.128.

### 8.3.2. *Pretendientes al hábito.*

El pretendiente al hábito de una orden militar, sea la que fuere, no cabe duda de que es el personaje central de cualquier expediente, y por ende, uno de los pilares de nuestra investigación, pues todo gira en torno a él. Es su "historia" la que nos ha llegado a nosotros. Una historia reconstruida a través de los instrumentos utilizados en el proceso, así como de las declaraciones de los testigos recogidas por los informantes. Nos gustaría volver a recalcar, la idea de la existencia de dos tipos de conocimiento: el primero de ellos, el que tiene la sociedad —cierta parte de la sociedad— acerca del pretendiente y su linaje; el segundo, aquel que es transcrito por los informantes mediante la declaración de los testigos y que, a la postre, no deja de ser la "memoria del Consejo de Órdenes", una memoria derivada de la decisión del Estado sobre qué elementos son necesarios, y cuáles no, para entrar a formar parte de la élite de la sociedad castellana de los siglos XVI y XVII.

Todos los datos existentes dentro del expediente que hemos podido analizar, tanto de forma directa como indirecta, nos han servido para elaborar un modelo de base de datos que aquí presentamos. No obstante, la evolución propia del procedimiento administrativo en la adquisición de un hábito de orden militar, sufrida a lo largo de los siglos, nos obligó a llevar a cabo ciertas modificaciones que completasen el estudio, para así dar cabida a los nuevos datos que nos íbamos encontrando. Aquellos ítems que tuvimos que incluir en el transcurso de nuestras investigaciones para tener una visión más completa de los pretendientes y familiares para el siglo XVII, sobre todo a finales de la centuria, ha traído consigo un gran vacío documental para los pretendientes que tramitaron su expediente durante el siglo XVI, en especial durante la primera mitad. Así pues, a pesar de los desequilibrios informativos habidos dentro del expediente de hábito en el quinientos, el modelo de base de datos resultante es muy completo para el siglo XVII.

|                        |  |
|------------------------|--|
| CABALLERO              |  |
| ORDEN MILITAR          |  |
| ARCHIVO                |  |
| SIGNATURA              |  |
| AÑO                    |  |
| SOLICITUD              |  |
| FIANZA                 |  |
| GENEALOGÍA             |  |
| ÁRBOL<br>GENEALÓGICO   |  |
| INICIO PRUEBA          |  |
| INFORMANTES            |  |
| APROBACIÓN             |  |
| PRUEBAS<br>ADICIONALES |  |
| PRUEBA<br>DETENIDA     |  |
| REPROBADO              |  |
| DÍAS DE<br>TRABAJO     |  |
| SALARIO                |  |
| INFORME FINAL          |  |
| COSTAS                 |  |
| ESCUDO                 |  |
| DESPACHO<br>HÁBITO     |  |

**Cuadro 5:** Base de datos documental para el pretendiente. **Fuente:** elaboración propia.

Resulta evidente, que el interés por la posesión de un hábito de orden militar no era exclusivo de la nobleza. A lo largo de los siglos XVI y XVII, hemos constatado cómo fue la propia monarquía la que hizo un uso partidista en la concesión de mercedes de hábito, en unas ocasiones, reconociendo los servicios prestados a la Corona, y en otras, a través de la venta de las mismas, sobre todo en el reinado de Felipe IV, como consecuencia de los graves problemas económicos que acuciaban la Corona. Sea como fuere, la posesión de la tan ansiada venera, favorecía el ascenso social y permitía no sólo al pretendiente, sino al linaje, alcanzar un determinado puesto de poder y privilegio en la sociedad del Antiguo Régimen<sup>340</sup>. No vamos a entrar en el motivo de la concesión de las mismas en el presente capítulo, pues ya hemos tratado el hecho con anterioridad. Ahora, intentaremos acercarnos a quiénes eran los personajes concretos que disfrutaron, o al menos, intentaron hacerlo, de un hábito militar.

La demanda del hábito estuvo motivada, según Domínguez Ortiz, por la gran consideración social que llevaba de forma implícita su lucimiento, que bien podía derivar de las posibles ventajas fiscales, aunque no fue el caso, pues en la práctica, estas fueron muy limitadas, ya que su uso y disfrute siempre recayó sobre las más altas capas de la sociedad; sin embargo, el status social inherente al hábito era un elemento de prestigio sin parangón. Ser miembro de una institución como las Órdenes Militares suponía formar parte lo más granado de la sociedad. El salario recibido por estos caballeros, a priori, unos 12.000 maravedíes al año, no dejaba de ser una remuneración simbólica, que en poco o nada rentabilizaría la gran inversión realizada hasta la consecución del mismo, ejemplo ilustrativo de que la finalidad perseguida no era la económica.

Por lo tanto, ¿cuál fue el perfil de los aspirantes al hábito? Para responder a esta cuestión es necesario proceder con cautela, pues a través del análisis realizado, encontramos variables que nos pueden llevar a error en una primera lectura. De un total de veinticinco aspirantes, dieciocho no conocemos su cargo u oficio, cifra muy elevada pues equivale a decir que del 72% de las personas que querían lucir un hábito militar, no tenemos constancia de a qué se dedicaban. Del resto, cuatro resultaron ser regidores en sus respectivas ciudades, un 16%, y tres eran pertenecientes al ejército en los rangos de capitán, capitán de gabones y sargento mayor, el 12%.

---

<sup>340</sup> ARANDA PÉREZ, F.J.: "Caballeros de hábito y oligarquías...", op. cit., vol. II, pág. 2051.

Los oficios relacionados con los pretendientes al hábito, al menos en la ciudad de Jaén, tal y como demostraron Delgado Barrado y López Arandia, solían ser los de caballeros veinticuatro o regidores; cargos estos, solo ostentados por un 16% de nuestros pretendientes. Por otro lado, que fuesen miembros del aparato militar es algo lógico, pues en su génesis, las Órdenes Militares tenían una clara finalidad bélica. Así pues, el cargo en sí, no explica el motivo en la adquisición de un hábito de orden militar, siendo preciso recurrir, a otras variables como por ejemplo, la edad.

A pesar de haber sido obviada por muchos investigadores, la edad de los pretendientes al hábito es una variable que también aporta información relevante. Pero, ¿cómo podemos llegar a conocerla? Resulta bastante sencillo conocer la edad en aquellos pretendientes que tuvieron que superar las probanzas realizadas en el siglo XVII, sobre todo durante la segunda mitad, pues los informantes, utilizaban como instrumentos las partidas de bautismo, dejando una clara y detallada descripción de las mismas. En nuestro caso particular, hemos utilizado las partidas de bautismo para deducir qué edad tenía el pretendiente. Hablamos de deducir, porque el hecho de que exista una partida de bautismo dentro del expediente no conlleva que en ella figure la fecha de nacimiento; es por ello que, tomamos como referencia el bautismo, entendiendo que eran bautizados a los pocos días o semanas de su nacimiento. Más complejo, se hace saber la edad de nuestros pretendientes en el siglo XVI; debido al vacío documental existente, hemos recurrido a la declaración de los testigos que participaron en el proceso, para llevar a cabo una comparativa de sus declaraciones y tomar el dato mayoritario en ellas. Con todo, concluimos que de ese 72% de pretendientes de los que no conocemos su cargo ni oficio, el 44,4% eran menores de 14 años. La explicación en la aspiración al hábito, no puede por tanto estar en los servicios prestados a la Corona, al menos, los propios, reduciéndose estos a casos muy concretos, lo cual, nos obliga a buscar otra variable, la familia.

Como último matiz, hemos encontrado dos expedientes concretos, en los cuales no existe ningún tipo de información alusiva a la edad de nuestros pretendientes al hábito. Estos, son los casos de don Pedro de Aranda y Orozco en 1545<sup>341</sup>, y de don Pedro Tomás de la Cueva Cepero, capitán de Gabones, en 1686<sup>342</sup>. No ha sido posible

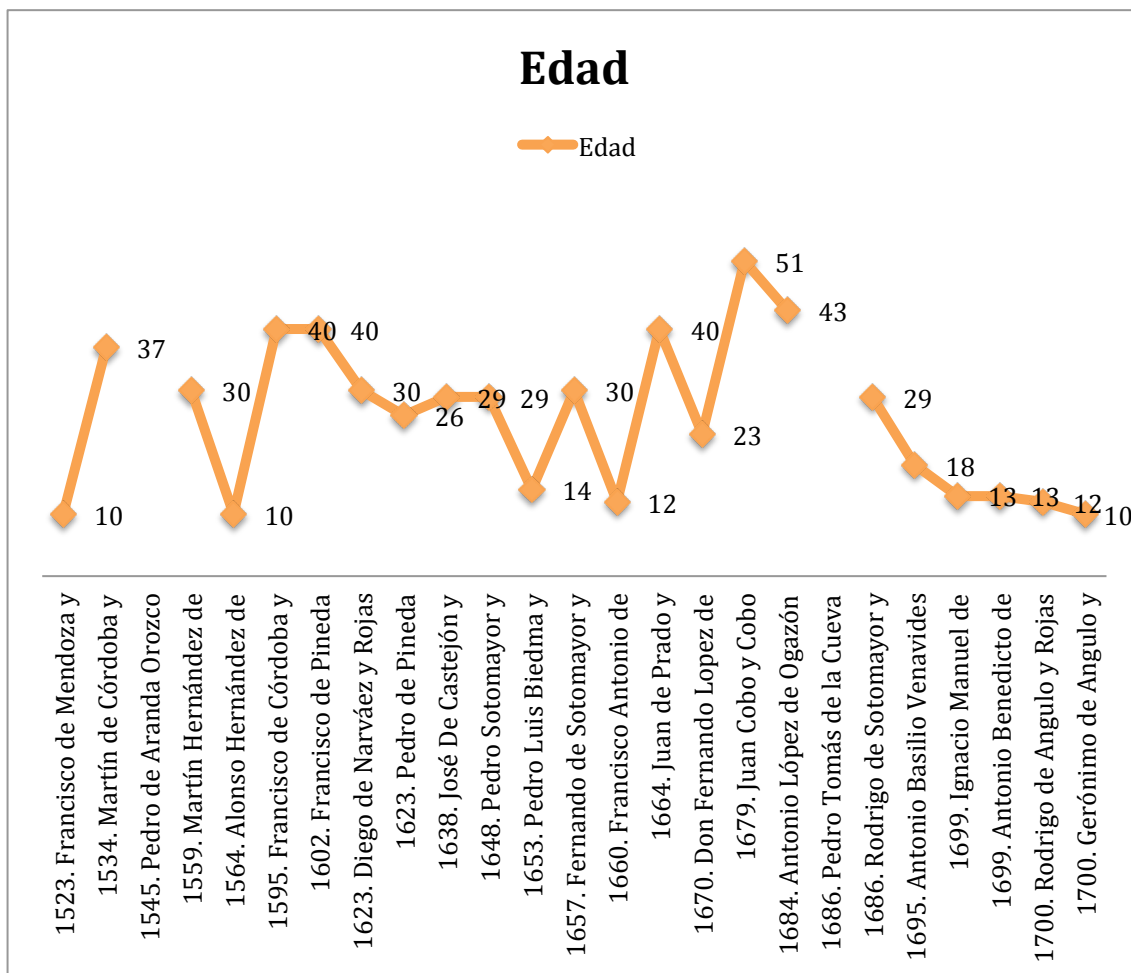
<sup>341</sup> A.H.N., OO.MM., *Santiago*, exp. 514.

<sup>342</sup> *Ibidem*, exp. 2.278.



verificar la edad de uno u otro, ni a través de los testimonios dados en las declaraciones de los testigos, ni a través de la información aportada por los informantes, lo cual resulta bastante inusual en el segundo debido a fechas tan avanzadas en la consolidación del procedimiento.

Con estas premisas iniciales, la edad media en la concesión del hábito de nuestros pretendientes (sin tener en cuenta los dos pretendientes cuya edad desconocemos) es de 25 años, muy cercana a la establecida por Fernández Izquierdo para la Orden de Calatrava en el siglo XVI, y lejos de la media del siglo XVII, estipulada en los 35 años<sup>343</sup> (nótese, que el volumen de las edades comprendidas en esta tesis es muy reducido para dos siglos). Téngase en cuenta, que los menores existentes en el estudio se encuentran dentro de los límites fijados para el acceso al hábito, los diecisiete años, posteriormente rebajados a los diez.



**Gráfico 3:** La edad de los pretendientes. **Fuente:** elaboración propia.

<sup>343</sup> FERNANDEZ IZQUIERDO, F.: *La Orden Militar...*, op. cit., pp. 298-299.

### 8.3.3. *Los familiares.*

Una de las aportaciones más interesantes de los expedientes de hábito es, sin duda, que nos permite conocer un amplio abanico de protagonistas que van más allá de los pretendientes. Nos referimos a los familiares directos e indirectos, nuestros protagonistas secundarios. Saber quiénes fueron quizás desvele el porqué de la posesión de un hábito de orden militar. Para conocerlos hemos llevado a cabo un registro basado en cuadros documentales que forman nuestra base de datos particular. En ella, hemos documentado sus nombres y apellidos, fechas de nacimiento, defunción, cargos, hidalguía, naturalezas, así como otros datos cuyo conocimiento, en algunas ocasiones, ha dependido de la existencia de documentos oficiales presentados en forma de "instrumentos", tales como partidas de bautismo, defunción, testamentos, etc; y en otras, las más, nos hemos visto obligados a recurrir a una lectura pausada de las declaraciones de los testigos que han formado parte del procedimiento para poder registrarlos, puesto que no sólo nos limitamos a padres y abuelos, sino que nos interesan todos los ascendientes cuyo conocimiento aclare la dicha posesión del hábito.

Es para nosotros de vital importancia, llevar a cabo un registro del linaje familiar, ya que sólo así, seremos capaces de entender cuál fue la posición real de un determinado aspirante dentro de la sociedad del momento, así como su pertenencia o no, a la élite local. Es la familia como acaparadora de títulos y cargos la que controla el poder, y no un individuo concreto, pues este, no deja de ser un eslabón en la cadena.

En el modelo de base de datos que a continuación presentamos, no ha sido posible llevar a cabo un registro completo de todos los apartados puesto que la información con la que contamos resulta incompleta. Tal es el caso de las partidas de bautismo. En ellas, como antes explicamos, aparece la fecha del bautizo de un determinado individuo, pero es poco habitual la inclusión de la fecha de nacimiento, por tanto nos servimos de la partida de bautismo para estipular la edad. Tampoco sabemos si un determinado personaje es difunto o no; que aparezca el testamento como instrumento en el proceso no quiere decir que el testante haya fallecido. Todos estos datos serán reflejados cuando no tengamos constatación oficial de ello, con la simbología mencionada en el capítulo de metodología, es decir, entre paréntesis.

Otro elemento a destacar sería la pertenencia al linaje. Como apunta el profesor Soria Mesa, un linaje no es más que una construcción artificial de división local entre los poderosos y que poco o nada tenía que ver con la consanguinidad<sup>344</sup>. Para determinar el linaje del pretendiente optamos por la línea paterna, representada en el apellido. El ejemplo que mostramos a continuación es la plantilla utilizada a lo largo de toda la investigación, la cual abarca hasta la segunda línea de consanguinidad. Podríamos ir más allá, pero el trabajo se antoja ingente. Para el resto de familiares hemos optado por seguir otra línea metodológica que explicaremos en su momento.

---

<sup>344</sup> SORIA MESA, E.: *La Nobleza en la España...*, op. cit., pág. 218.

|                     | PADRE | MADRE |
|---------------------|-------|-------|
| NOMBRE              |       |       |
| APELLIDO            |       |       |
| 2º APELLIDO         |       |       |
| CARGO               |       |       |
| FECHA DE NACIMIENTO |       |       |
| LUGAR               |       |       |
| NATURALEZA          |       |       |
| VECINDAD            |       |       |
| LINAJE              |       |       |
| EDAD                |       |       |
| PARTIDA DE BAUTISMO |       |       |
| MATRIMONIO          |       |       |
| TESTAMENTO          |       |       |
| CONDICIÓN           |       |       |

|                     | ABUELO PAT. | ABUELA PATERNA | ABUELO. MATERNO | ABUELA MATERNA |
|---------------------|-------------|----------------|-----------------|----------------|
| NOMBRE              |             |                |                 |                |
| APELLIDO            |             |                |                 |                |
| 2º APELLIDO         |             |                |                 |                |
| CARGO               |             |                |                 |                |
| FECHA DE NACIMIENTO |             |                |                 |                |
| LUGAR               |             |                |                 |                |
| NATURALEZA          |             |                |                 |                |
| VECINDAD            |             |                |                 |                |
| LINAJE              |             |                |                 |                |
| EDAD                |             |                |                 |                |
| PARTIDA DE BAUTISMO |             |                |                 |                |
| MATRIMONIO          |             |                |                 |                |
| TESTAMENTO          |             |                |                 |                |
| CONDICIÓN           |             |                |                 |                |

**Cuadro 6:** Modelo de base de datos para los integrantes de la familia del pretendiente. **Fuente:** elaboración propia.

Es a partir de esta base de datos, cuando reconstruimos el pasado familiar de los pretendientes y empezamos a comprender el porqué de los hábitos militares. Como avanzamos, un gran número de pretendientes al hábito no tenía edad suficiente para haber contribuido a los servicios regios. Pero nadie dijo que debiese ser así, pues para ello estaban los tentáculos familiares. El servicio es un servicio familiar que recompensa el trabajo del linaje a lo largo del tiempo. Ciertamente, siendo los motivos de las familias analizadas diferentes, todas tenían un mismo objetivo, la posesión del hábito como elemento de prestigio social.

Quizás, uno de los ejemplos más representativos de lo expuesto, por su carácter embrionario, lo constituye una rama menor de los Fernández de Córdoba, los condes de Alcaudete<sup>345</sup>. En 1523, Francisco de Mendoza, un niño de tan sólo diez años<sup>346</sup>, fue aspirante al hábito de Calatrava<sup>347</sup>. De la genealogía se desprende su descendencia por línea paterna de los Fernández de Córdoba; su abuelo paterno era señor de la villa de Alcaudete y de Montemayor; en lo que respecta a la línea materna su abuelo era Marqués de Comares y alcaide de los Donzeles, para más probanza, casado con la hija del maestro don Juan Pacheco, doña Juana Pacheco. Resulta evidente que la hidalguía estaba contrastada y no existía duda alguna sobre posibles máculas en sus apellidos.

En 1534, sería su padre, don Martín de Córdoba, quien solicitase el hábito de la Orden de Santiago<sup>348</sup>. Si seguimos una línea temporal, en 1559 otro hijo suyo, don Martín Hernández de Córdoba<sup>349</sup>, optará y vestirá la misma venera del apóstol, y tras él,

---

<sup>345</sup> El apellido Córdoba, fue durante la modernidad un elemento utilizado como garantía que justificase la nobleza del linaje, sin embargo, no todos los “Córdoba” localizados en la provincia de Jaén, descendieron de la rama principal, los condes de Cabra, cuyo máximo exponente fue don Gonzalo Fernández de Córdoba. Véase por ejemplo, la obra de Raúl Molina Recio, en la cual estudia el linaje de los Fernández de Córdoba, desvelando la descendencia de los mismos, tanto hijos legítimos como ilegítimos. MOLINA RECIO, R.: *La nobleza española en la Edad Moderna: los Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura*. Tesis doctoral. Universidad de Córdoba, Córdoba, 2004 (inédita). Véase también RUIZ POVEDANO, J. M.: *Los Fernández de Córdoba...*, op. cit.; ULIERTE RUIZ, T.: *Los otros Fernández de Córdoba de la casa de Alcaudete*. Biblioteca alcaudetense, Jaén, 1999.

<sup>346</sup> Recordemos que la edad mínima estipulada para el acceso a un hábito calatravo fue fijada mucho antes de la incorporación a la corona, concretamente en las definiciones de 1448: "...non sea reçibido para caballero de la orden hasta que aya conplido diez años, ni le sea dada encomienda hasta que aya conplido diez e siete años, e tenga algun exerçiçio temporal...". FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La Orden militar de Calatrava...*, op. cit., pág. 89.

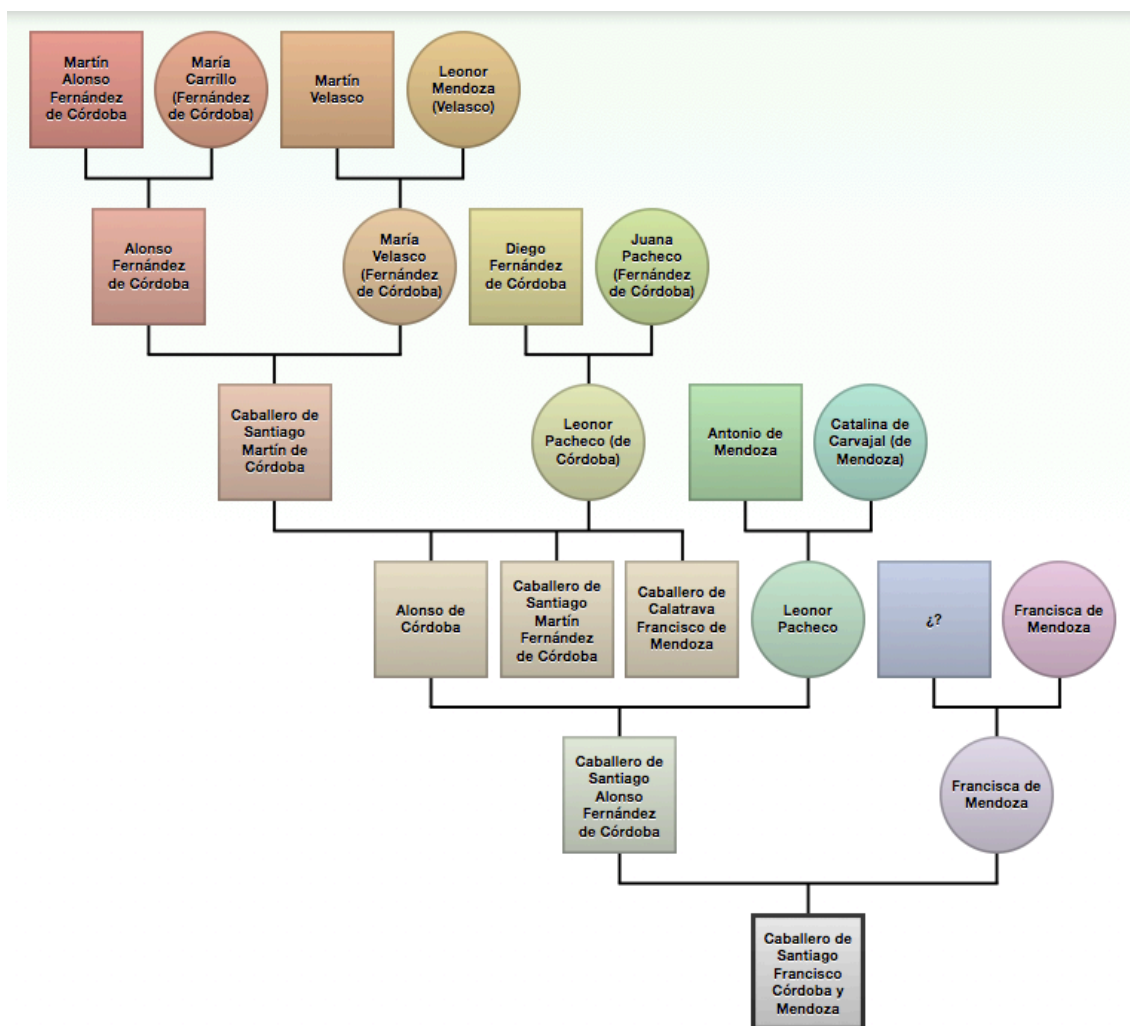
<sup>347</sup> A.H.N., OO.MM., *Calatrava*, exp. 1.604.

<sup>348</sup> *Ibidem*, exp. 2.128.

<sup>349</sup> *Ibidem*, exp. 2.102.

el nieto y biznieto de don Martín de Córdoba, don Alonso Hernández de Córdoba<sup>350</sup> y don Francisco de Córdoba y Mendoza<sup>351</sup> respectivamente, llegando estos a emparentar con don Antonio de Mendoza, virrey del Perú, conde de Tendilla.

Se puede, pues, afirmar que lo que había comenzado con el hábito de Calatrava de don Francisco de Mendoza en 1523, se irá asentando en el tiempo en la necesidad de vestir y ostentar un hábito de orden militar en la familia. No fue más que el primero de muchos, y la venera, se convirtió en una "herencia" más que habría de transmitirse en el tiempo. Tal y como nos muestra el genograma siguiente, cuyos datos proceden de la base de datos mencionada más arriba, la hipótesis de una "genealogía de los hábitos militares", resulta verosímil:



**Gráfico 4:** Genograma de Francisco de Córdoba y Mendoza, caballero de Santiago, 1595.  
**Fuente:** elaboración propia.

<sup>350</sup> *Ibidem*, exp. 3.861.

<sup>351</sup> *Ibidem*, exp. 2.107.

La idea que subyace en el estudio de la documentación analizada, es poder constatar cómo, poco a poco, la tenencia de un hábito de orden militar se convirtió en una constante dentro de la familia. Todos debían poseer un hábito. Un testigo declaró en las pesquisas realizadas para el hábito de don Diego de Narváez y Rojas, en 1623, lo siguiente: *"...en la varonia del pretendiente han tenido todos abito excepto el padre del pretendiente el cual tuvo dos hermanos uno del abito de san juan y el otro de calatrava...."*. Son estas declaraciones, las que nos ponen sobre la pista de la existencia de todo un elenco de hábitos en el seno del linaje de los Narváez. Lo inusual, era no disfrutar de uno de ellos. Otro testigo en el proceso declara:

*"... sabe que su hermano de padre y madre del pretendiente fue del abito de alcantara y su abuelo, Pedro de Narvaez del abito del señor santiago y Ruy diaz de Rojas hermano de su padre del pretendiente es del abito de calatrava y don diego de narvaez hermano asimesmo fue del abito de San Juan y su primo hermano del pretendiente llamado don Rodrigo de Narvaez alcaide de Antequera es del abito de Calatrava..."<sup>352</sup>.*

No solo eso, tenemos asimismo constancia de que el pretendiente tenía un hermano que poseía ya el hábito de Alcántara, pues muchos de los testigos interrogados habían participado en las pesquisas, que, sin embargo, se realizaron en la villa de Talavera de la Reina y no en Martos.

En 1638, para las probanzas realizadas también en la villa de Martos al hábito de Calatrava de don José de Castejón y Mendoza, resulta de vital importancia la reconstrucción genealógica resultante de las declaraciones de los testigos<sup>353</sup>. No podríamos conocer de otra manera (pues no consta en la genealogía presentada) la ingente cantidad de hábitos que el linaje de los Castejón tenía en su haber, manifestada, sobre todo, en la línea paterna. Así, por ejemplo, el padre del pretendiente, a la sazón, don Antonio de Castejón, era comendador en Madrid y caballero de hábito de Calatrava; el hermano del pretendiente, don Diego de Castejón, fue comendador del Tesoro y del Real Consejo de las Órdenes, caballero también del hábito de Calatrava, al

<sup>352</sup> *Ibidem*, exp. 5.668.

<sup>353</sup> *Ibidem*, exp. 12.519.

igual que el abuelo paterno. Asimismo, aparecen innumerables familiares, como un tal Antonio y Alonso de Fonseca, caballeros ambos de Calatrava. No nos cabe duda, que la posesión del hábito de Calatrava era una "tradición familiar" que representaba la hidalguía y nobleza del linaje.

Por otro lado, la posesión de un hábito de orden militar en la familia es un elemento de garantía para el nuevo aspirante. La metodología que hemos utilizado para rastrear todos los hábitos encontrados dentro de los expedientes ha sido elaborar dos tipos de documentos que nos faciliten la labor. El primero de ellos, es una base de datos sencilla, pensada para registrar a los caballeros de los que sólo tenemos constancia a través de las declaraciones de los testigos. En ella solo se recoge el nombre del caballero, la orden militar a la cual pertenece, el año, lugar y expediente en el que ha sido localizado. Finalmente, en el apartado "otros" establecemos el vínculo existente con el pretendiente.

|                 |  |            |  |              |
|-----------------|--|------------|--|--------------|
| <b>Nombre</b>   |  |            |  |              |
| <b>Apellido</b> |  |            |  |              |
| <b>Orden</b>    |  | <b>Año</b> |  | <b>Lugar</b> |
| <b>Exp.</b>     |  |            |  |              |
| <b>Otros</b>    |  |            |  |              |

**Cuadro 7:** *Plantilla para el registro de caballeros nombrados en las declaraciones.*

**Fuente:** *elaboración propia.*

Mucho más compleja y elaborada, es una segunda plantilla destinada a recabar toda la información posible de los caballeros de hábito que forman parte de la familia del pretendiente, localizados a través de los documentos aportados como instrumento en el proceso. Sin duda, constituyen una importante fuente de información a través de la cual conocemos, por ejemplo, la fecha de la merced, fecha de solicitud del hábito, despacho, vecindad, naturaleza y toda la genealogía del caballero ascendiente del pretendiente analizado.



| CABALLERO          |  |                 |                |
|--------------------|--|-----------------|----------------|
| PARENTESCO         |  |                 |                |
| ORDEN MILITAR      |  |                 |                |
| SECRETARIO DEL REY |  |                 |                |
| Fecha de Merced    |  | Fecha Solicitud | Fecha Despacho |
| VECINDAD           |  |                 | NATURALEZA     |
| CARGO              |  |                 |                |
| CONDICIÓN          |  |                 |                |
| NOTAS              |  |                 |                |
| GENEALOGÍA         |  |                 |                |
| PADRE              |  | CABALLERO       |                |
| CARGO              |  | CONDICIÓN       |                |
| NATURALEZA         |  | VECINDAD        |                |
| MADRE              |  |                 |                |
| NATURALEZA         |  | VECINDAD        |                |
| ABUELO PATERNO     |  | CABALLERO       |                |
| CARGO              |  | CONDICIÓN       |                |
| NATURALEZA         |  | VECINDAD        |                |
| ABUELA PATERNA     |  |                 |                |
| NATURALEZA         |  | VECINDAD        |                |
| ABUELO MATERNO     |  | CABALLERO       |                |
| CARGO              |  | CONDICIÓN       |                |
| NATURALEZA         |  | VECINDAD        |                |
| ABUELA MATERNA     |  |                 |                |
| NATURALEZA         |  | VECINDAD        |                |

**Cuadro 8:** *Plantilla para el registro de caballeros a través de la documentación presentada como instrumentos. Fuente: elaboración propia.*

Tras los hábitos de Órdenes Militares, en un segundo escalafón de dignidades relativas al poder, encontramos la posesión de las Familiaturas del Santo Oficio de la Inquisición. Hemos rastreado también, a través de la elaboración de dos plantillas específicas que abajo exponemos, aquellos pretendientes que acreditaban, bien de forma directa a través de la documentación pertinente, o bien de forma indirecta, a través de las declaraciones de los testigos, la existencia en el linaje de familiaturas. Téngase en

cuenta, que la condición de familiar del Santo Oficio constituía una posición destacada así como una importante preeminencia social. Superar las pruebas de Limpieza de Sangre, significaba tener garantizado un pasado familiar, al menos, en principio<sup>354</sup>.

|             |  |
|-------------|--|
| NOMBRE      |  |
| PARENTESCO  |  |
| CARGO       |  |
| VECINDAD    |  |
| FAMILIATURA |  |

**Cuadro 9:** *Plantilla para el registro de familiaturas a través de las declaraciones.*

**Fuente:** *elaboración propia.*

|                            |  |
|----------------------------|--|
| NOMBRE                     |  |
| PARENTESCO                 |  |
| CÓNYUGE                    |  |
| CARGO                      |  |
| VECINDAD                   |  |
| FAMILIATURA                |  |
| DISPENSACIÓN               |  |
| LUGAR<br>INFORMACIÓN       |  |
| CONSENTIMIENTO<br>DADO POR |  |

**Cuadro 10:** *Plantilla para el registro de familiaturas a través de la documentación presentada como instrumentos. Fuente: elaboración propia.*

La conjunción de los elementos explicados hasta el momento, hacen posible llevar a cabo la reconstrucción prosopográfica familiar, no sólo de hábitos militares, sino también de las Familiaturas del Santo Oficio. Es una conjunción exponencial desde los inicios del siglo XVI hasta las postrimerías del XVII, pues ya ha transcurrido el tiempo suficiente como para que los linajes hayan acumulado en su haber, cargos y honores. Cargos todos ellos, que tienen que ver con la superación de pruebas de limpieza de sangre que corroboran un pasado pulcro, limpio, y por supuesto, al "fuero

<sup>354</sup> Véase al respecto SORIA MESA, E.: *La Nobleza en la España Moderna...*, op. cit., pp. 245-252.

de España". Es el rastro del poder; una vez que un miembro de un linaje había conseguido ingresar en tan ilustres instituciones, la finalidad no era otra que mantener ese honor adquirido en la siguiente generación, o dicho de otro modo, continuar con la "tradición" corporativa. A pesar de ser un honor vitalicio y no tener nada que ver con los grandes títulos hereditarios de Castilla, la gran cantidad de mercedes y despachos habidos dentro de las familias analizadas, demuestra un patente afán familiar para que sus descendientes también lucieran los hábitos de las órdenes castellanas.

De esos méritos familiares de los que hablamos, se sirvió precisamente don Antonio López Ogazón en 1683 para vestir el hábito de Alcántara<sup>355</sup>. Exponemos aquí, dos ejemplos ilustrativos de cómo la familia, entendida como un todo, constituyó el instrumento para la adquisición de honores. En sus pruebas, los testigos declararon lo siguiente:

*".. que su abuelo materno dicho miguel Ruiz ogazon tambien lo tiene por noble hijodalgo notorio y a la dicha doña maria de valençuela su muger y diego Estevan pescador y Valençuela su padre porque en una lista que se hizo en esta ciudad y Partido de los cavalleros de avitos y personas calificadas el año de mill seiscientos y treinta y cinco por don Luis Ximenez de Góngora cavallero de la orden de Calatrava governador desta villa y Partido por su magestad para asistir a su magestad en las guerras que entonces se lebantaron por mar y tierra contra los Reynos y entre las personas nobles cavalleros conozidos hijosdalgo estan el dicho licenciado Miguel Ruiz Ogazon y diego Estevan pescador Valenzuela siendo asi que todos y cada uno de los que se hallan en dicha lista son cavalleros hijodalgo conocidos recibidos por tales en esta dicha ciudad como constara.....".*

Este es un ejemplo revelador de cómo los méritos familiares son importantes, aunque haya pasado media centuria. Sin embargo, más representativos son, si cabe, los servicios y honores que a continuación expondremos. Nos referimos a los prestados por otro miembro del linaje de los Valenzuela, que a la postre conllevó el engrandecimiento

<sup>355</sup> A.H.N., OO.MM., Alcántara, exp. 834.

no sólo de la familia en cuestión, sino de la villa de Martos en su totalidad y que, sin duda, posicionó el lucimiento de la venera. Los hechos son los siguientes: en el informe final realizado por los informantes se tomaron por ciertas (no sin antes tomar una segunda declaración a las personas de más noticia y fidedignas de la localidad, pues así "*les parecieron necesarias*") unas afirmaciones que daban por seguro la participación de un familiar del pretendiente en una cuestión nada trivial. Según consta, la abuela materna del que pretendía, de nombre María de Valenzuela, era hija de don Diego Esteban Pescador y Valenzuela, persona de calidad, limpieza y nobleza tan conocida como notoria, no sólo en la localidad sino en todo el Reino (siempre a tenor de las declaraciones). Un discurso que hasta el momento, entra dentro de los cánones desarrollados en las declaraciones de cualquier pretendiente, sin embargo, el hecho destacado es que don Alonso de Valenzuela, hermano de la abuela materna, fue colegial mayor del arzobispo de Salamanca y catedrático de la Universidad, una persona tan erudita y de letras que se le tomó en consideración para:

*"... dar acuerdo y determinacion sobre el pleyto de la ciudad de Zamora sobre la muerte del Rey don Sancho de Castilla, y que aviendose pronunciado la sentencia en favor de la dicha ciudad de Zamora, agradecida hizo acuerdo en que mando que a qual que a veçino desta dicha villa de Martos de donde era natural el dicho don Alonso Valenzuela se le hospedase y regalase tres dias quando fuese, o pasasse por la dicha ciudad, en que se conoce aver sido natural desta dicha villa y que esto es en ella muy publico y notorio..."<sup>356</sup>*

Lo que tratamos de postular es, cómo la familia funcionaba como un ente de peso capital dentro de la sociedad del Antiguo Régimen, entroncando con la tesis defendida por el profesor Soria Mesa<sup>357</sup>, pues solo el predominio de lo grupal frente a lo individual garantizará el poder. Sin embargo, quizás nos falte un elemento de difícil valoración aquí, que no es otro que el de la riqueza, pues era el pilar sobre el que no pocas veces descansó el ordenamiento jurídico de la sociedad del Antiguo Régimen. Sin

<sup>356</sup> *Ibidem*, fol. 57. r.

<sup>357</sup> SORIA MESA, E.: *La Nobleza en la España Moderna...*, op. cit., pág. 115.

embargo, el análisis de los casos expuestos pone de manifiesto que muchos caballeros pretendieron que su descendencia continuara luciendo las insignias de las órdenes.

#### 8.3.4. *Los informantes.*

A lo largo de la presente investigación hemos abordado algunos aspectos acerca de la labor inquisitiva de los informantes y su nombramiento. Designados por el Consejo de Órdenes y erigidos en el brazo civil del mismo, llevaron a cabo el peso de la comisión investigadora para valorar la idoneidad de un determinado aspirante sobre el lucimiento de un hábito de orden militar. En el siguiente apartado, profundizaremos sobre la labor de los mismos en el transcurso de los siglos estudiados, con el fin, de ofrecer algunas hipótesis al respecto.

Los informantes, por lo general un Freyre y un caballero de la orden solicitada, fueron los encargados de elaborar las pruebas de idoneidad al hábito. Decimos por lo general, porque no siempre fue así, quizás, debido a diferentes factores como pueden ser la lejanía de las naturalezas de los distintos ascendientes del linaje familiar que habrían de investigar, y que nosotros, hemos tratado en el capítulo pertinente. Baste recordar, que las distancias variaban entre una legua hasta las "70 y tantas" que separan Valladolid de Alcalá la Real, o lo que es lo mismo, desde 4,83 km. hasta 338 km. Por citar un ejemplo, el caballero Francisco de Verasategui y el licenciado García de Aguilés Romero, se ocuparon en la realización de las probanzas de don Fernando de Sotomayor y Salazar; unas pruebas realizadas por actos positivos en la corte, lo cual no les eximió de un desplazamiento a la ciudad de Antequera para recopilar la información necesaria sobre la naturaleza del abuelo paterno. Dichos informantes, salieron de Madrid el día 18 de febrero para llegar a la ciudad malagueña el 26 del mismo mes, una distancia, que repercutió en ocho días de viaje<sup>358</sup>.

Tal y como hemos afirmado, el patrón para establecer una comisión investigadora fue la constituida por un caballero y un religioso que debían pertenecer a la misma orden que el pretendiente; no obstante, en nuestro estudio, hemos registrado la existencia de varias fórmulas utilizadas para la constitución de dicha comisión,

---

<sup>358</sup> A.H.N., OO.MM., *Calatrava*, exp. 2.517.

dependientes de la propia casuística por la que discurría el expediente. Tras esta breve aclaración, analizaremos a nuestros informantes partiendo del número de integrantes que formaban la comisión evaluadora. Así pues, certificamos la existencia de probanzas realizadas por un solo informante, otras por una pareja, y una tercera modalidad, menos utilizada, la integrada por dos parejas de informantes, las cuales, pasaremos a explicar.

En nuestro estudio, hemos corroborado la existencia de una sola persona sobre la cual recayese la investigación, en un solo expediente de hábito. Creemos, que la explicación de este hecho bien podría radicar en lo temprano del procedimiento, 1523 - año del capítulo de Burgos, fecha en la cual se perfeccionó las disposiciones aplicadas en las informaciones-; ciertamente, lo tomamos como peculiaridad circunscrita a los primeros años de gobierno del emperador Carlos. Nos referimos a las pruebas de don Francisco de Mendoza y Córdoba, realizadas en 1523 por un único informante, don Francisco de Guzmán, comisionado de Peña Roya<sup>359</sup>; siendo esta una fórmula de comisión que no hemos vuelto a encontrar en los expedientes analizados. No debemos perder de vista, que en esta fecha los testigos eran presentados por el propio pretendiente, los cuales iban a ser interrogados por un informante que carecía de experiencia en el proceso; estamos en disposición de afirmar que, nos encontramos ante un proceso aún embrionario<sup>360</sup>.

Lo normal era que se eligiese una pareja para la elaboración de las comprobaciones de idoneidad del pretendiente, a pesar de la distancia que pudiese haber entre las distintas localidades y núcleos de población a visitar. Dos personas llevarían, sin duda, una comprobación de las calidades del pretendiente más completa y fiable, pero también, los costes finales se verían reducidos considerablemente. Esta es la fórmula más usual y, por tanto, no nos detendremos en ella.

Más atención prestaremos al establecimiento de dos parejas de informantes para la realización de las pesquisas. La opción de recurrir a distintas parejas sería el resultado del binomio distancia-tiempo, el cual repercutiría en los costes de las diligencias por los muchos días de trabajo que deberían emplear los informantes; a ello, habría que sumar otro tipo de coste, el emocional. Unas pruebas dilatadas en el tiempo traerían consigo la impaciencia del pretendiente por la más que posible rumorología despertada entre sus

---

<sup>359</sup> A.H.N., OO.MM., *Calatrava*, exp. 1.604

<sup>360</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La Orden Militar de Calatrava...*, op. cit., pág.93.

conciudadanos y vecinos, ante el desconocimiento de la causa que se encontraba detrás del retraso en el despacho del hábito. He aquí la causa que explicaría el nombramiento de una doble pareja de informantes para la realización de las probanzas en Madrid -por actos positivos- y en Andalucía -para la comprobación de alguna de las líneas-. Así, por ejemplo, fueron nombradas dos parejas de informantes encargadas de recopilar la información necesaria sobre la idoneidad de don Francisco Antonio de Chávez y Mendoza, pretendiente al hábito de Calatrava en 1660: el caballero Teodoro de Granbela y el Freyre Luis Rodero Salazar, serían los encargados de las probanzas en Andalucía, mientras que José de Során y Urbina y Pedro Fernández lo harían en la Corte<sup>361</sup>. Ejemplo este que se repetiría en las probanzas de Pedro Tomás de la Cueva Cepero, y los hermanos Ignacio Manuel y Antonio Benedicto de Camargo y Benavides<sup>362</sup>. Además, estos últimos contarían con una particularidad añadida, el vínculo fraternal entre ellos; mismo caso que encontramos en el expediente de los hermanos Angulo y Rojas. Don Antonio Gutiérrez de Medinilla y Francisco Fernando Moreno Ortega fueron nombrados para la elaboración de comprobaciones sobre los hermanos Rodrigo<sup>363</sup> y Gerónimo Angulo y Rojas<sup>364</sup>, aunque en este caso, todas fueron realizadas en Andalucía. Téngase en cuenta que el encargo a unos informantes de realizar más de una prueba al mismo tiempo, facilitó de forma considerable el ahorro de los costes tanto de desplazamiento como de alojamiento.

Más interesantes resultan las pruebas que se complicaron en el transcurso del procedimiento, derivando en el nombramiento de nuevos informantes, con el consabido sobrecoste y pertinente multa a los encargados de recabar la información. Así, por ejemplo, fueron nombrados don Pedro de Salcedo y Castilla y frey Francisco de Anguita como responsables en las probanzas de don Juan Cobo y Cobo, pretendiente al hábito de Calatrava<sup>365</sup>. Tras deliberar, los miembros de Consejo de Órdenes tuvieron a bien aprobar las calidades de sus ascendientes, a excepción de las líneas de ambas abuelas. La resolución para con los informantes podemos calificarla de taxativa, pues fueron multados y suspendidos de sueldo hasta que se resolviese el expediente por una

<sup>361</sup> A.H.N., OO.MM., *Calatrava*, exp. 727.

<sup>362</sup> *Ibidem*, exp. 2.278

<sup>363</sup> *Ibidem*, exp. 12.128.

<sup>364</sup> *Ibidem*, exp. 12.129.

<sup>365</sup> *Ibidem*, exp. 602.

segunda comisión investigadora, la formada por el caballero Manuel Gutiérrez y frey Juan Céspedes.

Mención aparte merece, por lo llamativo del caso, el expediente de don Diego de Narváez y Rojas, realizado en la localidad de Martos en 1623. En esta ocasión, fueron nombradas dos parejas de informantes, cada una de ellas con una finalidad diferente. Luis Carrillo de Carvajal y Miguel López fueron los encargados de comprobar las calidades de la línea paterna, mientras que Pedro de Escobedo y Miguel Sánchez Cortes harían lo propio con la materna<sup>366</sup>. ¿Cuál puede ser la explicación que subyace en este doble nombramiento? Pensamos que la respuesta reside en criterios económicos (derivados de la necesidad de reducir los costes en el proceso), pero también geográficos, tesis esta que más abajo defenderemos; y es que, mientras los primeros se ocuparon de las probanzas en Martos y Antequera (Andalucía), los segundos lo hicieron en Santa Olalla y Talavera de la Reina (Castilla la Mancha).

Dejando a un lado el elemento puramente cuantitativo, hemos constatado peculiaridades en el proceso que nos permiten conocer la situación de ciertos informantes. Nos referimos a cuando estos son nombrados por el Consejo de Órdenes, pero sus circunstancias personales, bien por enfermedad o bien por ocupación, impiden la realización de la tarea, debiendo ser nombrado un tercero. Por ejemplo, el Consejo nombró al caballero Juan Cerón de la Cerda y al licenciado Cristóbal Fernández Ciervo, el 21 de marzo de 1618, para las pruebas de Pedro Pineda Messia, sin embargo, el 1 de abril de 1619 el presidente del Consejo de Órdenes se vio obligado a nombrar como sustituto al religioso Jorge del Reastineo por "*estar el señor don Cristóbal Fernández Çierbo, superior del convento de Velez de la misma orden, por ocupación de su oficio y asistencia del coro en ausencia del y que anda ausente del dicho convento.*"<sup>367</sup>. Otro caso, fue la sustitución del caballero de Calatrava don Jerónimo de Vera por Antonio de Messia, ya que el primero estaba "impedido" según consta en la documentación del expediente de hábito de José de Castejón y Mendoza<sup>368</sup>.

Por otro lado, la labor de los informantes resulta vital para rastrear la evolución de las pesquisas en un expediente de hábito. Algunos de ellos, dejaron un registro tan exhaustivo, que nos permiten mirar a través de sus ojos, acercarnos a la historia social, a

<sup>366</sup> *Ibidem*, exp. 5.668.

<sup>367</sup> *Ibidem*, exp. 6.486.

<sup>368</sup> *Ibidem*, exp. 12.519.



las peculiaridades alejadas del elemento administrativo: "*... en primero de noviembre de mil y sesientos y sesenta y tres años por ser día de todos los santos y tan festivo en este dicho día no actuamos cosa en honrra de la dicha fiesta y para que conste lo firmamos..*"; es el auto levantado en las pruebas para el hábito de Juan de Prado en 1663<sup>369</sup>. La perfección en el registro de las actuaciones es tan patente en algunos casos, que podríamos afirmar que casi rozaría la obsesión. El expediente de Pedro Tomás de la Cueva Cepero es un caso ilustrativo en este sentido, pues las diligencias aportadas por los informantes configuran un registro minucioso y pulcro en el detalle:

*"...pasamos a la calle de la luna [Madrid] donde vive don Juan Ziano... vecino de mas edad de esta corte para examinarle en esta informacion y abiendole preguntado in voce ....."; "autos de parar en las pruebas por festividad: el día veinte y quatro [junio] por la festividad Grande del día suspendimos trabajar en estas pruebas y para que conste lo firmamos".*<sup>370</sup>

Como podemos comprobar, la labor de los informantes es tan fundamental como ingente, máxime cuando ellos eran en cierto modo el primer nivel de análisis de una información que posteriormente llegaría al Consejo de Órdenes. Dicho esto, resulta evidente que aquellos sobre los que recaía la responsabilidad de evaluar las calidades de un aspirante al hábito, debían tener la preparación necesaria para ser capaces de entender las instrucciones que desde el propio Consejo recibían a través de la Real Provisión, el Poder entregado o los interrogatorios que debían desarrollar. Por otro lado, estos informantes debían guardar el código de fidelidad de la orden a la cual pertenecían, y les había atribuido el poder de la intermediación entre Monarquía y sociedad. En resumidas cuentas, como bien refleja Escobar del Corro, los informantes debían estar formados, ya que:

---

<sup>369</sup> *Ibidem*, exp. 6.695.

<sup>370</sup> A.H.N., OO. MM., *Santiago*, exp. 2.278.

*"... si por caer su averiguación en quien no sabe dirigirla, ni seguir, ni apurar la verdad, padecen injustisimamente, así en la opinion, como en sus haciendas, afligiéndoles con dilaciones y excesivos gastos y en la observancia de los sactos statutos y bien de las comunidades cuya autoridad, paz y aumento se disminuye mucho con la adminisión de los que carcen de calidad..... ser los más expertos [informantes] en el procedimiento, pues una buena averiguación de la verdad es aquella en la cual el informante presenta una deseo manifesto de descubrir la verdad .."<sup>371</sup>.*

Es la sinergia del proceso, experiencia y formación. Sospechamos que el nombramiento de los informantes para la realización de las pruebas de calidad, respondían también a un tercer criterio, el geográfico. Quizás existiesen una suerte de circunscripciones encargadas de realizar las probanzas dependiendo de la orden a la que se optaba, que nosotros hemos denominado "distritos procesales geográficos". Esta hipótesis se desprende del estudio acerca de los informantes analizados en el expediente de Diego de Narváez y Rojas, además de la comparativa realizada con el trabajo de los profesores Delgado Barrado y López Arandia. En la investigación de dichos autores, constatamos cómo por ejemplo, el caballero de Santiago Lorenzo de Vargas, llegó a participar en las probanzas de cuatro pretendientes al hábito; el caballero Pedro Zapata de Cárdenas, participó en las pruebas registradas por dichos autores en el expediente de Rodrigo de Torres, encontrándolo nosotros en el procedimiento de Francisco de Córdoba; mismo ejemplo que Luis Carrillo de Carvajal, informante localizado en ambos estudios. Por otro lado, observamos cómo los profesores analizaron las pruebas del entonces pretendiente al hábito de Santiago, Juan Cerón de la Cerda Benavides en 1592, que a la postre sería el informante que nosotros hemos registrado en las pesquisas de Pedro de Pineda para el año 1623; o como, por ejemplo, Francisco de Pineda Messia,

<sup>371</sup> ESCOBAR DEL CORRO, J.: *Tractatus bipartitus de puritate et nobilate probanda secundum statuta S. Officii inquisitionis Regii Ordinum Senatus, Sanctae Ecclesiae Toletanae, collegiorum aliarumque comunitatum Hispaniae*. Lyon: Lugduni, Rochi Deville y L Cahlmatte.

cuyo expediente data de 1602, llegaría a ser el informante de las probanzas de Manuel de Torres Portugal y Carrillo diez años después<sup>372</sup>.

Estos, son tan solo unos ejemplos que nos permiten constatar cómo hubo informantes que participaron en varios procedimientos y que quizás, respondiesen a criterios, más allá de económicos, de tipo geográfico. Sin embargo, es esta tan solo una hipótesis inicial que deberá ser confirmada y completada con un estudio posterior, que necesariamente pase por el análisis de los "Libros de Direcciones", pues en ellos consta, tanto la elección de los informantes, como de los responsables de su nombramiento.

---

<sup>372</sup> DELGADO BARRADO, J. M. y LÓPEZ ARANDIA, M<sup>a</sup>. A.: *Poderosos y privilegiados...*, op. cit., pp. 122-142.

| PRETENDIENTE   | INFORMANTES  | OFICIO   | FECHA DE NOMBRAMIENTO            | LUGAR DE ACTUACIÓN   | FECHA |
|--|--|--|----------------------------------|--|-------|
| <b>Francisco de Mendoza y Córdoba, Velasco y Pacheco</b> | Francisco de Guzmán  | Comisionado de Peña Roya   | Burgos, 5 de noviembre de 1523   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Córdoba</li> </ul>  | 1523  |
| <b>Martín Fernández de Córdoba</b>                       | ¿?   | ¿?   | ¿?                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Córdoba</li> </ul>  | 1534  |
| <b>Pedro de Aranda Orozco</b>                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alonso de Vargas</li> <li>• Maestro Sánchez</li> </ul>                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bachiller, freyre de la orden y vicario de la Villa de Beas</li> <li>• Freyre de la orden y capellán en el monasterio de Santiago de la madre de Dios de Granada</li> </ul> | 13 de noviembre de 1545          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalá la Real</li> <li>• Úbeda</li> </ul>                                    | 1545  |
| <b>Martín Fernández de Córdoba</b>                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pedro Ruiz de Alarcón</li> <li>• Lorenzo Pérez Vellón</li> <li>• Pero del Hierro</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caballero</li> <li>• Bachiller y Freyre</li> <li>• ¿?</li> </ul>  | Valladolid, 17 de agosto de 1558 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Córdoba</li> </ul>  | 1559  |
| <b>Alonso Fernández de Córdoba</b>                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerónimo de Luxan</li> <li>• García de Arellano</li> </ul>                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caballero</li> <li>• Licenciado y capellán de su Majestad</li> </ul>  | 16 de diciembre de 1564          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaudete</li> <li>• Córdoba</li> <li>• Tendilla</li> <li>• Madrid</li> </ul> | 1564  |
| <b>Francisco de Córdoba Mendoza</b>                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Thomas Pasquiez</li> <li>• Juan de Cuenca</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caballero</li> <li>• Freyre y capellán de la orden</li> </ul>   | Madrid, 6 de septiembre de 1595  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mondéjar</li> <li>• Madrid</li> <li>• Alcaudete</li> <li>• Lucena</li> </ul>  | 1595  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pedro Zapata de Cárdenas</li> <li>• Lucas Durán</li> </ul>                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caballero y comendador</li> <li>• Freyre</li> </ul>   | Madrid, 16 de septiembre de 1595 |  |       |

| PRETENDIENTE                      | INFORMANTES   | OFICIO  | FECHA DE NOMBRAMIENTO | LUGAR DE ACTUACIÓN  | FECHA |
|-----------------------------------|---|---|-----------------------|---|-------|
| <b>Francisco de Pineda Messia</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diego de Castejón Pedro Morales</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Licenciado, freyre</li> </ul>   | ¿?                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciudad Real</li> <li>Alcalá la Real</li> <li>Priego de Córdoba</li> <li>Granada</li> </ul>                                       | 1602  |
| <b>Pedro de Pineda Messia</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Juan Cerón de la Cerda</li> <li>Cristóbal Fernández Ciervo</li> </ul>                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Licenciado, freyre</li> <li></li> <li></li> </ul>                           | 21 de marzo de 1618   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalá la Real</li> <li>Baena</li> <li>Cabra</li> <li>Loja</li> <li>Santa Fe</li> <li>Granada</li> <li>Villa de Palma</li> </ul> | 1623  |
|                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Jorge del Reastineo</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, freyre</li> </ul>  | 1 de abril de 1619    |   |       |
| <b>Diego de Narváez y Rojas</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Luis Carrillo de Carvajal</li> <li>Miguel López</li> </ul>   | <p><u>Línea paterna</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Licenciado, freyre</li> </ul>                   | 18 de febrero de 1623 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Martos</li> <li>Antequera</li> </ul>   | 1623  |
|                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Pedro de Escobedo</li> <li>Miguel Sánchez Cortés</li> </ul>  | <p><u>Línea materna</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero.</li> <li>Freyre, cura de la villa de Palomar</li> </ul> | 14 de marzo de 1623   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Talavera de la Reina</li> <li>Santa Olalla</li> </ul>  |       |
| <b>José De Castejón y Mendoza</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Jerónimo de Vera (impedido)</li> <li>Antonio Mejía</li> <li>Cristóbal del Robles y Vilches.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Caballero</li> <li>Freyre</li> </ul>  | 9 de julio de 1638    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Madrid</li> </ul>  | 1638  |

| PRETENDIENTE                                 | INFORMANTES   | OFICIO  | FECHA DE NOMBRAMIENTO    | LUGAR DE ACTUACIÓN  | FECHA |
|--|---|---|--------------------------|---|-------|
| <b>Pedro Sotomayor y Salazar</b>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diego Lasso De Castilla</li> <li>Gabriel Hurtado de Velasco</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero, gobernador de la villa de Martos y su partido</li> <li>Freyre, colegial de la Universidad de Salamanca</li> </ul> | 24 de febrero de 1648    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalá la Real</li> <li>Castillo de Locubín</li> <li>Antequera</li> </ul>        | 1648  |
| <b>Pedro de Aranda Orozco</b>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Francisco de Chávez</li> <li>Alonso Barrena</li> </ul>                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Licenciado y religioso</li> </ul>   | 30 de septiembre de 1652 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalá la Real</li> <li>Martos</li> <li>Jaén</li> </ul>                          | 1653  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Antonio de Torreblanca</li> </ul>                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero.</li> </ul>  | 1 de enero de 1653       |   |       |
| <b>Fernando de Sotomayor y Salazar</b>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Francisco de Verastegui</li> <li>García de Aguilés Romero</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Freyre y licenciado</li> </ul>  | 1 de febrero de 1657     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Madrid</li> <li>Antequera</li> </ul>   | 1657  |
| <b>Francisco Antonio de Chaves y Mendoza</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Theodoro Granbela</li> <li>Luis Rodero Salazar</li> </ul>              | <p><b><u>Pruebas en Andalucía:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Freyre</li> </ul>  | 8 de abril de 1660       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Madrid</li> </ul>  | 1660  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Joseph de Soran y Urvina</li> <li>Pedro Luengo Pizarro</li> </ul>      | <p><b><u>Pruebas en Madrid:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Freyre y licenciado</li> </ul>                                    | 24 de abril de 1660      |   |       |
| <b>Juan de Prado y Valenzuela</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Pedro de Venavides</li> <li>Pedro Fernandez Mudarra</li> </ul>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero.</li> <li>Freyre y licenciado</li> </ul>   | 27 de septiembre de 1663 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Torredonjimeno</li> <li>Arjonilla</li> <li>Villanueva de los Infantes</li> </ul> | 1664  |

| PRETENDIENTE                                      | INFORMANTES  | OFICIO   | FECHA DE NOMBRAMIENTO    | LUGAR DE ACTUACIÓN   | FECHA |
|---|--|--|--------------------------|--|-------|
| <b>Fernando López de Mendoza</b>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Juan de Laredo y Pereda</li> <li>Sebastián Piçarno del Valle</li> </ul>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Freyre y licenciado</li> </ul>                   | 21 de septiembre de 1670 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Madrid</li> </ul>   | 1670  |
| <b>Juan Cobo y Cobo</b>                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Pedro de Salcedo y Castilla</li> <li>Francisco de Anguita</li> </ul>        | <b>Primeras pruebas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Freyre</li> </ul>       | 4 de abril de 1679       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Martos</li> <li>Torredonjimeno</li> <li>La Higuera</li> <li>Jaén</li> </ul>                         | 1679  |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Manuel Gutiérrez</li> <li>Juan Céspedes</li> </ul>                          | <b>Segundas pruebas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Freyre</li> </ul>       | 4 de julio de 1679       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Jaén</li> <li>Torredonjimeno</li> <li>La Higuera</li> </ul>   |       |
| <b>Antonio López de Ogazón Frías y Valenzuela</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Bernardo de Aranda y Eslava</li> <li>Rodrigo Becerra de Valcarce</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Freyre y licenciado</li> </ul>                   | 22 de junio de 1683      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Martos</li> <li>Alcaudete</li> </ul>  | 1683  |
| <b>Pedro Tomás de la Cueva Cepero</b>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Antonio de Somoza</li> <li>Antonio de Cienfuegos</li> </ul>                 | <b>Madrid:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Freyre</li> </ul>                 | 20 de marzo de 1686      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Madrid</li> </ul>   | 1686  |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Luis Fajardo y Biedma</li> <li>Gerónimo Rodríguez</li> </ul>                | <b>Andalucía:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Freyre y licenciado</li> </ul> | ¿?                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Baza</li> <li>Cambil</li> <li>Alcalá la Real</li> <li>Priego de Córdoba</li> <li>Córdoba</li> </ul> |       |

| PRETENDIENTE   | INFORMANTES  | OFICIO   | FECHA DE NOMBRAMIENTO            | LUGAR DE ACTUACIÓN  | FECHA |
|--|--|--|----------------------------------|---|-------|
| <b>Rodrigo de Sotomayor y Alarcón</b>                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Juan Fernández Galindo</li> <li>Agustín Sánchez Barçala</li> </ul>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Freyre</li> </ul>  | 25 de junio de 1686              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalá la Real</li> <li>Castillo de Locubín</li> <li>Antequera</li> </ul>                      | 1686  |
| <b>Antonio Basilio Benavides y Quesada</b>                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Antonio de Sotomayor y Alarcón</li> <li>Antonio de Barrio Espinella</li> </ul>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Freyre</li> </ul>  | 11 de junio de 1695              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Castillo de Locubín</li> <li>Alcalá la Real</li> </ul>   | 1695  |
| <b>Ignacio Manuel y Antonio Benedicto de Camargo y Benavides</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Luis de Salazar</li> <li>Felipe de Barrionuevo Espiella</li> </ul>                    | <p><b><u>Pruebas en Madrid:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Freyre</li> </ul>    | 17 de Marzo de 1699              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Madrid</li> <li>Carabaca</li> </ul>  | 1699  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Rodrigo Antonio Sotomayor y Alarcón</li> <li>Manuel del Águila</li> </ul>             | <p><b><u>Pruebas en Andalucía:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Freyre</li> </ul> | ¿?                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Úbeda</li> </ul>   |       |
| <b>Rodrigo y Gerónimo de Angulo y Rojas</b>                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Antonio Gutiérrez de Medinilla</li> <li>Francisco Fernando Moreno y Ortega</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Caballero</li> <li>Freyre</li> </ul>  | Madrid, 16 de septiembre de 1695 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Alcaudete</li> <li>Castro del Río</li> <li>Antequera</li> <li>Pizarra</li> <li>Loja</li> </ul> | 1700  |

**Tabla III:** *Informantes en los expedientes de la Comarca Sur de Jaén.*  
**Fuente:** *elaboración propia.*



### 8.3.5. *Los testigos.*

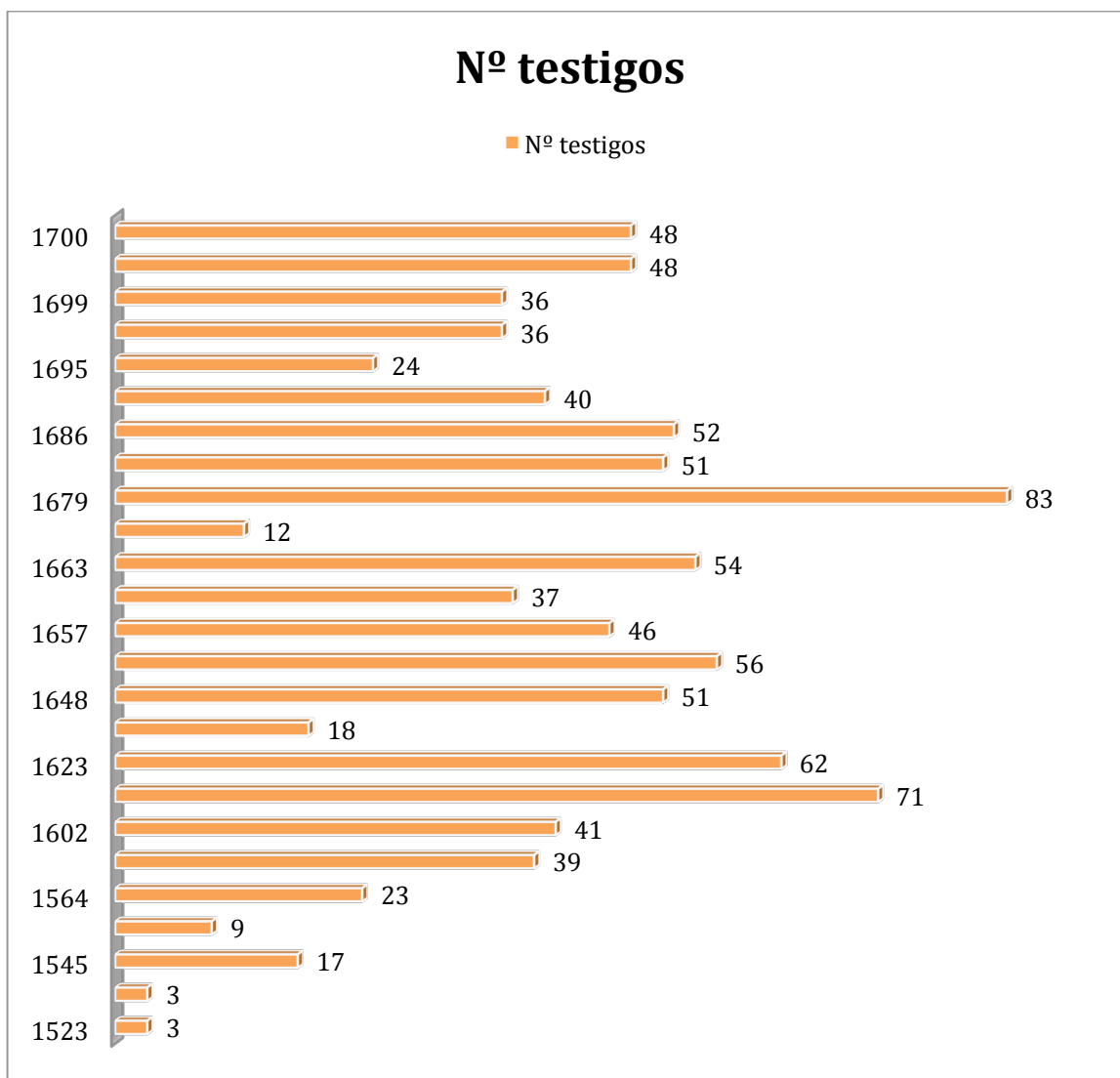
El siguiente elemento estudiado dentro de lo que consideramos como personajes secundarios ha sido el referente a los testigos. El volumen total de testigos con el que nos hemos encontrado en el desarrollo de la presente tesis doctoral ha resultado ser todo un reto, tanto por la cifra alcanzada, 960 testigos, como por las variables que hemos tenido a bien estipular para postular nuestras hipótesis. A nuestro juicio, la importancia de los testigos puede llegar a ser tan capital como la de los propios pretendientes al hábito, ya que de forma directa o indirecta de ellos dependía, en buena medida, una resolución positiva o negativa del expediente<sup>373</sup>.

La primera variable que hemos estipulado en nuestro estudio, es la relativa al número de testigos interrogados en cada expediente. Primeramente, es necesario distinguir entre los testigos tomados en las naturalezas del pretendiente, y aquellos que prestaron declaración en la corte por "actos positivos", pues este hecho condiciona el perfil del interrogado. Cuando los informantes se desplazaron a los lugares y villas donde constaba ser natural el pretendiente y sus ascendientes, estos se preocuparon de buscar personas relacionadas con las oligarquías urbanas, religiosos y cargos municipales, así como los más ancianos del lugar; mientras que las realizadas en la corte están plagadas de dignidades. Así pues, en 1638, los informantes que dirigieron las probanzas de don José de Castejón y Mendoza tomaron declaración en Madrid, a dieciocho testigos de los cuáles ocho eran caballeros de hábito, es decir, el 44,4% de los interrogados<sup>374</sup>. Práctica esta no exenta de polémica, como demuestra el hecho de que autores coetáneos como Francisco Ruiz de Vergara, alzarán la voz para advertir de los riesgos derivados de los procesos como los actos positivos o la patria común, puesto que, eran elementos que impedía conocer la verdad social y honorífica del linaje del pretendiente. Tal fue así, que Felipe IV en 1653 intentó hacer frente al problema anulando ambas posibilidades y exigiendo que las probanzas se realizasen acorde a lo estipulado en los Capítulos y Reglas de las órdenes, es decir, en las naturalezas de los aspirantes al hábito.

<sup>373</sup> Queda probada la labor de personajes que participaron en procedimientos de honor y que influyeron en la conquista de la nobleza y honores de la Edad Moderna en estudios como el realizado por el profesor Soria Mesa para el caso cordobés. SORIA MESA, E.: *El cambio inmóvil...*, op. cit., pp. 127-166.

<sup>374</sup> A.H.N., OO. MM., *Calatrava*, exp. 12.519.

Sea como fuere, el número de expedientes analizados en nuestro ámbito de estudio, no nos permiten extraer conclusiones definitivas, aunque sí, algunas pautas comunes al respecto; por ejemplo, los expedientes que menos testigos presentan son los realizados por actos positivos; los más, aquellos que fueron retrasados en el Consejo.



**Gráfico 5:** *Número de testigos interrogados en el procedimiento.*  
**Fuente:** *elaboración propia.*

Téngase en cuenta, que la mayoría de los expedientes estudiados transcurrieron dentro de la casuística de la normalidad. Partiendo de un criterio puramente cuantitativo (excluiremos los dos primeros expedientes pertenecientes al siglo XVI, pues el número de testigos es prácticamente testimonial) parece claro que presentan un menor número de testigos aquellos que fueron realizados de forma exclusiva por actos positivos en la

Corte, caso de don José de Castejón en 1638<sup>375</sup> y don Fernando López de Mendoza en 1670<sup>376</sup>; en un segundo nivel, estarían los expedientes tramitados por actos positivos en la corte, aunque solo en parte, debiendo desplazarse a las naturalezas de ciertas líneas familiares para la comprobación de sus calidades, como aconteció en 1660 en las probanzas de don Francisco Antonio de Chaves<sup>377</sup>; mientras que, en el otro extremo, encontramos los ochenta y tres testigos que tomaron parte en las pruebas de Juan Cobo y Cobo, pues es un expediente retrasado<sup>378</sup>. Con ello, estipulamos que el número medio de testigos interrogados para la comprobación de las calidades de un determinado pretendiente a una orden militar, sea la que fuere, oscilaba entre los treinta y cinco y cincuenta y cinco.

Dejando a un lado los criterios cuantitativos, y a tenor de la documentación consultada, dos son las variables que consideramos de vital importancia en la búsqueda de testigos fidedignos: edad y condición social. Con respecto a la primera de ellas, es cierto que encontramos individuos cuyas edades rondaban los 20 años, e incluso, aquellos que superaban los 100, sin embargo, ello no fue lo habitual, como a continuación explicaremos<sup>379</sup>. Se buscaron posibles testigos cuyos testimonios fueran fuente de información fidedigna, lo cual conllevaba interrogar a los más ancianos del lugar, sobre todo, si el fin perseguido era la averiguación de calidades acerca de los ancestros del pretendiente. Ello se explica, porque las condiciones de realización de las probanzas discurrían por lo que José Antonio Guillén ha denominado, un "no lugar", es decir, las declaraciones remiten a la descripción de realidades familiares que son transmitidas e informadas mediante la palabra, en unos casos, o la elaboración de historias familiares, en otros<sup>380</sup>.

<sup>375</sup> A.H.N., OO.MM., *Calatrava*, exp. 12.519

<sup>376</sup> Estas pruebas se realizaron en la Corte por actos positivos, debiendo desplazarse los informantes a la ciudad de Antequera para comprobar la naturaleza del abuelo paterno. A.H.N., *Ibidem*, exp. 1.439

<sup>377</sup> Las pruebas realizadas para comprobar la idoneidad del pretendiente fueron realizadas en la Corte por actos positivos para el pretendiente y la línea materna, aunque los informantes fueron desplazados para la comprobación de la línea paterna. *Ibidem*, exp. 727.

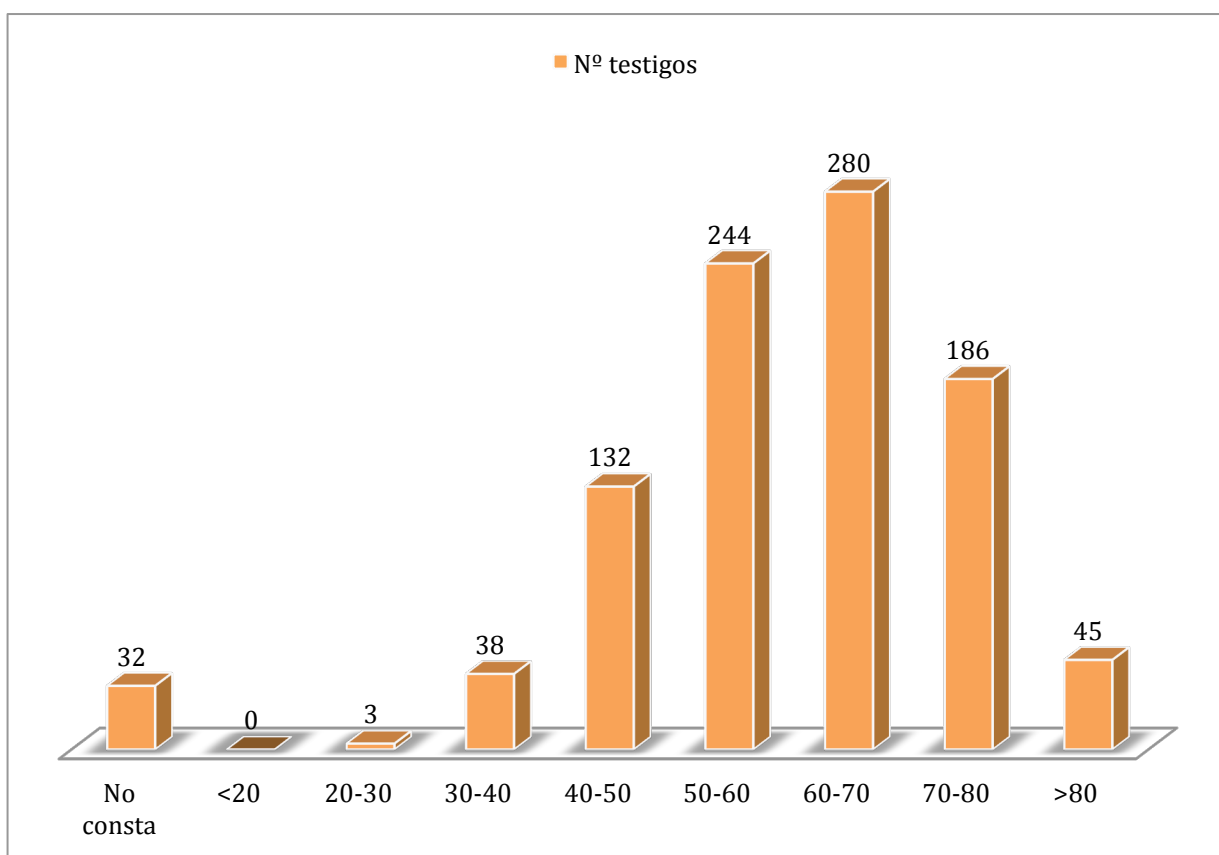
<sup>378</sup> *Ibidem*, exp. 602

<sup>379</sup> El testigo de menor de edad que hemos registrado en nuestro estudio ha sido Manuel Tomás de Alarcón, de 25 años, que participó en las probanzas de Pedro Luis de Viedma y Aranda, mientras que el más anciano fue Juan Martín de Arroyo, de 106 años de edad, testigo en las pruebas de don Pedro de Pineda. *Ibidem*, exps. 514 y 1.088.

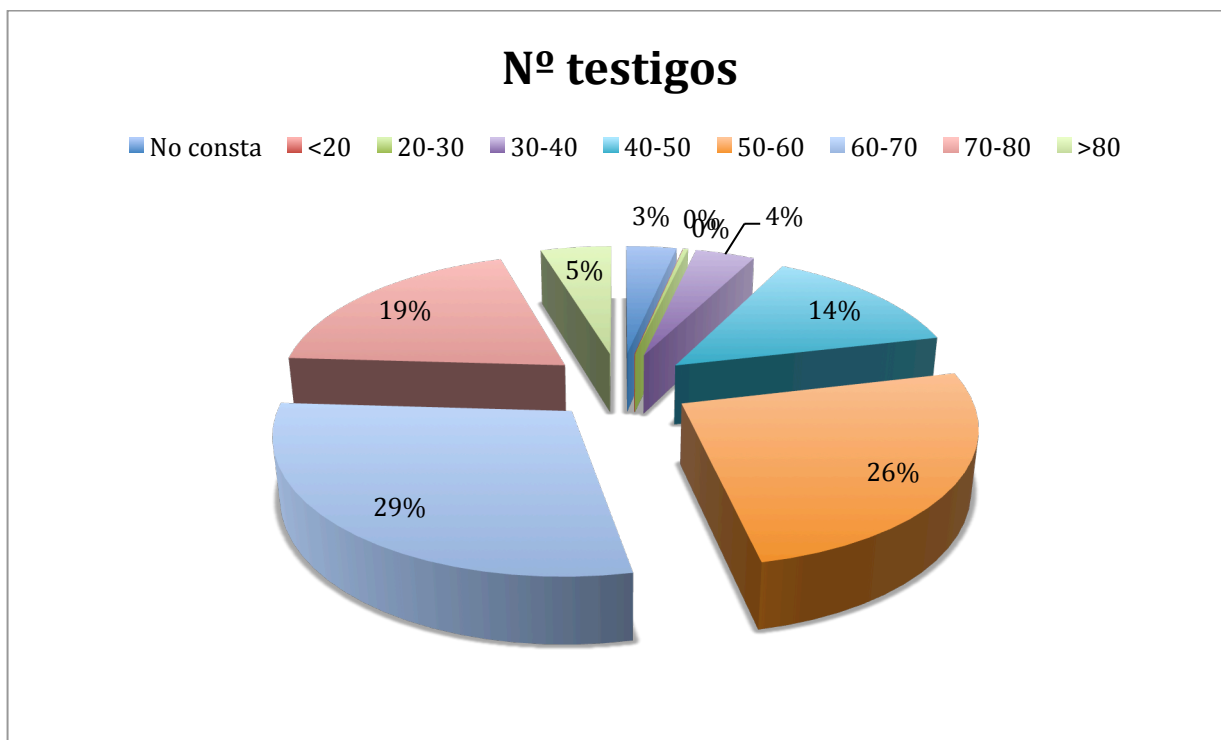
<sup>380</sup> GUILLÉN BERRENDERO, J. A.: "Conocimiento, prestigio y blasones....", op. cit.

Se hace evidente, la gran diferencia existente entre aquella persona que da su opinión por haber presenciado un determinado hecho, y aquella otra, que tiene una opinión fundada, parcial, o sesgada de lo narrado. Este aspecto, resulta de vital importancia en las pesquisas de los informantes, pues en teoría, ni ellos ni el declarante, dudarían de aquello que fue presenciado; sin embargo, lo escuchado siempre corre el peligro de no haber sucedido, ser fruto de la inventiva derivada de, por ejemplo, rivalidades personales, y semilla de posteriores rumores. Por otro lado, es labor de los informantes discernir entre los testigos que verdaderamente presenciaron lo narrado, y los que no; razón por la cual, su trabajo resulta fundamental. Es por ello, que los informantes levantan un auto específico donde siempre declaran lo siguiente "*...informarnos de los testigos más ancianos y fidedignos que con mas seguras noticias puedan deponer en esta información...*".

Esa pretendida búsqueda de eficacia a través de los más ancianos del lugar, nos ha permitido elaborar dos gráficas representativas de las edades existentes en el procedimiento, que aquí exponemos:



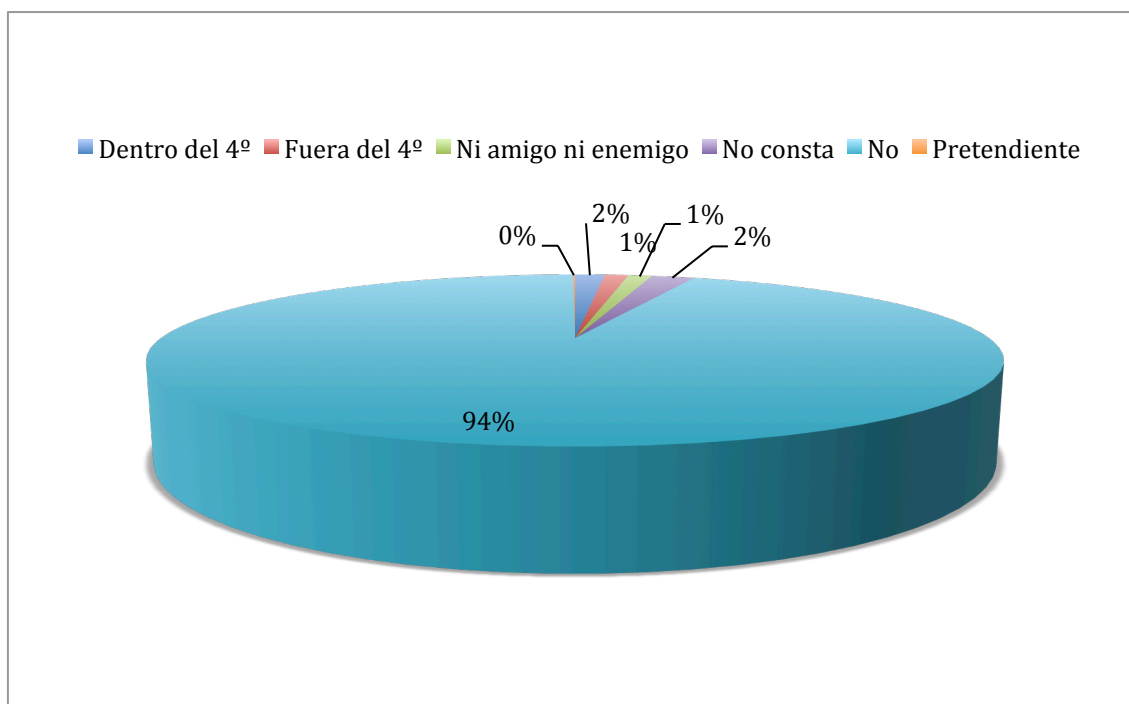
**Gráfico 6:** Número de testigos según intervalos de edad. **Fuente:** elaboración propia.



**Gráfico 7:** Porcentaje de edades de los testigos. **Fuente:** elaboración propia.

Hemos documentado un total de 960 registros, de los cuales, en treinta y dos de ellos no consta la edad. Como podemos observar en las gráficas, el grueso de las edades de los testigos interrogados se encuentran entre el intervalo de 50-70 años, siendo prácticamente testimonial la presencia de testigos inferiores a 30 años, y muy escasa a los 40. Como elemento anecdótico, hemos documentado testigos que parecen desconocer con exactitud su edad, recurriendo a formulismos típicos como "poco más o menos", "más de", "antes más que menos". La existencia de esta coletilla en la edad está presente en un 33% de las declaraciones. No sabemos si en efecto, este tipo de expresiones responden a meros formulismos, o, si aquel que declaraba, desconocía cuál era su edad exacta (opción por la cual nos inclinamos), pues en el Antiguo Régimen, la edad no era una prioridad para los sujetos como a partir del siglo XIX. Por otro lado, aunque los menos, también hubo personas que tenían un conocimiento preciso de su edad, este es el caso de don Rodrigo de Cabrera Sarabia, testigo en las probanzas de Francisco de Mesia, el cual declaraba "*...para el veintisiete del mes que viene cumplir setenta...*", o también, Cristóbal Herrero, que testificó como testigo en el proceso de Pedro Pineda en 1623 declarando "*...cumplir ochenta el día de San Juan...*".

El objetivo primordial en esta búsqueda de eficacia en los interrogatorios, no podía ser otro que el de encontrar personas cuyos testimonios fuesen veraces, lo cual pasaba obligatoriamente, por buscar las personas de más edad, pero también, por evitar en las declaraciones a los parientes del pretendiente hasta el cuarto grado de consanguinidad, y por supuesto, a sus enemigos, al menos, los reconocidos, cuyos testimonios siempre serían interesados. En nuestras investigaciones no hemos constatado la existencia de enemigos en las declaraciones, aunque sí las de familiares, en concreto, veinticinco testigos (2,6 % de los declarantes) de los cuáles catorce estarían dentro del cuarto grado de consanguinidad. Sin embargo, tal y como señalaron los profesores Delgado Barrado y López Arandia, estos datos siempre deben ser tomados con cautela, pues muchos de los testigos omiten sus apellidos en las declaraciones (quizás de forma intencionada), y ni siquiera, a través de elementos secundarios como las rúbricas, somos capaces de verificar un posible vínculo con el pretendiente<sup>381</sup>. Finalmente, advertimos como tan solo en uno de los procedimientos ha participado el propio pretendiente, don Pedro de Pineda Mesia<sup>382</sup>, cuyo valor porcentual es representado como 0%.



**Gráfico 8:** Vínculos existentes entre pretendiente y testigos. **Fuente:** elaboración propia.

<sup>381</sup> DELGADO BARRADO, J.M y LÓPEZ ARANDIA, M<sup>a</sup>. A.: *Poderosos y privilegiados...*, op. cit., pág. 101.

<sup>382</sup> A.H.N., OO. MM., *Santiago*, exp. 6.486

En otro orden de cosas, no podemos pasar por alto la condición social o la actividad de los testigos que formaban parte en los interrogatorios. A pesar de que los informantes tenían recomendación de buscar a individuos de "edad, virtud y buena conciencia", se dio especial importancia a los testimonios provenientes tanto de los caballeros de hábito de Órdenes Militares como de religiosos<sup>383</sup>. En un segundo escalafón de credibilidad, encontraríamos a los miembros de las élites urbanas de los lugares en los cuales se desarrollaron los interrogatorios, tales como regidores, caballeros veinticuatro, clérigos de las villas, representantes del cabildo.... Si bien, en ese afán por parte de los informantes de encontrar personas veraces, no faltaron ejemplos representativos de personas pertenecientes al estado llano, pero que por su edad entraban en el espectro de personas fidedignas. Para una visión más completa de lo expuesto, hemos registrado los cargos y oficios de los testigos que participaron en las declaraciones de los expedientes estudiados, así como su condición:

---

<sup>383</sup> Tal y como señala Giménez Carrillo, el Consejo siempre dio preeminencia a las testificaciones de los caballeros pertenecientes a la orden, lo cual se manifiesta en las indicaciones de testimonios como el fechado en 1630, en el cual se aconseja que "*los caballeros de hábito delataren a algunos pretendientes del hábito de su Orden deben de ser creídos mejor, según su opinión y experiencia*". GIMÉNEZ CARRILLO, D. M.: *Las Órdenes Militares castellanas...*, op. cit., pág. 194.

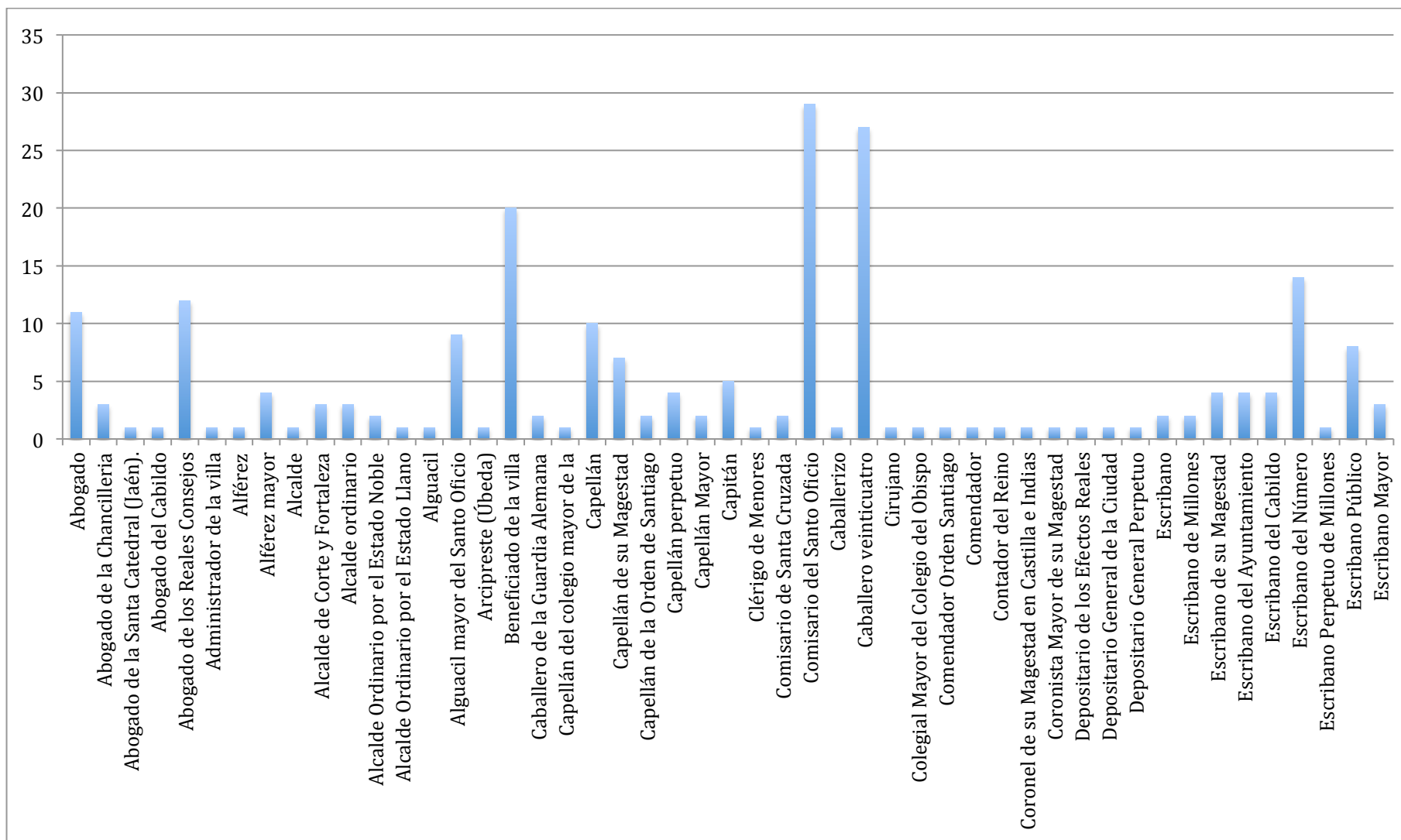
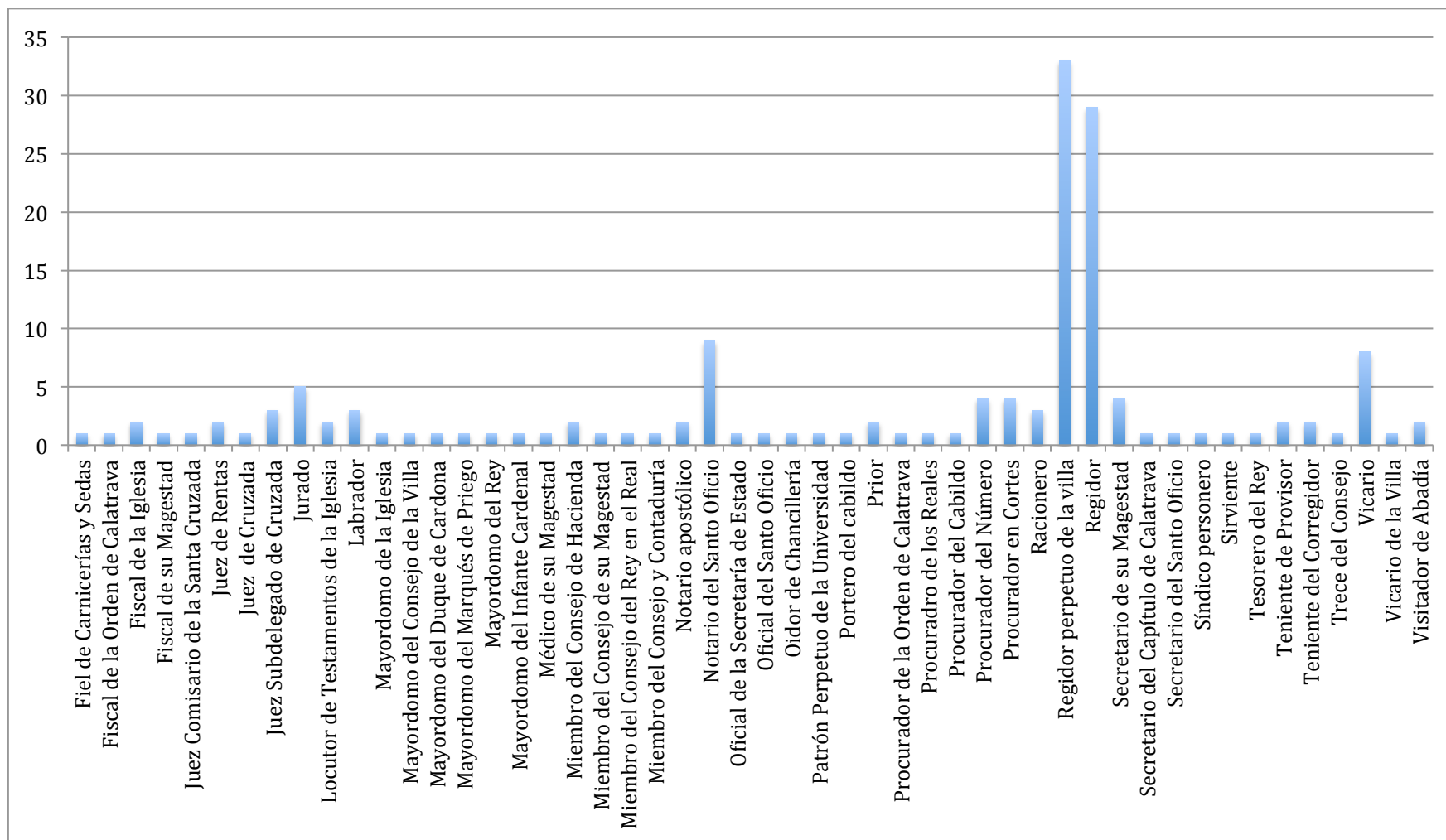
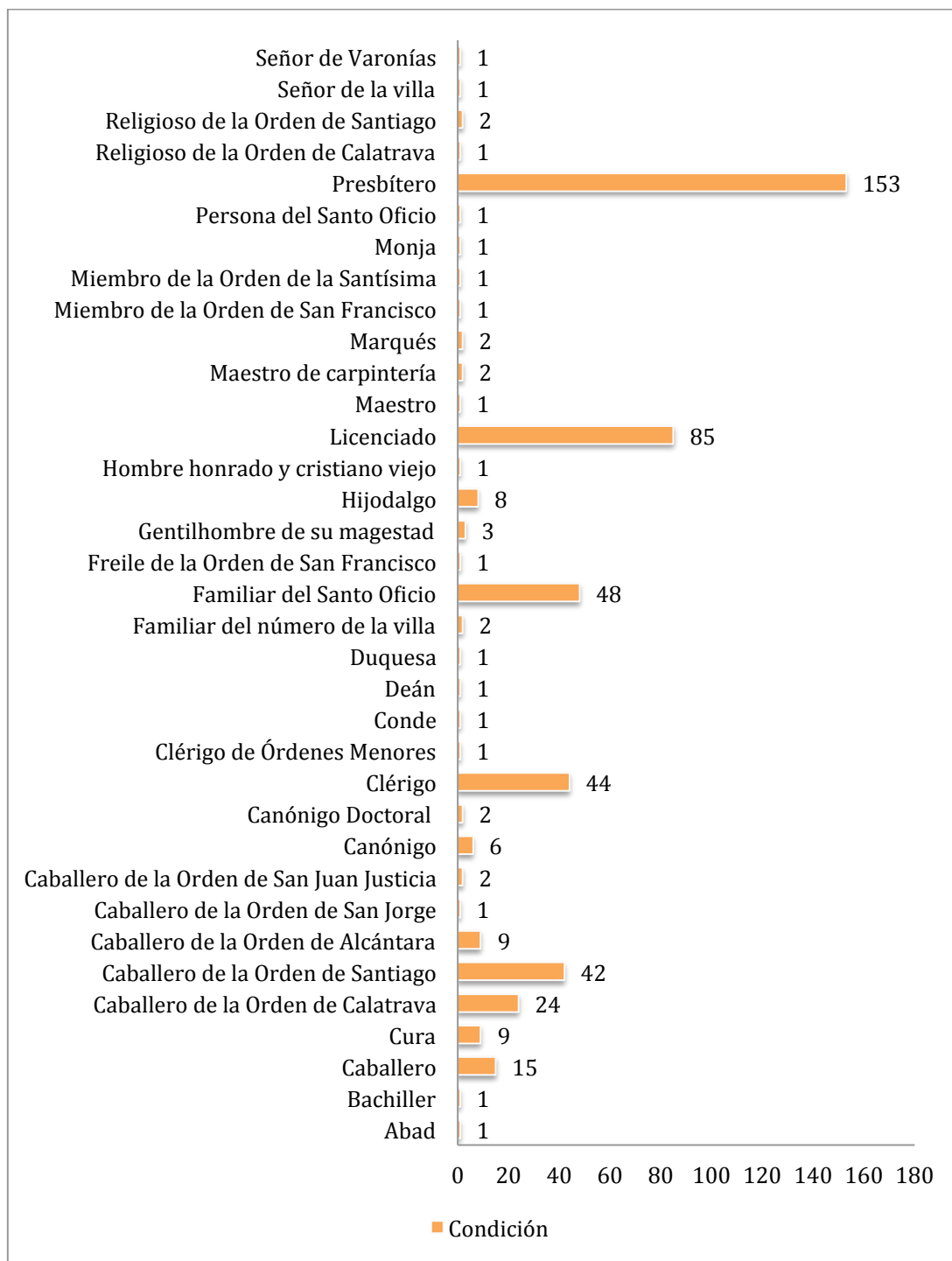


Gráfico 9: Relación de cargos y oficios. Serie 1 Fuente: elaboración propia.





Relación de cargos y oficios. Serie 2. Fuente: elaboración propia.



**Gráfico 10:** Condición de los testigos. Fuente: elaboración propia.

Como podemos observar en las gráficas elaboradas al respecto, destacan sobre manera los regidores, quienes constituyen los testigos más solicitados; por debajo de ellos encontramos a los Comisarios del Santo Oficio de la Inquisición, caballeros veinticuatro, beneficiados, escribanos y abogados. Tampoco faltaron ejemplos

representativos de la sociedad como labradores, cirujanos, locutores de testamentos o incluso, un testigo que aseguraba ser fiel de carnicerías y sedas.

Respecto a la cuestión del sexo de los testigos, debemos señalar que casi de forma exclusiva los consultados fueron hombres, reduciéndose el género femenino a un elemento prácticamente testimonial. No obstante, y aunque de manera muy excepcional, hemos encontrado mujeres que participaron en las testificaciones, en concreto han sido quince, es decir, el 1,5% de los consultados, dato incluso inferior al número de familiares existentes. De esas quince mujeres tan sólo una era familiar del pretendiente, aunque fuera del cuarto grado de consanguinidad. Por otro lado, de trece de ellas solo conocemos sus nombres y edades pero no así su condición; del resto de ellas, una era religiosa, y la última, una duquesa, en concreto la duquesa de la Floresta, doña Juana Henríquez de Fonseca, cuya declaración consta en las pruebas del caballero José de Castejón el 10 de julio de 1638<sup>384</sup>. Creemos que la razón de ser interrogadas por los informantes radica en la edad, pues todas ellas eran mujeres muy longevas, que superaban los 55 años, a excepción de dos, doña Phelipa de Contreras, testigo en las pruebas de Fernando López de Mendoza, y doña Mariana de Carvajal, interrogada en el proceso del pretendiente don Francisco de Córdoba, de 46 y 40 años respectivamente<sup>385</sup>.

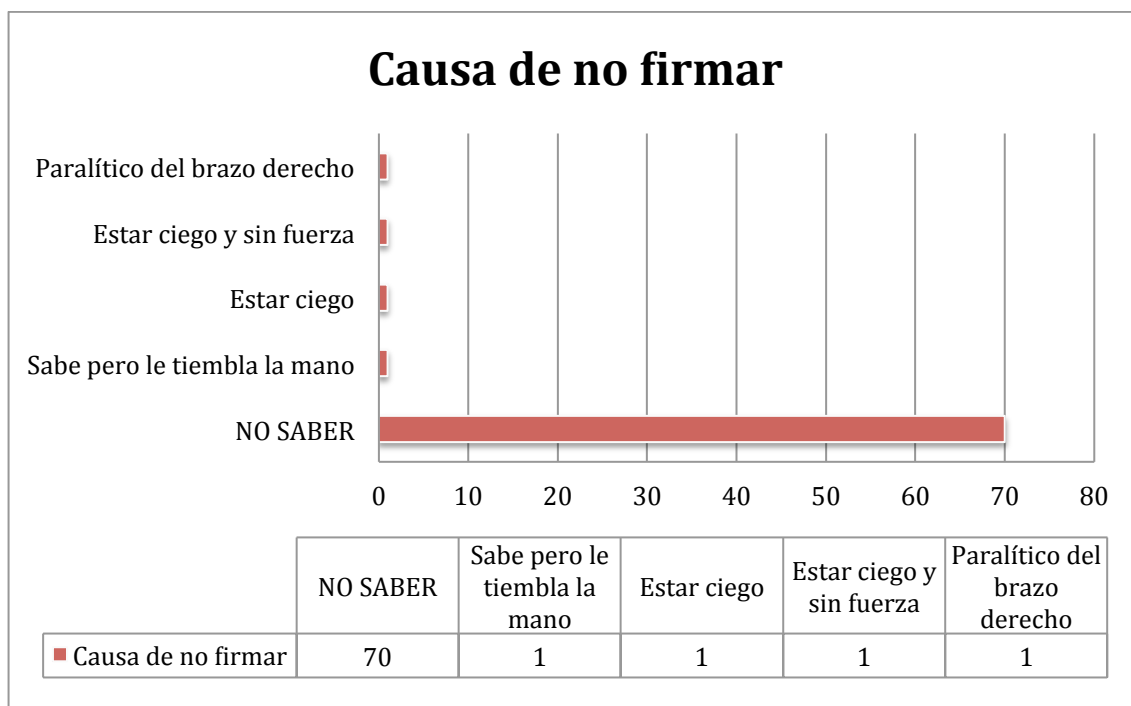
Otro aspecto reseñable, es la posibilidad de conocer el grado de alfabetización de la sociedad del Antiguo Régimen a través de un elemento como es la rúbrica, pues todos los declarantes tenían la obligación de firmar aquello que declaraban. Fue normal encontrar ejemplos en el que los testigos no pudieron hacerlo por diversas razones que lo justificaban, siendo alguna de ellas ciertamente curiosa. Diego Francisco de la Peñuela, testigo en las pruebas de Pedro de Aranda en 1545 no pudo firmar su declaración, alegando que "*...aunque sabe escribir no ve y le tiemblan las manos por viejo*"<sup>386</sup>. A lo largo de nuestro estudio, hemos registrado un total de 960 testigos, de los cuales, 886 firmaron sus declaraciones, es decir, el 92,2% de los interrogados. Tan sólo 74 no pudieron hacerlo, aludiendo 70 de ellos no saber, el 94,5 %, y el resto, otros motivos como vejez o enfermedades. Como podemos observar, prácticamente la totalidad de los testigos rubricaron sus declaraciones. Este elemento es indicativo de un elevado índice de alfabetización en la población, al menos en principio, pues no

<sup>384</sup> A.H.N., OO.MM., *Calatrava*, exp. 12.519.

<sup>385</sup> *Ibidem*, exps. 1.439 y 2.107.

<sup>386</sup> *Ibidem*, exp. 514.

debemos perder de vista los cargos y oficios de las personas que formaron parte en las declaraciones, los cuales requieren cierto grado de formación, representando, el 38% de los declarantes en las probanzas. Ciertamente, sería aventurado por nuestra parte ofrecer una respuesta taxativa, pero estamos en disposición de afirmar la existencia de un nivel mínimo de alfabetización que permitió a la población, al menos, ser capaces de escribir su nombre y rubricar documentos.



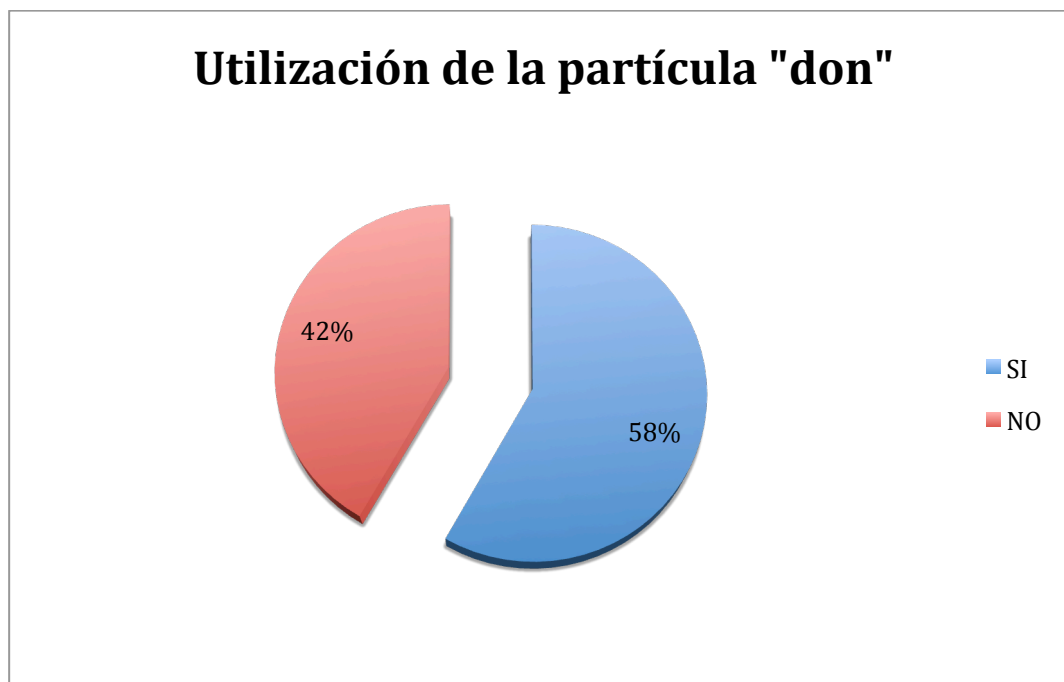
**Gráfico 11:** *Motivos alegados para no firmar.* Fuente: elaboración propia.

La última variable que hemos registrado en el estudio de los testigos ha sido la utilización de un tratamiento honorífico como es la partícula "don", elemento de distinción social muy importante en la Edad Moderna. Los informantes, en sus escritos y autos, presentaban a los declarantes en multitud de ocasiones a través de la partícula don, no siendo esta una nímia cuestión, sino un valor social constatado por autores como Fernández Izquierdo<sup>387</sup> y Soria Mesa<sup>388</sup>. Tal es así, que el mero hecho de su utilización sobre determinadas personas podía conllevar una queja pública por abuso. No todos estaban cualificados para hacer uso de él. De ello se desprende que las personas que gozaban de dicha partícula también gozaban de un determinado

<sup>387</sup> FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La Orden de Militar de Calatrava...*, op. cit., pág. 327.

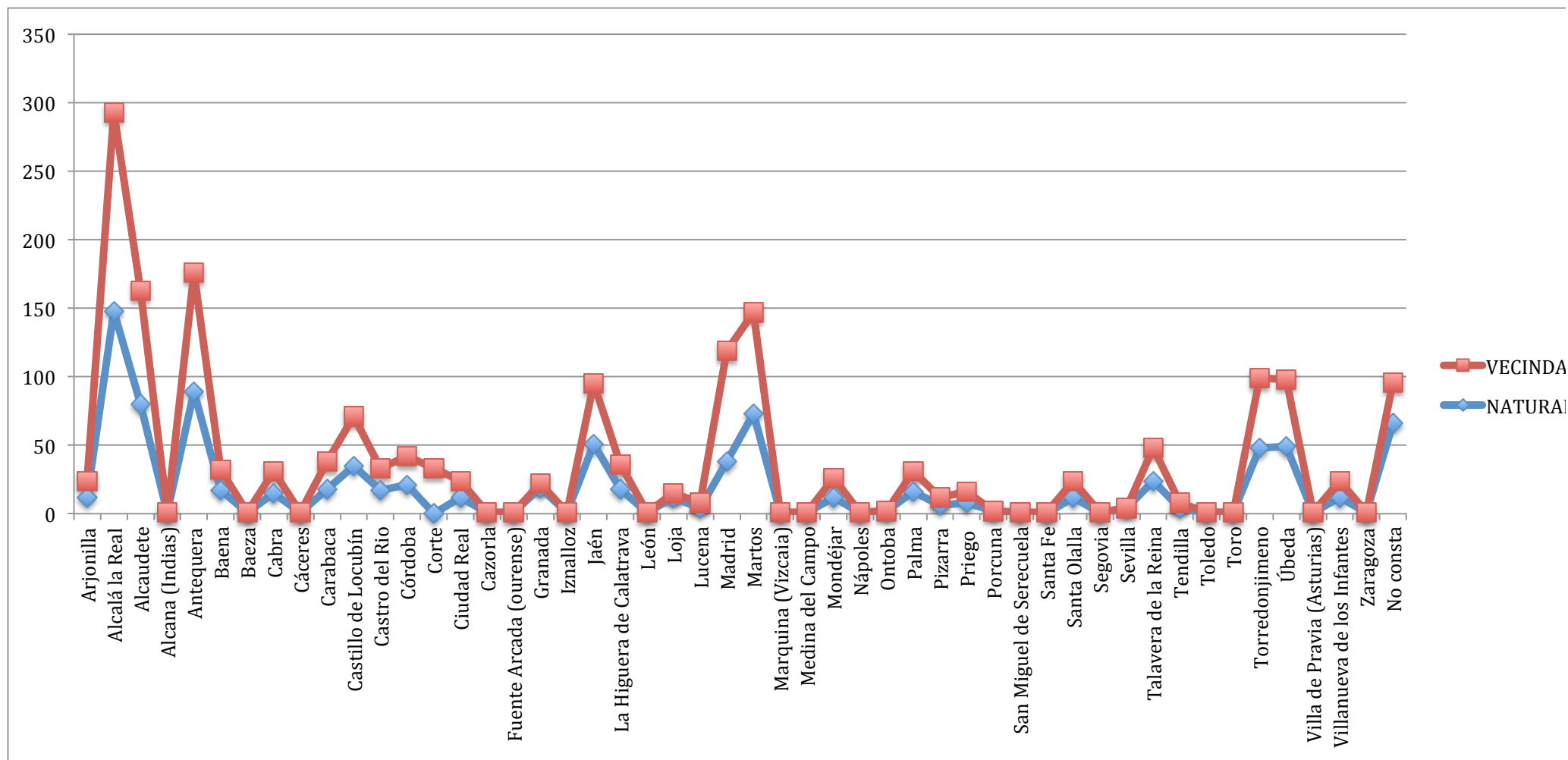
<sup>388</sup> SORIA MESA, E.: *La nobleza en la España...*, op. cit., pp. 287-293.

tratamiento honorífico vinculado con la hidalguía. Como hemos reiterado en multitud de ocasiones, la nobleza no solo se gozaba, sino también se demostraba. Creemos que a través de tratamientos sencillos como la utilización de la susodicha partícula, también se demostraba el linaje y la ascendencia de aquel que declaraba, aunque en origen, pudiese esconder un oscuro pasado.



**Gráfico 12:** *Utilización de la partícula "don" como elemento de distinción social en los testigos estudiados. Fuente: elaboración propia.*

Finalmente, advertimos que la minuciosidad en el estudio de las diligencias nos ofrece datos de vital significación, por el detalle al que podemos descender; por ejemplo, determinar el crecimiento demográfico de las localidades y villas estudiadas. Cuando los informantes presentan a los testigos, la mayoría de las veces estipulan su naturaleza y vecindad. Este es un dato interesante, pues a partir de él, si llevamos a cabo una comparativa entre naturalezas y vecindades, seremos capaces de discernir qué ciudades o villas han ganado en población o se han visto mermadas, en detrimento de una tercera. El caso más representativo de ciudad que experimentó un crecimiento demográfico positivo fue, sin duda, Alcalá la Real, seguida de Antequera, Martos, Torredonjimeno y Úbeda; concluyendo, serían estos, ejemplos de núcleos urbanos que durante el transcurso de los siglos XVI y XVII, ejercieron de focos de atracción poblacional.



**Gráfico 13:** Comparativa del crecimiento de núcleos urbanos en función de las variables "vecindad" y "naturaleza".

Fuente: elaboración propia.

**CAPÍTULO 9. LA IMPORTANCIA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ADICIONALES. ALGUNAS CONSIDERACIONES.**





## Capítulo 9.

**LA IMPORTANCIA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ADICIONALES. ALGUNAS CONSIDERACIONES.****9.1. La importancia de los documentos adicionales en los expedientes de hábito.**

El incremento progresivo de la concesión de hábitos de Órdenes Militares en el transcurso del siglo XVI al XVII, trajo consigo la devaluación de lo que significaba portar una venera a los ojos de la sociedad, hecho ante el cual, la Corona reaccionó en un intento que finalmente resultaría fallido, esto es, devolver el prestigio perdido a tan ilustre institución. La solución hallada por la Corona, pasaba por un control más exhaustivo en los trámites realizados hasta la obtención de un hábito de orden militar; dicho de otro modo, las declaraciones de los testigos debían ir siempre acompañadas de documentos oficiales que ratificasen lo expuesto. Al Consejo de Órdenes deberían ser remitidas, a partir del 8 de julio de 1643, no solo las declaraciones, sino también, los documentos originales de partidas de bautismo, defunciones, velaciones, testamentos, partidas de refacciones, etc. En definitiva, todos aquellos documentos que verificasen la legitimidad, limpieza y nobleza, tanto del aspirante como de sus ascendientes; son los llamados, documentos adicionales.

Por documentos adicionales entendemos no solo los originales, sino también los traslados incluidos en los expedientes para ser remitidos al Consejo de Órdenes, cuya finalidad, era servir como un elemento más a favor del pretendiente. Este tipo de documentación, aparece inserta como "instrumentos" en los expedientes desarrollados en el siglo XVII, sobre todo, a partir de la segunda mitad.

En teoría, superar las pesquisas elaboradas para la consecución de un hábito de orden militar, suponía haber superado con éxito las pruebas de idoneidad más prestigiosas de toda la época moderna, pues su rigor y precisión documental, constituían la base del gran tribunal de honor del Antiguo Régimen. Tal es así, que no fueron pocos los informantes que, en el transcurso de las diligencias, fueron multados por una mala praxis o incumplimiento de las pautas establecidas en el procedimiento<sup>389</sup>; condenas

---

<sup>389</sup> Los informantes encargados de las probanzas de don Rodrigo de Sotomayor y Alarcón para el hábito de Calatrava, fueron multados con el salario de 11 días por no haber llevado al Consejo de Órdenes los documentos originales utilizados como instrumentos. A.H.N., OO. MM., *Calatrava*, exp. 2.514.

estas que podían ir, desde una cuantía económica, hasta penas de prisión, destierro, e incluso, la muerte <sup>390</sup>.

La recopilación de todos estos instrumentos fue un trabajo no exento de dificultades, pues, en ocasiones, resultó complicado localizar la documentación que debían consultar. Así sucedió cuando los informantes que llevaron las probanzas de don Juan Cobo y Cobo para el hábito de Calatrava, en 1679, buscaron el testamento de la abuela paterna del pretendiente, a la sazón, doña Gracia de Ortega, no pudiendo ser este localizado. La causa de ello, según consta por la documentación, sería un motín ocurrido en 1649, tras el cual, el escribano que custodiaba toda la documentación, habría huído de la ciudad, llevándose consigo todo lo que obraba en su oficio. Un testigo declaraba: *"...en la ocasion de motin que ubo en esta villa el año de quarenta y nueve, respecto de ser en aquel tiempo un hermano del alcalde hordinario, y este murio en la carcel de martos y por esta causa se perdieron todos los libros antiguos...."*. Ante ello, los propios informantes levantaron auto donde consta que:

*".... no pudimos descubrir cossa concerniente a nuestro intento solo llegamos a entender como dicha doña Graciana jimenez abuela paterna del que pretende abia testado en la villa de martos en cuia consideracion y pareciendonos haria mencion en dicho testamento de dicho Pedro Jimenez su hermano, determinamos no hacer mas diligencias en este particular por aora..."<sup>391</sup>.*

Por otro lado, a pesar de la cédula otorgada por el monarca, la cual hemos denominado como Poder entregado, en la mayoría de los casos, tanto cabildo como la propia Iglesia, se negaron a entregar los originales, y tan solo ofrecieron un traslado de los mismos, argumentando el grave perjuicio que ello podría suponer. Cuando los informantes encargados de las averiguaciones de don Antonio Basilio de Benavides, en 1695, requirieron al párroco de la iglesia de la Vera Cruz, en Alcalá la Real, las partidas de bautismo originales para remitirlas al Consejo, este respondió *"...tener expreso mandato de el abad mayor de no dejar salir ningun documento oficial...."*<sup>392</sup>.

Los últimos trabajos e investigaciones versadas sobre Órdenes Militares, postulan acertadamente, basándose en toda una serie de elementos indiciarios, que las

<sup>390</sup> GIMÉNEZ CARRILLO, D. M.: *Las Órdenes Militares...*, op. cit., pág. 453.

<sup>391</sup> A.H.N., OO. MM., *Calatrava*, exp. 602.

<sup>392</sup> *Ibidem*, exp. 1.284.

pruebas se habrían ido convirtiendo, con el transcurso del tiempo, en un mero "ritual necesario para demostrar u ostentar una teórica idoneidad más que para ejercer su función de instrumento de discriminación social"<sup>393</sup>. Tesis esta no exenta de fundamento y razón; sin embargo, no menos cierto es que hubo informantes que se afanaron en llevar a cabo un trabajo pulcro en sus pesquisas, intentando constatar, las calidades que todo aspirante debía poseer.

## **9.2. El concepto del poder en la Edad Moderna.**

El poder en la Edad Moderna es entendido como la capacidad de representación, de visualización, de dar a conocer aquello que se posee, tanto a propios como a extraños. No era suficiente con ser noble, con ser poderoso, o con pertenecer a la élite, sino que además, había que demostrarlo y mostrarlo. En este proceso, la familia es el ente utilizado para la consecución de los objetivos marcados por la rama troncal; es un camino de ascenso bien orquestado, que tiene en el tiempo, las alianzas matrimoniales, las influencias y el dinero, su razón de ser<sup>394</sup>. Es necesario tener presente que el poder no solo debe ser entendido como un instrumento económico del cual disfrutaban las élites locales, sino también, como un instrumento de influencia y captación de favores, que se suponía inherente a la condición de la familia, y que nosotros podemos rastrear, a través de los documentos insertos como instrumentos en los expedientes de hábito<sup>395</sup>.

La importancia de este afán de representación reside en el propio concepto que en la época se tenía sobre la nobleza y la jerarquización de la misma. Muy al contrario de lo que siempre se ha enseñado, dándolo los manuales de historia como verdades inalienables, lo cierto es que la sociedad del Antiguo Régimen distaba mucho de ser una sociedad estamental, estratificada y herméticamente cerrada, dividida entre nobleza, clero y estado llano. Ha sido a partir del empeño y esfuerzo de ciertos historiadores

<sup>393</sup> GIMÉNEZ CARRILLO, D. M.: *Las Órdenes Militares...*, op. cit.

<sup>394</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, F.: "Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco", en *Historia Social*, 21 (1995), pp. 75-104.

<sup>395</sup> Del poder y la utilización del mismo dentro del ascenso social existente durante la Edad Moderna fue un gran conocedor el profesor Don Antonio Domínguez Ortiz, el cual nos puso en su día sobre la pista DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas...*, op. cit.

visionarios, cuando hemos sido capaces de vislumbrar el entramado del ascenso social en la Edad Moderna.

Durante mucho tiempo se creyó lo contrario, porque fueron los propios teóricos del momento, los que en principio, intentaron establecer unas barreras insalvables que protegiesen el estamento nobiliario de las adversidades que, por entonces, amenazaban con un asalto masivo a su condición; no obstante, la teoría establecida rivalizaba con la práctica. Las fórmulas distaban mucho del objetivo que se defendía; si se identificaba a la nobleza con el valor y la virtud, ¿no debería ser una formación abierta a cuantos demostrasen las capacidades que se defiende, aún no proviniendo de un gran linaje familiar, respaldado por la historia? Quizás, la respuesta se halle en la profunda convicción de la sociedad del momento, de que tanto los vicios como las virtudes, tenían una importancia capital en la transmisión hereditaria. Dicho de otro modo, no solo se dejaban en herencia mayorazgos, riquezas, o criados que pasaban de generación en generación, sino también, unas capacidades sociológicas que supusieron una barrera insalvable, a saber, vicios y virtudes. En cuanto a los vicios, se presuponía que, bajo ninguna circunstancia podrían albergarse en linajes de reconocido prestigio y sangre noble, puesto que tanto la Historia como la divina providencia, así lo habían querido. Todo lo contrario del pueblo llano, en cuyo ser, residían las características más bajas del ser humano.

Así pues, y aunque los tratadistas de la época distinguieron una jerarquización dentro de la nobleza: teológica (la virtud); natural (heredada); civil o política (fruto de la voluntad del Príncipe), solo la heredada logró crédito y aceptación “*Hidalguía es nobleza que viene a los hombres por linaje*”, y no faltaron las justificaciones para ello, llegando, incluso, a ejemplificar la distinción bíblica entre buenos y malos, encontrados en las Sagradas Escrituras (Adán y Eva; los hijos de Noé;....) <sup>396</sup>.

Hemos de decir que, si la nobleza de privilegio concedida por el rey, como recompensa a servicios prestados, era equiparable, o no, a la de la sangre, fue algo sobre lo que nunca hubo consenso. La nobleza de sangre era reconocida con documentos oficiales. Aquellos linajes sobre cuya hidalguía ninguna sospecha era posible, se llamaban de *notoria nobleza*, mientras que, aquellos que habían tenido que litigar para demostrar, constituían la *nobleza de ejecutoria*, derivada de la certificación oficial que conseguían. Ante ello, la costumbre y el ambiente social, impusieron una barrera entre

<sup>396</sup> DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española...*, op. cit., pág. 172

la nobleza de sangre y de privilegio que solo el tiempo, el dinero, las alianzas matrimoniales y los cargos, pudieron salvar.

Por tanto, en los siglos XVI y XVII, las ejecutorias insertas como "instrumentos" en los expedientes de hábitos militares, llegaron a alcanzar una importancia casi desmesurada, en este afán por demostrar jurídicamente la posición social preeminente y privilegiada, de aquellos que carecían de la misma. Dicha labor correspondía al propio municipio, el cual, lo reflejaba en sus padrones. La gran importancia de esta distinción, radicaba en el hecho de que, de ella se derivaba tanto un objetivo fiscal (distinción del pago de tributos tales como la moneda forera, o el servicio ordinario y extraordinario), como un objetivo social (tanto o más importante que el primero, y de él dependían los cargos a los que se optaba).

Hasta aquí la teoría; en la práctica, muchas ciudades y pueblos carecían de padrones, unos porque eran lugar de behetría y, por tanto, en ellos no debía haber hidalgos, y si los había, no se les reconocían privilegios; y otros, porque pagaban de sus propios el servicio y la moneda forera, sintiéndose así liberados de lo que, en realidad, era una molesta carga. Aunque no podamos tomarlo por norma común, lo cierto es que, este hecho era frecuente en ciudades y villas de Jaén. Donde no había padrones, se acudía a otros indicios acreditativos de hidalguía y nobleza, tales como, ostentar escudos, estar exentos de alojamientos de soldados, tener patronatos de capillas, cargos de hijosdalgo, cofradías nobiliarias, entre otros. Dentro de todo este entramado, existía una patente movilidad social, la cual trató de enmascararse a través de toda una simbología que revirtió en la construcción propia de la ciudad, por tanto, la representación del poder familiar, repercutía en la morfología de la ciudad.

### **9. 3. La construcción ideal de la nobleza y su repercusión en la ciudad.**

La consecución del reconocimiento por parte de las élites locales entre sus conciudadanos, fue el origen de sus preocupaciones, obsesiones, planificaciones, e incluso, en multitud de ocasiones, el origen de enfrentamientos por todas las intrigas y rivalidades existentes en tan reducidos ámbitos de actuación, en los cuales, confluían grandes intereses comunes. Ese afán por representar aquello de lo que en ocasiones se carecía, llegó a alcanzar, en algunos casos, cotas insospechadas, contribuyendo así, a

una construcción ideal o idealizada de sus respectivas villas y ciudades, como “ciudad de caballeros”. Para ello, era necesario plasmar sus privilegios en multitud de edificaciones, las cuales constituyeron una especie de *attrezzo* en el que regodearse ante sus vecinos.

En Andalucía en general, y en Jaén en particular, la concentración de ilustres linajes en determinados lugares responde a la existencia de una tradición fronteriza, que aún persistía con el paso del tiempo, cobrando vital importancia en las ciudades de Baeza, Alcalá la Real, Alcaudete, Jaén o Úbeda. De esta última, incluso se decía que ninguna ciudad de España la aventajaba, puesto que la mitad de sus habitantes eran caballeros. Se crea así una imagen de ciudades como epicentro de nobleza, las cuales se ven reforzadas por acontecimientos tales como las pesquisas para la obtención de hábitos de Órdenes Militares, que llevan por todos los rincones de la provincia, el nombre de ciertos caballeros, así como sus ascendencias, pasados y virtudes; nótese, que a su vez, de forma indirecta, también se hacía propaganda a la propia ciudad.

Derivadas de estas probanzas para la obtención de las tanpreciadas veneras, a través de los documentos adicionales, podemos rastrear cuáles son los privilegios de los que gozaban estas élites locales, erigidos a su vez, en elementos propagandísticos del momento. Privilegios estos que suponían en la práctica una prueba irrefutable de las calidades del pretendiente. La variedad de los mismos es amplia, dependiendo del tipo de nobleza de la cual se gozaba, pues es cierto, que existe una diferenciación jerárquica dentro de la misma, e incluso, existe una jerarquización dentro de un determinado grupo de la nobleza cuando esta tiende a ensancharse; véase, por ejemplo, los Grandes de España, donde encontramos Grandes de primera, de segunda y de tercera<sup>397</sup>. Por tanto, se hace indispensable una diferenciación entre nobleza de sangre, nobleza de privilegio y nobleza de ejecutoria. Obtener una "ejecutoria de nobleza", suponía que la calidad del susodicho había sido, cuanto menos, puesta en tela de juicio; lo que no implicaba, es que, en el caso de haber obtenido una resolución positiva en esta pugna (generalmente, llevada a cabo contra el concejo de la ciudad con afán de obtener ciertos beneficios económicos) hubiese que avergonzarse y renegar de ella. Muy al contrario, esta se

<sup>397</sup> SORIA MESA, E.: *La nobleza en...*, op. cit. pp. 37-55.

enseñaba a propios y extraños, amigos, conocidos y todos aquellos que quisieran verla, puesto que así se aseguraba que se tuviese conocimiento de la misma<sup>398</sup>.

Un privilegio otorgado por la sangre eran las denominadas "refacciones", y solo la antigua nobleza podía gozar de las mismas. En Andalucía se pagaba la sisa (impuesto indirecto sobre determinados productos como la carne o el pescado) tanto por hidalgos como por pecheros, siendo la diferencia que, por voluntad del concejo, se hacían refacciones en función de las hidalguías de los moradores de la ciudad en cuestión. Estas refacciones eran una especie de indemnización, hechas por el municipio, equivalentes, a lo que, por la sisa establecida, se hubiese pagado al cabo de un año. Por ejemplo, el escribano del número mayor del cabildo y millones de la ciudad de Jaén, don Juan Ruiz Arco, da fe de cómo en el archivo del cabildo de la ciudad, se encuentran los documentos que demuestran las refacciones hechas al linaje de los Viedma. En las probanzas realizadas para la obtención del hábito de Santiago de don Pedro Luis de Viedma, en 1653, se tomó como prueba dichas refacciones, que la ciudad realizó tanto a su abuelo paterno, a la sazón, don Jerónimo de Viedma, como a otros muchos familiares:

*“...Asimismo se sacó un quaderno desta escrito en onze hojas que de la rrefaçion que se hizo y dio a los cavalleros hijosdalgo desta çiudad en diez dias del mes de abril de el año de mill y quinientas y nobenta y siete por los años de mill y quinientos y nobenta y cinco y mill y quinientos y nobenta y seis por los señores don Garçia de silba y figuroa correjidor don Fernando de Contreras torres a Don Geronimo de Viedma e le haçe de rrefaçion doszientos e beinte y un maravedies.*

*Asimismo se sacó otro quaderno de la rrefaçion de la ciudad de Jaen hizo a los cavalleros hijosdalgo desta çiudad en diez de abril de mill y seicientos y trece años por los años de mill y seicientos y trece y mill y seicientos y doce por los dichos señores alonso de Pareja correjidor desta çiudad y dichos comisarios y entre las partidas de dicha rrefaçion ay dos de la herencia que a don cristoval de viedma le hace de rrefaçion quatrocientos y quarenta y dos maravedies.*

*A don Geronio de Viedma se le hace de rrefaçion de lo mismo....”<sup>399</sup>.*

<sup>398</sup> SORIA MESA, E.: "La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España Moderna", en SORIA MESA, E (coord.): *Historia y Genealogía*, nº 1, Córdoba, 2011, pág. 7

Sabemos, por el expediente de Juan Cobo, que la ciudad de Jaén dejó de hacer las dichas refacciones en 1619, por motivos y razones que tenía la ciudad: *"...hasta el año de seiscientos y diez y nueve y dese dicho año cesso dicha refaccon por raçones y motibos que esta ciudad a tenido para ello y para maior berificacion de lo que lleva depuesto..."*<sup>399</sup>.

De destacar es la descripción realizada por Francisco de Verastegui y frey García de Avilés, informantes en las pruebas de Fernando de Sotomayor, por la riqueza en el detalle. Dichos informantes llegaron el día 3 de marzo a las "casas de la ciudad" de Antequera, situadas en lo más alto de la localidad, según las declaraciones, donde encontraron a un escribano, de nombre Manuel de Miranda, al cual entregaron la petición que debía leer en el ayuntamiento, para que el archivo fuese abierto. El escribano declaró *"..estaba presto de hacerlo luego al punto que se juntasen que seria dentro de un rato..."*. Tras deliberar el cabildo sobre la petición, decretaron que se abriese el archivo con la asistencia del corregidor y de los comisarios nombrados a tal efecto, a la sazón, un caballero de Calatrava y otro de Santiago. Una vez en el archivo, junto con el escribano Manuel Fernández de Miranda y los dos comisarios, de nombre Lorenzo de Padilla y Alonso de Rojas, los informantes describen el archivo:

*"... se abrió el archivo que esta dentro de la sala donde se junta la ciudad en el ayuntamiento que es una sala grande que en la mitad de ella esta un escudo con las armas Reales de su magestad y asimismo las de la ciudad y colgada de reposteros en los quales estan las armas reales y debajo de ellas las de la ciudad y a la parte de abajo esta el archivo en la pared con una reja de yierro con sus tres llaves y aviendolo abierto nos hicieron demostración...."*

En él hallaron las refacciones respecto al impuesto de la sisa de don Fernando de Sotomayor (abuelo del pretendiente), quien recibió 300 maravedíes por la carne y 150 por el pescado, en el año de 1596; cuatro años después, recibiría 300 maravedíes por

<sup>399</sup> A.H.N., OO.MM., *Santiago*, exp. 1.088.

<sup>400</sup> *Ibidem*, exp. 602.



carne, 150 por pescado y 100 por vino; o el padre del pretendiente, recibió, en 1605, 500 maravedíes por carne y 300 por pescado<sup>401</sup>.

También representativo del poder era, ostentar o haber ostentado, tanto el pretendiente como sus ascendientes, determinados cargos como son, por ejemplo, el de "alcaide de hijosdalgo", elemento inequívoco de hidalguía, utilizado en las probanzas de don Pedro Luis de Viedma para la consecución del hábito de Santiago, en 1653. En ellas, los testigos recordaban cómo el que pretendía, era descendiente de Alcaldes de Hijosdalgo; testimonios estos posteriormente ratificados por los informantes en sus pesquisas, en el cabildo de la ciudad de Jaén:

*".. se sacaron un libro de los acuerdos del ayuntamiento desta çiudad del año pasado de mill e seiscientos y beinte y dos questa en papel de marca mayor con su pergamino y pareçe que en esta dicha çiudad lunes por la mañana primer dia del mes de agosto del dicho año de mill y seiscientos y beinte y dos estando la dicha çiudad en su cabildo y ayuntamiento por botos secretos se boto el nombramiento de alcalde de la hermandad en el estado de los cavalleros hijosdalgo desta çiudad que toco el dicho año a la parrochia de santo Ildefonso y salir nombrado por mayor parte y sin faltar boto Don cristobal de Viedma vezino desta çiudad y la dicha çiudad le voto por nombrado y le dio la posesion del dicho ofiçio...."*<sup>402</sup>.

Haber tenido un familiar que gozase del cargo de Alcaide de Hijosdalgo, era per se, elemento clarificador de la limpieza del linaje familiar. Sin embargo, no todas las familias gozaron de tal privilegio, debiendo recurrir a otros no tan lustrados, pero igualmente efectivos. Estos privilegios, hacen referencia a lo que se denomina el "vivir noblemente", es decir, la forma de vida de las élites locales, que mucho difería de la del resto de vecinos de la urbe: vivir de sus rentas, propiedades y mayorazgos, haciendo, por supuesto, ostentación de su capacidad económica a través de signos externos como la posesión de criados, lacayos, casas o tierras. Un instrumento esencial para conocer las posesiones de un determinado personaje, lo constituyen los testamentos. A través de ellos, podemos vislumbrar hasta qué punto un linaje era realmente poderoso, sin perder

<sup>401</sup> *Ibidem*, exp. 2.517.

<sup>402</sup> A.H.N., OO.MM., *Santiago*, exp. 1.088.

de vista la riqueza en el detalle, que algunos informantes nos proporcionan en sus autos. Para un mayor conocimiento de lo expuesto, describiremos someramente algunos ejemplos.

El primero de ellos, corresponde al testamento de Alonso de Benavides, abuelo paterno de Antonio Basilio de Benavides, pretendiente al hábito de Calatrava. Resulta interesante, tanto por la descripción de los informantes en el procedimiento, como por las pesquisas realizadas por los mismos, para cerciorarse de la autenticidad de las firmas en él existentes. Dichos informantes, a la sazón, Antonio de Sotomayor y Antonio de Barrio, se dirigieron, el 1 de julio de 1695, al oficio y casa de Juan Ramírez, escribano de la ciudad de Alcalá la Real, por tener noticia, a través de los testigos, de que en su poder se hallaba la documentación que antaño correspondió a Blas de Cáceres, escribano público de la ciudad. Los informantes, describen el documento como "pergamino maltratado". Asimismo, aparece el testamento de don Rodrigo de Quesada, abuelo materno, quien al parecer, testó ante don Antonio de Santillán, por encontrarse con "*algunos achaques de enfermedad*". Más allá de los herederos y cláusulas existentes en la documentación, es de destacar, que todos los documentos se comprueban y compulsan de manera casi detectivesca, dejando constancia de que no habían sido manipulados ni alterados, velando así, porque la información tratada fuese legítima y fidedigna "*...dichas partidas estan bien y fielmente sacadas corregidas y cotejadas y dicho protocolo a nuestro sentir libre de todo genero de sospecha de falsedad o suposicion y para que conste lo pusimos por auto y firmamos...*"<sup>403</sup>.

El segundo testamento que destacamos, pertenece a don Antonio de Camargo, bisabuelo paterno de los hermanos Camargo y Benavides, aspirantes ambos a la vena de Calatrava. Dicho testamento, fue encontrado en el oficio de Francisco Martínez Cabezas, escribano del número de Carabaña, localidad cercana a Madrid. En las cláusulas estipuladas, consta que su mujer llevó por dote 8.000 ducados, y que a uno de sus hijos, Diego de Camargo, residente en Úbeda, le dio para su boda 1.000 ducados de vellón, 400 de ellos en plata labrada y 600 en dinero, que habrían de ser descontados en el remanente de la herencia, para que sus hermanos no fuesen defraudados. En este mismo expediente, también consta el testamento de María Ávalos, abuela paterna de los aspirantes. Esta vez, resulta interesante por el hecho de que, a través de él, tenemos conocimientos de la posesión de una sepultura familiar en la capilla mayor de la Iglesia

<sup>403</sup> A.H.N., OO.MM., *Calatrava*, exp. 1.284

de San Isidro de Úbeda, así como de ser esta, la poseedora de un vínculo fundado entre ella y su hermana, compuesto por siete casas<sup>404</sup>.

Finalmente, sobresalen entre todos los testamentos analizados en nuestra investigación, los utilizados como instrumentos en las pruebas de Fernando López de Mendoza, en 1670, para el hábito de Calatrava. Lo acontecido fue lo siguiente. El padre del pretendiente, don Luis López de Mendoza, caballero de la Orden de Calatrava, veinticuatro perpetuo de la ciudad de Jaén y maestre del tercio de infantería de la ciudad, realiza, el 27 de agosto de 1658 ante el escribano Cristóbal Ramírez, un poder para testar, en favor de su esposa y de su hermana, debido a su obligación de acudir al socorro del cerco de Badajoz, en servicio del Rey. Ante la probabilidad de fallecer en dicho cerco, da poder cumplido tanto a su esposa como a su hermana, doña Leonor, para que, según lo establecido, hagan, ordenen y otorguen su testamento y última voluntad. En dicho poder también se incluye la posibilidad de que el hábito que posee en reconocimiento a sus servicios, sea para uno de sus hijos, o en su caso, para quien case con su hija; un hábito que finalmente recayó en el primogénito varón.

Del expediente se deduce, que don Luis López de Mendoza falleció en dicha campaña, puesto que, su esposa y madre del pretendiente, solicitó el 16 de abril de 1660 (dos años después de la partida al cerco de Badajoz), la tutela y guarda de sus hijos, así como de sus bienes y hacienda por "... *fin y muerte del dicho su marido...*".

Pero aún más interesante resulta el testamento del bisabuelo paterno, don Pedro de Cobaleda Niquesa. En dicho testamento consta cómo ha de ser el entierro, las misas que se han de oficiar para él, sus padres, hermano, suegros, animas del purgatorio, nuera, primos, su sargento que fue asesinado, su criado, el ama que lo crió y sus hijos, sus esclavos y los de sus padres, y todas las personas que trabajaron a su cargo. Aparecen, además, 20 ducados para los pobres de la cárcel que elijan sus albaceas; una fiesta anual a Jesucristo; consta desglosada la dote de su mujer; una media esclava de nombre Lucía, a quién compró, así como al hijo de esta; un macho negro y su precio; fanegas de trigo, etc. Todo lo cual, es indicativo del poder económico del linaje de los Cobaleda, y que por su extensión, reproduciremos solo en parte:

*"...Y declaro que a el tempo que case con doña luissa de lara mi mujer rrezibi con ella en dote ciertos bienes y dellos no les otorgue cantidad e*

<sup>404</sup> *Ibidem*, exp. 12.411.

dote y para que se sepa los bienes que son suyos y de sus erederos declaro que recibo por bienes suyos los siguientes-----

Un olivar en termino de la billa de arjona que llaman del saltillo que alinda con el monte y con el arroyo yten otros pedazos de olivar en el sitio del cerro gorodo termino de la billa de arjona que a el uno llaman el billarejo y a el otro las hiladass y a el otro la cajerreja yten otro pedazo de olivar donde esta el molino y dos pedazos de olivar mas abajo termino de Arjonilla yten la mitad del olivar de juan rramos-----

Yten las tierras de la asperilla termino de la billa de Arjonilla-----

Yten una casa en la billa de Arjonilla que después lo bendi en siete mil maravedís yten ansimesma una biña que ansimismo bendi en veinte y cinco mil maravedís yten un censo de diez mil maravedís en la higuera de andujar con seis mil marabediss de corridos que se devia yten otro censo de quarenta mil maravedís de principal contra Anton Ruiz de Aguilar vecino de la billa de Arjonilla con dos mil maravedís que debía de corridos-----

Yten otro censo contra Juan barrera vecino de la billa de arjona de doscientoss ducados de principal con quarenta y cinco ducadoss de corridos-----

Yten la mitad de una esclava que se decía luçia que despuess se conpro la otra mitad-----

Mas otro censo de quinze mil maravedís y otro de cinco mil maravedís que tenia en andujar y seis mil maravedís en dos deudillas que cobre-----

Mas un esclavo su nombre Juan hijo de la dicha lucia-----

Mas que cobre de Juan ramos y Alonso Ruiz de Aguilar de una deuda que le debían cinquenta y tres mil maravedís-----

Mas un macho negro que balia quarenta ducados-----

Mas un bagaje que balia doçe ducados mas recibí trescientas quarenta y cinco arrobas de aceite questaban encerradass que balian a nueve reales cada arroba-----

Mas recibí ochenta fanegas de trigo questaban encerradas en un solo que balia a nuebe reales la fanega-----

Mas recibí cinquenta fanegas de cebada que balian a quatro reales la fanega mas cinco fanegas de garbanzos a diez reales la fanega-----

*Un jarro de plata que peso docientos reales-----  
 Mas que cobre de lazaro jimenez de lara cinquenta mil maravedies-----  
 Mas recibi en tapices y lienzos y alfonbras y otras alajass y preseas de casa  
 que baldrian todo doscientos ducados y juro a dios y a una señal de cruz a  
 tal como esta [dibujo de una cruz] que la dicha declaración es cierta y  
 verdadera y que en ello no ai fraude ni cautela alguna y que los dichos  
 bienes son totales de la dicha doña luisa de lara y ansi mando que sus  
 erederos sean pagados dellos-----  
 Yten declaro que a el tempo que case con la dicha doña luisa traje a el  
 matrimonio por bienes de mi capital los siguientes-----  
 Primeramente el cortijo de marache casas y dehesas que doña lucia ruiz Mi  
 abuela bincullo-----  
 Yten la haca del salto de la qua lio abia conprado a mis ermanos sus partes  
 que de todas cinquenta fanegas que son a el tiempo que me case solo debía  
 ochenta y quatro mil maravedis-----  
 Yten el olivar de las rejetass que tengo en termino de la billa de arjona  
 menos dos hiladas que después conpre de Alonso de niquessa mi hermano  
 alinde con el dicho mi hermano con la parte de casa que tenia-----...<sup>405</sup>*

La forma de vivir noblemente, tan lustrosa como costosa, tenía como objetivo principal, entre otros muchos, marcar la distinción social de clases. ¿Y qué mejor forma de hacerlo que presumiendo de vestidos y joyas? De las pesquisas para las probanzas de Francisco de Mesia, realizadas en 1602, vecino y natural de la ciudad de Alcalá la Real, los testigos de Ciudad Real se acuerdan del abuelo del pretendiente, quien, cuarenta años atrás, volvió al pueblo para tasar unos bienes. Llama la atención los detalles que los testigos aportan en sus declaraciones, pues poco saben del pretendiente, pero en cambio, recuerdan muy bien al abuelo del mismo, sobre todo, de su lustrosa vestimenta “...el dicho licenciado Alexandro mesia traia una ropa de letrado con unas ruelas en las mangas y un bonete redondo y vivía a las espaldas....”<sup>406</sup>.

<sup>405</sup> *Ibidem*, exp. 1.439.

<sup>406</sup> *Ibidem*, exp. 6.485.

Las posesiones y bienes de nuestros protagonistas, la cantidad y calidad de los mismos, también era elemento indicativo de distinción social. No todo el mundo podía permitirse tener criados en sus casas y haciendas (entendiendo por ellos, no solo los dependientes del señor de la casa, sino todos los trabajadores de la misma) o salir a pasear a caballo por la plaza de la ciudad. La posesión de caballos suponía todo un signo de reconocimiento; tal es así, que constituye una de las preguntas de los interrogatorios para la posesión de hábitos de Órdenes Militares. Uno de los testigos de las probanzas de don Pedro de Pineda, en 1623, en la ciudad de Alcalá la Real, respondía ante la susodicha pregunta: “..que el dicho Francisco de Pineda pretendiente sabe y puede andar a cavallo y los tiene en esta ciudad muy buenos en que se exersita muy de ordinario....”<sup>407</sup>. Poseer caballo era indispensable, pero también saber montarlo. Con respecto a ello, Juan de Ortega y Bonilla, primer interrogado en 1663 para el hábito de Juan de Prado, destacaba, no solo la afición del pretendiente por los caballos, sino también, el arte de torear:

*"...don Juan de Padro y Valencuela, pretendiente es tan cavallero de los más nombre de a cavallo que ay en este reino y por serlo cria siempre y tiene muy lucidos cavallos y siendo como es la plaça de Jaen cerrada, donde no entran a torear y jugar cañas sino son caballeros y muy notorios le an llebado muchas veces y a toreado siempre con mucho lucimiento..."*<sup>408</sup>.

Podríamos extendernos en los ejemplos de privilegios, tanto comunes (participar en los juegos de cañas, entrar a caballo en la plaza o disponer de un asiento privilegiado en la Iglesia) como excepcionales, insertos en un expediente de hábito, como documentos adicionales. Baste un último ejemplo que destaca por la excepcionalidad del mismo. Nos referimos a una Real Cédula del rey Enrique IV, por la cual se hizo merced para que la familia de los Aranda, en Alcalá la Real, pudiese portar un león en su escudo de armas, en reconocimiento a los servicios prestados a la Corona. Esta cédula era conocida por todos los habitantes de la localidad, debido a que el linaje de los Aranda había difundido y enseñado por doquier la cédula del rey; cédula esta, que más tarde fue inserta como instrumento que corroboraría la nobleza del pretendiente al hábito. Uno de

<sup>407</sup> *Ibidem*, exp. 6.486.

<sup>408</sup> *Ibidem*, exp. 6.695.

los testigos para las probanzas del pretendiente, a la sazón, don Pedro Luis de Viedma para la Orden de Santiago, declaraba lo siguiente:

*“..esta por cavallero hijodalgo Juan de Aranda ascendiente por linea directa de varon del dicho don Luys de Aranda abuelo materno del pretendiente y por dicha linea y varonia materna a visto este testigo una çedula Real del Rey don Henrique su fecha en el año de mil quatroçientos y sesenta y siete en que por ella le haze merced a los cavalleros del linage de Aranda desta ciudad de Alcalá la Real de un leon que pongan en sus armas de las suyas Reales....”<sup>409</sup>.*

Todo ello contribuiría a una construcción idealizada de la ciudad de Alcalá la Real; ciudad de la que eran naturales y vecinos personajes ilustres, y caballeros valerosos. La realidad es que, seguramente existiesen máculas sobre todo de sangre, dentro de alguno de los linajes ilustres de la misma, sin embargo, este hecho bien pudo ser enmascarado por los interesados. Es de suponer que son muy pocos los que, con el paso del tiempo, no habrían emparentado con linajes de menor rango e inferior categoría, tales como comerciantes, labradores enriquecidos o, incluso, de origen hebraico, sobre todo a través de enlaces matrimoniales; pero esa es una investigación que habrá de esperar.

El desglose y análisis de los documentos adicionales insertos en los expedientes, como hemos apuntado, contribuyen a un mejor conocimiento en la concepción del poder, y también, de la imagen de la ciudad. Ese afán de representación de nuestros protagonistas, no quedaba restringido a elementos intangibles, sino que también era extensible al ámbito arquitectónico, constituido en un verdadero *atrezzo*, para la consecución de una máxima, esto es, el poder y la representación del mismo.

La idea era sencilla: es necesario representar aquello que se es o se pretende llegar a ser; darlo a conocer, que la gente lo vea, objetivo este que sólo se conseguirá mediante bienes y posesiones materiales. Al final, tanto el dinero como los servicios prestados a la Corona, serían la llave que permitiría sumarse al carro del ascenso social. Este afán por representar la imagen arquetípica de nobleza e hidalguía, constituye el principal motivo que llevará al desarrollo de toda una simbología, cuya finalidad fue, eliminar cualquier duda que pudiese existir, acerca del status de determinados linajes. Estos

<sup>409</sup> *Ibidem*, exp. 1.088.

símbolos, a los cuales nos referimos y que a continuación describiremos, establecen la línea distintiva entre nobleza y pueblo llano.

El ámbito por excelencia que mejor se presta a la exhibición de las diferencias sociales es el espacio “público”, ya que este, es el epicentro de la vida de la propia ciudad. En dicho espacio, la arquitectura adquiere un lugar distintivo de posición social al cual pertenece cada persona, cobrando por ello un enorme valor simbólico, pues representa como pocos, el poder económico del linaje familiar. Es así como se levantaron nuevos palacios, se reforman los existentes, construyeron numerosas parroquias, conventos u hospitales, que bajo el pretexto de ofrecer un servicio básico y necesario a la comunidad, esconden toda una simbología que actúa como si de una "metodología pedagógica" del Románico se tratase, y que, salvando las distancias, instruye a sus peregrinos, que en este caso son sus propios vecinos. Dicho de otro modo, el fin es exaltar el poder, utilizando para ello, la arquitectura<sup>410</sup>. Dista mucho, pues, de perseguirse un objetivo altruista.

Pocos elementos se prestan mejor a la representación de este poder que la exaltación de ciertos símbolos externos, como son la posesión de escudos de armas, casas, patronatos o capillas. Cuando un informante, tenía noticias de la existencia de dicho patrimonio material, era su obligación visitar de forma personal, así como describir, las posesiones de los pretendientes, levantando diligencias que nos permiten obtener una información de primera mano. Siguiendo esta premisa, los encargados de las informaciones de los hermanos Camargo y Benavides, declaraban:

*"...examinados en estas pruebas que sobre las puertas de las cassas principales que tiene la familia de doña Ana María Dabalos abuela paterna del pretendiente sitas en la calle que llaman de calancha que oy las posee doña Florencia dabalos prima segunda del padre del pretendiente tiene el escudo de sus armas que denota, el gran lustre y mucha antigüedad desta familia determinamos pasar a reconocer dichas cassas y escudo de Armas y abiendolo ejecutado así, reconocimos ser el edificio de dichas cassas de cal y canto y sus portadas de piedra de silleria*

<sup>410</sup> Entre los autores que han llevado a cabo un estudio de la utilización del espacio urbano como elemento de representación del poder, RUIZ GÁLVEZ, A.: "Guardar las apariencias. Formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la época moderna", en Enrique Soria Mesa (coord.): *Historia y Genealogía*, nº 1, Córdoba, 2011, pp. 167-187.



*y sobre ellas el escudo de sus armas aquel esta dividido en dos cuarteles que el primero se compone de una torre que tiene al pie de ella media rueda de molino y de tres flores de lis, que las dos de ellas estan a los lados de dicha torre y la otra encima de ella y por otra tiene ocho aspas que son las armas de que usa esta familia por el apellido de molina= y el otro cuartel se compone de un castillo con tres torreones orleado de escaques que son las armas de que usa esta familia por el apellido dabalos que todo ello denota el gran lustre y antigüedad desta familia"<sup>411</sup>.*

La misma finalidad, llevó a don Bernardo de Aranda y don Rodrigo de Becerra, informantes en las probanzas de Juan Cobo y Cobo, a reconocer la casa, escudo y enterramiento de Pedro Jiménez Carillo, para mayor veracidad de su hidalguía, constatando la existencia de un escudo muy antiguo y lustroso, así como el enterramiento familiar, situado en la capilla mayor de la iglesia de Torredonjimeno, tal y como estipulaba una cláusula de su testamento, fechado el 13 de febrero de 1584. El hecho de poder enterrar a sus difuntos de forma tan privilegiada, o poder realizar sus propias liturgias en familia, marcaba distancias entre la nobleza y el pueblo. Sin embargo, en esta ocasión, para su comprobación y mayor veracidad de lo confirmado, la visita se realizó junto con el escribano del ayuntamiento:

*"Yo Juan Serrano Raia escrivano del ayuntamiento vecino desta villa de la torre don ximeno certifico y doy fe como en esta villa oy dia de la fecha deste los señores.....fueron a las casas en que de presente vive en esta villa don Alonsso Covo Padilla y pacheco que se entienden las que son de los Ximenez porque assi lo e oydo decir a muchas personas muy antiguas en la qual en un marco de piedra que esta en frente de la puerta dellas ay un escudo de armas que tiene una orla con diferentes lavores y el campo del escudo es pardo y en medio tiene un arbol y en la copa del un castillo y al pie dos leones que se estan rrasgando=y de dichas casas fueron sus señores a la yglesia parroquial de señor san Pedro muy cercana a dichas casas donde pasaron y rreconocieron el enterramiento que dizen ser e los Ximenez que esta arrimado al marmol del altar mayor y en el mismo*

<sup>411</sup> A.H.N., OO.MM., Calatrava, exps. 12.128 y 12.129.

*escudo de armas que el de la cassa a el lado del evanxelio y el mas cercano a el dicho altar maior a todo lo qual yo el escrivano por mandado de su magestad me halle presente de que doy fe y de que en el tiempo de que puedo tener conocimiento no e visto vivian en dichas casas a mas personas que de los de la familia rreferida y que soy de edad de setenta y seis años vecino y natural desta dicha villa de la torredonximeno en ella a diez y nueve dias del mes de Agosto de mill seiscientos y setenta y nueve años y en fee dello lo signe y firme”<sup>412</sup>.*

Los informantes que realizaron las probanzas de don Francisco de Mesia, vecino de la ciudad de Alcalá la Real, aspirante al hábito de Santiago, en el 1602, levantaron auto de haber comprobado la capilla familiar en la ciudad:

*“...el dicho pretendiente tenia en la iglesia mayor della un enterramiento lo fuimos a ver el qual esta en esta manera es un Arco metido en la pared Arrimado al sagrario dentro en la Capilla mayor al lado del Evangelio, el qual esta adornado con su tumba labrado todo el arco con figuras y lazos de yeso, con un escudo de armas en medio del arco que notamos tenia figurado un pino y unas bandas y un león y nos dixeran eran las armas de los pinedas...”<sup>413</sup>.*

Fue también la posesión de una capilla familiar, uno de los instrumentos utilizados por los informantes, como representativo de la hidalguía del pretendiente al hábito de Calatrava, don Francisco Antonio de Chaves, y sus ascendientes. En este caso, la ostentación de tal privilegio pertenecía a la línea materna, la cual quedó demostrada, entre otras cosas, por los escudos existentes en sus casas y capilla del monasterio de monjas franciscanas de San Nicasio. En dicha capilla, encontraron, además, trofeos de banderas que responden a que el abuelo materno, don Francisco de Molina, también sería el patrón de la parroquia de Santo Domingo<sup>414</sup>.

El último ejemplo que traemos a colación, sería la posesión de un patronato, como el que tenía en su poder la familia Camargo y Benavides, en concreto, el patronato de la capilla mayor de la Iglesia de San Isidro, en la ciudad de Úbeda, como

<sup>412</sup> *Ibidem*, exp. 602.

<sup>413</sup> A.H.N., OO.MM., *Santiago*, exp. 6.485.

<sup>414</sup> *Ibidem*, exp. 727.

consta en las declaraciones de uno de los testigos: "*...esta cassa de la familia de los dabalos tiene el patronato de la capilla mayor de la igrlesia parrochial del señor san Ysidro desta ziudad que es de los antiguos y ilustres que ay en ella como es publico y notorio...*".<sup>415</sup>

Las casas del concejo constituían el epicentro de los intereses de las élites locales. El lugar donde los miembros de la comunidad se reunían como máximo órgano de administración del poder era el cabildo; sin embargo, es de destacar la importancia que tuvieron otros edificios de carácter religioso, como parroquias y conventos, pues se constituyeron en fuente de sacralización del poder. En los albores de la Edad Moderna, comienzan ya a darse toda una serie de reconstrucciones de parroquias, que bien podrían ser a iniciativa de la propia Iglesia o de la oligarquía local. La fundación de numerosos conventos también es práctica común alentado ello, en ocasiones, por la obligatoriedad de reducir posibles cargas familiares cuando se tiene descendencia femenina. A la ya sabida devoción existente en la época que estudiamos, habría que sumar las muchas vocaciones obligadas que se dieron en el momento, puesto que podían suponer un peligro o una reducción del patrimonio del primogénito, y por ende, de la rama troncal de la familia. Este establecimiento de numerosos conventos, tiene un gran impacto en el paisaje urbano de la ciudad, y a la vez, son una palanca de propaganda de primer orden, puesto que es aquí donde la nobleza, los señores, y ya durante todo el siglo XVII, la nueva oligarquía urbana, labran y colocan, en lugares visibles, los escudos heráldicos de los fundadores en cuestión, y cuyo objetivo es representar el nexo entre lo civil y lo sagrado; es el poder legitimado.

Finalmente, diremos que ningún elemento arquitectónico se presta tanto a la representación del poder señorial como las grandes mansiones solariegas existentes en los cascos urbanos. Estas mansiones se sitúan siempre en lugares estratégicos, como son los circundantes a las principales iglesias de la localidad, en las proximidades al cabildo, o en las calles más transitadas de la población, donde vuelven a colocarse en sus fachadas los escudos heráldicos del portador. Y más allá de la fachada, la necesidad de representación se extiende, como no podía ser de otra manera, al interior de estas grandes residencias, donde sus señores reúnen, no solo a los personajes más influyentes de la ciudad, sino también a amigos, conocidos e, incluso, personajes que nada tenían que ver con él, con el único fin de mostrarse a la sociedad. La sala del estrado, el

<sup>415</sup> *Ibidem*, exp. 12.411.

espacio por antonomasia de la casa, lugar de reuniones de la máxima importancia; las vajillas de la casa; las capillas y oratorios privados, elemento reservado a las capas más altas de la sociedad y que requerían de licencias eclesiásticas; las bibliotecas; etc.<sup>416</sup>.

En definitiva, nada se dejaba, pues, al azar, y todo formaba parte de la estrategia familiar, cuyo objetivo fue alcanzar la vena a través de signos de representación del poder. En este camino, la ciudad jugó un papel importante como si tratase de un escenario al servicio de las élites. A través de los documentos adicionales insertos como instrumentos en los expedientes de hábito, somos capaces de vislumbrar ese gran escenario del poder que, sin duda, contribuyó a la adquisición de un hábito. Téngase en cuenta que, más allá de las distinciones jerárquicas inherentes a los diferentes grupos nobiliarios, no es posible saber en esta investigación si las familias analizadas en realidad se mantuvieron herméticamente cerradas, o por el contrario, mezclaron su sangre con familias de rango inferior. Lo importante fue el concepto de nobleza e hidalguía que de ellas se tenía y, que sin duda, tanto esfuerzo costó construir.

---

<sup>416</sup> RUIZ GALVEZ, A.: "Guardar las apariencias...", op. cit., pp. 180-181.

**CONCLUSIONES.**



## CONCLUSIONES.

Lo expuesto en la presente tesis doctoral no hace más que aproximarnos, de forma parcial, a una realidad mucho más compleja y rica que subyace en el estudio de los expedientes de hábito. Somos conscientes, de la necesidad de aunar en una sola obra los diferentes lugares y villas del reino de Jaén durante la Edad Moderna, incluyendo en ella, todas las Órdenes Militares. Análisis que posteriormente habrá de ampliarse a otros territorios de la geografía andaluza y española, con el objetivo de tener una perspectiva comparativa del proceso. Este es un estudio que, por el momento, habrá de esperar.

Quizás, la base documental trabajada a lo largo de esta investigación pueda parecer escasa. No obstante, nuestro objetivo ha sido llevar a cabo un planteamiento exhaustivo, pues cada pretendiente, cada expediente con todos los personajes en él involucrados, constituían un ejemplo único que nos ha permitido ir desde lo general a lo particular. Ello ciertamente presenta ventajas e inconvenientes, que seguro, tendrán tantos defensores como detractores, pero trabajamos en la convicción de que, a través de una metodología macrohistórica, podemos construir la microhistoria de las órdenes peninsulares.

En la primera parte de nuestro trabajo, creemos haber demostrado la importancia que tiene conocer los mecanismos administrativos que se encuentran detrás de un expediente de hábito; elementos estos que, a nuestro juicio, es de vital importancia saber distinguir, pues a lo largo de mucho tiempo, la historiografía ha tendido a confundir dos elementos distintos como lo son la merced y el hábito. La concesión de una merced, era potestad exclusiva del monarca, que cumplidamente utilizaba para la perpetuación de servicios regios y el establecimiento de clientelismos locales por todo el territorio peninsular. Ello no implicaba necesariamente el lucimiento de la vena, pues como ha quedado demostrado, quien prestaba el servicio y quien finalmente vestía el hábito, bien podían ser, personajes diferentes. Esta tesis se demuestra en la certeza de que, cuando el rey concedía una merced, no tenía por qué estipular el beneficiario de la misma, pudiendo recaer en un tercero; un entramado que, sin duda, permite la especulación. Por todos era sabido, que las mercedes de hábito podían venderse y comprarse, o incluso, ser utilizadas como una suculenta y atrayente dote que ejerciese como dulce atracción a un marido adecuado. Es la confluencia del honor y el dinero.

Así pues, la metodología que hemos utilizado, se sustenta en dos grandes pilares que parten del análisis de un expediente de hábito. El primero de ellos, comprender todos los elementos procedimentales y burocráticos que debía seguir cualquier persona que aspirase a ser nombrado caballero; el segundo, el estudio y comprensión de los protagonistas que formaban parte del proceso, a través de la elaboración de bases de datos creadas, de forma exclusiva, para su análisis. Por protagonistas entendemos tanto a los principales como los secundarios, y su registro a lo largo de la investigación, se ha fundamentado en el análisis de los documentos insertos en los propios expedientes.

Los protagonistas principales de todo el proceso fueron, sin duda, los pretendientes. Miembros todos ellos, de las élites locales donde constaban ser naturales y vecinos, pues su linaje, acreditaba la pertenencia a una nobleza media que controlaba el poder, a través de lazos familiares y clientelares. Las bases de datos creadas al respecto, nos han permitido demostrar que la posesión de un hábito de orden militar, era un elemento de representación del poder dentro de la familia. El lucimiento del mismo, ciertamente constituía un honor vitalicio y, por tanto, percedero. Nada tenía que ver con la posesión de un Título de Castilla que pasaba de padres a hijos y se perpetuaba en el tiempo. Su naturaleza es bien distinta. Hasta aquí la teoría, pero la práctica demuestra, que más allá del carácter percedero, sí se "transmitían" a lo largo del tiempo dentro del seno familiar, como si de una herencia se tratase, aunque los instrumentos y cauces fueran bien distintos. Es aquí, donde entra en juego el papel de la familia entendida como un todo; el pretendiente de forma individual no era más que un eslabón en la cadena del honor, pues en resumidas cuentas, la Corona era una gran demandante, que se alimentaba de servicios familiares y no individuales. Para comprender hasta qué punto fue importante la familia en la consecución de un elemento representativo del poder, necesitamos de un instrumento obviado hasta el momento por la historiografía: la genealogía.

Otro grupo de protagonistas que ha pasado desapercibido, y cuya importancia es capital, lo constituyen los informantes. Ellos, son los representantes del Consejo de Órdenes; asimismo, constituían el tercer escalafón que custodiaba el proceso en el largo camino hacia la idoneidad del lucimiento de la venera, siempre después del propio Consejo, representado este en su presidente y miembros elegidos para conformar la comisión evaluadora; por encima de todos ellos, el propio monarca. En su estudio, hemos tratado de ir una vez más desde lo general a lo particular, analizando el número



de parejas que participaron en el proceso y el papel de control que tuvieron; comisiones de investigación que variaron dependiendo de las circunstancias de cada protagonista y expediente. El elenco de posibilidades, ha ido, desde el nombramiento de un solo informante en los primeros años del siglo XVI, hasta las dobles parejas que formaron parte en las probanzas de las postrimerías del siglo XVII. Unas posibilidades en las cuales influyeron factores y variables como el mérito familiar, los actos positivos, e incluso, la lejanía con respecto a las naturalezas de los familiares y el intento de reducir los costes. Todos ellos, fueron componentes importantes, que nos han permitido incluso trazar el cuadro de distancia en leguas entre las localidades.

Los miembros elegidos para formar la comisión investigadora, debían pertenecer, de forma obligada, a la orden solicitada por el pretendiente, siendo un caballero y un freyre; elección que respondía a dos criterios fundamentales, a saber, experiencia y formación. Esta última, se presuponía en unas personas cuyo cometido era interpretar las directrices estipuladas por el Consejo, y que a la postre, eran los intermediarios entre la Monarquía y la sociedad, con el objetivo firme de saber discernir la verdad de la mentira.

La reducida base documental con la que hemos trabajado, en referencia a los informantes, nos impiden establecer hipótesis concluyentes al respecto. No obstante, a través de un estudio comparativo de las pruebas en las que participaron distintos informantes, creemos que su nombramiento también respondió a un tercer criterio, el geográfico. A nuestro parecer, debió existir una suerte de distritos evaluadores con un marcado carácter regionalista, que permitía reducir los costes y, a su vez, incrementaba la experiencia y formación de los evaluantes. Lógicamente, esta es una hipótesis que necesita de estudios que la completen.

En otro orden de cosas, diremos que, el celo y buen hacer de muchos de nuestros informantes, nos ha permitido reconstruir, a través de sus autos, elementos que de otra forma pasarían desapercibidos o de los que ni tan siquiera tendríamos constancia. El poder y el honor no solo se debía poseer, sino también demostrar para con sus conciudadanos. Es aquí, donde entran en juego componentes representativos como escudos de armas, capillas familiares, participación en los juegos de cañas, haber formado parte de los cabildos municipales, ser alcalde de hijosdalgo, testamentos, protocolos y un largo etcétera que, ciertamente, constituyen una primera toma de

contacto, pero también, futuras líneas de investigación y pistas interpretativas sobre el ascenso social y la realidad que en él subyace.

Y finalmente, llegamos a los testigos. Quizás, sean ellos los que menos atención han acaparado en los estudios precedentes, aunque para nosotros, su importancia es más que notable, pues de ellos dependía que un expediente se resolviese de forma favorable o fuese retenido, e incluso, reprobado en el Consejo. El número de testigos que formaron parte en los procedimientos estudiados, varió de forma considerable, siempre dependiendo de los casos particulares, aunque la cifra osciló entre los 35 y 55. Los expedientes que contaron con un número mayor de testigos, llegando hasta los 83, fueron los de mayor complejidad, aquellos en los que la hidalguía de alguna de sus líneas no estaba lo suficientemente clara. En el otro extremo, encontramos los resueltos mediante actos positivos en la Corte, lo cual supuso un menor número de personas interrogadas, así como una reducción más que evidente de los costes.

Más allá de criterios puramente cuantitativos, la comprobación de los cargos y oficios de los declarantes, nos ha permitido constatar cómo un gran número de testigos formaban parte de las élites locales. También, nos ha interesado conocer su edad. Saber quiénes eran los más adecuados y de mayor conocimiento para responder a las preguntas de los interrogatorios, conllevaba buscar a las personas más longevas, sobre todo, en las naturalezas de los pretendientes, pues solo así podrían tener conocimiento del linaje familiar.

En base a estas dos variables, hemos concluido que, los más propicios para formar parte de los interrogatorios, eran los mayores de 50 años, sobre todo, aquellos cuyas edades estaban comprendidas entre los 60 y 70 años, y preferiblemente, estos debían ser buscados entre los integrantes de las élites locales, comisarios de la Santa Inquisición, regidores, y otros caballeros de Órdenes Militares. Un círculo de poder que, sin duda, se retroalimentaba y protegía.

Otros elementos que destacamos del estudio de nuestros testigos, ha sido el grado de intervención de mujeres y familiares del pretendiente, cuyo número revela una participación meramente testimonial, en concreto, un 1,5 y un 2,6% respectivamente sobre el total de los interrogados. Por otro lado, hemos intentado acercarnos al grado de alfabetización de la sociedad, a través de una lectura entre líneas y signos que pueden pasar desapercibidos; hablamos de elementos como son, el conocimiento de la propia edad y las rúbricas de los testimonios. Finalmente, el tratamiento honorífico de los

testigos a través de la partícula "don", como elemento de distinción social, o nuestro intento de vislumbrar el crecimiento demográfico de las villas y lugares jiennenses, responden al interés que pueden tener en la moderna historiografía.

En resumen, nuestra aportación se presenta como una nueva perspectiva de estudio que, partiendo del enfoque metodológico descrito, permite conocer cuáles fueron los protagonistas que se encuentran detrás del procedimiento, desde el inicio, hasta llegar un pretendiente a convertirse en caballero de una determinada orden militar. La realidad existente demuestra cómo, poder, honor y familia eran las claves que llevaban a un determinado personaje a cruzarse con la tan ansiada venera, que por otro lado, se transmitía de generación en generación como si de una heredad se tratase, siempre y cuando se hubiese servido a la Corona de la forma adecuada.

En este camino, no solo es importante prestar atención a los honores y lazos familiares existentes dentro de un determinado linaje, sino también, a los testigos e informantes que tan importante labor desempeñaron, y que nos muestran, si miramos atentamente, las características y preocupaciones sociales de la sociedad del Antiguo Régimen.



## CONCLUSIONS.

What is exposed in this doctoral thesis only brings us closer, partially, to a much more complex and rich reality that underlies the study of the expedients of habits. We are aware of the need to unite in one single work the different places and villas of the kingdom of Jaén during the Modern Age, including in it, all the Military Orders. Analysis that will have to be later extended to other territories of the Andalusian and Spanish geography, with the aim of having a comparative perspective of the process. This is a study that, for the moment, will have to wait.

Perhaps the documentary base worked on throughout this research may seem scant. However, our objective has been to carry out an exhaustive approach, since every applicant, every file with all the characters involved, constituted a unique example that has allowed us to go from the general to the particular. This certainly has advantages and disadvantages, which, we are sure, will have as many defenders as detractors, but we work in the conviction that, through a macrohistorical methodology, we can build the microhistory of the peninsular orders.

In the first part of our work, we think we have demonstrated how important is to know the administrative mechanisms that are behind an expedient of habit; elements that, in our opinion, it is of vital importance to know how to distinguish, because over a long period, historiography has tended to confuse two different elements such as the reward and the habit. The granting of the benefit was exclusive power of the monarch, who used it for the perpetuation of royal services and the establishment of local clientelism throughout the peninsular territory. This did not necessarily imply the display of the “venera”; for, as it has been demonstrated, the person who rendered the service and the person who finally wore the habit, could well be different people. This thesis is demonstrated in the certainty that, when the king granted a reward, he did not have to stipulate the beneficiary of it, and it could fall on a third person; a framework that, without a doubt, allows for speculation. It was common knowledge that the rewards of habit could be sold and bought, or even used as a succulent and attractive dowry that exerted as a sweet attraction to a suitable husband. It is the confluence of honor and money.

Thus, the methodology that we have used, is based on two big pillars that start from the analysis of an expedient of habit. The first of them, to understand all the procedural and bureaucratic elements that had to be followed by any person aspiring to be knighted; The second, the study and understanding of the protagonists that formed part of the process, through the elaboration of databases created, exclusively, for its analysis. By protagonists we understand both the main and the secondary ones, and their registration throughout the investigation, has been based on the analysis of documents inserted in the expedients themselves.

The main protagonists of the whole process were, undoubtedly, the applicants. Members all of them, from the local elites where they appeared to be natural and neighbours because their lineage credited the belonging to an average nobility that controlled the power through familiar and clientelar ties. The databases created in this regards have allowed us to demonstrate that the possession of a habit of military order was an element of representation of power within the family. The display of this, certainly constituted an honor for life and, therefore, perishable. It had nothing to do with the possession of a Title of Castile that passed from parents to children and was perpetuated in the time. Its nature is quite different. So far the theory, but practice shows that, beyond the perishable character, they were “transmitted” over time within the family, as if it were an heritage although the instruments and channels were quite different. This is where the role of the family understood as a whole comes into play. The applicant, individually, only was a link in the chain of honor because, in short, the crown was a large claimant who fed on family services and not individual ones. To understand the extent to which the family was important in the achievement of a representative element of power, we need an instrument so far obviated by historiography: genealogy.

Another group of protagonists that has gone unnoticed, and whose importance is capital, are the informants. They are the representatives of the Council of Orders; They were also the third scale that guarded the process on the long way to the suitability of the display of the “venera”, always after the Council itself, represented this in its president and members elected to form the evaluation commission; above all of them, the monarch himself. In their study, we have tried to go once again from the general to the particular, analyzing the number of couples who participated in the process and the control role they had; Commissions of investigation that varied depending on the

circumstances of each protagonist and each expedient. The range of possibilities has gone from the appointment of a single informant in the early years of the sixteenth century to the double couples who were part in the proofs in the last few years of the seventeenth century. Different factors and variables had influenced in these possibilities such as family merit, positive acts, and even, remoteness with respect to the natures of relatives and the attempt to reduce costs. All of them were important components that have allowed us even to draw the picture of distance in leagues between the localities.

The members chosen to form the investigative commission, had to belong, obligatorily, to the order requested by the applicant, being a gentleman and a “freyre”; a choice which met two fundamental criteria, namely, experience and training. Certain people whose task was to interpret the guidelines laid down by the Council, were presupposed to have that training and they were, in the end, the intermediaries between the Monarchy and the society, with the firm aim of being able to discern the truth from the lie.

The limited documentary base with which we have worked, in reference to the informants, prevent us from establishing conclusive hypotheses in this regard. However, through a comparative study of the proofs in which different informants participated, we think that their appointment also responded to a third criterion, the geographical one. In our opinion, there should have been a number of evaluating districts with a marked regionalist character, which would allow reducing costs and, in turn, it increased the experience and training of evaluators. Logically, this is a hypothesis that needs studies that complete it.

In another order of things, we will say that the zeal and goodwill of many of our informants have allowed us to rebuild, through their edicts, elements that would otherwise go unnoticed or which we would not even be aware of. Power and honor were not only to be possessed, but also to be proved to their fellow citizens. It is here, where representative components come into play such as coats of arms, family chapels, participation in the games of canes, have formed part of the Municipal Councils, be Mayor of “noblemen’s sons”, wills, protocols and a long etcetera that certainly constitute a first contact, but also, future lines of research and interpretive clues about the social ascent and the reality that underlies it.

And finally, we come to the witnesses. Perhaps they are the ones who have received the least attention in previous studies, although for us their importance is more than

remarkable, since the fact that an expedient had a favorable resolution or it was retained or even disapproved in the Council depended on them. The number of witnesses who participated in the procedures studied varied considerably, always depending on the particular cases, although the number varied between 35 and 55. The expedients that had a greater number of witnesses, reaching 83, were those of greater complexity, those in which the *hidalguía* of some of its lines was not clear enough. At the other end, we find those resolved through positive acts in the Court, which involved a smaller number of people questioned, as well as a clear reduction of costs.

Beyond purely quantitative criteria, the verification of the charges and the jobs of the declarants allowed us to verify how a large number of witnesses were part of the local elites. To know their age has also interested us. Knowing who were the most suitable and with greater knowledge to answer the questions of the interrogations, implied looking for the most long-lived people, especially in the natures of the applicants, since only then they could know about the family lineage.

Based on these two variables, we have concluded that those most suitable to take part of the interrogations were those older than 50 years, especially those whose ages ranged from 60 to 70 years, and preferably, they had to be sought among the members of the local elites, the commissars of the Holy Inquisition, the aldermen, and other Knights of Military Orders. It was a circle of power that, undoubtedly, fed and protected itself.

Other elements that we highlight from the study of our witnesses have been the degree of intervention of women and relatives of the applicant, whose number reveals a merely testimonial participation, specifically, 1.5% and 2.6% respectively of the total of people Interrogated. On the other hand, we have tried to approach the degree of literacy of society, through a reading between lines and signs that may go unnoticed; We speak of elements as the knowledge of their own age and the rubrics of the testimonies.

Finally, the honorific treatment of witnesses through the "don" particle, as an element of social distinction, or our attempt to glimpse the demographic growth of the villages and places "jienenses", respond to the interest they may have in modern historiography.

In summary, our contribution is presented as a study from a new perspective that, based on the methodological approach described, allows us to know who were the protagonists behind the procedure, from the beginning, until an applicant became a



knight of a certain military order. The existing reality shows how power, honor, and family were the keys that led to a certain personage to cross himself with the longed “venera”, which, on the other hand, was transmitted from generation to generation as if it were an inheritance, provided that the crown had been properly served

In this way, it is not only important to pay attention to the honors and family ties that exist within a certain lineage, but also to the witnesses and informants who have performed such important work and who show us, if we look closely, the social characteristics and concerns of the Old Regime society.



**BIBLIOGRAFÍA.**



## **BIBLIOGRAFÍA.**

- Actas del Congreso Internacional Hispano-Portugués: “*Las Órdenes Militares en la Península durante la Edad Media*” (1971). Anuario de Estudios Medievales, Vol. 11, Barcelona, 1981.
- ALTAMIRA CREVEA, R.: *Historia de España y de la civilización española*. Barcelona, 1913.
- ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M. J.: “*El Consejo de las Ordenes Militares*”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 15 (1994), pp. 297-324.
  - “El Ejército y las Órdenes Militares en la Edad Moderna”, en *Actas VI Jornadas Nacionales de Historia Militar*, 2000, pp. 287.
  - “La concesión de hábitos de caballeros de las Órdenes Militares: procedimiento y reflejo documental (s. XVI-XIX)”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 14, 1993, pp. 277-297.
- ANDÚJAR CASTILLO, F. “Milicia y nobleza. Reformulación de una relación a partir del caso granadino (siglos XVII-XVIII)”, en JIMÉNEZ ESTRELLA, A y ANDÚJAR CASTILLO, F. (eds): *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la monarquía hispánica (s. XVI-XVIII): nuevas perspectivas*. Granada, 2007, pág. 253.
  - “Mercedes dotales para mujeres, o los privilegios de servir en palacio (siglos XVII-XVIII)”, en *Obradoiro de Historia Moderna*, 19, 2010, pp. 215-247.
- ARANDA PÉREZ, F. J.: “Caballeros de hábito y oligarquías urbanas”, en IZQUIERDO BENITO, R y RUIZ GÓMEZ, F. (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica: volumen II*, Cuenca, 2000, pp. 2049-2080.
- AYALA MARTÍNEZ, C.: “Fortalezas y creación de espacio político: la Orden de Santiago y el territorio conquense (siglos XII-XIII)”, en *Meridies*, 2 (1995), pp. 23-47.
  - “La escisión de los santiaguistas portugueses. Algunas notas sobre los establecimientos de 1327”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 24 (1997), pp. 53-69.
  - *Las Órdenes Militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*. Marcial Pons Ediciones, 2007, pp. 21-22.
- BARBER, M.: *El juicio de los templarios*. Madrid, 1999.

- BARBOSA, I. M.: “Um novo rei. Um novo mestre. D. Joao II e a Administraçao da Ordem de Santiago”, en *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos, 1391-1492*. Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval, Sevilla, 1997, pp. 805-813.
- BARQUERO GOÑI, C.: *Aportación al estudio de la repoblación sanjuanista en La Mancha: cartas de población de Villacañas de Algodor y de Villaverde (año 1248) y capítulos de población de Argamasilla de Alba (años 1542 y 1563)*, III Curso de Cultura Medieval. Seminario Repoblación y Reconquista, Aguilar de Campo, 1991.
  - *Los caballeros hospitalarios durante la Edad Media en España (siglos XII-XV)*. La Olmeda S. L., 2003.
- BENITO RUANO, E.: “Deudas y pagos del mestre de Santiago, Don Pelayo Pérez Correa”, en *Hispania*, 22 (1962), pp. 23-37.
  - *La Orden de Santiago y la banca toscana durante el siglo XIII*. Valladolid, 1961.
- BURGOS ESTEBAN, F. M.: "Los memoriales de la Cámara: huellas del poder y del gobierno de la Castilla Barroca", en *La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, vol. II, 1996, pág. 1136.
- CABRERA, E.: “En torno a una enconada rivalidad por el Maestrazgo de Calatrava durante el siglo XV”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 2 (1989), pp. 75-96.
- CAÑADA HORNOS, M. J.: “La visita de la Orden de Calatrava a la Iglesia de San Pedro (Torredonjimeno) en 1514”, en *Trastámara*, nº 3 (2009), pp. 11-56.
- CANO CARRILLO, J. y SERRANO PEÑA, J. L.: “Algunos apuntes sobre la Intervención Arqueológica de apoyo a la rehabilitación de la Torre Almedina en Martos”, en *Revista Aldaba*, pp. 67-81.
- CARO DE TORRES, F.: *Historia de las órdenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara*. Madrid: Juan González, 1620.
- CASADO QUINTANILLA, B.: “La biblioteca del Sacro Convento de Calatrava”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 2 (1989), pp. 65-120.

- CASTÁN LANASPA, J.: *Arquitectura Templaria Castellano-Leonesa*. Universidad de Valladolid, 1983.
- CASTILLO ARMENTEROS, J. C. y CASTILLO ARMENTEROS J. L.: “La organización militar de la Orden de Calatrava en el Alto Guadalquivir a través de las investigaciones arqueológicas”, en *Arqueología y Territorio Medieval*, nº 10, 2 (2003), pp. 181-231.
  - “Las defensas de Alcaudete en época almohade”, en *Arqueología y Territorio Medieval*, nº 13, 1 (2006), pp. 95-154.
- CASTRO, A.: *La realidad histórica de España*. México, 1954.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F.: "Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco", en *Historia Social*, 21 (1995), pp. 75-104.
- CEPEDA ADÁN, J.: “Desamortización de tierras de Órdenes Militares en el reinado de Carlos I”, en *Hispania*, 146 (1980), pp. 487-528.
- CIUDAD RUIZ, M.: “El maestrazgo de don Rodrigo Téllez Girón (1466-1482)”, en *La España Medieval*, nº 23 (2000), pp. 321-365.
- CORRAL VAL, L.: *Los monjes soldados de la Orden de Alcántara en la Edad Media. Su organización institucional y vida religiosa*. Madrid, 1999.
- COTTA Y MÁRQUEZ DEL PRADO, F. DE.: “Descripción del Sacro Convento y Castillo de Calatrava la Nueva, Cabeza y Casa mayor de esta Orden y caballería y de sus rentas y casas”, *La Mancha*, vol. I, nº 1 (1961), pp. 35-76.
- DE SAMPER, H.: *Montesa ilustrada*. Valencia, 1669.
- DELGADO BARRADO, J. M. y LÓPEZ ARANDIA, M. A.: “Ciudad y privilegio. Los caballeros de Santiago de Jaén en la Edad Moderna”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 201 (2010), pp. 131-160.
  - “Familia y poder. Los pretendientes Giennenses a la Orden de Santiago (I) Reinado de Carlos V (1516-1556)”, en *Elucidario*, nº 7 (Marzo 2009), pp. 267-281.
  - *Poderosos y privilegiados los caballeros de Santiago de Jaén (siglos XVI-XVIII)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: "Comercio y blasones. Concesiones de hábitos de Órdenes Militares a miembros del Consulado de Sevilla en el siglo XVII", en *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIII.

- *La sociedad española en el siglo XVII*. Granada: Universidad, 2 Vol. 1992.
- *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid, 1973.
- “Valoración social de los hábitos de las Órdenes Militares en la Edad Moderna”, en LÓPEZ SALAZAR-PÉREZ, J. (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica: volumen II. Edad Moderna*. Cuenca, 2000, pp. 1157-1176.
- DORREGARAY, J.: *Historia de las órdenes de caballería y de las condecoraciones españolas*. Madrid, 2 Vol. 1864.
- DOTOR MUNICIO, A.: “El Sacro Convento y Castillo de Calatrava la Nueva”, en *Boletín de la Asociación Española de Amigos de los Castillos*, nº 16 (1957), pp. 165-172.
- DURÁN I SANPERE, A.: “L’Esglesia de Sant Joan de Jerusalem de Barcelona”, en *Analecta Sacra Tarraconensia*, 34 (1961), pp. 141-96.
- ECHÁNIZ SANS, M.: *El monasterio femenino de Sancti Spiritus de Salamanca. Colección diplomática (1268-1400)*. Universidad de Salamanca, 1993.
- “Espacios de religiosidad de las mujeres dentro de una Orden Militar. La Orden Militar de Santiago (siglos XII-XIV)”, en MUÑOZ FERNÁNDEZ, A (coord.): *Las mujeres en el cristianismo medieval: imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*. 1989, pp. 183-200.
- ELLIOTT, J. (ed.): *Poder y sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona, 1982.
- ESCOBAR CAMACHO, J. M.: “Aportación al repartimiento de Córdoba: la Orden de San Juan de Jerusalén y la familia del Gran Comendador”, en *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 105 (1983), pp. 159-167.
- ESCOBAR DEL CORRO, J.: *Tractatus bipartitus de puritate et nobilate probanda secundum statuta S. Officii inquisitionis Regii Ordinum Senatus, Sanctae Ecclesiae Toletanae, collegiorum aliarumque comunitatum Hispaniae*. Lyon: Lugduni, Rochi Deville y L Cahlmatte.
- ESCODA PUYOL, S.: *Las Órdenes Militares españolas en el siglo XIV*. Tesis doctoral inédita, 1920.



- ESLAVA GALÁN, J.: “El Castillo de la Peña de Martos y la Orden de Calatrava”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 142 (1990), pp. 149-160.  
— *Los castillos de Jaén*. Universidad de Jaén-Papiro ediciones Osuna, Granada, 1999.
- ESPINO NUÑO, J.: “Obras de los Reyes Católicos en el Sacro Convento de Calatrava la Nueva”, en *Actas de El arte español en épocas de transición*. Coord. Comité Español de Historia del Arte, vol. 1, 1992, pp. 309-314.  
— “El palacio de los Maestres de la Orden de Calatrava en Almagro en el siglo XV: nuevos datos documentales acerca de su construcción”, en *Anales de Historia del Arte*, 4 (1993), pp. 91-99.
- ESTEPA, C.: “La disolución de la Orden del Temple en Castilla y León”, en *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, VI (1975), pp. 121-186.  
— “Las encomiendas del Temple en Tierra de Campos”, en *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*, 52 (1972), pp. 47-57.
- ESTOW, C. R.: “The economic Development of the Order of Calatrava, 1158-1366”, en *Speculum*, 57 (1982), pp. 267-291.
- FERNÁNDEZ ARROYO, Q.: “El fuero de Montalbán”, en *Hispania*, 3 (1943), pp. 127-133.
- FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: *La encomienda calatrava de Vállaga (siglos XV-XVIII). Su explotación económica y la administración de sus rentas*. Madrid: CSIC, *Monografías de Historia Moderna*, 2, 1985.  
— *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI. Infraestructura institucional. Sociología y prosopografía de sus caballeros*. Madrid: CSIC, 1992.  
— “Los freyres de Calatrava en el siglo XVI, estudio sociológico y prosopográfico”, en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, vol. 7, 1988, pp. 57-63.
- FERNÁNDEZ LLAMAZARES, J.: *Historia compendiada de las cuatro órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*. Sevilla, 2005.
- FERREIRO ALEMPARTE, J.: “Asentamiento y extinción de la Orden Teutónica en España”, en *BRAH*, 168 (1971).

- FOREY, A.: *The Fall of the Templars in the Crown of Aragon*. Aldershot, Ashgate, 2001.
  - The Templars in the “Corona de Aragón”. Londres, 1973.
- GARCÍA LARRAGUETA, S.: *El gran Priorato de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén (siglos XII-XIII)*. Pamplona, 1957.
  - “La Orden de San Juan en la crisis del imperio hispánico del siglo XII”, en *Revista Hispania* 12 (1954), pp. 483-524.
- GIJÓN GRANADOS, J. de A.: *La Casa de Borbón y las Órdenes Militares durante el siglo XVIII (1700-1809)*. Tesis doctoral.
- GIL DORREGARAY, J.: *Historia de las órdenes de caballería y de las condecoraciones españolas*. Madrid, 1864, 2 vol.
- GIMENEZ CARRILLO, D. M.: *Las Órdenes Militares castellanas en el siglo XVIII. Caballeros, pretendientes y mediadores*. Tesis doctoral.
  - “La venta de hábitos de las Órdenes Militares de las Órdenes Militares en el siglo XVII. Entre la ocultación y el delito de simonía”, en ANDÚJAR CASTILLO, F.- FELICES DE LA FUENTE, M. M. (eds.): *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*. Madrid, 2011, pp. 301-313.
  - *Los caballeros de las Órdenes Militares castellanas. Entre Austrias y Borbones*. Almería, 2016.
  - “Los militares y las Órdenes Militares castellanas durante el reinado de Felipe V”, en GARCÍA HURTADO, M. R. (ed.): *Soldados de la Ilustración. El ejército español en el siglo XVIII*. A Coruña, 2012, pp. 217-238.
- GÓMEZ CARRERAS, M.: “Las propiedades de la casa De la Cueva en Bedmar”, en *Sumután*, nº 22 (2005), pp. 55-76.
- GONZÁLEZ, J.: “Reinado y diplomas de Fernando III”. *Tomo II: Diplomas (1217-1232)*, Córdoba, 1983, pp. 284.
- GUILLÉN BERRENDERO J. A.: “Conocimiento, prestigio y blasones: reyes de armas e informantes de las órdenes Militares ante el problema del honor y la común opinión en la castilla del seiscientos”, en *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, 2015. Nº 2. Dossier, 30-60.

- *La Edad de la Nobleza. Identidad nobiliaria en Castilla y Portugal (1556-1621)*. Madrid, 2012.
- GUTIÉRREZ PÉREZ, J. C.: “El sistema defensivo de la Encomienda calatrava de la Peña de Martos (Jaén) entre los siglos XIII al XV”, en *Revista de Arqueología*, nº 324 (2008), Madrid, pp. 41.
- *Martos y su comarca en la Baja Edad Media*. Asociación de Estudios Jamilenudos, Jamilena, 2009.
- HERNÁNDEZ SERNA, J.: “La Orden de la Estrella, o de Santa María de España en la cantiga 78 del código B R 20 de Florencia”, en *Alcanate, Revista de Estudios Alfonsíes*, Puerto de Santa María, 2 (2000-2001), pp. 227-250.
- INSTITUTO GALLACH: *Historia de España*. Ediciones Océano S.A. Barcelona, 7 vol., 1982.
- IZQUIERDO BENITO, R y RUIZ GÓMEZ, F. (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica*. Volumen I y II. Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000.
- JAVIERRE MUR, A. L.: “El priorato de San Benito de Jaén de la Orden de Calatrava”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 3 (1956), pp. 9-42.
- “Pedro IV el Ceremonioso y la Orden de Montesa”, en *Martínez Ferrando, archivero. Miscelánea de estudios dedicados a su memoria*. Barcelona, 1968, pp. 197-216.
- JIMÉNEZ MORENO, A.: “Honores a cambio de soldados, la concesión de hábitos de las Órdenes Militares en una coyuntura crítica: la Junta de Hábitos (1635-1642)”, en SORIA MESA, E. y DELGADO BARRADO, J. M (eds.): *Las élites en la Edad Moderna: la monarquía española*. vol. 3. Economía y poder, Córdoba, 2009, pág. 155-172.
- *Las Órdenes Militares y el Conde Duque de Olivares. La convocatoria de los caballeros de hábito (1621-1641)*. Madrid, 2013.
- JOSSERAND, P.: “Entre Orient et Occident: l’Ordre du Temple dans le context castellan du règne d’Alphonse X”, en *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes*, Puerto de Santa María, 2 (2000-2001), pp. 77-103.

- LADERO QUESADA, M. A.: *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Valladolid, 1967.
  - “La incorporación del maestrazgo de Alcántara a la Corona”, en *Hispania*, XLII (1982), pp. 5-14.
- LADERO QUESADA, M. A., y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “La Orden Militar de San Juan de Jerusalén en Andalucía”, en *Archivo Hispalense*, 180 (1976), pp. 129-139.
- LADERO QUESADA, M. A. y NIETO SORIA, J. M.: "Iglesia y sociedad en los siglos XIII y XV. Estado de la investigación", en la *España Medieval*, 11 (1998), p. 145.
- LAMBERT-GORGES, M.: *Basques et navarrais dans l'ordre de Santiago (1580-1620)*. París, Editions du Centre national de la Recherche Scientifique, 1985.
  - “Imágenes de la familia y de la respetabilidad social a través de las encuestas de las Órdenes Militares”, en HERNÁNDEZ FRANCO, J (coord.): *Familia y poder: sistemas de reproducción social en España: (siglos XVI-XVIII)*. 1995, pp. 19-47.
- LARQUIÉ, C.: “Le conseil des Ordres militaires au XVIII siècle: un état des lieux”, en VICENT, B. y DEDIEU, J. P. (coords.): *L'Espagne, l'Etat, les Lumières: mélanges en l'honneur de Didier Ozanam*. Collection de la Casa Velásquez, 86, 2004, pp. 241-261.
- LAVADO PARADINAS, P. J.: “El Castillo de Monfragüe y la Orden de Montegaudio”, en *El Arte y Las Órdenes Militares*, Cáceres, 1986, pp. 127-141.
- LEDESMA RUBIO, M. L.: *Las Órdenes Militares en Aragón*. Zaragoza, 1994.
- LOMAX, D. W.: *La orden de Santiago (1170-1275)*. Madrid, 1965.
  - “La Reforma de la Orden de Alcántara durante el maestrazgo del infante D. Sancho. 1411-1413”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 11 (1981), pp. 759-774.
  - “Las dependencias hispánicas de Santa María de la Selva Mayor”, en *Príncipe de Viana. Anejo*, 2-3 (1986), pp.491-506.
  - *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*. Salamanca, 1976.

- “Una visita a San Marcos de León en 1442”, en *Archivos Leoneses*, 23 (1969), pp. 317-349.
- LÓPEZ ARGULETA, J.: *Bullarium equestri ordinis Sancti Jacobi de Spatha*. Madrid, 1729.
- *Vida del venerable fundador de la Orden de Santiago*. Madrid, 1731.
- LÓPEZ GONZÁLES, C.: “Un caso de administración territorial de la renta de maestrazgos: la Mesa Maestral de la Orden de Santiago en el partido de Ocaña en el siglo XVII”, en LÓPEZ SALAZAR-PÉREZ, J. (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica: volumen II. Edad Moderna*, Cuenca, 2000, pp. 1777-1793.
- “Algunas consideraciones sobre la administración de la Renta de Maestrazgos durante el reinado de Felipe IV”, en *Hispania. Revista española de Historia*, Vol. 51, nº 177 (1991), pp. 153-174.
- “Un caso de administración territorial de la renta de maestrazgos: la Mesa Maestral de la Orden de Santiago en el partido de Ocaña en el siglo XVII”, en LÓPEZ SALAZAR- PÉREZ, J (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica: volumen II. Edad Moderna*, Cuenca, 2000, pp. 1777-1793.
- LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, A. y RINCÓN GRACÍA, W. (coord.): *Arte y Patrimonio de las Órdenes Militares de Jerusalén en España: hacia un estado de la Cuestión*. 496 págs.
- MADRID Y MEDINA, Á.: “Patrimonio artístico del Campo de Montiel a través de los Libros de Visitas de la Orden de Santiago”, en *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 1999, pp. 1049-1058.
- MARAVALL, J. A.: *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid: Siglo XXI de España, 2007, pp. 93-116.
- MARQUÉS, J.: “Os castelos algarvios da Ordem de Santiago no reinado de D. Alfonso III”, en *Id., Relações entre Portugal e Castela nos finais da Idade Média*, Braga, 1994, pp. 125-152.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L.: “La Orden Militar de San Marcos de León”, en *León y su Historia. Miscelánea Histórica*, IV, León, 1977, pp. 19-100.
- *Orígenes de la Orden militar de Santiago (1170-1195)*. Barcelona, 1974.

- MARTÍNEZ DÍEZ, G.: “El proceso de disolución de los templarios: su repercusión en Castilla”, en *Codex Aquilarensis, 12: Actas IX Seminario sobre Historia del Monacato (Los monjes soldados. Los templarios y otras Órdenes Militares)*, pp. 87-106.  
— *Los templarios en los reinos de España*. Barcelona, 2001.
- MARTÍNEZ RAMOS, B.: “Privilegios de Arjona y Arjonilla”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 14 (1957), pp. 103-136.
- MARTÍNEZ ROJAS, R. J.: “Los conflictos jurisdiccionales entre la Diócesis de Jaén y la Orden de Calatrava en el siglo XVI”, en *XX Siglos*, nº 56 (2006), pp. 65-81.
- MATELLANES MERCHAN, J. V.: “La mujer sujeto socio-productivo en la época feudal: las mujeres en la Orden de Santiago”, en *Actas del Congreso Internacional “A Historia a debate”*, BARROS GUIMERANS, C (coord.). Vol. 4 (1995), pp. 169-188.  
— *Organización social y económica de la Orden de Santiago en la Transierra castellano-leonesa. Siglos XII-XIII*. Universidad Autónoma de Madrid, 1998.
- MATEO PALACIOS, A.: *Las Órdenes Militares en Aragón*. Zaragoza, 1999.
- MENACHE, S.: “La Orden de Calatrava y el clero andaluz (siglos XIII-XV)”, en *La España Medieval, V. Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez-Albornoz*, I, Madrid, (1986), pp. 633-653.
- MENDO, A.: *De las Órdenes Militares*. Madrid, 1681.
- MESA FERNANDEZ, N.: “La encomienda de Bedmar y Albánchez en la orden de Santiago”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 4 (1957), pp. 79-102.
- MORET Y SANS, J.: *Les cases de Templers y Hospitalers en Catalunya*. Barcelona, 1910.
- MOTA, D.: *Tratado sobre un problema en que advierte cómo se ha de pretender un hábito*. Valladolid, 1603.
- MOTA AREVALO, H.: “La Orden de Santiago en tierras de Extremadura”, en *Reex*, nº 1 (1974), pp. 5-76.

- “*Privilegios concedidos a Montemolín por los Maestres de la Orden de Caballería de Santiago*”, en *REE*, XVIII-2 (1962), pp. 397-403.
- MUÑOZ COBO, J.: “Sabiote en el siglo XIV (hornos, tiendas y molinos)”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 98 (1978), pp. 71-100.
- NAVARRO BENITO, M.: *Los Castillos de la Orden de Montesa en la Baja Edad Media valenciana*. Universidad de Alicante, 2001.
- NOVOA PORTELA, F.: “La Orden de Alcántara en Andalucía (siglos XII-XIV)”, en *II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1991.
- O’CALLAGHAN, J. F.: “Don Fernán Pérez, un maestro desconocido de la Orden de Calatrava, 1234-1335”, en *Hispania*, 43 (1983), pp. 433-439.
- “Don Pedro Girón, Master of the Order of Calatrava 1145-1466”, en *Hispania*, 21 (1961), pp. 342-90.
- “Martín Pérez de Siones, Maestro de Salvatierra”, en *Hispania*, 22 (1962), pp. 163-70.
- “Sobre los Orígenes de Calatrava la Nueva”, en *Hispania*, 23 (1962), pp. 163-170.
- “The Order of Calatrava: years of crisis and survival, 1158-1212”, en *The Meeting of Two Worlds. Cultural Exchange between East and West during the period of the Crusades*, Medieval Institute Publications, Western Michigan University, 1986.
- OLIVER ASÍN, J.: “Origen árabe de rebato, arrobda y sus monónimos”, en *Boletín de la Real Academia Española*, 15 (1928), pp. 347-395.
- ORTEGA Y COTES, I. J.: *Bullarium Ordinis militae de Calatrava*. Madrid, 1751.
- ORTIZ RICO, I.: “Los libros de visitas de Órdenes Militares como fuentes historiográficas. La orden de Santiago en Castilla-La Mancha”, en *La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, Guadalajara, 1996, pp. 1101-1111.
- PALACIOS ONTALVA, S.: *Fortalezas santiaguistas. La Orden en la Ribera del Tajo (siglos XII-XVI)*. Madrid, 2002.

- PANTOJA VALLEJO, J. J.: “Visita general de las cosas públicas del concejo de la villa de Lopera por la Orden de Calatrava en 1625”, en VV.AA.: *IX Jornadas sobre Historia de Lopera*, Cámara e Industria de Jaén, Jaén, 1998, pp. 83-93.
- PATO CALLEJA, M. ° de las M.: “Aproximación metodológica para la identificación de series documentales en el fondo del Consejo de órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional”, en LÓPEZ SALAZAR-PÉREZ, J. (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica: volumen II, Edad Moderna*, Cuenca, 2000, pp. 1407-1427.
- PEREIRA IGLESIAS, J. L.: “Gobierno, administración y recursos de las Órdenes Militares en la Extremadura de los siglos modernos”, en LÓPEZ SALAZAR-PÉREZ, J. (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica: volumen II, Edad Moderna*, Cuenca, 2000, pp. 1827-1875.
- PÉREZ BALSERA, J.: *Los caballeros de Santiago*. 6 vols, (correspondientes a apellidos iniciados por la "A"). Madrid-Cuenca, 1933-35.
- PINTO DE AZEVEDO, R.: “A Orden Militar de San Juliao de Pereiro, depoi chamada de Alcantara”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 11 (1981), pp. 713-729.
- PIZARRO Y ORELLANA, F.: *Discurso apologético en gracia y favor de las Órdenes Militares*. Madrid, 1629.
- PLANDL, L.: *Cultura y costumbres del pueblo español en los siglos XVI y XVII. Introducción al estudio del Siglo de Oro*. Barcelona, 1929.
- PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La Orden de Santiago en el siglo XV*. Madrid, 1997.
- POSTIGO CASTELLANOS, E.: *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1988.
- “Monarca frente a maestre o las Órdenes Militares en el proyecto político de la nueva dinastía: los decretos de 1714 y 1728”, en *Antiguo Régimen y liberalismo: homenaje a Miguel Artola*, vol. 3, 1994, pp. 309-316.
- “Notas para un fracaso. La convocatoria de las Órdenes militares. 1640-1645”, en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental (s. XII-*



XVIII). Coloquio celebrado los días 4, 5 y 6 de mayo de 1983, Madrid: Casa de Velázquez, 1989, pp. 397-414.

- QUINTANILLA RASO, M. C.: “Villafranca, una encomienda calatrava en el reino de Córdoba”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 6 (1979), pp. 281-308.
- RADES Y ANDRADA, F.: *Catálogo de las obligaciones que los comendadores, caballeros, priores y otros religiosos de la orden y caballería de Calatrava tienen en función de su hábito*. Madrid, 1571.  
— *Crónica de las tres órdenes de Sanctiago, Calatrava y Alcántara*, Barcelona, 1980.
- RIVAS MORALES, A.: “La Orden de Calatrava en Alcaudete, 1225-1312”, en *I Ponencias del Congreso Provincial de Cronistas*, Jaén, 1991, pp. 9-18.
- RIVERA GARRETAS, M. M.: *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Edad Media (1174-1310)*. CSIC, Madrid, 1985.
- RODRÍGUEZ AMAYA, E.: “Lorenzo Suárez de Figueroa, maestre de Santiago”, en *REE*, 6 (1960).
- RODRÍGUEZ BLANCO, D.: “Alfonso X y el Maestre de Santiago Pelay Pérez Correa. Historia de una relación”, en *Alcanate, Revista de Estudios Alfonsíes*, Puerto de Santa María, 2 (2000-2001), pp.107-116.
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E.: “Caballería y nobleza en la Orden de Calatrava: Castilla, 1350-1450”, en *Anuario de Estudios Medievales*. Julio-Diciembre (2007), pp. 711-739.  
— “Fortalezas y organización territorial en el Campo de Calatrava (siglos XII-XV)”, en *Actas do Simpósio Internacional sobre Castelos. Mil anos de fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500)*, Lisboa, 2001, pp. 628-629.  
— *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana. Los señoríos de la Orden de Calatrava en los siglos XII-XIII*. Madrid, 1994.  
— “La nobleza y la Orden de Calatrava en tiempos de Juan II de Castilla”, en *As Orden Militares e de Cavalaria na Construção do Mundo Ocidental. Actas do IV Encontro sobre Ordes Militares*, Lisboa, 2005, pp. 585-620.  
— *Los monjes guerreros en los Reinos Hispánicos*, Madrid, 2008, pp. 351.

- “Primeras tentativas de jurisdicción territorial de la monarquía castellana: Alfonso VIII y la Orden de Calatrava”, en *Seminario sobre Alfonso VIII y su época*, Aguilar de Campo, 1992, pp. 361-378.
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E. y PÉREZ MONZÓN, O.: “Mentalidad, cultura y representación del poder de la nobleza calatrava en la Castilla del siglo XV”, en *Hispania, Revista Española de Historia*, nº 222 (2006), pp. 199-242.
  - RODRÍGUEZ MOLINA, J.: “Las órdenes militares de Calatrava y Santiago en el Alto Guadalquivir (siglos XIII-XIV)”, en *Cuadernos de Estudios Medievales* 2-3 (1974-75), pp. 59-83.
  - RUEDA JANDULO, I.: “Las visitas de la Orden de Calatrava al lugar de Arjonilla (1499-1514)”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 182 (2002), pp. 187-211.
  - RUIBAL RODRÍGUEZ, A.: *Calatrava la Vieja: estudio de una fortaleza medieval*. Ciudad Real, 1984.
  - RUIZ DE MORALES y MOLINA, A.: *La regla establecida de la orden de la cavallería de Santiago del espada, con la hystoria del origen y principio della*. Alcalá de Henares, 1565.
  - RUIZ FÚNEZ, F.L.: “Bienes y ornamentos de la iglesia de Santa María de la villa de Martos (1495-1499)”, en AA.VV., *Actas de la III Asamblea de estudios marianos*, Córdoba, 1987, pp. 157-164.
  - RUIZ GALVEZ, A.: "Guardar las apariencias. Formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la época moderna", en Enrique Soria Mesa (coord.): *Historia y Genealogía*, nº 1, Córdoba, 2011, pp. 167-187.
  - RUIZ POVEDANO, J. M.: *Los Fernández de Córdoba y el estado Señorial de Montemayor y Alcaudete*. Servicio de publicaciones Fundación Unicaja, Málaga, 2010, pp. 205-243.
  - RUIZ RODRIGUEZ, J. I.: *Las Órdenes Militares castellanas en la Edad Moderna*. Madrid, 2001. pág. 63.
  - RUIZ SOLANO, E.: *La Orden de Calatrava en el siglo XV*. Sevilla, 1978.
  - SAINZ DE LA MAZA LASOLI, R.: “Adquisiciones territoriales de la encomienda mayor de Montalbán en el siglo XIII”, Congreso.

- “Los santiaguistas del reino de Murcia durante la ocupación aragonesa (1296-1304)”, en *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 11 (1996-1997), Actas del Congreso Internacional Jaime II 700 años después, pp. 273-299.
- “Precedentes de la incorporación de la Orden de San Jorge de Alfama a la de Montesa en 1400. El maestro Cristóbal Gómez”, en *Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes Religioso–Militars als Països Catalans (segles XII-XIX)*, Diputació de Tarragona, 1994, pp. 567-577.
- SANCHEZ DOMINGO, R.: *Las monjas de la orden militar de Calatrava. Monasterio de San Felices (Burgos) y la Concepción (Moralzarzal-Madrid)*. La Olmeda, Burgos, 1997.
- SANCHEZ MOLINA, M. C.: “Notas sobre una encomienda fronteriza de la orden militar de Santiago a fines del siglo XV: Segura de la Sierra”, Congreso.
- SANS I RIERA, J.: “Enric de Villena, maestro de Calatrava”, en *Estudios Históricos y Documentales de los Archivos de Protocolos*, 7 (1979), pp. 109-132.
- SANS I TRAVÉ, J. M.: *Els Templers Catalans. De la rosa a la creu*. Lleida, 1996.
- SEGURA GRAIÑO, C. y TORREBLANCA, A.: “Las Órdenes Militares en el reino de Córdoba en la Baja Edad Media”, en *Actas del Congreso Internacional de Alfonso X el Sabio. Vida, obra y época*, I, 1989, pp. 213-221.
- SERRA RUIZ, R.: “La Orden de San Juan de Jerusalén en el Reino de Murcia (siglo XIII)”, en *AHDE* 28, 1 (1968), pp. 553-590.
- SILVERT, R.: *Los fueros de Sepúlveda*. Segovia, 1953.
- SOLANO RUIZ, E.: “El señorío de la Orden de Calatrava en Andalucía la término de la Edad Media”, en *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 7 (1977), pp. 97-165.
- “Una fortaleza de la Orden de Calatrava en Andalucía: Porcuna a finales de la Edad Media”, en *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes, II*, Murcia, 1987, pp. 1619-1635.
- SOLDEVILLA, F.: *Historia de España*. Barcelona, 1952.

- SORIA MESA, E.: *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, siglos XVI-XIX)*. Ediciones La Posada, Córdoba, 2000, pp. 127-166.
  - "La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España Moderna", en SORIA MESA, E (coord.): *Historia y Genealogía*, nº 1, Córdoba, 2011, pág. 7
  - *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*. Marcial Pons, Madrid, 2007.
  - *La realidad tras el Espejo. Ascenso social y limpieza de sangre en la España de Felipe II*. Colección "síntesis" XVII, Universidad de Valladolid, 2016. pp. 19-31.
  - *La venta de Señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*. Universidad de Granada, 1995.
  
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L: "Cuando los maestrazgos se incorporan a la Corona", en *Revista de Historia Militar*, 44 (2000), pps.223-230.
  - *Las Órdenes Militares y la guerra de Granada*, Sevilla, 1992.
  
- TORRES FONTES, J.: "El monasterio cisterciense de Santa María la Real de Murcia", en *Medievo Hispano, Estudios in memoriam del Profesor Derek Lomax*, Madrid, 1995, pp. 369-383.
  - "La Orden de Santa María de España", en *Miscelánea Medieval Murciana*, 3 (1977), pp. 73-118.
  
- TORRES JIMÉNEZ, R.: "Liturgia y espiritualidad en las parroquias calatravas (siglos XV-XVI)", en LÓPEZ SALAZAR-PÉREZ, J. (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica: volumen I, Edad Media*, Cuenca, 2000, pp. 1087-1116.
  
- TORRES Y TAPIA, A.: *Crónica de la orden de Alcántara*. Madrid, 1763.
  
- TROYANO CHICHARRO, J. M.: "La casa De la Cueva en el Bedmar del Siglo XVIII", en *Sumután*, nº 14 (2001), pp. 63-74.
  - "Don Alonso De la Cueva-Benavides, tercer señor y primer Marqués de la villa de Bedmar (1574-1655)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 168 (1998), pp. 123-159.

- TROYANO VIEDMA, J. M.: “La villa de Bedmar en la frontera de Mágina (1077-1466)”, en *Sumután*, nº 15 (2001), pp. 59-74.
- UBIETO ARTETA, A.: *El real monasterio de Sigena (1188-1300)*. Valencia, 1966.
- ULIERTE RUIZ, T.: *Los otros Fernández de Córdoba de la Casa de Alcaudete*. Biblioteca Alcaudetense, Jaén, 1999.
- UPTON-WARD, J. M.: *El código templario. Texto íntegro de la regla de la Orden del Temple*. Barcelona, 2000.
- VIGNAY. V. y UHAGÓN. de F.: *Índice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de Calatrava y Montesa desde el siglo XVI hasta la fecha*. Madrid, 1905.
- WRIGHT. L.P.: “The military orders in sixteenth and seventeenth century Spanish society. The institutional embodiment of a historical tradition”, en *Past and Present*, 43 (1969), pp. 34-70.
- ZAPATA ALARCÓN, J.: “Intervenciones arquitectónicas en el Sacro Convento de Calatrava La Nueva durante la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Cuadernos de estudios manchegos*, nº 23-24 (2000), pp. 241-264.
- ZAPATER, M. R.: *Cister Militante en la campaña de la Iglesia contra la sarracena furia. Historia General de las Ilustrissimas, ínclitas y nobilissimas Cavallerias del templo Salomon, Calatrava, Alcantara, Avis, Montesa y Christo*. Zaragoza, 1662.



## ÍNDICE DE TABLAS, CUADROS Y GRÁFICAS

|   |     |
|---|-----|
| <b>Tabla I:</b> Estructura de posesiones Calatravas en Jaén.....  | 78  |
| <b>Tabla II:</b> Tabla de ampolleta relativa a la genealogía de Rodrigo de Sotomayor.....                                   | 167 |
| <b>Tabla III:</b> Informantes en los expedientes de la Comarca Sur de Jaén.....   | 244 |
| <br>  |     |
| <b>Mapa I:</b> Encomiendas santiaguistas en la provincia de Jaén.....   | 75  |
| <b>Mapa II:</b> Encomiendas calatravas en la provincia de Jaén durante el siglo XVI.....                                    | 78  |
| <b>Mapa III:</b> Prioratos y fortalezas calatravas en la provincia de Jaén.....   | 80  |
| <b>Mapa IV:</b> Gobernación calatrava en Martos. Parroquias dependientes de la orden en la Provincia de Jaén.....           | 82  |
| <br>  |     |
| <b>Cuadro 1:</b> Relación de expediente de hábito analizados y concesiones.....   | 182 |
| <b>Cuadro 2:</b> Gastos estipulados en el procedimiento.....  | 207 |
| <b>Cuadro 3:</b> Distancias en leguas entre localidades.....  | 217 |
| <b>Cuadro 4:</b> Presidentes del Consejo de Órdenes.....  | 219 |
| <b>Cuadro 5:</b> Base de datos documental para el pretendiente.....   | 222 |
| <b>Cuadro 6:</b> Modelo de base de datos para los integrantes de la familia del pretendiente.....                           | 228 |
| <b>Cuadro 7:</b> Plantilla para el registro de caballeros nombrados en las declaraciones.....                               | 232 |
| <b>Cuadro 8:</b> Plantilla para el registro de caballeros a través de la documentación presentada como instrumentos.....    | 233 |
| <b>Cuadro 9:</b> Plantilla para el registro de familiaturas a través de las declaraciones.....                              | 234 |
| <b>Cuadro 10:</b> Plantilla para el registro de familiaturas a través de la documentación presentada como instrumentos..... | 234 |
| <br>  |     |
| <b>Gráfico 1:</b> Relación de hábitos solicitados en relación a los servicios del aspirante.....                            | 191 |
| <b>Gráfico 2:</b> Tiempo empleado en la realización de las pruebas.....   | 204 |

|  |     |
|--|-----|
| <b>Gráfico 3:</b> La edad de los pretendientes.....  | 225 |
| <b>Gráfico 4:</b> Genograma de Francisco de Córdoba y Mendoza, caballero de Santiago, 1595.....                              | 230 |
| <b>Gráfico 5:</b> Número de testigos interrogados en el procedimiento.....   | 250 |
| <b>Gráfico 6:</b> Número de testigos según intervalos de edad.....   | 252 |
| <b>Gráfico 7:</b> Porcentaje de edades de los testigos.....  | 253 |
| <b>Gráfico 8:</b> Vínculos existentes entre pretendiente y testigos.....   | 254 |
| <b>Gráfico 9:</b> Relación de cargos y oficios.....  | 256 |
| <b>Gráfico 10:</b> Condición de los testigos.....  | 258 |
| <b>Gráfico 11:</b> Motivos alegados para no firmar.....  | 260 |
| <b>Gráfico 12:</b> Utilización de la partícula "don" como elemento de distinción social en los testigos estudiados.....      | 261 |
| <b>Gráfico 13:</b> Comparativa del crecimiento de núcleos urbanos en función de las variables "vecindad" y "naturaleza"..... | 262 |